

ARANA GORRI ANTE LOS TRIBUNALES

ARANA GORRI ANTE LOS TRIBUNALES

10 Mayo 1963.

Donostia 10 Mayo 1963

ARANA GOIRI ANTE LOS TRIBUNALES.

El Estado es la institución natural encargada de facilitar las relaciones sociales de la vida humana. Su constitución y desarrollo son el trasunto de la condición social del hombre y responden al juego de su unidad esencial y diversidad específica. Las distintas escuelas estudian y definen el origen de la sociedad política que denominamos Estado, su desarrollo histórico y sus relaciones con la nación y las restantes sociedades humanas. Las tesis doctrinales puras no se dan en la realidad, que es campo histórico, en cuya formación han colaborado la proyección intelectual, la libre voluntad y la imposición violenta; motivos de orden patético, religioso, económico o meramente geográfico. Las pasiones humanas, operando en el curso de los siglos sobre la necesidad del diario vivir y en forzosa adaptación al medio en que se desarrollan, producen para cada momento histórico la fisonomía peculiar en la que encontramos enmarcadas las sociedades humanas, y entre ellas el Estado. Varían ideas, costumbres y preocupaciones. Lo único permanente es el hombre. La sociedad política será tanto más perfecta cuanto mejor sirva a la persona humana, garantice el libre desenvolvimiento de sus facultades y las complementa.

Los principios apenas son aplicados a la práctica con lógica en cuanto a la formación de los Estados afecta, como no sea en el Principio que todo lo aprendió en los libros. El mundo de color, colonizado por el imperio de los blancos, ha producido un serie de Estados poblados por razas mixtas, cuya conciencia colectiva y consiguiente sentido nacional están aun fraguándose. Europa misma, de donde aquellos colonizadores salieron, es un crisol de razas y culturas. Los vascos vizcos rodeados de pueblos de civilización neolatina. Los primeros pobladores de Europa Occidental, contemporáneos de los vascos si es que no fueron los propios vascos, sufrieron las sucesivas invasiones célticas, romana, germánicas y árabes en lo que a la Península afecta -por no mencionar más que las principales-, las cuales desdibujaron, cuando no destruyeron la raza, el idioma, la cultura y las instituciones más o menos rudimentarias de aquellos primeros ocupantes. El principio general de moral y derecho según el cual, quod ab initio tortum est non potest tractu tempore commo-lescere, encuentra un rotundo mentis en la realidad de un mundo político forjado a golpes de violencia. El anquilamiento de la civilización abarriarse que no parece fuera inferior a la latina -por las legiones romanas, no palidece en ferocidad comparado con el exterminio metódico de los judíos por Hitler. Varían tan solo los modos de aplicación. Una manifestación humana conocemos -aparte por ello el Decálogo y el Evangelio-, arrestrada desde los siglos negros de la historia y que niega la violencia como norma de constitución de las sociedades políticas: es la tradición vasca del Arbol Balato, tal como encuentra expresión en las armas de Navarra conducidas por Sancho VI el Sabio, al clavarse en el año 1.160 en los árboles de Atapuerca, en respeto a la nación, a las personas, a las riquezas y a la tierra del enemigo vencido, a la sazón Castilla. La ley quinta, el título primero del Fuero de Vizcaya, impreso en 1575, refleja su existencia y le da nombre. La tradición del Arbol Balato -la negación del derecho de conquista- encuentra su fundamento en los principios filosóficos de la civilización vasca, reflejados en su idioma, en el cual y en su expresión, guardan alocurnia de deberes irremovibles inherentes a la persona humana -como en el Decálogo- la vida, la libertad y los restantes enunciados por la civilización inio-europea como derechos del hombre.

El orden jurídico creado por una sociedad política queda afectado en cuanto al grado de las partes integrantes de aquella pide, a nombre de una concepción nacional, la revisión en todo o en parte de los capítulos de su constitución. El Estado que significa el contrato social aceptado o impuesto, queda de tal manera demandado por aquella demanda, que pone en crisis la existencia misma de la sociedad política y su trascendencia. Sin salir de los límites del Estado español, del territorio peninsular y del marco de este siglo, encontramos tres maneras distintas de reacción opuestas a aquella demanda expresada en forma variada por vascos, catalanes y gallegos. La primera fue la Ley de Jurisdicciones, que sin impedir la existencia y desarrollo de movimientos de aspiración autonómica, los dificultó gravemente, ahogando con medidas persecutorias su exteriorización y sometiendo a la jurisdicción castrense así obró la Monarquía. La segunda, con honrada aunque parcial aplicación de los principios democráticos, se definió en los preceptos constitucionales por los cuales la República proclamó el derecho de los pueblos peninsulares a vivir en régimen de autonomía política y aprobó las normas para hacer efectivo ese derecho, otorgando cauce legal eficaz a las aspiraciones perseguidas como separatistas hasta entonces por la Monarquía. (1) La tercera corresponde a Franco y a su régimen, que ha puesto aquellas aspiraciones fuera de la ley, persiguiendo, cuando no exterminando a sus mantenedores.

Al ser planteado por Aram-Cozri el problema nacional vasco, la Monarquía española se enfrentaba con los brotes nacionalistas surgidos en la Península, más con los separatistas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Don Antonio Maura -el centenario de cuyo nacimiento se celebra este año-, pretendió encausar estos últimos dentro de la ley, haciendo posible el otorgamiento de autonomías a aquellos países sin forzarlos a que cortaran sus amarras con la metrópoli. El discreto intento fue rechazado entre indignadas solemnidades patrióticas, que arrastraron la caída del Ministerio de Ultramar, abriendo el templo de Jano, en cuya ara terminó de quemar la Monarquía española, sin provecho ni honor, los restos de su imperio colonial. La Monarquía inglesa aprendió en Norteamérica, al precio de sangre y derrota, la lección que va transformando las antiguas colonias en Dominios o Repúblicas independientes, y el Imperio británico en Comunidad de Naciones. La Monarquía espa-

(1) En el Memorandum presentado al Sub-Comité del Consejo de Seguridad por el Gobierno de la República fechado el 9 de Mayo de 1946, que aparece impreso en las páginas 45 y siguientes de la edición oficial inglesa del Report publicado por las Naciones Unidas, resa en traducción literal: "La política unitaria y contraria lista del general Franco se niega a admitir la realidad de España, en la cual, catalanes, gallegos y vascos tienen cada uno de ellos su personalidad distinta. La República abrió cauce legal a la realización de sus ambiciones, poniendo en pie de igualdad con los demás, los movimientos separatistas producidos por el régimen monárquico. Al derogar los Estatutos de Autonomía -self government- en Cataluña y el País Vasco, Franco ha creado una situación que, si se prolonga, será constitutiva un grave y permanente peligro contra la paz y que en último término tendrá repercusiones fuera de la Península". (Hunter College, The Bronx, New York, June 1946).

En las Conferencias de Primavera de la Unión Interparlamentaria fue aprobada la moción que reconoce el derecho de todos los pueblos a disponer de ellos mismos en régimen de libre determinación, con el voto del Grupo Parlamentario Español, cuyo representante don Fernando Valera, hizo mención expresa y nominal de los pueblos catalán, gallego y vasco como titulares de aquel derecho, que habían sido privados al amparo de la Constitución de la República española al proclamar el régimen de autodeterminación proclamado en sus respectivos Estatutos de Autonomía. (Boletín Interparlamentario de Marzo-Abril 1953, pág. 59.)

hola, preocupada fundamentalmente de su propia subsistencia, no supo, no quiso o no pudo aplicar a su imperio colonial insular la confidencia, superlativa y transcendental lección recibida al principio del siglo XIX en el propio Continente Ibero-Americano.

En el País Vasco habíanse aplicado las leyes derogatorias de los Fueros poniéndose en vigor en Navarra la ley Racionada de 1841 y en Euzkadi occidental el régimen de Concertos Económicos. Aram Goñi planteó el problema nacional vasco, haciendo aplicación de la doctrina nacionalista y afirmando en consecuencia que Euzkadi es la patria de los vascos. Al servicio de este postulado fue puesta toda la tradición del país, referida a la raza, idioma, territorio, cultura, instituciones, carácter religioso, genio civil, costumbres, economía, folklore e historia; todos cuantos elementos de juicio podían contribuir a definir un pueblo en marcha fueran apartados con la demanda de libertad nacional que el sentimiento vasco interponía, fijando sus aspiraciones políticas en la derogación de la Ley abolicionista de los Fueros Vascos de 25 de Octubre de 1839, con la vuelta al estado jurídico anterior a su promulgación. García de Eñjera había proclamado a mediados del siglo XI el lema real de los vascos: "Honron Dei, Libertatek Patria". Al final del siglo XIX, Aram Goñi le empujó: "Jungoikoa eta Lagi zerra". García de Eñjera y Aram Goñi afirmaron lo mismo, aunque los vocablos en los que concretarían su expresión no fueran idénticos, porque obedecían a situaciones políticas diversas separadas por un lapso de ocho siglos y media de historia. Así había de objetarle en su día el Fiscal de Su Majestad al acusar a Aram Goñi, según más adelante veremos. Emblema fue de aquella misma época en el tiempo en que representó la unidad vasca -tal vez reminiscencia de mitos ancestrales- la estrella bieruifera de ocho rayos, símbolo repetido en ejecuterías familiares como es la otorgada al primer apellido del que esto escribe, y en escuelas municipales, entre las que se cuenta el de la ciudad de Estella donde nació. Un día, Sancho VII el Fuerte trazaría sobre la Estrella bieruifera los eslabones de las Cadenas de las Navas que forman el actual escudo de Navarra, reproducidos así bien en los emblemas de hidalguía de los caballeros gascos de Euzkadi Occidental, que con los vascos nortezos formaban parte de los ejércitos del rey de Navarra el año 1.212 en la batalla de las Navas de Tolosa -los efectivos mandados por el señor de Bizcaya eran la vanguardia del ejército de Castilla-. Aram Goñi, sobre el fondo rojo de la escudo ensaña de Navarra, anudó el nervio de la insignia bieruifera, haciendo de ella la que más adelante y en virtud de un nuevo plebiscito, había de ser bandera vasca, conjugando con el rojo los colores verde y blanco tan repetidos en muchos fastos históricos.

Con el fin de apreciar debidamente el significado político de los procesos seguidos contra Aram Goñi, hacemos a continuación un resumen cronológico de los principales hechos precedentes y coetáneos, de los que aquellos procedimientos judiciales traen causa.

- 1.386.- Sale a la luz en "EUSKARRIA" un trabajo sobre el proyecto de Academia Vasca formulado por el señor Artizano. Es la primera manifestación pública de Aram Goñi.
- 1.387.- Se publican las "Etimologías Euskéricas".
- 1.388.- Son editados los "Pliegos euskerafilos" y la "Gramática elemental del euskara biskaino".
- 1.389.- Aparecen los "Pliegos históricos-políticos".
- 1.390.- "La Abeja" publica en cuatro artículos "Bizkaya por su independencia", editado con este título el año siguiente.
- 1.392.- Se imprimen los "Pliegos euskeralógicos".

Documentación V. S. 1911

- I.893.- Es promulgado el discurso de Irazabal, se crea "Bizkaia Herria" y tienen lugar la Sanrodrada, la Gamizada, el exaltado homenaje al Orfeón Baplonés en Gernika y las tumultuosas manifestaciones furistas de Donostia.
- I.894.- Se funda "Euzkaldun Batzokija".
- I.895.- Se constituye en "Euzkaldun Batzokija", el "Bizkaia-Buru-Batzari" es clausurado el Centro por las autoridades, se encarcela a sus directivos, son procesados 110 socios y se suspende "Bizkaia Herria". Se sobreesen los procedimientos judiciales, excepto los seguidos contra Aram Goiri. Este edita el "Tratado etimológico de los apellidos euzkericos".
- I.896.- Salen a la luz las "lecciones de ortografía del euzkera bizkaiano" y es puesto en libertad Aram Goiri.
- I.897.- Se crea "Basarritarra" y se publican "El Partido Carlista y los Fueros Vasco-Ibarros", "Egutegi Bizkaitarra" y "Ismaigo Uaiaren Aiskidia".
- I.898.- El desastre colonial provoca reacciones contradictorias. En manifestación patriótica españolista es apedreada la casa de Aram Goiri, el cual es elegido Diputado por Bilbao (I)
- I.899.- Triunfa en elecciones municipales de Bilbao la candidatura nacionalista vasca, aparece el "Correo Vasco" y se funda el "Centro Vasco" de Bilbao.
- I.901.- Salen "La Patria" y la revista "Euzkadi".
- I.902.- Aram Goiri felicita a Roosevelt por el otorgamiento de la independencia a Cuba; es procesado, puesto en prisión, y absuelto. Los militares asaltan el "Centro Vasco" el día 2 de Mayo. Se sugiere desde "La Patria", y al servicio del Renacimiento vasco la sustitución del Partido Nacionalista por otro vasco-español.
- I.903.- Aram-Goiri, que había hecho repñidas manifestaciones anteriores sobre la sugestión precedente, la comenta por vez postrera en un artículo titulado "La oportunidad", que aparece en "La Patria". Publica también el melodrama histórico "Liba". Se hace cargo de la presidencia del Partido don Angel de Zabala, y Aram Goiri entrega su alma a Dios el 25 de Noviembre, a los 38 años de vida y 17 de actividad al servicio de su Patria.

La Monarquía española reaccionó contra el renacimiento nacional vasco predicado por Aram-Goiri que resultó varias veces procesado y puesto en prisión por los Tribunales. Ante ellos fué defendido por el autor de los días de quien este escribe. Tal es el motivo determinante del presente trabajo y el que señaló la pluma llamada a confeccionarlo, con gran honor para él. Antes de entrar en el examen de los procesos, debemos referirnos a circunstancias políticas de orden general a las que antes aludimos, que ponen marco al cuadro en el cual se produjo la actuación de los Tribunales.

(I) El Renacimiento español contemporáneo conocido por "la generación del 98", se produjo en el orden del espíritu, de la inteligencia y de la pluma en aquella fecha, pero no llegó a adoptar forma política de expresión hasta que la República le ofreció elna tribuna y su Parlamento marcó "ámbito". El Renacimiento vasco se dió de alta como fuerza política aquel mismo año con la elección de Aram-Goiri como Diputado por Bilbao. En tal momento se reanuda en la Península de "la generación del 98" en su actividad política.

MARTÍ, RIZAL Y ARAMA GOIRI.

Este año se celebran el centenario del nacimiento de José Martí, el apóstol cubano y el cincuentenario de la muerte de Arama Goiri, el apóstol vasco. Tal vez no fuera perdido el tiempo y el trabajo destinado al estudio de sus vidas y obras para las. Ese estudio y su conocimiento, además de la satisfacción y utilidad que llevan aparejados, facilitaría el honorable empeño de incorporar al nombre de Arama Goiri al acervo humano y universal de los grandes servidores de la libertad. Los discípulos de Arama Goiri debemos aspirar a que nuestro Maestro, sin dejar de ser el apóstol vasco, figure en la antología de los valores ecuménicos, como aparece Martí, que no ha dejado por eso de ser cubano. No es, no puede ser aquel estudio el objetivo específico de nuestro trabajo, concretado en su título inicial; más, reputamos adecuado el dedicar le unas líneas.

Los problemas cubano, filipino y vasco, representados por sus excelsas figuras humanas, se proyectaron en conjunto dentro del mismo Estado y en idéntico período histórico, influyéndose recíprocamente y alcanzándose en no pocas causas de sus repercusiones, pues que, la libertad es indivisible y todas las libertades humanas son solidarias. Cuando el año 1.895 los tribunos procesaron a Arama Goiri, la defensa se fundó nada en la exposición del contenido del Código Penal peninsular, que en el estudio comparado de sus prescripciones con las vigentes en Cuba, Puerto Rico y Filipinas. El postrer proceso seguido contra Arama Goiri en 1.902, tuvo origen en el cable intentado cursar al presidente de los Estados Unidos solicitándole por haberse otorgado la independencia a Cuba. Y en 1.898, al estallar la guerra entre los Estados Unidos y España que dió lugar a la pérdida de las colonias y a la proclamación de la independencia cubana, era contundentemente lapidada la casa de Arama Goiri. La respuesta del cuerpo electoral fué no menos expresiva que la reacción oficial aunque contradictoria; y Arama Goiri era elegido diputado por Bilbao el 11 de Septiembre del mismo año.

Martí nació en 1853 y murió en 1.895; vivió 42 años. Arama Goiri nació en 1.805 y murió en 1905; vivió 98 años, de los cuales treinta son comunes con Martí. Ambas vidas fueron cortas, pero tan intensas como fecundas. Martí estudió Derecho en la Universidad de Zaragoza y Arama Goiri en la de Barcelona; más, la formación de su personalidad trascendental se hace en los dos por autodidactismo, con aprendizaje heroico y persistente andar por los caminos más veros de la cultura. Martí dió a Cuba, como Arama Goiri a Euzkadi su fé apostólica, su espíritu libre y creador, su obra y su propia vida. Las dos figuras humanas esperan aun sus estudios esenciales. La vida de Martí, como la de Arama Goiri tiene sus biografos. No los tienen aun sus obras. Tanto Martí, como Arama Goiri, fueron ensayistas y poetas, pensadores y hombres de acción, investigadores y periodistas, literatos y políticos, organizadores de grupos sociales y amantes de masas. Martí sintió en lo más íntimo de su ser la fé de los separatistas de la gran Antilla y fué el creador de un estado emocional de conciencia cubana. Arama Goiri es el fundador, aliento, verbo y maestro del nacionalismo vasco. Ambas figuras soleras, depasando los contornos de un partido o de un movimiento, han ganado consideración y alevadía de orden nacional en los pueblos cubano y vasco. Gabriela Mistral considera a los sobrenaturales como elemento generador del gran poema político de Martí. Arama Goiri fundó su patriotismo vasco en el amor a Dios Supremo Señor. Lo más puro de la alma poética de Martí y del sentido humano de Arama Goiri, se realizan por vías espirituales. En Martí se ofrece de tal guisa una de las visiones más amplias, nuevas y profundas

Documentos y. S. 1910

das que tenemos de la cultura americana, en pareja condición en la que Aram Goñi es exponente de la cultura vasca. De esta suerte, el hecho americano, como el hecho vasco, adquirieron en Martí y en Aram Goñi una magnitud imprevista hasta con ellos. Hechos ambos dentro de los dominios territoriales de la Monarquía española, el apóstol del separatismo cubano cuidó de distinguir entre el hecho hispánico y el hecho colonial, como el fundador del Nacionalismo Vasco distinguió la nación española del Estado español.

Los habituados a la lectura de los textos de Aram Goñi rechazarían difícilmente su paternidad sobre las mismas líneas siguientes: "Hoy, 25 de Marzo, en vísperas de un largo viaje, estoy pensando en Vd... Usted se duele, en la cólera de mi amor, del sacrificio de mi vida. Yo porqué me?... con una vida que aun el sacrificio?... El deber de un hombre está allí, donde es más útil. Pero conmigo va siempre, en mi creciente y necesaria agonía, el recuerdo de mi madre. Abracé a mis hermanas... Ojalá pueda algún día verlas todas a mi alrededor, contentas de mí... Ahora, bendíganme y crea que jamás saldré de mi corazón otra sin piedad y sin limpieza... Tengo razón para ir más contento y seguro de lo que Vd. pudiera imaginar. No son inútiles la verdad y la ternura...." Esta es la última carta que, el 25 de Marzo de 1895, escribió Martí a su madre. El viaje que en ella anunciaba es el de la Eternidad.

Envuelve además esta sugestión del estudio paralelo de las obras de Martí y de Aram Goñi, la preocupación de que no suceda entre los discípulos del apóstol vasco lo que ya aconteció con los del cubano. La Historia Universal de la Literatura de Santiago Brampolin, versión española, en su tomo 12 (Página 52), nos dice a este respecto con la firma de don José María Gascón y Calvo "Hay en Martí una sensibilidad viva, virgínea e inédita en toda la variá y caudalosa producción del ensayista. La sensibilidad nueva traspasa, natura a la palabra imprevista. Es el espíritu dominante, creador, dando vida profunda a la palabra imprevista. Por eso Martí ha tenido una descendencia literaria tan triste, tan lamentable. Captaban sus imitadores la frase imprevista o la palabra de más desconocimiento. Pero faltaba siempre la perenne iluminación del espíritu. Faltaba este traspasar desde de la sensibilidad humana y terrenal. Llegaba al externo, lo anecdótico, lo accesorio.... de nuestro Martí genuino: hombre dotado de la más profunda humanidad, hombre con mucho de fuerza impetuosa de la naturaleza, pero con espíritu angélico y con un acento casi místico....". Nosotros, al observar los desvíos ajenos, preferimos que pueda afirmarse con verdad de los vascos, que somos discípulos y aprovechador de Aram Goñi en su doctrina fundamental, pero no tristes y lamentables imitadores de los externos, anecdóticos y accesorio de su producción literaria, como sucede con Martí.

En el panegírico dedicado por Unzueta a Aram Goñi cuatro años después de su fallecimiento, el oxímoro escritor hace la semejanza de Aram Goñi con Rizal, del cuabura con el tagalo y del hecho vasco con el filipino. "Rizal, la conciencia viva filipina, soñó una antigua civilización tagala. Es un espejismo natural; es el espejismo que ha producido la leyenda del Paríso. Lo mismo ha pasado en mi tierra vasca.... En esta poesía mecí yo los ensueños de mi adolescencia, y en ella los nació aquel hombre singular, todo poeta, que se llamó Sabino Aram y para el cual no ha llegado aún la hora del completo reconocimiento. En Madrid, en ese hálido Madrid en cuyas clases voceras se cifra y compendia toda la comprensión española, se le tomó a bronca o a rabia; se le desdichó, sin conocerle o se le insultó. Ninguno de los desdichados folleturarios que sobre él escribieron algo conoció su obra, y menos su espíritu. Y sacó a colación a Sabino Aram, a la vez que a Rizal, y poeta y soñadora, porqué tiene un íntimo parentesco con Rizal,

"y como Rizal murió incomprendido por los suyos y por los otros. Y como Rizal falló bustero, filibustero o algo parecido fue Arana. Proclamamos hasta en detalles que se muestran nimios y que son, sin embargo, altamente significativos. Si no hubiera alargar demasiado este ensayo, diría lo que creo significa el que Arana emprendiera la reforma de la ortografía euskérica o del vasconco y Rizal la del tagalo." Así escribió don Miguel de Unamuno en el Epílogo a la "Vida y escritos de José Rizal", por W. E. Retama, Victoriano Suarez, Madrid 1917.

Arana Goiri y Unamuno habían concurrido con don Resurrección María de Azúa a las oposiciones convocadas por la Diputación de Bizcaya para la provisión de la cátedra de euskera, que fue adjudicada a este último. El año 1.888, al publicar Arana Goiri sus "Pliegos Euzkerafilos", le añadió un glosa con observaciones a un artículo de Unamuno titulado "De Ortografía", inserto en "El Noticiero Bilbaíno".

José Rizal nació en 1831 y murió en 1.898. Vivió 35 años; tres meses más Arana Goiri, y de ellos, 31 fueron de existencia coincidente ambos, médico, poeta, novelista, apóstol y mártir de Filipinas, acusado de filibustero fue fusilado en Manila por la Monarquía española.

LOS PROCESOS DE ARANA GOIRI.

En el interrogatorio al que le sometió la Audiencia de Bilbao el 7 de Noviembre de 1892, manifestó el propio Arana Goiri: "Héme procesado varias veces, como digo: la primera por el delito de injuria leve, cometido por medio de la prensa, y a consecuencia del cual fui condenado a cuarenta días de arresto mayor. La segunda vez fue por delitos políticos cometidos en artículos escritos por otros individuos, y en cuyas causas fui absuelto. Luego he sido procesado otras tres veces, pero todas estas causas se han sobresido o han terminado con el indulto."

De los datos que hemos podido recoger resultan los procesos que damos a continuación por orden cronológico de los hechos que los motivaron:

19 Agosto 1893. - De esta fecha es el suplemento número 2 de "Biskaitarra", denunciado por el Fiscal de Su Majestad y que dio lugar al primer proceso sobreesido por amnistía o indulto general dado en favor de los periodistas exonerados por delitos de imprenta.

28 Febrero 1894. - Suplemento número 6 de "Biskaitarra"; proceso seguido a instancia del fiscal y sobreesido como el anterior.

31 Agosto 1894. - "Biskaitarra" y en su número 14, insertó un entrefiletto de cuatro líneas titulado "Un ^{hombre} ~~aportante~~ maketófilo", aludiendo, aunque sin mencionarlo, a don Filomeno Soltura, médico y exconsejal, cuya denuncia contra "Euzkerafilos" se había traducido ya en una multa gubernativa de 500 pesetas. El señor Soltura formuló querrela por injurias, que se vió en juicio oral en la Audiencia de Bilbao, ante el Tribunal de Derecho, el 10 Agosto 1895, resultando sentencia condenatoria de un mes y once días de arresto mayor, multa de 125 pesetas, costas y costas. El 28 del mismo mes de Agosto de 1895 ingresó en la prisión de Larrañaga a cubrir la pena impuesta.

10 de Septiembre 1895. - Fue denunciado por el Fiscal el número 25 de "Biskaitarra" y en él los artículos titulados "Ellos y Nosotros" y "Ellos y Nosotros". No hemos llegado a conocer con exactitud el curso seguido por este asunto.

su final, que debió ser amnistía o sobreseimiento. La biografía del señor Jamin -tan documentada como cuidadosamente confeccionada- afirma con referencia al propio Arana Goiri, que el 30 de Abril se le notificó el auto de procesamiento; pero, eso no es posible, pues el artículo que motivó el suceso a que hacemos referencia no apareció hasta el 12 de Mayo siguiente. También relaciona aquella biografía la multa de 500 pesetas en la que "dijo" fué condenado por el segundo de los artículos, pero añade que "la multa, después de impuesta, fué suspendida por el Gobernador y devuelta", lo cual no parece admisible en un procedimiento judicial.

21 Julio 1895.- El suplemento número 4 de "Bizkaitarra", publicó los artículos "Abolición y Reconquista" y "Vengan escobas", denunciados por el Fiscal y que dieron lugar a vista pública ante el Tribunal del Jurado, que declaró no culpable al procesado que se encontraba en prisión preventiva, el cual fué absuelto y puesto en libertad. Su defensa constituye una exposición de la doctrina nacionalista vasca, como veremos más adelante.

5 Septiembre 1895.- Con esta fecha fué repartido el número 32, último de "Bizkaitarra" en el que apareció inserto el artículo "La inversión malata de Gai-purka", que dió lugar a dos procesos, uno militar y otro judicial. El 12 del mismo mes de Septiembre de 1895 era suspendida definitivamente la publicación de "Bizkaitarra" y clausura de judicialmente "Euzkaldun Batokija", que permaneció cerrado hasta el 3 de Agosto de 1897, en cuya fecha fueron levantados los sellos judiciales para que pudiera ser desahogado el arrendatario y desalojados los locales que ocupaba la Sociedad. Al día siguiente de la clausura, 13 de Septiembre, sus 110 socios quedaron procesados y todos los miembros integrantes de su Junta de Gobierno ingresaron en prisión. El proceso de aquellos y la prisión de estos duró corto tiempo, pero "Bizkaitarra" no volvió a salir. "Euzkaldun Batokija" hubo de ser disuelto y la prisión de Arana Goiri se prolongó, con carácter de preventiva, hasta el 13 Enero de 1896, en cuya fecha fué puesto en libertad como consecuencia de la no culpabilidad declarada por el Tribunal del Jurado en la causa incoada por la demanda del Fiscal de Su Magestad que estimó delictivos los artículos publicados en "Bizkaitarra" el 21 de Julio de 1895. Había ingresado en prisión Arana Goiri el 28 de Agosto para extinguir la pena de 41 días que le fué impuesta por el Tribunal de Derecho de la Audiencia de Bilbao en sentencia del día 10 de dicho mes, en la causa incoada por quarella formulada por don Filomeno Seltura al respecto del suceso publicado el 31 de Agosto de 1894 en el número 14 de "Bizkaitarra", cuya causa hemos relacionado.

26 Mayo 1902.- En esta fecha depositado en la Oficina de Telégrafos un despacho en el que Arana Goiri felicitaba a Roosevelt, presidente de Estados Unidos, por el otorgamiento a Cuba de su independencia. El despacho fué interceptado por las autoridades. Arana Goiri era procesado y "por segunda vez" puesto en prisión, en la que ingresó el 30 de Mayo de 1902. Fué elevado al gobierno Sagasta un escrito firmado por 9.000 personas, pidiendo la libertad provisional del diputado por Bilbao. El Consejo de Ministros del 14 Octubre 1902 se excusó de intervenir en el asunto, por ser de la competencia de los Tribunales, excusa tardía y ciertamente hipocrita, bien propia de un gobierno liberal, pero lo que se aplicaba era, que el Fiscal de Su Magestad, Procurador permanente del Poder Ejecutivo en un régimen constitucional, pidiese al Tribunal aquella aplicación, pidiendo que equilibra, de hecho, a su obsequio. Mas, para aquellos gobernantes, como los que les precedieron desde 1898, la preocupación fundamental era la de mantener el régimen monárquico, evitando que el demontre colonial arrastrase la Corona. Para lograrlo, repusieron diversiones hábiles adecuadas a la de ofrecer carnales fáciles a la demagogia patriótica, aunque ello fuera a costa de la justicia, de la democracia, y de la verdad y del propio país. Los días 7 y 8 de Noviembre del mismo año 1902, tuvo lugar el juicio ante el Tribunal

del Jurado que, en la postrera de las fechas citadas, declaró la no culpabilidad del procesado, el cual fué puesto en libertad. La defensa del fundador del Nacionalismo Vasco envolvió en esta causa, como en la incesante con motivo de los artículos publicados el 21 de Julio de 1895, la exposición de la doctrina renacentista, por lo cual le dedicaremos capítulo especial.

PROCESO DE 1.895

Tomemos a la vista el texto tequigráfico del discurso de Defensa, impreso en Buenos Aires el año 1913. La reproducción de sus párrafos más expresivos nos permite cumplir el objetivo impuesto y nos releva de otros comentarios. Dice así:

"Un hecho por demás significativo se presenta hoy a vuestra consideración y a vuestro juicio. Consiste en la invención de un delito que no existe, con el fin que pudiera precear precebido, de meter en su origen el renacimiento del país Euzkaldun, territorio dividido en parte por la Nación española, como en parte lo es por la Nación francesa.

"Quiero esto decir, que los Poderes públicos de la Nación española, consideran como un crimen al que, cada uno de las parte que, de hecho (escrito con letra bastarda en el original) le integran, reconozcan su propia vida y tengan conciencia de su ser, con el reconocimiento de su origen, de su constitución y de sus fines en la vida de la humanidad.

"Se trata de un héroe que sufre persecución por la justicia y espera en vuestro veredicto la nota de hijo predilecto de la patria Euzkara.

"Su delito... sentir en su corazón el fuego santo del amor a sus progenitores, al hogar en que se extinguieron sus vidas, a las montañas en que se asientan esos hogares y a las tradiciones de su noble raza; y la ardiente aspiración porque se constituya en toda su pureza primitiva el pueblo milenaric que ha visto crecer... a todos los pueblos de la tierra.

"No sé, ni me importa saber, si sois todos vosotros, señores Jurados, susaldu-
mas o godes. De lo que os da, también vosotros tendréis vuestra historia, vuestros hogares, vuestras tradiciones; y midiendo por vuestro propio amor a las cosas de vuestra raza al que el prójimo pueda tener las suyas, habréis de encontrar digno de los, digno de aplauso, no digno de un pena ciertamente, el hecho que se imputa hoy como criminal al más esclarecido de los hijos de Bizkaya, por lo mismo que por amor a su madre es hoy el más perseguido.

"Aquí no hay delito que perseguir; que lo que aquí ha habido y hay, es una pre-
concebida determinación a meter en su origen el Renacimiento de este país.

"Los artículos "Abolición y Reconquista" y "Vengan escobas", que fueron objeto de la denuncia del señor Fiscal... según el dignísimo representante del Ministerio público, "tienden y provocan directamente a sustraer la región vascongada de la obediencia al Supremo Gobierno de la Nación Española."

"A lo que directamente se tiende en ellos es a robustecer las fuerzas morales y físicas del pueblo vasco, dando a conocer a sus hijos y naturales, algo de lo que constituyó su historia y su manera de ser. Es que el Fiscal de Su Majestad entiende que el Gobierno de la Nación Española no quiere gobernar sobre los vascos, sino sobre los que él quiere gobernar sobre los vascos."

KFE 2001 01 4300

Asuncion Wolczen

SECRETARIA DE LA NACIÓN

SECRETARIA DE LA NACIÓN

"sobre pueblos cultos, sobre pueblos que tengan consciencia de su propio valor; que... necesita para que no se entienda quisieran sustraerse a su dominio- que esos pueblos sean momias de Egipto o petrificaciones fósiles?"

"El delito está -dice el representante del Ministerio público- en dos artículos publicados en el suplemento cuarto del periódico "Bizkaitarra", que lleva fecha de 21 de Julio de 1895... El delito de provocación a la rebelión, debe estar de alguna manera concreta y expresa en alguna parte.... Estoy hablando del delito de rebelión, de provocación a la rebelión, y no es este el delito que se persigue. Es otro.... Es el de "sustracción" (puesto en bastardilla) de la tierra vacante de la obediencia al Supremo Gobierno de la Nación española."

"No se trata de sustraer este país para nadie, dice el Ministerio público, sino para sí mismo. No se trata de que la tierra euzkara pase al dominio de otra nación.... Son provocaciones a la "independencia" (puesto en bastardilla) del país vasco, a la independencia del pueblo euzkaidun."

"- En esto, señor Fiscal de Su Majestad? " -pregunta el letrado.

(El Fiscal hace signos afirmativos)

"La Constitución vigente... y las de todos los pueblos civilizados prohíben terminantemente castigar como delito un hecho que no esté calificado de tal en el Código."

"Si esos artículos provocan, no a la sustracción -que esto resulta en absoluto falta de sentido- sino a la independencia, cuando esta provocación se incluya en el Código como delito punible podría castigarse; hasta entonces, no."

"Ese artículo 243 número 5, que se invoca.... contra este hijo benemérito de la patria euzkara, se hizo contra el militar, jefe político o civil que, abusando de su poder o situación, entregara una plaza... un pedazo del territorio... a un cuerpo de tropa."

"Suponer que "Bizkaitarra" y los nobilísimos, entusiastas y meritisísimos patriotas que lo escribieron y redactaron, tratan o hayan tratado de sacar el territorio vasco de poder del Gobierno de España, para llevarlo a Portugal o a otra cualquier nación, sería la mayor y más grave ofensa que pudiera hacerse a los que tan mal no se tienen con cualquier dominación extranjera; y no lo creería nadie, ni el Fiscal de Su Majestad."

"Ni está pensado en el Código el delito de "independencia" (puesto en bastardilla) ni la provocación a la independencia; ni son una misma cosa, sino muy distintas, el hecho de provocar a la independencia de una región y la provocación a sustraer una región de la obediencia al Supremo Gobierno."

"La Ley de Imprenta dada para Puerto Rico en 27 de Agosto de 1880 contiene algunas diferencias respecto de la Ley de 7 de Enero de 1878 dada para la Península, que explica la Exposición de motivos en esta forma: "

"Las diferencias, pocas y no esenciales, que existen entre el proyecto aludido (la Ley de 27 de Agosto de 1880 para Puerto Rico) y la Ley citada (la de la Península), consisten en que, en el primero se ha atendido no a impedir agresiones a la patria común... y en el artículo 16 se previene: "Constituye delito de imprenta... 1.º Atacar directa o indirectamente la integridad de la Patria, la unidad nacional... 2.º Atacar el bien etc." ...

AGENCIAMENTO... ARCHIVO NACIONAL Y BIBLIOTECA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA

"En la de Puerto Rico se define el delito de atacar a la integridad de la patria, de provocar a la independencia; en la de la Península, no, la dice para Cuba en 7 de Abril de 1.881 es exactamente igual que la de Puerto Rico."

"El artículo 245 del Código Penal de la Península dispone:

"Son reos de rebelión los que se alzasen públicamente y en abierta hostilidad contra el gobierno para cualquiera de los objetos siguientes:
1.º Destruir al Rey... 2.º Impedir la celebración de las elecciones...
3.º Disolver las Cortes... 4.º Ejecutar cualquiera de los delitos...
5 (este es el caso) Sustraer al Reino, parte de él o algún cuerpo de tropa de tierra o de mar o cualquiera otra clase de fuerza armada de la obediencia al Supremo Gobierno."

"El Código Penal de Cuba y Puerto Rico de 23 de Marzo de 1879, en su artículo 237, que corresponde al 245 del de la Península, dice así:

"Son reos de rebelión los que se alzasen públicamente y en abierta hostilidad contra el gobierno para cualquiera de los objetos siguientes:
1.º Proclamar la independencia de las Islas de Cuba y Puerto Rico o cualquiera de ellas (los números 2, 3, 4 y 5 corresponden a los 1, 2, 3 y 4 del artículo 245 del Código de la Península) 6.º Sustraer al Reino o parte de él, etc. (exactamente igual que el 5 del Código de la Península)"

"El Código Penal para Filipinas pasado publicar por Real Decreto de 4 de Septiembre de 1.884 y Real Orden del 17 de Diciembre de 1.886, en su artículo 229, que equivale al 245 del Código de la Península antes leído, prescribe:

"Son reos de rebelión los que se alzasen públicamente para... 1.º Proclamar la independencia de cualquiera parte del territorio comprendido bajo la denominación de Islas Filipinas... 4.º Sustraer el Reino o parte de él, etc."

"Al legislador no se le ha ocurrido hasta la fecha que pudiera haber un movimiento para proclamar la independencia de una región de la Península, en tanto que no se le ha ocurrido que pudiera correrse ese peligro en ultramar... Y... declarar la independencia de un territorio es un caso, y otro muy distinto sustraer un territorio a la obediencia del Supremo Gobierno, porque de ser hechos idénticos, no los habría distinguido el legislador."

"En el Código Penal de la Península, no está penada la provocación a la independencia."

"Y qué pueblo del mundo ¿seguro yo podrá ostentar tanto y tan legítimos títulos a la independencia como el pueblo español? Alrededor de las páginas de la historia y de ellas sacaría inóclum la independencia del pueblo español, lo mismo en aquellas remotas edades en que las tribus que poblaban la Península no constituían cuerpo de nación, que en las borrascosas épocas en que luchaban la antigua sociedad representada por la corrupción Roma y la nueva compuesta por las razas vengadas del Norte, para constituir las modernas nacionalidades; lo mismo mientras los pueblos vivieron en federación de repúblicas, que después, cuando se agruparon para formar reinos, señorios y condados, que, más tarde, cuando unos y otros fueron unidos a la Corona de Castilla... Del..."

" Además que Roma adoptó con todos los pueblos vencidos, absorbiéndolos por comple-
" te, impondoles su religión, sus costumbres, su legislación y su idioma, salió
" ilesa la religión de los euzaldunos que siguieron adorando a Jaungoikoa,.... no
" conservaron puras las costumbres de aquellos maestros antepasados, porque no se
" contentaron con las de los romanos,.... ^{para} se conservó su raza, que ha llegado
" sin alterarse en sus típicos caracteres hasta nosotros; e intacto se ha perpetua-
" do hasta nuestros días a través de multitud de generaciones ese monumento vivo y
" patente de nuestra independencia, esa euzkara, admiración hoy de sabios, mis-
" tras que los tribus españolas hablaron toda el latín y adoptaron las costumbres
" romanas, y de tal manera se romanizaron que no podían establecerse diferencias
" esenciales entre un romano y un hispano. Y allá, a principios del siglo V de la
" Era Cristiana.... invaden la Península Ibérica, unos tras otros, susvos, vándalos
" y alanos, que dejan el territorio en poder de los godos, quienes fundan la gran
" monarquía de Toledo.... Y Euzkadi sigue disfrutando de libertad e independencia...
" Y sus Reyes "godos" más poderosos tienen que empujar las armas para dar noticia
" a sus cronistas a que estampen en sus historias como una gran prueba de la inde-
" pendencia euzalduna, aquel repetido "Domuit vascos", que no pudo realizarse en
" Don Rodrigo, último de los monarcas visigodos, que sitiando Pamplona defendida
" por los vascones... hubo de levantar el cerco y marchar hasta el confín de
" la Península para hacer frente a los árabes que habían atravesado el Estrecho."

" Entonces fué cuando los euzaldunos, abandonando su antiguo sistema de go-
" bierno... se agruparon formando ...el Reino de Euzkara Pamplona que luego se llamó
" de Navarra, los bizkaínos adoptaron la forma señorial, en Alaba la cofradía de
" Arriaga fué la depositaria de la soberanía, y Gipuzkoa... Y así organizadas es-
" tas cuatro naciones defienden su independencia en Roncesvalles, desde la cueva
" de Altobiskar, contra Alejandro Magno, en Galarigo... en las cañadas de Arriago-
" rriaga... y en Gardejuela, y en Otxandiano y en Mugia, y en mil y mil combates
" contra el francés, contra el moro, contra el español, pelean el euzaldun por su
" libertad y por su independencia. Y para mejor conservarla, no ciertamente para
" perderla, Gipuzkoa... en el año 1200.... Alaba... en el 1.332... y hacia el año
" 1.371... Bizkaya... uniéndose desde entonces en una misma persona... en la corona de
" Castilla, pero sin que por un momento se confundan. Y, por último, en el año
" 1.512, Fernando V, el mal llamado Católico... con "maña, furte y traete" (traí-
" ción)... penetró en Navarra y puso cerco a Pamplona... Se entregan al invasor,
" previo el juramento de mantener los su independencia, que eso eran sus Fueros y
" sus libertades."

" No fué Fernando V el primer rey español que así se condujo con Navarra, y eso
" me lleva a rectificar el error de apreciación en que ha incurrido el dignísimo
" representante del Ministerio público, al sostener que hay reyes en Navarra ente-
" rados en tierra ajena. No hay tal, señor Fiscal. Es verdad que Najera está la
" tumba de algunos navarros, pero esa tumba no se halla en país extranjero. Najera y
" la Rioja entera era de Navarra, que lo fué arrebatada por castellanos de otros
" tiempos, que se adelantaron a dar ejemplo a Fernando el Católico,

como fueron usurpadas por el "noble" (en Navar-
" rra) Alfonso VIII, plazas importantes aprovechándose de la ausencia del rey
" Sancho el Fuerte... Esto a su regreso, más noble que su adversario, asistió con
" su poderoso Ejército a la batalla de las Navas de Tolosa, y rompiendo las es-
" tras que defendían la tienda de Miramolin, cambió la derrota que ya se iniciaba,
" en la victoria más brillante... y en premio de tan señalado rescate de Navarra que
" libró a Castilla de ser de nuevo presa del agareno... Castilla conservó las plazas
" y territorios que, inicialmente, había arrebatado a Navarra, y entre estos territorios
" río, la Rioja, y en la Rioja, Najera, sepulcro de los reyes navarros."

" Vindieron para unirse en un mismo soberano la corona de España y la de Navarra y el Señorío de Bizcaya, Alaba y Gipuzkoa, para, repito, sin que por un solo momento se confundieran los distintos atributos reales y señoriales, a la manera que, un mismo persona es emperador de Austria y rey de Hungría... Así continuaron por largo tiempo, con un rey por señor, las cuatro naciones en que se descomponía el pueblo vasco, siempre independientes, con sus Cortes o Juntas Generales, con su potestad económica, con su potestad judicial. Así, como "naciones apartadas", como "tierras apartadas", fueron calificadas en infinidad de documentos... Y así llegaron hasta nuestro siglo en que, la independencia eulariana ha quedado sumergida en la malhadada unidad nacional, con las funestas leyes que, desde... la ley de 26 de Octubre de 1.839, se han dado hasta la firma de 21 de Julio de 1.876."

" Decidme ahora, señores Jurados... ¿no os parece natural que los vascos quieran restaurar sus antiguas libertades, su independencia, su perdida nacionalidad? ¿No servirá con aspiración, legítima como la que sea, de programa de un gran partido... de bandera de un partido nacionalista?... Nacionalista es quien trabaja por la restauración de su pueblo, es el que tiene a llevar su pueblo de la oscuridad a que lo ha sumido otro más fuerte... es el que defiende lo suyo y se ocupa en recuperar lo si lo ha perdido... Los vascos, que tratan a toda costa de abolir las leyes que han matado su independencia... esos no son separatistas, esos son nacionalistas. Como lo son los polacos... los irlandeses... los húngaros... Los vascos deben ser eminentemente nacionalistas; y es muy laudable, de ninguna manera punible, que quienes se encuentran en las condiciones de Don Sabino de Arana, trabajen y se dediquen para conseguir la unión de todos los euskaldunak, para lograr la formación de un partido nacionalista que persiga la restauración de su país."

" Pues, ¿qué? ¿Tan lejos está ya el ejemplo que dio Navarra cuando se levantó como un solo hombre, oponiéndose energicamente "al proyecto de sustracción", (en basterilla) de verdadera sustracción, de un Ministro centralizador y que, llamado liberal, tiene por la ley de los contratos, tend noias irrupitibiles el más tiránico despotismo? ¿No le ocurrió a nadie calificar ~~este~~ de rebelión aquel acto de virilidad... que dio el traste con los proyectos del Ministro y con el Ministro mismo? ¿Por qué, pues, no ha de cerner lieto, a todos los euskaldunak, vascos e hispanos, sin que nadie pueda tacharnos de rebeldes, unírnos en un solo partido que tenga por programa la recuperación de nuestras libertades perdidas?"

" Desde que... han sido sancionadas en la ley la libertad de pensamiento y la libertad de expresarle de palabra y por medio de la imprenta, ya no hay, no pueden existir ya delitos de opinión. Podrán los actos caer dentro de la sanción del Código Penal, pero las ideas, no; y por lo tanto, debe ser legal toda propaganda.. Y si es legal sostener las ideas más absurdas, con ocurrencia de nuestras creencias más arraigadas, ¿no ha de ser legal y lícito sostener y propagar las doctrinas como que sirven de fundamento a la más legítima aspiración del pueblo euskaldun, y trabajar por la formación de un partido que lleve inscrito en su bandera el santo lema de Jaungoikoa eta legi-gerria?"

" No va a permitir en los ... un documento... que contiene la abolición de los separatistas... El día 16 de Septiembre de 1.838, tuvo lugar la apertura de los Tribunales... Coupo la presidencia del Supremo, el Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia, don Francisco Romero Robledo, quien leyó el discurso de rúbrica, en el cual se hizo varias de las adiciones de que adolece el Código Penal... y entre otras cosas..."

La Nación.

Gouvernement de Zuzkadi.

" No estaba garantida la libertad de los euskaldunak... Así lo propone la ley de los euskaldunak... No lo está la Patria. Así lo demuestra la guerra que suena..."

KLE 5001 64 +205

" Vieron pues a unirse en un mismo soberano a coronas de Castilla y la de Navarra y el Señorío de Bisaya, Alaba y Guipúzcoa, pero, repito, sin que por un solo momento se confundieran las distintas atribuciones reales y señoriales, a la manera que, un mismo príncipe es emperador de Austria y rey de Hungría... Así continuaron por largo tiempo, con un rey por señor, las cuatro naciones en que se descomponía el pueblo vasco, siempre libres, siempre independientes, con sus Cortes o Juntas Generales, con su potestad económica, con su potestad judicial. Así, como "no hubo aparcadas", como "tierras apartadas", fueron calificadas en infinitos documentos... Y así llegaron hasta nuestro siglo en que, la independencia sustituida por la unidad surgida en la malhadada unidad nacional, con las funestas leyes que, desde... la ley de 25 de Octubre de 1.839, se han dado hasta la fecha de 21 de Julio de 1.876."

" Decida ahora, señores Jurados... ¿no os parece natural que los vascos quieran restaurar sus antiguas libertades, su independencia, su perdida nacionalidad? ¿No servirá esa aspiración, legítima como la que mis, de programa de un gran partido... de bandera de un partido nacionalista?... ¿No es libre el quien trabaja por la restauración de su pueblo, es el que quiere a liberar su pueblo de la esclavitud a que lo ha sumido otro más fuerte... es el que está dando lo suyo y se ocupa en rescatarlo si lo ha perdido... Los vascos, que tratan a toda costa de abolir las leyes que han rotado su independencia... esos no son separatistas, esos son nacionalistas. Como lo son los polacos... los irlandeses... los húngaros... Los vascos deben ser enfáticamente nacionalistas; y es muy laudable, de ninguna manera punible, que quienes se encuentran en las comarcas de San Sabino de Arana, trabajen y se esfuercen para conseguir la unión de todos los vascos, para lograr la formación de un partido nacionalista que persiga la restauración de su país."

" Pues, qué; ¿tan lejos está ya el ejemplo que dió Euzkadi cuando se levantó como un solo hombre, oponiéndose enérgicamente "al proyecto de sustracción", (en la tarde) de verdadera sustracción, de un Ministro controlador y que, liberal, como por la ley de los contratos, tendiendo a ser despotismo? ¿Tan lejos está de ocurrir a nadie calificar de rebelión alguna de vitalidad... que dió el tratado con los proyectos del Ministro y con el Ministro mismo? ¿Por qué, pues, no se de sernos licito, a todos los vascos, vascos o biscaínos, sin que nadie pueda tacharnos de rebeldes, unírnos en un solo partido que tenga por programa la reconquista de nuestras libertades perdidas?"

" Desde que... han sido sancionadas en la ley la libertad de pensamiento y la libertad de expresarlo de palabra y por medio de la imprenta, ya no hay, no pueden existir ya delitos de opinión. Podrán los actos caer dentro de la sanción del Código Penal, pero las ideas, no; y por lo tanto, debe ser legal toda propaganda.. Y si es legal sostener las ideas más absurdas, con escarnio de nuestras creencias más arraigadas, ¿no ha de ser legal y licito sostener y propagar las doctrinas que sirven de fundamento a la más legítima aspiración del pueblo vasco, y trabajar por la formación de un partido que lleve inscrito en su bandera el santo lema de Juncoika eta legi-erria?"

" No vais a permitir os los ... un documento... que contiene la abolición de los sepelidos... El día 18 de Septiembre de 1.835, tuvo lugar la apertura de los Tribunales... Cedió la presidencia del Supremo, el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, don Francisco Antonio Rebolledo, quien leyó el discurso de la ley, en el que señaló varios de los defectos de que adolece el Código Penal... y entre otros cosas, dijo:

KTE 2001 41 4500
11 Avenug Marcéan

estaba garantizada... así lo programó la ley... OFFICEY COMMERCIAT...
sivos. No lo está la Patria. Así lo demuestra la guerra que ensa-

Don Francisco y. S. Euzkadi

la sociedad.

" presenta el suelo de nuestras queridas provincias antillanas... Senten-
" cias absoluterías firmadas por magistrados españoles, sin duda por no
" encontrar definido el delito entre los de imprenta, permitiendo la pú-
" blica y provocadora excitación a cometer el más vitando de los crimi-
" nos. ..El poder legislativo creyese obligado tarde ante los tristes he-
" chos, a llenar este vacío, declarando delito la propaganda separatista
" de las provincias de Ultramar. Pero, es el caso, aunque parezca increí-
" ble, que en una provincia de la Península se viene cometiendo igual
" atentado. Un periódico bizkaitarra, órgano y representación de un club
" autorizado, el cual enarbola en sus solemnidades bandera de rebeldía
" contra la integridad de España... Por la insuficiencia de la ley, por
" la indefinición del delito juzgándose como de imprenta, viene subsis-
" tiendo hace tiempo aquel « papel, etc ... »"

" Y sigas diciendo que el Código debe ser reformado en este punto (1).

" Queréis, señores Jueces, analizar los artículos de "Bizkaitarra...? Leed
" despacio y vereis que se trata sencillamente en ellos de dar a cada cual lo
" suyo, diciendo la verdad desnuda; de enseñar al pueblo euzkaldun cómo y cómo
" de nos han arrebatado las libertades de que gozábamos... era preciso llegarán
" los tiempos en que se nos atromaron los oídos con discursos, ditirambos,
" himnos y estrépitos en honor de la libertad y por la libertad, para que se
" quedará sin la libertad de sus derechos el pueblo que jamás la vió en te-
" la de juicio; se trata de enseñar al pueblo euzkaldun quiénes son los que,
" levantando altares en honor de la libertad, le han ofrecido en holocausto
" nuestras santas libertades; y que sólo espere la recuperación de sus liber-
" tades de su unión, de su propia fuerza de cohesión, y sobre todo, de la
" conservación de los signos característicos de su raza, como son su lengua,
" sus apellidos y sus costumbres populares. ¿Hay algún mal en esto?"

" Nos dice el Ministerio público; no hay ningún mal en eso. El mal está en
" que eso se diga injuriando y calumniando a España y a los españoles llamando
" trape abominable a la bandera española... Se han seguido otros procesos a mi
" defendido, de los cuales, algunos han terminado por amnistía, de que parece
" estar pesaroso el Ministerio público; y otros se hallan pendientes, en los
" que ~~no~~ podrá tal vez combatirse aquel cargo. Y mientras no llegue esa oca-
" sión, yo sostengo que, si es injurioso llamar trape abominable a la bandera
" española, mayor injuria es hacer giramos otra bandera, pisotearla y humirla
" bajo el polvo, como se ha hecho giramos, pisoteado y humido bajo el polvo
" la nuestra " (2)

" Cierto que en esos artículos se emplea un lenguaje enérgico y duro. ¿A
" qué negarlo? ¿Se expresan, acaso, con dulzura y suavidad los dolores más
" intensos de nuestra alma? ¿Y qué son esos artículos sino la expresión sin-
" cera de un corazón herido por las desventuras de su patria? ¿Por dónde la

(1).- Tal reforma fue realizada por la Ley de 1 de Enero de 1900 que quedó incor-
" porada al art. 248 del Código Penal, en el texto siguiente: "Con las mismas
" penas (de rebelión) serán castigados los ataques a la integridad de la Nación
" española o a la independencia de todo o parte de su territorio bajo una sola
" representación de su personalidad como tal Nación". En este precepto se fur-
" tivamente la acción fiscal contra Aram Goiri en el proceso de 1902. La República
" española hizo desaparecer tal precepto en su Código Penal, y en 1903 se volvió a
" ponerle en vigor, figurando en el art. 217, número 3 del vigente Código Penal.
(2).- Seis años después, el 2 de Mayo de 1902, los militares acudieron al Centro

" de ser prohibido a más lamentarse con amargura de haber perdido el habla de
" sus mayores, las leyes que los rigieron, las costumbres que los caracterizaron,
" el culto de la raza que le ha distinguido por miríada de siglos de otras razas
" de vida más efímera que han desfilado y desaparecido en su presencia?... ¿Por
" dónde le de ser prohibido que el catalán, al suspirar por los tiempos que pa-
" saron, anime a sus compatriotas a agruparse en apretado haz para volver a recurrir
" por ellos?... A los polacos... a los irlandeses... a pueblo alguno en el mundo,
" ¿han podido jamás los opresores negarles el derecho a la queja y a las lágrimas?
" O, los que el Fiscal de Su Majestad entiende que España, después de haber con-
" seguido la unidad nacional, ha de llevar su despotismo hasta el punto de que su-
" ramos la historia y no tengamos derecho a acordarnos del pasado y a que no mire-
" mos al porvenir?.

" ¿Qué "Biskaitarra" llama a los vascos a este país...? ¿Y qué?
" Es acaso algún delito? ¿Habéis tenido noticia, señores Jurados, de que el Gabi-
" nete francés haya dirigido al español alguna nota diplomática porque en España se
" llamo gabachos a los franceses?... Tengo idea de que el Fiscal de Su Majestad ha
" estado en Cataluña... No puedo olvidar, como no puede olvidar ningún vasco que...
" en día no lejano y memorable por este que hace poco os recordaba... (La Guarnida)...
" Cataluña envió a Navarra un comisión representante de las fuerzas más vitales de
" aquel país para que acompañara a los vascos en aquellos días de prueba, hacion
" de los ver que no estaban solos. Como no puede olvidar ningún vasco que, cuando
" terminada la última guerra civil y extinguido este país por los sufrimientos de la
" guerra, se preparaba la funesta ley de 21 de Julio de 1.876 y surgía im-
" pamente aquella cruzada antifurista... pidiendo la supresión de nuestras libertades,
" y en los abanicos de las señoras, en las corbatas de los caballeros y hasta en
" los collares de los perros se leía "Abajo los Fueros", Cataluña se puso al lado
" de los vascos... Y si habéis estado en Cataluña... habreis observado que... se ca-
" lifica con el epíteto de "castellano" a todo el que no es catalán. Y al mismo
" señor Aram, que debe encontrarse, según opinión del señor Fiscal de Su Majestad,
" en el pínáculo del antimaketismo, anticastellanismo y antiapañolismo... le han
" llamado "castellano"... Quien, como don Sabino de Aram, es amante de la patria
" vasca, ha de ver con gusto que hay otros pueblos en los que existe natural fuer-
" za de cohesión entre los elementos naturales que le constituyen y fuerza de re-
" pulsión para rechazar todo lo que les sea extraño. El que quiera tener patria ha
" de procurar conservar la, y no se conserva la patria berrando sus fronteras y sus
" términos, niante la lengua propia, proscribiendo sus costumbres y sus leyes.
" La patria se conserva con esa fuerza de cohesión que, al ver algo que parece in-
" vasión, pone en boca de sus naturales la palabra "castellano", "gabacho", "malo-
" te", extranjero o ardán."

" Que este no esté refido para que, siendo cada uno dueño de su casa y sin admitir
" otras agenas imposiciones, se trate con toda clase de consideraciones y con carifio
" nacido del corazón al extranjero... Ahí tenéis al procesado... un verdadero apóstol
" durante los seis o siete meses que ha sufrido de prisión en la cárcel de este Bar-
" tido, asistiendo a bien morir a los que han tenido la desgracia de ceder su

tre Vasos de Bilbao, hiriendo a los socios y empleados que se hallaban en sus salones,
destruyendo el mobiliario, y e hicieron gireros y pisotearon groseramente la bandera,
hechos acreditados en el sumario instruido al efecto, que peloteándose de la jurisdic-
ción civil a la castrens, fué sobreseido. Un grupo de donostiarras regaló al Centro
Vasco otra bandera en sustitución de la destruida. El gobernador prohibió la
por uso de la, entregando a la Junta del Centro con errando la... (La
Vasconia de Buenos Aires, números 322 y 324 del 10 y 30 de Septiembre de 1.902)

" postros a liante encerrados en el mismo establecimiento penal, prestando toda
" clase de auxilios y consuelos a sus compañeros de reclusión, y oje que, en su
" mayoría, eran "malistos".

" Ni tampoco se incluya entre los "malistófilos", como lo ha hecho en su bri-
" llante informe el Fiscal de Su Majestad, a los héroes vascos que tanta
" gloria alcanzaron para España, como lo son, entre muchos otros, Isgaspi, Elia-
" no, Euzrula Porque, si es cierto que, esos y otros muchos ilustres vascos
" prestaron señaladísimos servicios a España bajo cuyas banderas se alistaron, no
" por eso ha de entenderse que dejaron de profesar amor entusiasta a la independen-
" dencia euskaldun; sino que, hombres de pundonor, como fueron fieles al compromi-
" so que voluntariamente contrajeron... de la misma manera se hubieran sacrificado
" y con el mismo heroísmo hubieran muerto envueltos en la bandera de cualquier
" otra Nación a cuyo servicio se pusieran."

" Por cierto que, España se ha portado con negra ingratitud, pagando tanta glo-
" ria, tanto heroísmo, tantísimos servicios como son los que, en todas las épocas
" han prestado los euskaldunos, con la abolición de nuestros Fueros."

" Los Fueros y privilegios del país euzkaro... se llamaron así, porque tales
" eran los nombres que se empleaban en la época en que se escribieron para designar
" a toda colección legal. Pero no son, ni Fueros, ni privilegios; son, sencilla-
" mente, la Constitución, los Códigos, las leyes y de las naciones euzkaras. Además,
" nuestros Fueros, no son como los que se conocieron en Castilla, ni siquiera como
" los de Aragón y Cataluña... Fué un verdadero acto de despotismo el de Felipe V
" aboliendo los Fueros aragoneses, y no será yo quien niegue a éstos y a los catala-
" nes el derecho a recuperarlos; pero, ni aquella abolición ni este derecho pue-
" den alegarse ni en pro ni en contra de los vascos. Estos tienen por origen las
" costumbres de un pueblo... que no ha sido nunca dominado por nadie. Aragón, Ca-
" taluña y Castilla, con las demás regiones españolas, formaron una de tantas pro-
" vincias bajo el imperio de Roma y una Nación bajo el cetro de los reyes visigo-
" dos... Resulta más tiránica la abolición de los Fueros de Alaba, Bizcaya, Gipuz-
" koa y Navarra... Godoy... Llorente... Calvoarde... el canónigo González... Espar-
" ttero... la ley de 25 de Octubre de 1.839, en que se confirmaron nuestros Fueros
" "sin perjuicio de la unidad constitucional" (en bastardilla), coletilla que ha
" sido el partillo por donde han pasado todas las demás leyes atentatorias de
" nuestras libertades, hasta la última de 21 de Julio de 1.876. Y ahora decidamos...
" si puede haber corazón euskaldun que no se indigne al considerar los medios arte-
" ros de que se han valido los enemigos de nuestra patria para destruirnos; decid-
" me si habrá un solo euzkariano que no desee con toda su alma que caigan esas le-
" yes funestas, y que no lllore con rabia cuando recuerde sus fechas."

" Si a pesar de cuanto acabo de exponer a vuestra consideración dicta ra in-
" veredicto de culpabilidad, los que entre vosotros sean vascos pueden, desde lue-
" go, olvidarse de los que un día fueron, desistir de procurar la restauración
" de su pueblo y abstenerse en lo sucesivo de protestar contra las leyes abolito-
" rias de los Fueros ante el Arbol santo, símbolo de sus libertades, ahorrándose
" así el disgusto de que, como en el último Julio, fuerte piquete de la guardia ci-
" vil les cierre el paso."

El Jurado declaró a Sabino no culpable, y el Tribunal le absolvió, dió término
a su prisión preventiva y lo puso en libertad.

KTE 2001 9 13 05

Donaschment y. S. Euzkari

PROCESO DE I.902.

La calificación fiscal hace constar textualmente:

" Primero.- El procesado don Sabino de Arana, redactó y el 26 de Mayo último hizo depositar en la oficina de Telégrafos el telegrama siguiente:

ROOSEVELT.- Presidente de los Estados Unidos.-

Washington.

"Nombre Partido Nacionalista Vasco, felicite por independencia Cuba
"Federación nobilísima que presidió que supo librarla esclavitud.
"Ejemplo magnanimidad y culto justicia y libertad dan vuestros goce-
"rosos Estados desconocido historia e inimitable para potencias eu-
"ropas, particularmente latinas. Si Europa imitara, también Nación
"vasca su pueblo más antiguo que más siglos gozó de libertad rigien-
"dose Constitución que mereció elogios Estados Unidos, sería libre
"Arana-Goiri".

" Recogido el telegrama por la autoridad competente y procesado y preso el se-
"ñor Arana, remitió desde la cárcel una exposición al vicescánsul de los Estados
"Unidos en esta villa, diciéndole que la autoridad había suspendido el curso de
"un telegrama dirigido al presidente de los Estados Unidos por la independencia
"de Cuba, llamando a este acto o ejemplo de magnanimidad y diciendo que con-
"cluía la hacienda votos porque Europa alguna vez lo imitara concediendo la inde-
"pendencia a la nación vasca (puesto en bastarda en el texto) el más antiguo
"de sus pueblos. Terminando la exposición diciendo al señor vicescánsul:

"V. E. verá si el gobierno español tiene derecho a detener un tele-
"grama dirigido a S. E. Mr. Roosevelt y que sólo a éste pertenece des-
"de el momento en que el privado documento se deposita".

" También le dice que la felicitación es en nombre de los vascos patriotas, y le
" ruega que la transmita ya que la autoridad española no ha cursado el cablegrama."

" Segundo.- Estos hechos son constitutivos de un delito consumado de rebelión
"comprendido y penado en el último párrafo del artículo 248 del Código Penal,
"incluido en el mismo por la Ley de 1 de Enero de 1900.

" Tercero.- Ha sido autor del delito, don Sabino de Arana Goiri"

" Cuarto.- Don Sabino de Arana ha incurrido en la pena de ocho años y un día
"de prisión mayor, accesorias y costas..."

El Fiscal en su informe añade entre otros extremos:

" Don Sabino de Arana ignoraba sin duda lo delicadas que son las cuestiones
"internacionales y lo difícil que es tratarlas. Por eso ignoraba que ese cónsul
"de los Estados Unidos en Bilbao tenía la obligación de mandar a las auto-
"ridades españolas esa carta, y por eso que tenía obligación, la mandó. Sin em-
"bargo, señores jurados, si don Sabino de Arana hubiera podido prever que esa
"carta iba a venir a manos del Fiscal de Su Majestad y que iba a servir para

" fundar en el día de hoy acusación tan terrible, no la hubiera mandado."

Es ciertamente lamentable el consignerlo, tanto más, cuanto que ni el vicescánsul de los Estados Unidos en Bilbao ni las restantes autoridades consulares tenían ni tienen la obligación que tan gratuitamente ~~se~~ les atribuye en el párrafo precedente al Fiscal.

Estados Unidos que, a un lado del Atlántico, afirmaba servir a la libertad al otorgar a Cuba su independencia, al otro sirvió a la tiranía con una falta de elegancia espiritual infinita, entregando al gobierno español aquella carta, para que, con ella pudiera perseguir, procesar y poner en prisión a Aram Goñi y extrangular de tal guisa al renacimiento vasco. La libertad en Euzkadi no era coincidente con el interés de los Estados Unidos como en Cuba. Por fortuna, la experiencia ha enseñado a aquel gran país que, todas las libertades son solidarias, y que era preciso defender la libertad y la democracia allí donde sea atacada, cualquiera que sea el continente en el que surja la crisis. A ese servicio se destina hoy, con la sangre de su juventud, una parte importante del presupuesto que mantienen los contribuyentes norteamericanos. Sería trágico, no obstante, que los vascos hubiéramos de rendirnos de nuevo hoy a una realidad que, como la de 1.902, contemplara a los Estados Unidos, campeones de la libertad, asistiendo a la tiranía española para afirmarla y mantenerla.

La fortaleza que esta conducta dió al gobierno monárquico español para perseguir y aniquilar el movimiento nacional vasco simbolizado en su fundador, se reflejó en un hecho realmente insólito. Los informes de los letrados, sin excluir el del fiscal, deben ser dichos entre frases de consideración personal y evitan cualquier expresión de violencia o amenaza que coarte la libertad libre exposición de los togados. Esta conducta dejó de guardarse en el proceso a que nos referimos, en el cual, el fiscal afirmó con aplomos:

" "Cualquier manifestación, cualquier expresión contra la integridad de la patria constituye un ataque. Están incluidos en la Ley... La Ley no distingue... son todos los ataques... absolutamente todos; porque la Ley es inexorable... en todas formas y situaciones... Si se habla aquí contra la patria, se comete un delito. Y eso que aquí hay mucha libertad. Pero desde el momento en que la Ley no establece limitaciones, desde el momento en que en esta Sala se profiriese alguna injuria contra la patria, se dirigiese algún ataque contra la integridad de la patria, yo pediría y solicitaría la intervención del Juzgado, pues la Ley es inexorable, repito, y no distingue de sitios," ni establece formas ni señala limitaciones; todos, absolutamente son ataques a la integridad de la patria." (Los subrayados son nuestros para fijar mejor las frases más significativas).

Es ciego que la al vertencia extrañaba un zafio intento de coacción contra el letrado defensor, única persona que tenía el uso de la palabra en aquel acto. El fiscal conocía los términos en los que el mismo letrado se había expresado en la vista del proceso de 1.895 que en el extremo anterior hemos relacionado, y trató de impedir que la defensa de 1.902 fuera continuación de aquella, por lo cual le advirtió con claridad que, si así le hiciera, el fiscal pediría la suspensión del juicio y el procesamiento del propio letrado. En tono de gruñe hizo añadir el fiscal:

" la defensa del reo está hoy encomendada a un dignísimo letrado, según he sido, a un dignísimo profesor de Derecho de una Universidad... Si bien algu-

"...unas veces en términos de defensa se interpretan las leyes de maneras muy distintas con objeto de salvar a sus defendidos, esta libertad no puede emplearse en un profesor de Derecho, precisamente porque puede inducir a error a aquellos que le escuchan... Un dignísimo profesor de leyes, no puede engañar ni comprender a las personas que lo escuchan..."

La violencia del clima creado en la sala de la Audiencia por la amenaza fiscal, que dió lugar a un incidente duro entre el fiscal y el defensor, se refleja en las palabras textuales de éste que transcribimos a continuación:

"Yo aquí, no soy profesor de nada, sino defensor del señor Arana... Pero aun cuando no soy profesor de nada ni de nadie, ni fuera de aquí lo soy en la materia que ha indicado el acusador, sin embargo, sé lo suficiente para no admitir sus lecciones y para rechazar con energía esa amenaza que ha dirigido contra quien habla aquí contra la patria, y que sólo el abogado defensor ha podido referirse, amenaza que se tiene sin cuidado. Yo hablaré de lo que deba hablar; no hablaré mal de ninguna patria; hablaré, sí, en favor del País Vasco, que tal me ha tratado ha sido en el elocuente discurso del representante de la ley... y hablaré en favor del procesado, que para eso ha venido aquí."

Como el profeta Jeremías sobre Jerusalén, el Fiscal de Su Majestad llevó sus amenazas a Bizkaya, anunciando la abolición del régimen de los Concierdos Económicos:

"Si vosotros no ponéis remedio a esto, ya sabéis que lo único a donde puede llegarse por ese camino, es a la guerra civil; pero, libráros por Dios, provincia de Bizkaya, de que se llegue a la guerra civil. Y os digo esto, porque la historia... nos dice que las provincias catalanas perdieron sus Fueros por una guerra civil... Y desgraciada la provincia de Bizkaya, si aquí muriera un soldado español por defender la integridad de la patria. Ese día sería el último que tendríais esos privilegios (los Concierdos Económicos)".

En efecto, la guerra civil, sobrevino, pronosticada, no por Bizkaya, sino por el ejército sublevado contra los Poderes legítimos. Uno de los motivos alegados para la sublevación fue el otorgamiento por la República del régimen de Estatutos de Autonomía, calificada de concesión a los separatistas. Bizkaya, luchó por la legitimidad, por la democracia y por la autonomía de Euzkadi. En su suelo fue constituido el Gobierno Vasco. La amenaza del fiscal que acusó a Arana Goiri, se ha cumplido con la derogación del régimen de Concierdos Económicos decretada por Franco.

El infame fiscal, de un exaltado patriotismo, se vió reforzado por un resumen del Presidente, que era el magistrado que, como el fiscal, había mantenido la acusación contra Arana Goiri en el proceso de 1.895 antes relacionado y de cuyos labios salieron, entre otras, las palabras siguientes:

"Hoy que se trata de una cuestión patriótica, el presidente no ha de ser español? Aunque me lo prohibiera la ley, no obedecería... pero repito que la ley no puede prohibir al presidente ser español hasta la médula de los huesos... Se trata de averiguar si realmente hay aquí levadura separatista. El presidente, lo repito, es español, y tiene que venir aquí a defender a España... Ya me he certado en ese sitio (señalando al del fiscal) y he acusado al señor Arana de un supuesto delito parecido a este... Recuerdo muy bien mi acusación. Entonces se agravaba a España groseramente... Aquellos artículos decían "Yengane seobas, yengane seobas". Y estas seobas eran para barrer como basura todo aquello que fuera

" maketo... En aquellos artículos, al hablar de la bandera española, se decía que
" era un trapo sucio, rojo y amarillo.... Ibañi, Elcano, Txurrula.... San Ign-
" cio de Loyola, me selló con su sangre los muros de Pamplona al grito de "Viva Es-
" paña" ?... Yo soy regionalista riojano hasta las cachas, y aun más que riojano,
" soy de Briones.... El señor Arana ha estado en la cárcel de Irujo.... El
" El señor Arana, mereced a un acuerdo votado por él de hacer un pabellón destinado
" a presos políticos que él ha estrenado (risas), ha estado separado de los crimi-
" nales. Al señor Arana se le han guardado todo género de consideraciones... Ha esta-
" do solo en su pabellón, paseándose por los jardines o por donde le ha parecido
" dentro del establecimiento, con lo cual no hemos hecho más que cumplir con nues-
" tro deber;... con la consideración que merece, no solamente el caballero, sino
" el diputado provincial."

Vamos a transcribir algunos párrafos del defensor. Prescindimos de aquellos que
reiteran conceptos vertidos en la causa de 1.896 de la que esta es continuación.
Y como antes hicimos, también ahora dejemos al lector que los corra. Van a con-
tinuación:

" En uno de los números de ese periódico ("Biskaitarra"), referíase el siguiente
" caso:

" Un pobre aldeano, biskaino, por supuesto, vino a Bilbao a visitar a
" un hijo que enfermo tenía en el hospital de esta villa. Preguntó en vas-
" cunas, que era su lengua y no sabía otra, al primer guardia municipal
" que encontró en la calle: -¿Dónde está el hospital? El guardia, que
" no era de este país, porque hay que advertir que la mayor parte de los
" que desempeñan esos cargos son venidos de Castilla, no entendió la pre-
" gunta. El aldeano le hizo de nuevo, y el guardia, al ver su insistencia,
" contestóle en estas formas: -¡Hable usted en cristiano!"

" Ocupándose de este incidente, y comentándolo, al señor don Sabino de Arana, o
" quien fuese el autor del suceso (el señor Arana era director del periódico) de-
" cía que, siguiendo la moral del susodicho alguacil, si un biskaino viera a un
" maketo abogándose en la ría y oyera que le pedía socorro, podría contestarle: No
" te entiendo... para deducir de ahí cuán duramente tratan los extraños del país
" a los naturales del mismo, y cuán conveniente sería que los cargos públicos fue-
" sen desempeñados por vascos."

" El señor Arana ha estado en la cárcel... En aquellos meses de cárcel ofició
" como un verdadero apóstol asistiendo a los reclusos que se hallaban enfermos,
" algunos de los cuales jamás se habían confesado, y se confesaron entonces mer-
" ced a los consejos de mi defendido. Y esos reclusos, no eran de aquí, no eran
" vascos, eran maketos. Este es el modo con que trata don Sabino de Arana a los
" extraños a este país."

" Las protestas, las quejas amargas que Arana ha lanzado en todas ocasiones
" desde las columnas de los periódicos contra los que han venido a esta noble vie-
" rra a usurar, van dirigidos contra los adversarios que tratan de imponerse a los
" naturales, contra los que quieren absorber por completo la vida de este país,
" contra los que, venidos de otros países, tratan de imponer sus costumbres y
" no tratan de imponerse y dominar esta tierra que hospitalaria los recibe. Res-
" pecten los derechos, las costumbres, el idioma de los vascos y vengán cuantos

" quieran, que sus servicios serán utilizados y remunerados, y podrán disfrutar de
" la riqueza de Bizcaya ponderadas por el Fiscal.

" Arana no es ni ha sido criminal, ni puede serlo. Es un hombre honradísimo...
" un mártir. Ha sacrificado su salud, ha perdido en sus intereses, ha abandonado
" familia, amigos, comodidades; a todo ha renunciado por el ideal que constantemente
" se persigue: la felicidad de Euzkaria. Profesa un amor ardientísimo a este país;
" ese es el orden de toda su vida; y procura su restauración; y para que sus com-
" pañeros le presten su concurso, trata de despertar en ellos sentimientos de amor
" patrio que él tiene y que en aquéllos se hallan adormecidos por virtud de las lu-
" chas políticas, y que no extinguidos.

" Y si para conseguirlo ha acentuado la nota patriótica, no le extrañéis, que
" las heridas del alma, sólo con gritos agudos de dolor pueden expresarse. Si en
" alguna ocasión se ha visto obligado a hacer uso de frases gruesas, tampoco lo ex-
" trañéis, que todo era necesario, a la manera que, cuando uno quiere enderezar un
" arbusto torcido, tiene que inclinarlo en la dirección opuesta al adquirido vicio,
" para que así, neutralizándose ambas tendencias, vengán a quedar en la perpendicu-
" lar que se pretende.

" Don Sabán de Arana no ha sido nunca separatista ni antispañol, como dice el
" señor Fiscal. Ha tenido, sí, una nota "no se alarma el Fiscal, que no ha de frías-
" no la lengua- ha tenido una nota hacia la que ha dirigido todos sus esfuerzos; sus
" escritos, sus actos, sus manifestaciones todas, han tendido a que el País Vasco
" vuelva a ser lo que era hasta una fecha memorable, no a separarlo de la Nación es-
"pañola, sino del Estado español, que no es lo mismo, digan lo que quieran nuestro
" Código penal y todos los códigos del mundo.

" ...una nota fija, una fecha memorable: la del 25 de Octubre de 1839.

" Hasta el año 1.839, gozaba Bizcaya, gozaba el País Vasco de completa libertad.
" Desde entonces, perdidas sus libertades, quedó convertido en provincias españolas,
" que no se distinguen de las otras sino en unos miserables despojos recuadro de su
" antigua Constitución, que al Fiscal le parecen privilegios excesivos... que el Go-
" bierno... el día menos pensado, concluya con ellos..."

Relaciona la defensa la esencia del régimen foral y sus incidencias y dice:

" La soberanía residía en el pueblo, que la ejercía por medio de las Juntas. Es-
" tas Juntas, hacían las leyes, gozaban de la función económica, nombraban las auto-
" ridades. Tenían también el importantísimo atributo conocido con el nombre de "pase
" o uso foral", verdadera salvaguardia de los Fueros, con el que se ponían a cubier-
" te de los contravuosos que el Señor pudiera en otro caso haber cometido con sus
" cédulas y pragmáticas. Si alguna de éstas contenía alguna disposición contraria o
" perjudicial a los usos, Fueros e costumbres de Bizcaya, la Junta General le negaba
" gaba el "pase" con la consabida fórmula de "Se obedece, pero no se cumple", y la
" Orden del Señor quedaba sin cumplimiento. Ved aquí por qué procedimiento tan
" sencillo se ejercía en Bizcaya la soberanía; y era un hecho, por implantar el
" cual tanto se ha debatido y trabajado en España la soberanía nacional."

" Análoga a esta era la Constitución política de las demás regiones del País
" vasco..."

" Llegó el año 1.839 y la Ley de 25 de Octubre, hecha por las Cortes españolas,
" destruyó completamente esa Constitución..."

" No es muy laudable que don Sabino de Arana, y con él todos los vascos, quieran volver a los tiempos en que vivían bajo esa Constitución, y que aquí se hagan las leyes que nos han de regir, y aquí sean nombradas las autoridades, y se administre justicia, y se gobierne al país por naturales del mismo..? No será permitido al pueblo vasco lamentarse de haber perdido las libertades y Fueros de que gozó?

" Pues esas son las aspiraciones, esas las doctrinas, esas las quejas y lamentos que don Sabino de Arana ha expuesto constantemente...

" Esto, repito, no es ser antiespañolista, ni separatista. Y si lo fuere, el español más español, tendría que exclamar conmigo: " ¡Bendito sea el antiespañolismo que con ese régimen antiespañolista hizo de España la Nación más poderosa! Y ¡maldito sea el españolismo que, con el sistema opuesto, ha convertido a España en uno de los pueblos más miserables y despreciados del Continente europeo!"

Tras un resumen histórico con mención de la decisiva participación vasca en la batalla de las Navas de Tolosa, la batalla del Salado, el sitio de Algeciras, el descubrimiento y la ocupación de América, las empresas de Carlos I y Felipe II, la batalla de Ravia y la guerra de la independencia, dijo el defensor:

" Pues bien, señores Jurados: Volver a aquellos tiempos es lo que desea don Sabino de Arana-Goñi; y yo también" afirmación que fué subrayada con fuertes mormillos de aprobación por el público que llenaba la sala y que el presidente no se resolvió a cortar, como lo había hecho en ocasiones anteriores.

" Volver a los tiempos anteriores a 1.339... en que uno era el Señorío de Bizcaya, y otra la Corona de España, aunque en una misma persona se unieran, pero sin confundirse, los títulos de Señor de Bizcaya y Rey de España. Tales el ideal del señor Arana, la meta de que antes se habló.

" Los vascos son todos amantes de sus Fueros... Pero... los compromisos sociales, las relaciones personales, los intereses de todo género... diversos principios... y la política general... han llevado a los vascos a alistarse en diversas banderaz... y a que el amor patrio de los vascos quede adormecido y olvidado.

" En frente de todos estos partidos se ha levantado uno, eminentemente vasco, que no persigue otra política que la netamente vasca... no persigue más fin que el bien-estar de su país, ni tiene otra aspiración que la restauración de sus antiguas libertades, ni tiene otro lema que Jaun-Goikoa eta Lagi-erria, que otros traducen al castellano " Dios y Fueros". Esta bandera, es simpática... ¿cómo no ha de serlo? a los vascos, y bajo sus pliegues han ido a cobijarse muchos, y el partido ha tomado vuelo; y los otros partidos políticos, principalmente los que gozan de la influencia oficial, han comprendido el peligro, y los caciques que la explotan (se refiere a la influencia oficial), han visto que iban a quedarse solos, y han pretendido aniquilarlo, declarándole guerra a muerte y disparando contra él como quien han tomado por cabeza del mismo. Mas, no podían combatirlo de frente, porque atacar las doctrinas que sustentaba era atacar a los sentimientos del país... por eso han inventado una fábula, han creado un fantasma, han disfrazado al partido vasco con la negra y antipática máscara del separatismo...

Tras una amplia exposición histórico-jurídica hecha por el defensor, con irritación al Ministerio público para que antes de acusar le estudie, planteó el problema concreto que sirve de base de acusación al Fiscal de Su Majestad.

El despacho dirigido al Presidente de los Estados Unidos -dice- es "expresión de ese sentimiento de admiración que estubo al procesado el rasgo generoso de los Estados Unidos, que teniendo bajo su dominación a Cuba, porque entonces Cuba no era ya española, la concede la libertad. Y un sentimiento de admiración y una felicitación dirigida a un Jefe de Estado, pueden llevar en sí un delito de rebelión? Imposible!

El pueblo cubano ha realizado el ideal de sus aspiraciones desde el momento en que saliendo de la tutela, que siempre es opresora, en que los Estados Unidos los tenían, entra en la plenitud de su libre independencia... que esto, después de todo, no afecta a España, ni en poco ni en mucho, puesto que la felicitación no se hizo cuando Cuba dejó de ser española, sino cuando dejó de estar bajo el gobierno de los Estados Unidos.

Es que esa palabra esclavitud, se dice, ha podido referirse al País Vasco?... pues, qué? No puede, en el sentido expuesto, llamarse esclavo al pueblo vasco que se ve en primer término fraccionado y en poder de dos Estados distintos a los que nada importa y para nada tiene en cuenta la unidad de la raza, que clama contra tal división llevada a cabo por la fuerza? Y sin tener por qué hablar en este momento del pueblo vasco del otro lado de los Pirineos, refiriéndonos únicamente al que vive en la parte de España, ¿verá nadie que la vida social de esta fracción del pueblo vasco es tan satisfactoria que no quiere mejorarla? ¿Puede la administración española estar satisfecha de que el pueblo vasco sometido a su dominación tiene cuanto necesita? Pues ahí lo tenemos: este pueblo, modelo, ejemplar y prototipo para todos los socialistas del mundo, está pasando hoy por la más irritante de las humillaciones, sin que por lo visto le sea permitido a ninguno de sus hijos prorumpir en una exclamación de dolor. Fraccionado entre dos Estados, ve su lengua, la lengua sagrada de las edades primitivas, objeto de culto santo en sus hogares y de estudio y meditación de los sabios de todo el mundo, escarceada, prohibida y arrojada; sus leyes, leyes que han sido motivo de admiración de todos los legisladores, derogadas y sustituidas por otras que no les elocan en sabiduría y que siempre resultan exóticas como dictadas por otros pueblos y unificadas a costumbres distintas; su independencia, que tantos torrentes de sangre costó conservar, humillada al yugo de un poder más fuerte; sus autoridades populares e indígenas sustituidas por otras desconocedoras de nuestras necesidades en una palabra, la savia, la vida de este pueblo, absorbidas por la suficiente centralización que mata todas las energías locales. Tiene, después de esto, el orgullo de pertenecer que el pueblo vasco, y por él algunos de sus hijos, se lamenta al verle desaparecer sumergido en el mar creciente de una invasión aborrecida? No puede decir, con toda propiedad, dado el alcance de la palabra, que el pueblo vasco está sumido en la esclavitud?

Si Europa imitara... Notad, señores Jurados, que este tercer párrafo -del telegrama- comienza con una condicional, con un "si"... Con un "si" no puede llegar a todas partes... Si yo hubiera sido Gobernador Civil de Bisaya el 27 de Mayo último, ni hubiera detenido el telegrama, ni lo hubiera pasado al Jefe. Si yo hubiera sido juez instructor, no hubiera procesado el autor de este telegrama, que no contiene, como más viendo, ataque ni injuria de ninguna género. Si yo hubiera sido Fiscal de Su Majestad, no hubiera sostenido en este acto la acusación contra don Sabino de Arana Goñi. Si yo tuviera, señores, en mis manos, la potestad de los Poderes públicos vascos, ahora mismo dejaría sin efecto la Ley de 25 de Octubre de 1.859.

" ¿Qué Nación o naciones de Europa pudieran imitar con el pueblo vasco el
" ejemplo dado por los Estados Unidos respecto a Cuba? Pues, Francia y España,
" que son las naciones de Europa que tienen bajo su dominación al pueblo vasco..
" Nadie más ellas pudieran darle libertad; y afirmar esto, lejos de constituir
" injuria ni ataque contra la integridad nacional, es reconocer la soberanía
" que ambas naciones ejercen sobre este pueblo... Resulta, pues, que el texto
" del telegrama en cuestión no es constitutivo de delito, ni contiene injuria co-
" mo que una felicitación entusiasta y la expresión de un sentimiento de admira-
" ción; y, siendo más, un deseo platonico de que España conceda al País Vasco
" libertad, de que Bizcaya vuelva al estado anterior al 25 de Octubre de 1839.

" El deseo de que se conceda al País Vasco más o menos libertad... puede ser
" considerado como un ataque? No... Un deseo, no es un ataque, como opina el
" Fiscal de S.M.... Si ese fuera así... el Código Penal estaría en contradicción
" con un principio que es fundamental... establecido por la Constitución... con la
" libertad de pensamiento, con la libertad de palabra, con la libertad de im-
" prensa, si en la imprenta, o de palabra, o de cualquier otra forma, no nos
" fuera permitido manifestar una idea, una opinión que tuvieramos acerca del
" derecho que corresponde a unos u otros Estados o naciones o regiones, si no
" nos fuera lícito exponer un deseo en consonancia con esos derechos, ¿para qué
" querríamos esas libertades?... El Código Penal no puede ponerse en contradic-
" ción con el principio fundamental, con la Constitución política, la cual decla-
" ra que todos los españoles son libres para emitir sus pensamientos, sus ideas,
" bien de palabra, bien por escritas; los actos podrán caer bajo la sanción; las
" ideas, las palabras, no... la propaganda de las ideas, no....

" Hoy que se discute a Dios, hoy que se discute todo lo discutible y lo indis-
" cutible, hoy que se injuria a lo más santo, ¿cómo no va a poder ser discutible
" y discutida la Patria...? ¿cómo ha de estar prohibido recordar tiempos me-
" jores, aquella situación de derecho de este país por la que aspiramos; cómo
" se nos va a prohibir que queramos volver a gozar de aquellas santas Fuerzas,
" bajo las cuales los vascos se consideraron felices, más felices de lo que so-
" mos en la época presente? Esto es lícito, completamente lícito; y la propaga-
" da de estas ideas es también lícita; no está en pugna con ninguna disposición
" del Código Penal.

" Resulta pues, señores Jurados... que el partido de quessa dice es jefe del
" don Sabino de Arana, no es separatista, ni es anti-español, ni persigue otro
" fin que la derogación de lo que comunmente se llaman contrarrevueros, la derogación
" de la Ley de 25 de Octubre de 1839; que esas ideas no sólo son lícitas,
" sino que todo buen vasco debe sostenerlas y defenderlas; que el telegrama de
" referencia no es constitutivo de delito; que ni en la letra ni en el espíritu
" envuelve delito alguno...."

Des preguntas fueron formuladas al Jurado: Primera, si el procesado era culpa-
" ble por haber puesto el despacho al Presidente Roosevelt; Segunda, si era culpa-
" ble por haber dirigido al mismo, a través del Vicecónsul de Estados Unidos en
" Bilbao, la exposición relacionada. El Jurado contestó a las dos negativamente
" y Arana Goñi fue absuelto y puesto en libertad. El recurso de casación inter-
" puesto por el Fiscal fue denegado por el Tribunal Supremo.

La defensa en el acto de la vista estuvo a cargo del padre del que antes li-
" mos escribía; pero, en diversas incidencias del proceso intervino en el consue-
" trado el discípulo y a la sazón su compañero de toga de aquel, don Teodoro de
" Aguirre, padre del Presidente del Gobierno de Euzkadi, don José Antonio. Es con-
" fortante y satisfactorio para el firmante, el poder destacar el hecho de la con-

tinidad de esos dos apellidos enlazados en sucesiva generación, surriendo puestos de vanguardia en el movimiento renacentista vasco a lo largo del curso de su desarrollo histórico. Cuando en los postreros días del año 1.895 cruzó el suscrito, a los cuatro años de edad, el rastrillo de la prisión de Larrinaga para dar un beso a Sabino, no podía figurarse que la Providencia iba a depositarle el alto honor de poder recordarlo a los cincuenta y ocho años de aquella fecha, en el efusivo homenaje de la muerte del Maestro.

Reflexión final.

Después de haber propuesto no hacer comentario a los textos transcritos, que se contienen en ellos, más una reflexión, es inevitable.

Los vascos incorporados al movimiento nacional de Euzkadi, somos demócratas por ideología, por temperamento y por tradición. Pero si tal no fuese, deberían serlo por necesidad impuesta por la salud de la patria y probada por la experiencia. En dos causas fundamentales seguidas contra Arana Goiri, burlando el Código penal, encontraron defensa para el procesado en la invocación de las libertades públicas, de las garantías individuales, de los derechos de la persona humana, que son base, contenido y expresión de la democracia. Y fue en ambos casos, una creación de la misma, el Tribunal del Jurado, el que declaró la no culpabilidad del procesado. El juicio visto ante el Tribunal de Derecho, por tratarse de una querrela por injurias, seguida a instancia de parte, determinó la única condena penal sufrida por el fundador del Nacionalismo Vasco. Las medidas persecutorias de las que se hizo caso con largueza el Gobierno de la Monarquía española, encontraron un detente en los derechos del hombre proclamados en la Constitución y en la entereza del tribunal del Jurado. Frente a las persecuciones gubernativas, frente a las coacciones hechas a los justos y registrados para que sirvieran aquellas designios, frente a la solidaridad de los no vascos con los perseguidores, frente a servicios notorios hechos por quien trajo la confianza en deboción, Arana Goiri, y con él al Nacionalismo Vasco, encontró un aliado de primera fuerza, que le prestó el eficaz vital y amparo eficaz contra la persecución de la justicia: ese aliado fue la Democracia. Y eso no podemos olvidarlo los vascos.

Paris, 10 de Mayo de 1953.

Abonase todos los días' menos los sábados y domingos — Para suscripciones dirigirse a O. P. E.
CILE EN PROCEDENCIA : O. P. E.
1014 — VALORINADA LA REPRODUCCION DE LAS INFORMACIONES DE ESTE BOGELIN SIEMPRE QUE

*Prima Gairi ante loj. tribunales
sin concesiones*

И П Р Е С О

BOGELIN DE INFORMACION



ΚΡΕΒΕΚ 13-23
ΕΥΣΚΟ-ΙΣΠΑΓ-ΒΑΛΑΤΣΕΑ

11, Avenue Marceau — PARIS (16^e)
SERVICE BAZONE DE PRESSE:

Oficina **P**rensa **E**uzkaqi

ΕΥΣΚΟ ΔΕΛΤΑ ■ supplément de n.º 1

ARANA GOIRI ANTE LOS TRIBUNALES

El Estado es la institucion natural encargada de facilitar las relaciones sociales de la vida humana. Su constitucion y desarrollo son trasunto de la condicion social del hombre y responden al juego de su unidad esencial y diversidad especifica. Las distintas escuelas estudian y definen el origen de la sociedad politica que denominamos Estado, su desarrollo historico y sus relaciones con la nacion y las restantes sociedades humanas. Las tesis doctrinales puras no se dan en la realidad, que es computo historico en cuya formacion han colaborado la proyeccion intelectual, la libre voluntad y la imposicion violenta; motivos de orden patriotico, religioso, economico o meramente geografico. Las pasiones humanas, operando en el curso de los siglos sobre la necesidad del diario vivir y en forzosa adaptacion al medio en que se desarrollan, producen para cada momento historico la fisonomia peculiar en la que encontramos enmarcadas las sociedades humanas, y entre ellas el Estado. Varian las ideas, costumbres y preocupaciones. Lo unico permanente es el hombre. La sociedad politica sera tanto mas perfecta cuanto mejor sirva a la persona humana, garantice el libre desenvolvimiento de sus facultades y las complementa.

Los principios apenas son aplicados a la practica con logica en cuanto a la formacion de los Estados afecta, como no sea en el Principe que todo lo aprendio en los libros. El mundo de color, colonizado por el imperio de los blancos, ha producido una serie de Estados poblados por razas mixtas, cuya conciencia colectiva y consiguiente sentido nacional estan aun fraguandose. Europa mismo, de donde aquellos colonizadores salieron, es un crisol de razas y culturas. Los vascos vivimos rodeados de pueblos de civilizacion neolatina. Los primeros pobladores de Europa Occidental, contemporaneos de los vascos si es que no fueron los propios vascos, sufrieron las sucesivas invasiones celticas, romana, germanicas y arabes en lo que a la Peninsula afecta -por no mencionar mas que las principales-, las cuales desdibujaron, cuando no destruyeron la raza, el idioma, la cultura y las instituciones mas o menos rudimentarias de aquellos

primeros ocupantes. El principio general de moral y derecho segun el cual, quod ab initio tortum est no potest tractu tempore prevalescere, encuentra un rotundo mentis en la realidad de un mundo politico forjado a golpes de violencia. El aniquilamiento de la civilizacion almeriense -que no era inferior a la latina- por las legiones romanas, no palidece en ferocidad comparada con el exterminio metodico de los judios por Hitler. Varian tan solo los modos de aplicacion. Solo una manifestacion humana conocemos -aparte por ello el Decalogo y el Evangelio-, arrastrada desde los siglos negros de la historia y que niega la violencia como norma de constitucion de las sociedades politicas: es la tradicion vasca del Arbol Malato, tal como encuentra expresion en las Armas de Navarra conducidas por Sancho VI el Sabio, al clavarase en los arboles de Atapuerca, en respeto/a las personas, a las riquezas y a la tierra del enemigo vencido, a la sazón Castilla. La Ley del Fuero de Vizcaya refleja su existencia y le da nombre. La tradicion del Arbol Malato -la negacion del derecho de conquista- encuentra su fundamento en los principios filosoficos de la civilizacion vasca, reflejados en su idioma, en el cual -y en su expresion-, guardan alcurnia de deberes irrenunciables inherentes a la persona humana, la vida, la libertad y los restantes enunciados por la civilizacion indoeuropea como derechos del hombre.

El orden juridico creado por una sociedad politica queda afectado en cuanto alguna de las partes integrantes de aquella pide, a nombre de una concepcion nacional, la revision de los capitulos fundamentales de su constitucion. El Estado, que significa el contrato social aceptado o impuesto, queda de tal manera denunciado por aquella demanda, que pone en crisis la existencia misma de la sociedad politica y su trascendencia. Sin salir de los limites del Estado espanol, del territorio peninsular y del marco de este siglo, encontramos tres maneras distintas de reaccion opuestas a aquella demanda formulada en forma varia por vascos, catalanes y gallegos.

La primera fue la Ley

(1) - En el Memorandum presentado al Sub-Comité de Seguridad del Consejo de Seguridad por el Gobierno de la Republica fechado el 9 de Mayo de 1946, que aparece impreso oficial en las paginas 45 y siguientes de la edicion/inglesa del Report publicado por las Naciones Unidas, reza ~~textualmente~~ en traduccion literal: "La politica unitaria y centralista del General Franco se niega a admitir la realidad de España, en la cual, catalanes, gallegos y vascos tienen cada uno de ellos su personalidad distintiva. La Republica abrió a uce legal a la realizacion de sus ambiciones, poniendo en pie de igualdad con los demás, los movimientos separatistas producidos por el régimen monarquico. Al derogar los Estatutos de Autonomia ~~Self-goverment~~ de Cataluña y el Pais Vasco, Franco ha creado una situacion que, si se prolongara, constituiria un grave y permanente peligro contra la paz y que, en último término, tendria repercusiones fuera de la Peninsula" (Hunter College, The Bronx, New York, June 1946).

En las Conferencias de Primavera de la Union Interparlamentaria fué aprobada la mocion que reconoce el derecho de todos los pueblos a disponer de ellos mismos en régimen de libre determinación, con el voto del Grupo Parlamentario Republicano Español, cuyo representante, Don Fernando Valera, hizo mención expresa y nominal de los pueblos catalán, gallego y vasco, como titulares de aquel derecho, que habían ejercitado al amparo de la Constitución de la Republica Española al plebiscitar el régimen de autodeterminación proclamado en ~~una~~ ^{sus} respectivos Estatutos de Autonomía. (Boletin Interparlamentario de Marzo-Abril de 1953, pag. 39).

И П Ш Е К О

BOLETIN DE INFORMACION



ΚΡΕΤΕΡΕΣ 13-03
ΕΥΣΚΟ-ΙΣΤΡΑΦ-ΒΑΝΑΓΙΣΕΛ

11, Avenue Marceau - PARIS (16^e)
SERVICE BASQUE DE PRESSE

Oficina Prensa Euzkaqi

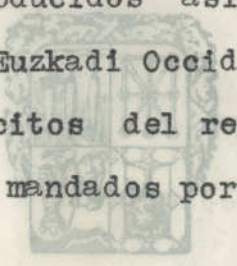
ΕΥΣΚΟ ΔΕΛΤΑ ■ gubjertuak qu u.

La primera fue la Ley de Jurisdicciones, que sin impedir la existencia y desarrollo de movimientos de aspiracion autonómica, los dificulto gravemente, ahogando con medidas persecutorias su exteriorizacion: asi obro la monarquia. La segunda, con honrada, aunque parcial aplicacion de los principios democraticos, se concreto en los preceptos constitucionales por los cuales, la Republica proclamó el derecho de los pueblos peninsulares a vivir en regimen de autonomia politica y aprobo las normas para hacer efectivo ese derecho, otorgando cauce legal eficaz a las aspiraciones perseguidas como separatistas hasta entonces por la ~~monarquía~~ ^{monarquía} ⁽¹⁾ monarquía. La tercera corresponde a Franco y a su regimen, que ha puesto aquellas aspiraciones fuera de la ley, persiguiendo, cuando no exterminando a sus mantenedores. (APARTE)

Al ser planteado por Arana Goiri el problema nacional vasco, la monarquía española se enfrentaba con los brotes nacionalistas surgidos en la Peninsula, mas con los separatistas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Don Antonio Maura ^{el centenario de su nacimiento se celebra este año} pretendio encauzar estos ultimos dentro de la ley, haciendo posible el otorgamiento de autonomías a aquellos paises, sin forzarles a que cortaran sus amarras con la metropoli. El discreto intento fue rechazado entre indignadas soflamas patrioticas, que arrastraron la caída del Ministro de Ultramar, abriendo el templo de Jano, en cuya ara termino de quemar la monarquía española, sin provecho ni honor, los restos de su imperio colonial. La monarquía inglesa aprendio en Norteamerica, al precio de su sangre y su derrota, la lección que va transformando las antiguas colonias en Dominios o Republicas independientes, y el Imperio Britanico en Comunidad de Naciones. La monarquía española, preocupada fundamentalmente de su propia subsistencia, no supo, no quiso o no pudo aplicar a su imperio colonial insular la contundente, superlativa y trascendental lección recibida al principio del siglo en el propio Continente Ibero-Americano.

En el Pais Vasco habianse aplicado las leyes derogatorias de los Fueros, poniendose en vigor en Navarra la Ley Paccionada de 1841 y en Euzkadi Occiden-

tal el regimen de Conciertos Economicos. Arana Goiri planteo el problema nacional vasco, haciendo aplicacion de la doctrina nacionalista y afirmando en consecuencia que Euzkadi es la patria de los vascos. Al servicio de este postulado fue puesta toda la tradicion del pais, referida a la raza, idioma, territorio, cultura, instituciones, caracter religioso, genio civil, costumbres, economia, folcklore e historia; todos cuantos elementos de juicio podian contribuir a definir un pueblo en marcha, fueron aportados con la demanda de libertad nacional que el renacimiento vasco ~~interponia~~ interponia, fijando sus aspiraciones politicas en la derogacion de la Ley abolitoria de los Fueros Vascos de 25 Octubre 1839, y ^{con} la vuelta al estado juridico anterior a ~~su~~ su promulgacion. Garcia de Najera habia proclamado a mediados del siglo XI el lema real de la monarquia pirenaica, cuando en ella se integraban todas las tierras de los vascos: Honorem Dei, Libertate Patria. Al final del siglo XIX, Arana Goiri lo enuncio: Jaungoikoa eta Lagi zarra. Garcia de Najera y Arana Goiri afirmaron lo mismo, aunque los vocablos en los que concretaran su expresion no fueran identicos, porque obedecian a ^{diversas,} situaciones politicas/separadas por un lapso de ocho centurias y media de historia. Asi habia un dia de objetarlo en su dia el Fiscal de Su Majestad al acusar a Arana Goiri, segun mas adelante veremos. Emblema fue de aquella misma Corona en el tiempo en que represento la unidad vasca, la ^{— fal vez remissio como de unites acentuales —} extrella bicrucifera de ocho rayos, simbolo repetido en ejecutorias familiares, como es la otorgada al primer apellido del que esto escribe, y en escudos municipales, entre los que se cuenta el de la ciudad de Estella donde nacio. Un dia, Sancho VII el Fuerte trazaria sobre la ~~Extrella~~ Extrella bicrucifera los eslabones de las Cadenas de las Navas que forman el actual escudo de Navarra, reproducidos asi bien en los emblemas de hidalguia de los caballeros gamboinos de Euzkadi Occidental, que con los vascos nortenos formaban parte de los ejercitos del rey de Navarra en la batalla de las Navas de Tolosa -los onanos mandados por el Senor de Vizcaya eran la vanguardia del ejercito de



Castilla-. Arana Goiri, sobre el fondo rojo de la secular enseña de Navarra, animo el nervio de la insignia bicrucifera, haciendo de ella la que, mas adelante y en virtud de unanime plebiscito, habia de ser bandera vasca, conjugando con el rojo, los colores verde y blanco tan repetidos en nuestros fastos historicos.

Con el fin de apreciar debidamente el significado politico de los procesos seguidos contra Arana Goiri, hacemos a continuacion un resumen cronologico de los principales hechos precedentes y coetaneos, de los que aquellos procedimientos judiciales traen causa.

- 1886 - Sale a luz en "Euskalerrria" un trabajo sobre el proyecto de Academia Vasca formulado por el Sr. Artinano. Es la primera manifestacion publica de Arana Goiri.
- 1887 - Se publican las "Etimologias Euskericas".
- 1888 - Son editados los "Pliegos euskarofilos" y la "Gramatica elemental del euskera bizkaino".
- 1889 - Aparecen los "Pliegos historico-politicos".
- 1890 - "La Abeja" publica en cuatro articulos "Bizkaya por su independencia", editado con este titulo el año siguiente.
- 1892 - Se imprimen los "Pliegos euskeralogicos".
- 1893 - Es pronunciado el discurso de Larrazabal, se crea "Bizkaitarra", y tienen lugar la Sanrocada, la Gamazada, el homenaje al Orfeon Pamplones en Guernica y las tumultuosas manifestaciones fueristas de Donostia.
- 1894 - Se funda "Euskeldun Batzokija".
- 1895 - Se constituye en Euskeldun Batzokija el "Bizkai-Buru-Batzar", es clausurado en centro por las autoridades, ~~gubernamentales~~ se encarcela a sus directores, son procesados sus 110 socios y se suspende Bizkaitarra. Se sobreseen los procedimientos judiciales, excepto los seguidos contra Arana Goiri. Este edita el "Tratado etimologico de los apellidos euskericos".



Página 5 bis

VASCO-IZPAB-BANATZEA - EUSKADI (XVI)

YBRIECO TOGOS JOE QUA' SHLES... CILE SA LECEDEBER... 1918 - YBLOIENDY IV BEBODROGION DE GVE INFOBMYCIONES DE ESLE BOFELIX... O' B' E'

(1) El renacimiento español contemporaneo conocido por "la generacion del 98" se produjo en el orden del espiritu , de la inteligencia y de la pluma en aquella fecha, pero no llegó a adoptar forma politica de expresion hasta que la Republica le ofrecio clima idoneo y su Parlamento marco adecuado. El renacimiento vasco se dió de alta como fuerza politica aquel mismo año con la eleccion de Arana-Goiri como Diputado por Bilbao. Es tal vez lo único que resta en la Peninsula de la Generacion del 98 en una autentica significación.

И П У Б Л И К У Е М О

BOLETIN DE INFORMACION



КРЕВЕР 13-93
EUSKO-IZPAB-BANATZEA

11, Avenue Marceau. — PARIS (16^e)
SERVICE BASQUE DE PRESSE:

Oficina Prensa Euzkadi

EUSKO DEIA ■ Supplement de u.

1896 - Salen a luz las "Lecciones de ortografia del euskera bizkaino" y es puesto en libertad Arana Goiri.

1897 - Se crea "Baserritarra" y se publican "El Partido carlista y los Fueros vasco-navarros", "Egutegi Bizkaitarra" y "Lenengo Umiaren Aizkidia"

1898 - El desastre colonial provoca reacciones contradictorias. En manifestacion patriotica espanolista es apedrada la casa de Arana Goiri, el cual es elegido Diputado por Bilbao. (1)

1899 - Triunfa en elecciones municipales de Bilbao la candidatura nacionalista vasca, aparece el "Correo Vawco" y se funda el "Centro Vasco" de Bilbao.

1901 - Salen "La Patria" y "Euzkadi". Arana Goiri felicita a Roosevelt por el otorgamiento de la independenciam a Cuba, es procesado, puesto en prision y absuelto. Los militares asaltan el Centro Vasco.

1902 - Se sugiere desde La Patria la sustitucion del Partido Nacionalista Vasco por otro vasco espanol.

1903 - Arana Goiri, que habia hecho repetidas manifestaciones anteriores sobre la sugestion precedente, la comenta por vez postrera en un articulo titulado "La Oportunidad", que aparece en La Patria. Publica tambien el melodrama historico "Libe". Se hace cargo de la presidencia del Partido Don Angel de Zabala y Arana Goiri entrega su alma a Dios el 25 de Septiembre, a los 38 años de vida y 17 de actividad al servicio de su patria.

La monarquia espanola reacciona contra el renacimiento nacional vasco predicado por Arana Goiri, varias veces procesado y puesto en prision por los Tribunales, segun dejamos indicado. Ante ellos fue defendido por el autor de los dias del que esto escribe. Tal es el motivo determinante del presente trabajo y el que senalo la pluma llamada a confeccionarlo, con gran honor para el. Antes de entrar en el examen de los procesos, debemos referirnos a circunstancias politicas de orden general a las que antes aludimos, que ponen

marco

marco al cuadro en el cual se produjo la actuacion de los Tribunales.

СІЛЕ ЗН ЛЕОСЕДЕКСІУ : О Б Е
ГОЛОС — УГОЛОВНУ ІУ БЕБКОДІСІОН ДІ ІУЗ ІМЕОБРАЗОУ ДІ БЕЛЕ БОГЕЛІА ЗІЕМЬКЕ ОІЕ

MARTI, RIZAL Y ARANA-GOIRI.

Este año se celebra el centenario del nacimiento de Jose Marti, el apostol cubano, y el cincuentenario de la muerte de Arana-Goiri, el apostol vasco. Tal vez no fuera perdido el tiempo y el trabajo destinado al estudio de sus vidas y obras paralelas. Ese estudio y su conocimiento, ademas de la satisfaccion y utilidad que lleva aparejadas, facilitaria el honorable empeño de incorporar el nombre de Arana Goiri al acervo humano y universal de los grandes servidores de la libertad. Los discipulos de Arana Goiri debemos aspirar a que nuestro Maestro, sin dejar de ser el apostol vasco, figure en la antologia de los valores ecumenicos, como aparece Marti, que no ha dejado por eso de ser cubano. (SEGUIDO)

No es, no puede ser aquel estudio el objetivo especifico de nuestro trabajo, concretado en su titulo inicial; mas, reputamos ~~monografía~~ adecuado el dedicarle unas líneas. / Los problemas cubano, / filipino y vasco, representados por sus excelsas figuras humanas, se proyectaron en conjunto dentro del mismo Estado y en identico periodo historico, influyendose reciprocamente y alcanzandose en no pocas de sus repercusiones, pues que, la libertad es indivisible y todas las libertades humanas son solidarias. Cuando el año 1895 los Tribunales procesaron a Arana Goiri, la defensa se fundo menos en la exposicion del contenido del Código Penal peninsular, que en el estudio comparado de sus prescripciones con las vigentes en Cuba, Puerto Rico y Filipinas. El postrer proceso ~~mas~~ seguido contra Arana Goiri en 1902 tuvo origen en el cable intentado cursar al Presidente de los Estados Unidos felicitandole por haberse otorgado la independencia a Cuba. Y en 1898, al estallar la guerra entre Estados Unidos y Espana que dio lugar a la perdida de las colonias y a la proclamacion de la independencia cubana, fue ~~por~~ contundentemente lapidada la casa de Arana Goiri. La res-

(APARTE)

И ПОВЕКО

БОТЕЛИН ДІ ІМЕОБРАЗОУ

КРЕБЕК 13-93

ИІ Вабуно Іаісеаг — ВУУІС НІІ
СІДІСІЕ ВУЗОНЕ ДІ БЕБЕСЕ

OLICIA B LEUSA ENKAKI

puesta del cuerpo electoral fue no menos expresiva que la reaccion oficial, aunque contradictoria; y Arana Goiri era elegido Diputado por Bilbao el 11 de Septiembre del mismo ano.

Martí nació en 1853 y murió en 1895; vivió 42 años. Arana Goiri nació en 1865 y murió en 1903; vivió 38 años, de los cuales, treinta son comunes con Martí. Ambas fueron vidas cortas, pero tan intensas como fecundas.

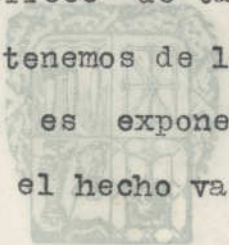
Martí estudio Derecho en la Universidad de Zaragoza y Arana Goiri en la de Barcelona; mas, la formacion de su personalidad trascendental se hace en los dos por autodidactismo, con aprendizaje heroico y persistente andar por los caminos mas varios de la cultura. Martí dio a Cuba, como Arana Goiri a Euzkadi su fe apostolica, su espiritu libre y creador, su obra y su propia vida.

Las dos figuras humanas esperan aun sus estudios esenciales. La vida de Martí, como la de Arana Goiri, tiene sus biografos. No las tienen aun sus obras. Martí, como Arana Goiri, fueron ensayistas y poetas, pensadores y ~~monarcas~~ hombres de accion, investigadores y periodistas, literatos y politicos, organizadores de grupos sociales y animadores de masas. Martí sintio

en lo mas intimo de su ser la fe de los separatistas ~~antillanos~~ de la gran Antilla y fue el creador de un estado emocional de conciencia/cubana. Arana Goiri es el fundador, aliento, verbo y maestro del nacionalismo vasco. Ambas figuras seneras, depasando los contornos de un partido o de un Movimiento, han ganado consideracion y alcurnia de orden nacional en los pueblos cubano y vasco. Gabriela Mistral considera a lo sobrenatural como elemento generador del numen poetico de Martí. Arana Goiri fundo su patriotismo vasco en el amor a Dios Supremo Señor. Lo mas puro ~~de la obra~~ poetica de Martí y del sentido humano de Arana Goiri, se realizan por vias espirituales. En Martí se ofrece de tal guisa una de las visiones mas amplias, nuevas y profundas que tenemos de la cultura americana, en pareja condicion en la que Arana Goiri es exponente de la cultura vasca. De esta suerte, el hecho americano, como el hecho vasco, adquieren en Martí y en Arana Goiri una ~~impresionada~~ mag-

de la obra

de la obra



nitid ~~imprevista~~ hasta ellos. Nacidos ambos dentro de los dominios territoriales de la monarquía española, el apóstol del separatismo cubano cuidó de distinguir entre el hecho hispanico y el hecho colonial, como el fundador del nacionalismo vasco distinguió la nación española del Estado español.

Los habituados a la lectura de los textos de Arana Goiri rechazarían difícilmente su paternidad sobre las líneas siguientes: "Hoy, 25 de Marzo, en vísperas de un largo viaje, estoy pensando en Vd.... Vd. se duele, en la colera de su amor, del sacrificio de ~~mi~~ mi vida. ¿Yo porque nací... con una vida que ama el sacrificio?... El deber de un hombre está allí donde es más útil. Pero conmigo va siempre, en mi creciente y necesaria agonía, el recuerdo de mi madre. Abraza a mis hermanas... Ojalá pueda algún día verlos a todos a mi alrededor, contentos de mí... Ahora, bendigame y crea que jamás saldrá de mi corazón obra sin piedad y sin limpieza... Tengo razón para ir más contento y seguro de lo que Vd. pudiera imaginar. No son inútiles la verdad y la ternura..." Esta es la última carta que, el 25 de Marzo de 1895 escribió Martí a su madre. El viaje que en ella anuncia es el de la Eternidad.

Envuelve además esta sugestión del estudio paralelo de las obras de Martí y Arana Goiri, la preocupación de que no suceda entre los discípulos del apóstol vasco lo que ya aconteció con los del cubano. La Historia Universal de la Literatura de Santiago Prampolin, versión española, en su tomo 12 página 52, nos dice/^{a este respecto} con la firma de Don José María Chacón y Calvo: "Hay -en Martí- una sensibilidad viva, virgínea, inédita en toda la varia y caudalosa producción del ensayista. La sensibilidad nueva traspasa, satura a la palabra inesperada. Es el espíritu dominante, creador, dando vida profunda a la palabra imprevista. Por eso Martí ha tenido una descendencia literaria tan triste, tan lamentable. Captaban sus imitadores la frase imprevista o la palabra de matiz desconocido. Pero faltaba siempre la perenne iluminación del espíritu. Faltaba este traspasar

hondo de la sensibilidad humana y torrencial. Llegaba lo externo, lo anecdótico, y lo accesorio.... de nuestro Martí genuino: hombre dotado de la mas profunda humanidad, hombre con mucho de fuerza impetuosa de la naturaleza, pero con espíritu angelico y con un acento casi místico...". Nosotros, al observar los desvíos ajenos, preferimos que pueda afirmarse con verdad de los vascos, que somos discípulos aprovechados de Arana Goiri en su doctrina fundamental, pero no tristes y lamentables imitadores de lo externo, anecdótico y accesorio de su producción literaria, como sucede con Martí.

En el Panegirico dedicado por Unamuno a Arana Goiri cuatro años despues de su fallecimiento, el eximio escritor hace la semblanza de Arana Goiri con Rizal, del euskera con el tagalo y del hecho vasco con el filipino. "Rizal, la conciencia viva filipina, sono una antigua civilizacion tagala. Es un espejismo natural; es el espejismo que ha producido la leyenda del Paraiso. Lo mismo ha pasado en mi tierra vasca.... En esta poesia mecí yo los ensuenos de mi adolescencia, y en ella los meció aquel hombre singular, todo poeta, que se llamo Sabino Arana y para el cual no ha llegado aun la hora del completo reconocimiento. En Madrid, en ese horrido Madrid en cuyas clases voceras se cifra y compendia toda la incomprension española, se le tomo a broma o a rabia; se le desdeno sin conocerle o se le insulto. Ninguno de los desdichados folicularios que sobre el escribieron algo conocia su obra, y menos su espíritu. Y sako a colacion a Sabino Arana, alma ardiente y poetica y sonadora, porque tiene un intimo parentesco con Rizal, y como Rizal murio incomprendido por los suyos y por los otros. Y como Rizal filibustero, filibustero o algo parecido fue llamado Arana. Parecianse hasta en detalles que se muestran nimios y que son, sin embargo, altamente significativos. Si no temiera alargar demasiado este ensayo, diria lo que crea significa el que Arana emprendiera la reforma de la ortografia euskérica o del vascuence y Rizal la del tagalo". Asi escribe DON Miguel de Unamuno en el Epilogo a la "Vida y escritos de Jose Rizal"

por W.E. Retana, Victoriano Suarez, Madrid 1907.

Arana Goiri y Unamuno habian concurrido con Don Resurreccion M. de Azcue

a las oposiciones convocadas por la Diputacion de Vizcaya para la provision de la catedra de euskera, que fue adjudicada a este ultimo. El año 1888, al publicar Arana Goiri sus ~~pliegos~~ "Pliegos Euskarofilos", le anadio una glosa con observaciones a un articulo de Unamuno titulado "De Ortografia", inserto en el Noticiero Bilbaino.

Jose Rizal nacio en 1861 y murio en 1896. Vivio 35 años, tres menos que Arana Goiri, y de ellos, 31 fueron de existencia coincidente. Medico, poeta, novelista, apostol y martir de Filipinas, acusado de *en su vida* Filibustero, fue fusilado en Manila por la monarquia española.

LOS PROCESOS DE ARANA GOIRI

En el interrogatorio al que le sometió la Audiencia de Bilbao el día 7 de Noviembre de 1902, manifestó el propio Arana Goiri: "Estuve procesado varias veces, como digo: la primera por el delito de injuria leve, cometido por medio de la prensa, y a consecuencia del cual fui condenado a cuarenta días de arresto mayor. La segunda vez fue por delitos políticos cometidos en artículos escritos por otros individuos, y en cuyas causas fui absuelto. Luego he sido procesado otras veces, pero todas estas causas se han sobreesido o han terminado con el indulto."

De los datos que hemos podido recoger resultan los procesos que damos a continuación por orden cronológico de los hechos que las motivaron.

19 Agosto 1893 - De esta fecha es el suplemento No.2 de Bizkaitarra, denunciado por el Fiscal de Su Majestad y que dio lugar al primer proceso, sobreesido por amnistía o indulto general dado en favor de los periodistas encartados por delitos de imprenta.

28 Febrero 1894 - Suplemento No.6 de Bizkaitarra; proceso seguido a instancia del Fiscal y sobreesido como el anterior.

31 Agosto 1894 - Bizkaitarra en su No.14 inserto un entrefilete de cuatro líneas titulado "Un fino maketofilo", aludiendo, aunque sin mencionarlo, a Don Filomeno Soltura, médico y exconcejal, cuya denuncia contra Euskeldun Batzokija se había traducido ya en una multa gubernativa de 500 pts. El Sr. Soltura formulo querrela por injurias, que se vio en juicio oral en la Audiencia de Bilbao ante el Tribunal de Derecho el 10 Agosto 1895, recayendo sentencia condenatoria de un mes y once días de arresto mayor, multa de 125 pts, accesorias y costas. El 28 del mismo mes de Agosto de 1885 ingreso en la prision de Larrinaga a extinguir la pena impuesta.

12 Mayo 1895 - Fue denunciado por el Fiscal el No.25 de Bizkaitarra y en el ~~sumario~~ los artículos "Ellos y Nosotros" y "La Bandera española". No hemos llegado a conocer con exactitud el curso seguido por este sumario y su final, que debio ser amnistía o sobreesimiento. La biografía del Sr Jemein -tan documentada como cariñosamente confeccionada-, afirma con referencia al propio Arana Goiri, que el 30 de Abril se le notificó el auto de procesamiento; pero, eso no es posible, pues el artículo que motivo el sumario a que hacemos referencia no aparecio hasta el 12 de Mayo siguiente. Tambien relaciona aquella biografía la multa de 500 pts en la que -dice- fue condenado por el segundo de los artículos, pero anade que "la multa, despues de impuesta, fue suspendida por el Gobernador y devuelta", lo cual no parece admisible en un procedimiento judicial. ~~ponnmmuchanproccionnqnansimfoam~~

21 Julio 1895 - El suplemento No.4 de Bizkaitarra publico los artículos "Abolición y Reconquista" y "Vengan escobas", denunciados por el Fiscal y que dieron lugar a vista publica ante el Tribunal del Jurado, que declaro no culpable al procesado que se encontraba en prision preventiva, el cual fue absuelto y puesto en libertad. Su defensa constituye una exposicion de la doctrina nacionalista vasca, como veremos mas adelante.

5 Septiembre 1895 - Con esta fecha fue repartido el No.32, ultimo de Bizkaitarra, en el que aparecio inserto el artículo "La invasion maketa de Guipuzcoa", que dio lugar a dos procesos, uno militar y otro judicial. El 12 del mismo mes de Septiembre 1895 era suspendido indefinidamente Bizkaitarra y clausurado judicialmente Euskeldun Batzokija, que permanecio cerrado hasta el 23 de Agosto de 1897, en cuya fecha fueron levantados los sellos judiciales para que pudiera ser desahuciado el arrendatario y desalojados los locales que ocupaba la sociedad. Al dia siguiente de la clausura de Euskeldun Batzokija, 13 de Septiembre, sus 110 socios quedaron procesados y todos los miembros integrantes de su Junta de Gobierno ingresaron en prision. El proceso de aquellos como la prision de estos duro corto tiempo, pero Bizkaitarra no olvio a salir, Euskeldun Batzokija hubo de ser disuelto, y la prision de

Arana Goiri se prolongo, con caracter de preventiva, hasta el 13 Enero 1896, en cuya fecha fue puesto en libertad como consecuencia de la no culpabilidad declarada por el Tribunal del Jurado en la causa incoada por denuncia del Fiscal de Su Majestad que estimo delictuosos los articulos publicados en Bizkaitarra el 21 Julio 1895. Habia ingresado en prision Arana Goiri el 28 Agosto, para extinguir la pena de 41 dias que le fue impuesta por el Tribunal de Derecho de la Audiencia de Bilbao en sentencia de 10 del mismo mes, en la causa incoada por querrela formulada por Don Filomeno Soltura al respecto del suelto publicado el 31 Agosto 1894 en el No. 14 de Bizkaitarra, cuya causa hemos relacionado.

26 Mayo 1902 - Era en esa fecha depositado en la Oficina de Telegrafos un despacho en el que Arana Goiri felicitaba a Roosevelt, Presidente de Estados Unidos, por el otorgamiento a Cuba de su independencia. El despacho fue interceptado por las autoridades. Arana Goiri era procesado y -por segunda vez- puesto en prision, en la que ingreso el 30 Mayo 1902. Fue elevado al Gobierno Sagasta un escrito firmado por 9.000 personas, pidiend la libertad provisional del diputado por Bilbao. El Consejo de Ministros del 14 Octubre 1902 se excuso de intervenir en el asunto por ser de la competencia de los Tribunales, excusa tardia y ciertamente hipocrita, bien impropia de un Gobierno liberal, pues lo que se suplicaba era, que el Fiscal de Su Majestad, procurador permanente del Poder ejecutivo en un regimen constitucional, pidiese al Tribunal aquella aplicacion, pedimento que equivalia, de hecho, a su otorgamiento. Mas, para aquellos gobernantes, como para los que le precedieron desde 1898, la preocupacion fundamental era la de mantener el regimen monarquico, evitando que el desastre colonial arrastrara la Corona. Para lograrlo reputaron diversion tactica adecuada la de ofrecer carnaza facil a la demagogia patriotica, aunque ello fuera a costa de la justicia, de la democracia, de la verdad y del propio pais. Los dias 7 y 8 de Noviembre del mismo año 1902 tuvo lugar el juicio ante el Tribunal del Jurado que, en la postrera de las fechas citadas, declaro la no culpabilidad del procesado, el cual fue puesto en libertad. La defensa del fundador del nacionalismo vasco envolvió en esta causa, como en la incoada con motivo de los articulos publicados el 21 de Julio de 1895, la exposicion de la doctrina renacentista, por lo cual le dedicamos capitulo especial.

ИДНЕВО

BOLETIN DE INFORMACION



КРЕВЕР 13-03
 ΕΥΣΚΟ-ΙΣΤΟΡ-ΒΑΝΑΤΙΣΕΑ

11' Avenue Marceau - PARIS (16^e)
 SERVICE BASEONE DE PRESSE

Oficina Prensa Euzkaqi

ΕΥΣΚΟ ΔΕΛΤ ■ 21bbjemeni qu u.

(12 bis)

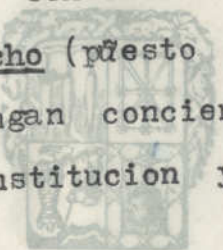
PROCESO DE 1895

Tenemos a la vista el texto ~~inhabilitado~~ taquigrafico del discurso de Defensa, impreso ~~por el Ministerio de Justicia~~ en Buenos Aires el año 1913. La reproduccion de sus parrafos mas expresivos nos permite cumplir el objetivo impuesto y nos releva de ^{otros} comentarios. Dicen asi:

~~Sanmmpresambanmamammasibamomonsidamardorm~~

"Un hecho por demas significativo se presenta hoy a vuestra consideracion y a vuestro juicio. Consiste en la invencion de un delito que no existe, con el fin que pudiera parecer preconcebido, de matar en su origen el renacimiento del pais Euskeldun, territorio hoy dominado en parte por la Nacion espanola, como en parte lo es por la Nacion francesa.

"Quiere esto decir, que los Poderes publicos de la Nacion espanola la consideran como un crimen el que, cada una de las partes que, de hecho (puesto en bastardilla) la integran, reconozcan su propia vida y tengan conciencia de su ser, con el reconocimiento de su origen, de su constitucion y de sus fines en la vida de la humanidad.



"Se trata de un heroe que sufre persecucion por la justicia, y espera en vuestro veredicto la nota de hijo predilecto de la patria Euskara..."

"Su delito...sentir en su corazon el fuego santo del amor a sus progenitores, al hogar en que e xtinguieron sus vidas, a las montanas en que se asientan esos hogares y a las tradiciones de su noble raza; y la ardiente aspiracion porque se reconstituya en toda su pureza primitiva el pueblo milenario que ha visto nacer... a todos los pueblos de la tierra"

"No se, ni me importa saber, si sois todos vosotros, senores Jurados, euskaldunas o godos. Seais lo que seais, tambien vosotros tendreis vuestra historia, vuestros hogares, vuestras tradiciones; y midiendo por vuestro propio amor a las cosas de vuestra raza el que el projimo pueda tener a las suyas, habreis de encontrar digno de loa, digno de aplauso, no digno de una pena ciertamente, el hecho que se imputa como criminal al hoy mas esclarecido de los hijos de Bizkaya, por lo mismo que por amor a su madre es hoy el mas perseguido."

"Aqui no hay delito que perseguir; que lo que aqui ha habido y hay es una preconcebida determinacion a matar en su origen el renacimiento de este pais."

"Los articulos "Abolicion y reconquista" y "Vengan escobas", que fueron objeto de la denuncia del senor Fiscal...segun el dignisimo representante del Ministerio publico, "tienden y provocan directamente a sustraer la region vascongada de la obediencia al Supremo Gobierno de la Nacion espanola"

"A lo que directamente se tiende en ellos es a robustecer las fuerzas morales y fisicas del pueblo vasco, dando a conocer a sus hijos y naturales algo de lo que constituye su historia y su manera de ser."

"Es que el Fiscal de Su Majestad entiende que el Gobierno de la Nacion espanola no quiere gobernar sobre pueblos libres, sobre pueblos cultos,

sobre

sobre pueblos que tengan conciencia de su propio valer; que... necesita para que no se entienda quieren sustraerse a su dominio, que esos pueblos sean momias de Egipto o petrificaciones fosiles?"

"El delito esta -dice el representante del Ministerio publico- en dos articulos publicados en el suplemento cuarto del periodico Bizkaitarra, que lleva fecha de 21 de Julio de 1895... El delito de provocacion a la rebelion debe estar de alguna manera concreta y expresa en alguna parte... Estoy hablando del delito de rebelion, de provocacion a la rebelion, y no es este el delito que se persigue. Es otro... Es el de "sustraccion" (puesto en bastardilla) de la tierra vascongada de la obediencia al Supremo Gobierno de la nacion espanola."

conocimiento de que me sustraer para quien se sustraer... dominio o mando de quien se quiere sustraer... nacion espanola, pero quien sustraer para quien se sustraer... dice el Fiscal.

"No se trata de sustraer este pais para nadie, dice el Ministerio publico, sino para si mismo. No se trata de que la tierra euskara pase al dominio...de otra nacion... Son provocaciones a la "independencia" (puesto en bastardilla) del pais vasco, a la independendencia del pueblo euskaldun."

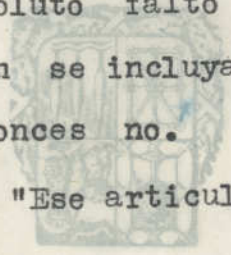
"?Es esto, señor Fiscal de Su Majestad?" (Pregunta el letrado)

(El Fiscal hace signos afirmativos)

"La Constitucion vigente... y las de todos los pueblos civilizados prohiben terminantemente castigar como delito un hecho que no este calificado de tal en elCodigo."

"Si esos articulos provocan, no a la sustraccion -que esto resulta en absoluto falta de sentido-, sino a la independendencia, cuando esta provocacion se incluya en elCodigo como delito punible podria castigarse; hasta entonces no."

"Ese articulo 243 numero 5, que se invoca... contra este hijo benemerito



Oficina B Lengua Euskara

de la patria euskara, se hizo contra el militar, jefe político o civil que, abusando de su poder o situación entregara una plaza,...un pedazo del territorio,...o un cuerpo de tropa."

"Suponer que Bizkaitarra y los nobilísimos, entusiastas y meritisimos patricios que lo escribieron y redactaron, tratan o hayan tratado de sacar el territorio vasco de poder del Gobierno de España, para llevarlo a Portugal o a otra cualquiera nación, sería la mayor y mas grave ofensa que pudiera hacerse a los que ^{tan mal} se avienen con cualquiera dominacion extrana; y no lo creeria nadie, ni el Fiscal de Su Majestad."

"Ni esta penado en el Código el delito de ~~independencia~~ "independencia" (puesto en bastardilla) ni la provocacion a la independencia; ni son una misma cosa, sino muy distintas, el hecho de provocar a la independencia de una region, y la provocacion a sustraer esa region de la obediencia al Supremo Gobierno."

"La Ley de Imprenta dada para Puerto Rico en 27 de Agosto de 1880 contiene algunas diferencias respecto de la de 7 de Enero de 1879 dada para la Peninsula, que explica la Exposicion de Motivos en esta forma: "Las diferencias, pocas y no esenciales, que existen entre el proyecto aludido (la Ley de 27 Agosto 1880 para Puerto Rico), y la Ley citada (la de la Peninsula), consisten en que, en el primero se ha atendido a impedir agresiones a la patria comun"...y en el articulo 16 se previene: "Constituye delito de imprenta...4- Atacar directa o indirectamente la integridad de la patria, la unidad nacional, la forma de gobierno, etc"... En la de Puerto Rico se define el delito de atacar a la integridad de la patria, de provocar a la independencia; en la de la Peninsula no. La dada para Cuba en 7 de Abril de 1881 es exactamente igual que la de Puerto Rico."

"El articulo 243 del Código Penal de la Peninsula dispone: "Son reos de rebelion los que se lanzasen publicamente y en abierta hostilidad contra el gobierno para cualquiera de los objetos siguientes: 1- Destronar

al Rey...2- Impedir la celebracion de las elecciones...3- Disolver las Cortes...

4- Ejecutar cualquiera de los delitos... 5- (este es el caso) Sustraer el Reino parte de el o algun cuerpo de tropa de tierra o de mar o cualquiera otra clase de fuerza armada de la obediencia al Supremo Gobierno". El Codigo Penal de Cuba y Puerto Rico de 23 de Marzo de 1879, en su articulo 237, que corresponde al 243 del de la Peninsula, dice asi: "Son reos de rebellion los que se alzasen publicamente y en abierta hostilidad contra el Gobierno para cualquiera de los objetos siguientes: 1- Proclamar la independencia de las Islas de Cuba y Puerto Rico o cualquiera de ellas (los numeros 2,3,4 y 5, corresponden a los 1,2,3 y 4 del articulo 243 del Codigo de la Peninsula);6- Sustraer el Reino o parte de el, etc (exactamente igual que el 5 del Codigo de la Peninsula).

"El Codigo Penal para Filipinas mandado publicar por Real Decreto de 4 de Septiembre de 1884 y Real Orden de 17 de Diciembre de 1886, en su articulo 229, que equivale al 243 del Codigo de la Peninsula antes leido, prescribe: "Son reos de rebellion los que se alzasen publicamente ~~sublevandose~~ para... 1- Proclamar la independencia de cualquiera parte del territorio comprendido bajo la denominacion de Islas Filipinas...4- Sustraer el Reino o parte de el, etc".

"Al legislador no le ha ocurrido hasta la fecha que pudiera haber un movimiento para proclamar la independencia de una region de la Peninsula, en tanto que no se le ha ocultado que pudiera correrse ese peligro en ultramar. Y... proclamar la independencia de un territorio es una cosa, y otra muy distinta sustraer ese territorio a la obediencia del ~~Gobierno~~ Supremo Gobierno, porque de ser hechos identicos, no los habria distinguido el legislador.

"En el Codigo Penal de la Peninsula no esta penada la provocacion a la independencia"

"Y que pueblo en el mundo, pregunto yo, podra ostentar tantos y tan legitimos

Oficina de Prensa Επικρασι

"titulos a la independencia como el pueblo euskaro? Abtid las paginas de la
 "historia y de ellas sacareis incolume la independencia del pueblo euskaldun,
 "lo mismo en aquellas remotisimas edades en que las tribus que poblaban la
 "Peninsula no constituian cuerpo de nacion, que en las borrascosas epocas en
 "que luchaban la antigua sociedad representada por la corrompida Roma y la
 "nueva compuesta por las razas virgenes del Norte, para constituir las moder-
 "nas nacionalidades: lo mismo mientras los euskaldunes vivieron en federacion
 "de republicas, que despues, cuando se agruparon para formar reinos, senorios
 "y condados, que mas tarde cuando, unos tras otros, fueron uniendose a la
 "Corona de Castilla... Del sistema de asimilacion que Roma adopto con todos
 "los pueblos vencidos, absorviendolos por completo, imponiendoles su religion,
 "sus costumbres, su legislacion, su idioma, salio ilesa la religion de los
 "euskaldunes que siguieron adorando a su Jaungoikoa,...se conservaron puras
 "las costumbres de aquellos nuestros antepasados, porque no se contaminaron
 "con las de los romanos,...pura se conservo su raza, que ha llegado sin alte-
 "rarse en sus tipicos caracteres hasta nosotros; e intacto se ha perpetuado
 "hasta nuesyros dias a traves de multitud de generaciones ese monumento vivo
 "y patente prueba de nuestra independencia, ese euskera, admiracion hoy de
 "sabios; mientras que las tribus espanolas hablaron todas el latin y adoptaron
 "las costumbres romanas, y de tal manera se romanizaron que no podia estable-
 "cerse diferencias esenciales entre un romano y un hispano. Y alla a princi-
 "pios del siglo V de la era cristiana...invaden la Peninsula iberica unos
 "tras otros, suevos, vandalos y alanos, que dejan el territorio en poder de
 "los godos, quienes fundan aquella gran monarquia de Toledo... Y Euzkadi si-
 "gue disfrutando de libertad e independencia... Y sus Reyes -godos- mas pode-
 "rosos tienen que empuñar las armas para dar motivo a sus cronistas a que
 "estampen en sus historias como una gran prueba de la independencia euskaldun
 "aquel repetido "domuit vascones" que no pudo realizarse en Don Rodrigo, ulti-
 "mo de los monarcas visigodos, que sitiando Pamplona defendida por los vas-

cones...hubo de levantar el cerco y... marchar hasta el confin de la Península para hacer frente a los árabes que habían atravesado el estrecho.

"Entonces fue cuando los euskaldunes, abandonando su antiguo sistema de gobierno,...se agruparon formando...el Reino de Pamplona que después se llamó de Navarra, los vizcainos adoptaron la forma señorial, en Alava la cofradía de Arriaga fue la depositaria de la soberanía, y Guipuzcoa... Y así organizadas estas cuatro naciones defienden su independencia en Roncesvalles, desde la cumbre de Altobiskar, contra Carlo Magno, en Cilorigo... en las canchadas de Arrigorriaga... y en Gordejuela y en Ochandiano y en Munguia y en mil y mil combates contra el francés, contra el moro, contra el español, pelea el euskaldun por su libertad y por su independencia. Y para mejor conservarla, no ciertamente para perderla, Guipuzcoa...en el año 1.200... Alava...en el 1.332...y Vizcaya...hacia el año 1.371...Vizcaya... uniéndose desde entonces en una misma persona...en la corona de Castilla, pero sin que por un momento se confundan. Y por último, en el año 1512, Fernando V, el mal llamado Católico,...con "mana, furto y tracto"(traición),... penetra en Navarra y pone cerco a Pamplona... Se entregan al invasor, previo el juramento de mantenerles su independencia, que eso eran sus Fueros y libertades."

"No fue Fernando V el primer rey español que así se condujo con Navarra, y eso me lleva a rectificar el error de apreciación en que ha incurrido el dignísimo representante del Ministerio público, al sostener que hay reyes en Navarra enterrados en tierra ajena. No hay tal, señor Fiscal. Es verdad que en Najera está la tumba de reyes navarros, pero esa tumba no se halla en país extranjero. Najera y la Rioja entera eran de Navarra, que le fue arrebatada por castellanos de otros tiempos, que se adelantaron a dar ejemplo a Fernando el Católico, como fueron usurpadas por el "noble" (en bastardilla) Alfonso VIII plazas importantes aprovechándose de la ausencia del rey Sancho el Fuerte... Este a su regreso, mas noble que su adversario, asistió con su

denodado ejército a la batalla de las Navas de Tolosa, y rompiendo las cadenas que defendían la tienda del Miramamolim cambio la derrota que ya se iniciaba en la victoria mas brillante.... y en premio de tan señalado rasgo de valor que libro a Castilla de ser de nuevo presa del agareno... Castilla conservo las plazas y territorio que, inicuaente, habían arrebatado a Navarra, y entre ese territorio la Rioja, y en la Rioja Najera, sepulcro de los reyes navarros.

"Vinieron pues a unirse en un mismo soberano la corona de España y la de Navarra y el señorío de Vizcaya y Alava y Guipuzcoa, pero, repito, sin que por un solo momento se confundieran los distintos atributos reales y senoriales, a la manera que, una misma persona es emperador de Austria y rey de Hungría... Así continuaron por largo tiempo, con un rey por señor, las cuatro naciones en que se descompuso el pueblo vasco, siempre libres, siempre independientes, con sus Cortes o Juntas Generales, con su potestad económica, con su potestad judicial. Así, como "naciones apartadas", como "tierras apartadas" fueron calificadas en infinidad de documentos.... Y así llegaron hasta nuestro siglo en que, la independencia euskariana ha quedado sumergida en la malhadada unidad nacional, con las funestas leyes ^{de 1839} ~~de 1839~~ que, desde... la ley de 25 de Octubre ~~de 1839~~ se han dado, hasta la última de 21 de Julio del ~~finis~~ 1876."

"Decidme ahora, señores Jurados...? no os parece natural que los vascos ansien restaurar sus antiguas libertades, su independencia, su perdida nacionalidad? ?No serviría esa aspiración, legítima como la que mas, de programa de un gran partido... de bandera de un partido nacionalista?... Nacionalista es el que trabaja por la restauración de su pueblo, es el que tiende a librar a su pueblo de la esclavitud a que le ha sometido otro mas fuerte,... es el que defiende lo suyo y se ocupa en rescatarlo si lo ha perdido.... Los vascos, que tratan a toda costa de abolir las leyes que han matado su independencia... esos no son separatistas, esos son naciona-

listas. Como lo son los ~~irlandeses~~ polacos... los irlandeses... los húngaros...
 Los vascos deben ser eminentemente nacionalistas; y es muy laudable, de
 ninguna manera punible, que quienes se encuentran en las condiciones de Don
 Sabino de Arana, trabajen sin descanso para conseguir la union de todos los
 euskaldunes, para lograr la formacion de un partido nacionalista que persi-
 ga la restauracion de su pais."

"Pues que: ?tan lejos esta ya el ejemplo que dio Navarra cuando se levanto
 como un solo hombre, oponiendose energicamente "al proyecto de sustraccion",
 (en bastardilla) de verdadera sustraccion, de un Ministro centralizador y
 que llamandose liberal tiene por la ley de los contrastes tendencias irre-
 sistibles al mas tiranico ~~despotismo~~ despotismo? ?Se le ocurrio a
 nadie calificar de rebelion aquel acto de virilidad...que dio al traste
 con los proyectos del Ministro y con el Ministro mismo? ?Porque pues,
 no ha de sernos licito a todos los euskaldunes, navarros o vizcainos,
 sin que nadie pueda tacharnos de rebeldes, unirnos en un solo partido
 que tenga por programa la reconquista de nuestras libertades perdidas?"

"Desde que...han sido sancionadas en la Ley la libertad de pensamiento
 y la libertad de expresarlo de palabra y por medio de la imprenta,
 ya no hay, ya no pueden existir delitos de opinion. Podran los actos
 caer dentro de la sancion del Código penal, pero las ideas no, y por lo tan-
 to, debe ser legal toda propaganda ... Y si es legal sostener las ideas
 mas absurdas con escarnio de nuestras creencias mas arraigadas, ?no ha de
 ser legal y licito sostener y propagar las doctrinas sanas que sirven de
 fundamento a la mas legitima aspiracion del pueblo euskaldun, y trabajar por
 la formacion de un partido que lleva inscrito en su bandera el santo lema
 de Jaungoikoa eta Lagi-zarra?"

"Me vais a permitir os lea...un documento...que contiene la absolucion
 de los separatistas...El dia 16 de Septiembre de 1895 tuvo lugar...la aper-
 tura de los Tribunales

(Deberá ponerse como nota al pie de la pagina)

(1) - Tal reforma fue realizada por la Ley de 1 Enero 1900, que ^{quedo} fue incorporada al art. 248 del Código Penal, con el texto siguiente: "Con las mismas penas (de rebelion) ~~serán castigados~~ serán castigados los ataques a la integridad de la Nacion española e a la independenciam de todo o parte de su territorio bajo una sola representacion de su personalidad como tal Nacion". En este precepto se fundó la acusacion fiscal contra Arana Goiri en el proceso de 1902. La Republica Española hizo desaparecer tal precepto en su Código Penal. Franco ha vuelto a ponerlo en vigor, figurando en el art. 217 numero 3 del vigente Código Penal.

tura de los Tribunales...Ocupo la presidencia del Supremo el Excmo Señor
 Ministro de Gracia y Justicia, Don Francisco Romero Robledo, quien leyó el
 discurso de rubrica, en el que senalo varios de los defectos de que adole-
 ce el Codigo Penal...y entre otras cosas dijo: "No estaba garantizada la
 sociedad. Asi lo pregona la ley llamada de los explosivos. No lo esta la
 patria. Asi lo demuestra la guerra que ~~ensangrienta~~ ensangrienta el suelo
 de nuestras queridas provincias antillanas... Sentencias absolutorias fir-
 madas por magistrados espanoles, sin duda por no encontrar definido el
 delito entre los de imprenta, permitieron la publica y provocadora excitacion a
 cometer el mas vitando de los crimenea...El poder legislativo creyose obli-
 gado tarde ante los tristes hechos, a llenar este vacio, declarando delito
 la propaganda separatista de las provincias de ultramar. Pero, es el
 caso, aunque parezca increíble, que en una provincia de la Peninsula se vie-
 ne cometiendo igual atentado. Un periodico bizkaitarra, organo y represen-
 tacion de un club autorizado, el cual enarbola en sus solemnidades bandera
 de rebeldia contra la integridad de Espana...Por la insuficiencia de la ley,
 por la indefinicion del delito juzgandose como de imprenta, viene subsistien-
 do hace tiempo aquel papel, etc" y sigue diciendo que el Código debe ser
 reformado en este punto." (1)

"Quereis, senores Jurados, ~~anadirnos~~ analizar los articulos de Biz-
 kaitarra....? ~~Señor~~ Leed despacio y vereis que se trata sencillamente en
 ellos de dar a cada cual lo suyo, diciendo la verdad desnuda; de enseñar
 al pueblo euskaldun ~~quien~~ como y cuando nos han arrebatado las liberta-
 des de que gozabamos; ...era preciso llegaron los tiempos en que se nos
 atronaran los oidos con discursos, ditirembos, himnos y estrepitos en
 honor de la libertad y por la libertad, para que se quedara sin la liber-
 tad de sus derechos el pueblo que jamas la vio en tela de juicio; se
 trata de enseñar al pueblo euskeldun quienes son los que, levantando al-
 tares en honor de la libertad, le han ofrecido en holocausto nuestra

Recuerdo como nota al pie -

(1) - Seis años después, el 2 de Mayo de 1902, los militares asaltaron el Centro Vasco de Bilbao, hirieron a los socios y empleados que se hallaban en sus salones, destrozaron el mobiliario e hicieron girones y pisotearon groseramente la bandera, hechos acreditados en el sumario instruido al efecto, que peloteándose de la jurisdicción civil a la castrense, fué sobresido. Un grupo de donostiarras regaló al Centro Vasco otra bandera en sustitución de la destruida. El Gobernador prohibió a la sociedad hacer uso de ella, amenazando a la Junta del Centro con arrancarla si era izada. (La Vasconia de Buenos Aires, números 322 y 324, del 10 y 30 de Septiembre de 1902).

“santas libertades; y que solo espere la reconquista de sus libertades de su union, de su propia ~~firmeza~~ fuerza de cohesion, y sobre todo, de la conservacion de los signos caracteristicos de su raza, como son su lengua, sus apellidos y sus costumbres populares. ?Hay algun mal en esto?”

“No: dice el Ministerio publico; no hay ningun mal en eso. El mal está en que eso se diga injuriando y calumniando a Espana y a los espanoles, llamando trapo abominable a la bandera espanola... Se han seguido otros procesos a mi defendido, de los cuales, algunos han terminado por amnistia, de que parece estar pesaroso el Ministerio publico; y otros se hallan pendientes, en los que podra tal vez combatirse aquel cargo. Y mientras no llegue esa ocasion, yo sostengo que, si es injurioso llamar trapo abominable a la bandera espanola, mayor injuria es hacer girones otra bandera, pisotearla y hundirla bajo el polvo, como se ha hecho girones, pisoteado y hundido bajo el polvo la nuestra.” (P)

“Cierto que en esos articulos se emplea un lenguaje enérgico y duro. ?A que negarlo? ?Se expresan acaso con dulzura y suavidad los dolores mas intensos de nuestra alma? ?Y que son esos articulos sino la expresion sincera de un corazon ~~herido~~ ^{herido} por las desventuras de su patria? ?Por donde ha de ser prohibido a nadie lamentarse con amargura de haber perdido el habla de sus mayores, las leyes que les rigieron, las costumbres que los caracterizaron, el culto de ^{la} raza que le ha distinguido por miriada de siglos de otras razas de vida mas efimera que han desfilado y desaparecido en su presencia?.... ?Por donde ha de ser prohibido que el euskeldun, al suspirar por los tiempos que pasaron, anime a sus compatriotas a agruparse en apretado haz para volver a recuperarlos?....?A los polacos...a los irlandeses...a pueblo alguno en el mundo han podido jamas los opresores negarles el derecho a la queja y a las lagrimas? ?O es que el Fiscal de Su Majestad entiende que Espana, despues de haber conseguido la sonada unidad nacional, ha de llevar su despotismo hasta el punto de que suprimamos la historia y no tengamos derecho a acordarnos del pasado y a que no miremos al porvenir?”

"Que Bizkaitarra llama maketos a los extranjeros a este pais.... ?Y que?

?Es acaso algun delito? ?Habeis tenido noticia, senores Jurados, de que el Gabinete frances haya dirigido al espanol alguna nota diplomatica porque en Espana se llame gabachos a los franceses?.... Tengo idea de que el Fiscal de Su Majestad ha estado en Cataluna.... No puedo olvidar, como no puede olvidar ningun navarro que,....en dia no lejano y memorable por acto que hace poco os recordaba...(la Gamazada)...Cataluna envio a Navarra una comision representante de las fuerzas mas vitales de aquel pais para que acompañara a los navarros en aquellos dias de prueba, haciendoles ver que no estaban solos. Como no puede olvidar ningun vasco que, cuando terminada la ultima guerra civil y extenuado este pais por los sufrimientos de la pasada lucha, se preparaba la funesta Ley de 21 de Julio de 1876 y surgia imponente aquella cruzada antifuerista...pidiendo la supresion de nuestras libertades... y en los abanicos de las senoras, en las corbatas de los caballeros y hasta en los collares de los perros se leia..."abajo los Fueros"; Cataluna se puso al lado de los vascos... Y si habeis estado en Cataluna...habreis observado que...se califica con el epitetoto de castellanot a todo el que no es catalan. Y al mismo senor Arana, que debe encontrarse, segun opinion del Senor Fiscal de Su Majestad, en el pinaculo del antimaketismo, anticastellanismo, y antiespanolismo...le han llamado castellanot... Quien, como Don Sabino de Arana, es amante de la patria euskara, ha de ver con gusto que hay otros pueblos en los que existe natural fuerza de cohesion en los elementos naturales que los constituyen y fuerza de repulsion para rechazar todo lo que les sea extrano. El que quiere tener patria ha de procurar conservarla, y no se conserva la patria borrando sus fronteras y sus terminos, matando la lengua propia, procribiendo sus costumbres y sus leyes. La patria se conserva con esa fuerza de cohesion que, al ver algo que parece invasion, pone en boca de sus naturales la palabra castellanot o maketo, gabacho, extranjero o erdeldun.

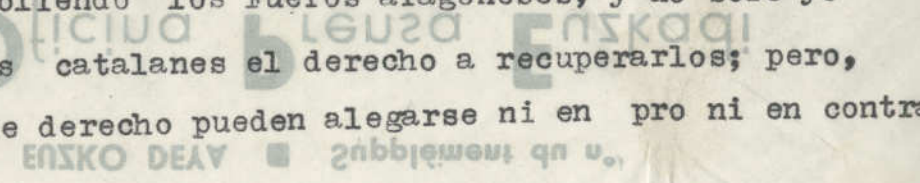
"Que esto no esta renido para que, siendo cada uno dueno de su casa y sin admitir agenas imposiciones, se trate con toda clase de consideraciones y con

carino nacido del corazon al extranjero...Ahi teneis al procesado... un verdadero apostol durante los seis o siete meses que ha sufrido de prision en la carcel de este Partido, asistiendo a bien morir a los que han tenido la desgracia de exhalar ~~en un suspiro~~ su postrer aliento encerrados en el mismo establecimiento penal, prestando toda clase de auxilios y consuelos a sus companeros de reclusion, y eso que, en su mayoria eran maketos.

"Ni tampoco se incluya entre los maketofilos, como lo ha hecho en su brillante discurso el Fiscal de Su Majestad, a los heros vascongados que tanta gloria alcanzaron para Espana, como son, entre otros muchos, Legazpi, Elcano, Churruca... Porque, si es cierto que, esos y otros muchos ilustres vascos prestaron senaladisimos servicios a Espana bajo cuyas banderas se alistaron, no por eso ha de entenderse que dejaron de profesar amor entusiasta a la independendencia euskaldun; sino que, hombres de pundonor, como fueron fieles al compromiso que voluntariamente contrajeron... de la misma manera se hubieran sacrificado y con el mismo heroismo hubieran muerto envueltos en la bandera de cualquier otra nacion a cuyo servicio se pusieran."

"Por cierto que, Espana se ha portado con negra ingratitud, pagando tanta gloria, tanto heroismo, tantisimos servicios como son los que, en todas las epocas, le han prestado los euskeldunes, con la abolicion de nuestros Fueros."

"Los Fueros y privilegios del pais euskaro...se llamaron asi porque tales eran los nombres que se empleaban en la epoca en que se escribieron para designar a toda coleccion legal. Pero no son ni fueros ni privilegios; son sencillamente la constitucion, los codigos, las leyes de las naciones euskaras. Ademas, nuestros Fueros no son como los que se conocieron en Castilla, ni siquiera como los de Aragon y Cataluna... Fue un verdadero acto de despotismo el de Felipe V aboliendo los Fueros aragoneses, y no sere yo quien niegue a estos y a los catalanes el derecho a recuperarlos; pero, ni aquella abolicion ni este derecho pueden alegarse ni en pro ni en contra



de los vascos. Estos tienen por origen las costumbres de un pueblo... que no ha sido nunca dominado por nadie. Aragon, Cataluna y Castilla, con las demas regiones espanolas, formaron unas de tantas provincias bajo el imperio de Roma y una nacion bajo el cetro de los reyes visigodos.... Resulta mas tiranica la abolicion de los Fueros de Alava, Vizcaya, Guipuzcoa y Navarra.... Godoy...Llorente...Calomarde...~~don~~ el canonigo Gonzalez...Espartero... la ley de 25 de Octubre de 1839, en que se confirmaron nuestros Fueros "sin perjuicio de la unidad constitucional" (en bastardilla), coletilla que ha sido el portillo por donde han pasado todas las demas leyes atentatorias de nuestras libertades, hasta la ultima de 21 de Julio de 1876. ~~Ma~~ Y ahora decidme... si puede haber corazon euskeldun que no se indigne al considerar los medios arteros de que se han valido los enemigos de nuestra patria para destruirnos; decidme si habra un solo euskariano que no desee con toda su alma que caigan esas leyes funestas, y que no llore con rabia cuando recuerda sus fechas."

"Si a pesar de cuanto acabo de exponer a vuestra consideracion dictarais veredicto de culpabilidad, los que entre vosotros sean vascos pueden, desde luego, olvidarse de lo que un dia fueron, desistir de procurar la restauracion de su pueblo y abstenerse en lo sucesivo de acudir a protestar contra las leyes abolicionarias de los Fueros, ante el Arbol santo, simbolo de sus libertades, ahorrandose asi el disgusto de que, como en el ultimo Julio, fuerte piquete de la guardia civil les cierre en paso, y, en una palabra, dejar de ser vascos."

El Jurado declaro a Sabino no culpable y el Tribunal le absolvió, ^{dio} ~~mandando~~ termino a su prision preventiva y lo puso en libertad.



КРЕВЕР 13-93
EUSKO-IZPAB-BANATZEA

11' VAGUNE Maltzen' - BAKIZ (10)
SERVICE BASQUE DE PRESSE

Oficina Prensa Euzkaqi

EUSKO DEAVA ■ gubiermentu qn u.

Disponemos solamente de una parte de los textos taquigraficos de la vista de aquella causa, que tuvo lugar los dias 7 y 8 de Noviembre, y a ella hemos de referirnos.

La calificación fiscal hace constar textualmente:

- "1- El procesado, Don Sabino de Arana, redactó, y el 26 de Mayo último hizo depositar en la Oficina de Telegrafos de esta villa el telegrama siguiente: "Roosevelt, Presidente Estados Unidos, Washington. Nombre partido Vasco Nacionalista, felicito por independenciam Cuba Federacion nobilissima que presidís que supo librarla esclavitud. Ejemplo magnanimidad y culto justicia y libertad dan vuestros poderosos Estados desconocido historia e inimitable para potencias europeas, particularmente latinas. Si Europa imitara, también Nación Vasca su pueblo mas antiguo que mas siglos gozó libertad rigiendose constitución que mereció elogios Estados Unidos, sería libre. Arana Goiri".
- "Recogido el telegrama por la autoridad competente y procesado y preso el Sr. Arana, remitió desde la carcel una exposición al viceconsul de los Estados Unidos en esta villa, diciéndole que la autoridad había suspendido el curso de un cablegrama dirigido al Presidente de los Estados Unidos por la independenciam de Cuba, llamando a este acto ejemplo de magnanimidad y diciendo que concluía haciendo votos porque Europa alguna vez lo imitara concediendo la independenciam a la nacion vasca (puesto en bastardilla en el texto) el mas antiguo de sus pueblos. Terminando la exposición diciendo al Sr. viceconsul: V.S. verá si el Gobierno Español tiene derecho a detener un telegrama dirigido a S.E. Mr. Roosevelt y que solo a este pertenece desde el momento en que el privado documento se deposita. También le dice que la felicitación es en nombre de los vascos patriotas, y le ruega se la transmita ya que la autoridad española no ha cursado el cablegrama."
- "2- Estos hechos son constitutivos de un delito consumado de rebelión comprendido y penado en el último párrafo del articulo 248 del Código Penal, incluido en el mismo por la Ley de 1 de Enero de 1900.
- "3- Ha sido autor del delito Don Sabido de Arana Goiri."

"5- Don Sabino Arana ha incurrido en la pena de ocho años y un día de prisión mayor, accesorias y costas..."

El Fiscal en su informe añadió, entre otros extremos: "Don Sabino de Arana ignoraba sin duda lo delicadas que son las cuestiones internacionales y lo difícil que es tratarlas. Por eso ignoraba que ese consul -el de ~~una~~ Estados Unidos en Bilbao- tenía obligación de mandar a las autoridades españolas esa carta, y por eso que tenía obligación la mandó. Sin embargo, señores jurados, si Don Sabino de Arana hubiera podido prever que esa carta iba a venir a manos del Fiscal de Su Majestad y que iba a servir para fundar en el día de hoy acusación tan terrible, no la hubiera mandado".

Es ciertamente lamentable el consignarlo, tanto mas cuanto que, ni en viceconsul de los Estados Unidos en Bilbao ni ~~ninguna~~ las restantes autoridades consulares/tienen la obligación que ^{tan gratuitamente} afirma en el párrafo precedente el fiscal.

Estados Unidos que, ~~en ambas~~ afirmaba servir a la libertad al oír su gar a Cuba su independencia, al otro ~~se~~ sirvió a la tiranía/entregando al Gobierno español aquella carta, para que, con ella pudiera perseguir, pro-

extrangular de tal guisa cesar y poner en prisión a Arana Goiri, y ~~en el~~ al renacimiento vasco. La libertad en ~~libertad~~ ^{Euzkadi} no era coincidente con el interés de Estados Unidos, como en Cuba. Por fortuna, la experiencia ha enseñado a

aquel gran país que, todas las libertades son solidarias, y que ~~hemos~~ es preciso defender la libertad y la democracia allí donde sea atacada, cualquiera que sea el continente en el que surja la crisis. ~~A~~ ese servicio se destina hoy una parte importante del presupuesto que mantienen los contri-

butentes norteamericanos. Sería ~~hoy~~ ^{trágico} no obstante que los vascos ~~no~~ hubieramos de rendirnos ~~hoy~~ ^{trágico} no obstante que los

de nuevo hoy a una realidad que, como la de 1.902, contemplara a Estados Unidos/campeones de la libertad, asistiendo a la tiranía española para ^{titulados} afirmarla y mantenerla.

La fortaleza que esa ^{sea} conducta dió al Gobierno monárquico español para perseguir y aniquilar el movimiento nacional vasco simbolizado en ~~Arana~~ ^{su}

defensor

Goiri se refleja en un hecho realmente insólito. Los informes de los le-
 trados, sin excluir el del fiscal, suelen ~~ser~~ ser dichos entre frases
 de consideración personal, ~~que excluyen cualquier~~ *y evitan* ~~motivo de~~ *expresión de violencia*
 amenaza ~~que~~ que coarte la libre ~~expresión~~ *expresión* de los togados. Esta con-
 ducta dejó de guardarse en el proceso a que nos referimos, en el cual,
 el fiscal afirmó con ~~firmeza~~ *altos* "Cualquier manifestación, cualquier expresión
 contra la integridad de la patria constituye un ataque. Están incluidos
 en la ley...La Ley no distingue...son todos los ataques...absolutamente to-
 dos: porque la ley es inexorable...en todas formas y situaciones...Si se
habla aquí contra la patria, se comete un delito. Y eso que aquí hay mucha
 libertad. Pero, desde el momento en que la ley no establece limitacio-
 nes, desde el momento en que en esta Sala se profiriese alguna injuria
contra la patria, se dirigiese algún ataque contra la integridad de la
patria, yo pediría y solicitaría la intervención del Juzgado, pues la ley
es inexorable, repito, y no distingue de sitios, ni establece formas, ni
señala limitaciones; todos, absolutamente todos, son ataques a la integri-
dad de la patria." (Los subrayados son nuestros para fijar mejor las fra-
 ses ~~mas~~ ^{zafio} significativas). Es claro que, la advertencia entrañaba un/inten-
 to de coacción contra el letrado defensor, ^{única} ~~una~~ persona que ~~me~~ tenía el
 uso de la palabra en aquel acto. El fiscal conocía los términos en
 los que el mismo letrado se había expresado en la vista del proceso
 de 1895 que en el extremo anterior hemos relacionado y trato de impedir
 que la defensa de 1902 fuera continuación de aquella, por lo cual le advier-
 te con toda claridad que, si así lo hiciere, el fiscal pediría la sus-
 pension del juicio y el procesamiento del propio letrado. En tonos *de orate*
suasivos, añadió el fiscal: "La defensa del reo está hoy encomendada
 a un dignísimo letrado, y según he oído, a un dignísimo profesor de derecho
 de una Universidad...Si bien algunas veces en términos de defensa se in-
 terpretan las leyes de maneras muy distintas con objeto de salvar a sus
 defendidos, esta libertad no puede emplearla un profesor de Derecho, ~~que~~

ENSKO DEAV

(En el lugar en el que aparece la llamada (1) deberá añadirse a continuación: en

punto y aparte:

La violencia del clima creado en la sala de audiencia por la amenaza fiscal, que dió lugar a un incidente duro entre el fiscal y el defensor, se refleja en las palabras textuales de este que transcribimos a continuación: "Yo aquí no soy profesor de nadie; no soy sino defensor del Sr. Arena; ~~no hablo en nombre de nadie ni de nada~~ ... Pero, aun cuando no soy profesor de ~~nada~~ nada ni de nadie, ni fuera de aquí lo soy de la materia que ha indicado el acusador, sin embargo, sé lo suficiente para no admitir sus lecciones y para rechazar con energía esa amenaza que ha dirigido contra quien hable aquí contra la patria, y que solo al abogado defensor ha podido referirse, amenaza que me tiene sin cuidado. Yo hablaré de lo que deba hablar; no hablaré mal de ninguna patria; hablaré si en favor del País Vasco, que tan maltratado ha sido en el elocuente discurso del representante de la ley, ...y hablaré en favor del procesado, que para eso he venido aquí."

И П Р Е С О

BOLETIN DE INFORMACION



КРЕВЕР 13-03
ΕΥΣΚΟ-ΙΣΤΡΥΒ-ΒΑΝΑΤΣΕΒ

11. Avenue Marceau — PARIS (16.)
SERVICE BAZONE DE PRESSE

Oficina Prensa Euzkaqi

ΕΥΣΚΟ ΔΕΛΤΑ ■ Suplemento qu n.

"...precisamente porque puede inducir a error a aquellos que le escuchan...
 un dignísimo profesor de ~~decanato~~ leyes no puede engañar ni sorprender a
 las personas que le escuchan..." (1)

Como el profeta Jeremias sobre Ierusalen, el Fiscal de Su Majestad llevo
 sus amenazas a Vizcaya, anunciando la abolición ^{del régimen} de los Conciertos Economicos:

"Si vosotros ~~no os movierais~~ no poneis remedio a esto, ~~condenando a Arana Goiri~~

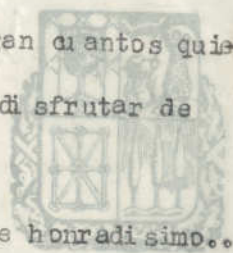
ya sabéis que lo unico a donde puede llegarse por ese camino es a la guerra
 civil; pero, libraros por Dios ^{provincia de Vizcaya de que se llegue a} de la guerra civil. Y os digo esto porque la his-
 toria... nos dice que las provincias catalanas perdieron sus fueros por una gue-
 rra civil; que vosotros perdisteis los vuestros por otra guerra civil.... y
 desgraciada la provincia de Vizcaya si aqui muriera un soldado español por de-
 fender la integridad de la patria. Ese día seria el último en que tendríais
 esos privilegios (los Conciertos Economicos)". En efecto, la guerra civil

sobrevino, *No por Vizcaya sino*
 promovida por el ejército sublevado contra los Poderes legítimos. Uno
 de los motivos alegados para la sublevación fué el otorgamiento por la Re-
 publica ~~de~~ ^{del régimen de} Estatutos de Autonomia, calificado de concesión a los separatistas.
 En Vizcaya luchó por la legitimidad, por la democracia y por ~~estampar~~
 la autonomía de Euzkadi. En su suelo fué constituido el Gobierno Vasco.

La amenaza del Fiscal que acusó a Arana Goiri, se ha cumplido con la derogación
 del régimen de Conciertos Economicos decretada por Franco.

El informe fiscal, de un exaltado ~~anpanolismo~~ patriotismo, se vió refor-
 zado por el resumen del Presidente, que era el ~~funcionario~~ ^{magistrado} que, como fiscal,
 había mantenido la acusación contra Arana Goiri en el proceso de 1895 antes
 relacionado y ~~de~~ ^{que} de cuyos labios salieron, entre otras, las palabras
 siguientes: "Hoy se trata de una cuestión patriótica, ¿el presidente no ha de
 ser español? Aunque me lo prohibiera la ley no obedecería... pero repito
 que la ley no puede prohibir al presidente ser español hasta la médula de
 los huesos... ~~Yo me he sentado~~ ^{Se trata de averiguar si real-}
 mente hay aquí levadura separatista. El presidente, lo repito, es español
 y tiene que venir aquí a defender a España... Yo me he sentado en ese sitio

ten los derechos, las costumbres, el idioma de los vascos y vengan cuantos quie-
ran, que sus servicios serán utilizados y remunerados, y podrán disfrutar de
las riquezas de Vizcaya ponderadas por el Fiscal."



"Arana no es ni ha sido criminal, ni puede serlo. Es un hombre honradísimo...

un martir. Ha sacrificado su salud, ha perdido en sus intereses, ha abandonado
familia, amigos, comodidades, a todo ha renunciado por el ideal que ante-
mente persigue: la felicidad de Euzkaria. Profesa un amor ardentísimo a este
país; ese es el crimen de toda su vida; y procura su restauración; y para que
sus compañeros le presten su concurso, trata de despertar en ellos sentimientos
de amor patrio que él tiene y que en aquellos se hallan adormecidos por virtud
de las luchas políticas, ya que no extinguidos"

"Y si para conseguirlo ha acentuado la nota patriótica, no lo extrañéis,
que las heridas del alma solo con gritos aullados de dolor pueden expresarse.
Si en alguna ocasión se ha visto obligado a hacer uso de frases gruesas,
tampoco lo extrañéis, que todo era necesario, a la manera que, cuando uno
quiere enderezar un busto torcido, tiene que inclinarlo en la dirección opues-
ta al adquirido vicio, para que así, neutralizándose ambas tendencias, vengan
a quedar en la perpendicular que se pretende."

"Don Sabino de Arana no ha sido nunca separatista ni antiespañol, como dice
el Sr. Fiscal. Ha tenido sí una meta --no se alarme el fiscal, que no ha de
irsele la lengua--, ha tenido una meta hacia la que ha dirigido todos sus es-
fuerzos; sus escritos, sus actos, sus manifestaciones todas han tendido a que
el país vasco vuelva a ser lo que era hasta una fecha memorable, no a separarlo
de la nación española, sino del Estado español, que no es lo mismo, digan lo
que quieran nuestro Código penal y todos los códigos del mundo".

"...una meta fija, una fecha memorable; el 25 de Octubre de 1839."

"Hasta el año 1839 gozaba Vizcaya, gozaba el país vasco de completa libertad."

"Desde entonces, perdidas sus libertades, quedó convertido en provincias españolas
las, que no se distinguen de las otras sino en unos miserables despojos, re-

BOLETIN DE INFORMACION
AUTORIZADA LA REPRODUCCION DE LAS INFORMACIONES DE ESTE BOLETIN SIEMPRE QUE
CITE SU PROCEDENCIA: O. P. E.
Aparece todos los días, menos los sábados y domingos.
Le Gérant: Albert PRIEUR, 11, Avenue Marceau - PARIS (XVII)

acuerdo de su antigua constitución, que al Fiscal le parecen privilegios excesivos,
...que el Gobierno...el día menos pensado ~~mantendrá~~ ~~conducirá~~ con ellos..."

Relaciona la defensa la esencia del régimen foral y sus incidencias históricas. "La soberanía residía en el pueblo, o, que la ejercía por medio de las Juntas

Generales...Tenían también el importantísimo atributo conocido ~~con~~ con el nombre

de pase o uso foral, verdadera salvaguardia de los Fueros, con el que se ponían

a cubierto de los contrafueros que el Señor pudiera en otro caso haber cometido

con sus cédulas y pragmáticas. Si alguna de estas contenía alguna disposición

contraria o perjudicial a los usos, Fueros o costumbres de Vizcaya, la Junta

General le negaba el "pase" con la consabida fórmula "se obedece y no se cumple",

y la Carta del Señor quedaba sin cumplimiento. Ved ahí por qué procedimiento

tan sencillo se ejercía en Vizcaya la soberanía; y era un hecho, por implantar

el cual tanto se ha debatido y trabajado en España la soberanía nacional."

...

"Análoga a esta, ~~que en rápidamente se acabó de abolir~~...era la constitución po-

lítica de las demás regiones del país vasco..."

"Llegó el año 1839 y la Ley de 25 de Octubre hecha por las Cortes españo-

las, destruyó completamente esa constitución..."

"...¿No es muy laudable que Don Sabino de Arana, y con él todos los vascos,

quieran volver a los tiempos en que vivían bajo esa constitución, y que aquí

se hagan las leyes que nos han de regir, y aquí sean nombradas las autoridades,

y se administre justicia, y se gobierne al país por naturales del mismo, ~~que~~ ...?"

~~¿No será permitido al pueblo vasco lamentar se de haber perdido~~

las libertades y fueros de que gozó?"

"Pues esas son las aspiraciones, esas las doctrinas, esas las quejas y lamen-

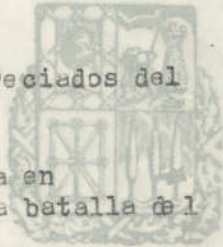
tos que Don Sabino de Arana ha expuesto constantemente..."

"Esto, repito, no es ser antiespañolista, ni separatista. Y si lo fuere,

el español más español, tendría que exclamar conmigo: ¡Bendito sea el

antiespañolismo, que con ese régimen antiespañolista hizo de España la nación

mas poderosa...! ¡Y maldito sea el españolismo que, con el sistema opuesto,



"ha convertido a España en uno de los pueblos mas miserables y despreciados del Continente europeo!"

la decisiva participación vasca en Tras un resumen histórico, con mención de las Navas de Tolosa, la batalla de

Salado, el sitio de Algeciras, el descubrimiento y ocupación de América, las empresas de Carlos I y Felipe II, la batalla de Pavia y la guerra de la indepen-

dencia, dice el defensor: "Pues bien, señores Jurados: Volver a aquellos tiempos

es lo que desea Don Sabino de Arana-Goiri; y yo también", afirmación ~~que~~ que con fuertes murmullos de aprobación

fué subrayada por el público que llenaba la Sala, y que el Presidente no se re- en ocasiones anteriores.

solvió a cortar, como lo había hecho ~~en otras ocasiones~~ ya meitandantem

"Volver a los tiempos anteriores a 1839...en que uno era el señorío de Vizca-

ya y otra la corona de España, aunque en una misma persona se unieran, pero sin

confundirse, los títulos de Señor de Vizcaya y Rey de España. Tal es el ideal del

Sr. Arana, la meta de que antes os hablé."

"Los vascos son todos amantes de sus Fueros...Pero...los compromisos sociales,

las relaciones personales, los intereses de todo género..., diversos principios...

y la política general...han llevado a los vascos a alistarse en diversas banderas...

y a que el amor patrio de los vascos quede adormecido y olvidado."

"En frente de todos esos partidos se ha levantado uno, eminentemente vasco,

que no persigue otra política que la netamente vasca,...no persigue mas fin que

el bienestar de su país, ni tiene otra aspiración que la restauración de sus an-

tiguas libertades, ni tiene otro lema que "Jaungoikoa eta Lagi-zarra", que otros

traducen al castellano "Dios y Fueros". Esta bandera es simpática, ¿cómo no ha

de serlo? a los vascos, y bajo sus pliegues han ido a cobijarse muchos, y el

partido ha tomado vuelos; y los otros partidos políticos, principalmente los que

gozan de la influencia oficial, han comprendido el peligro; y los caciques que

la explotan (la influencia oficial) han visto que iban a quedarse solos, y han

pretendido aniquilarlo declarándole guerra a muerte y disparando bala rasa con-

tra quien han tomado por cabeza del mismo. Mas, no podían combatirlo de frente,

AUTORIZADA LA REPRODUCCION DE LAS INFORMACIONES DE ESTE BOLETIN SIEMPRE QUE

"porque atacar las doctrinas que sustenta era atacar a los sentimientos del país.
 "para eso han inventado una fábula, han creado un fantasma, han disfrazado el partido
 "vasco con la negra y antipática máscara del separatismo..."

Tras una amplia exposición histórico-jurídica hecha por el defensor, con invitación al Ministerio público la cual que
 con al fin de que, antes de acusar/estudie, plantea el problema concreto que
 sirve de base de acusación al
 Fiscal de Su Magestad.

*ajá,
 volver a
 la 30*

И П Р Е С О

BOLETIN DE INFORMACION

КРЕВЕР 13-93

ΕΥΣΚΟ-ΙΣΠΑΡ-ΒΑΛΑΙΣΕΑ

11 Avenue Marceau - PARIS (16^e)

SERVICE BASQUE DE PRESSE



Oficina **B**rensa **E**uzkaqi

ΕΥΣΚΟ ΔΕΛΤΑ ■ Zibiriemot qn u.

" (señalando el del fiscal) y yo he acusado al Sr. Arana de un supuesto deli-
 " to parecido a este... Recuerdo muy bien mi acusación. Entonces se agraviaba
 " a España groseramente... Aquellos artículos decían: Vengan escobas, vengan
 " escobas. Y estas escobas eran para barrer como basura todo aquello que fuera
 " maketo... En aquellos artículos, al hablar de la bandera española, se decía
 " que era un trapo sucio, rojo y amarillo... Legazpi... Elcano... Churruca...
 " San Ignacio de Loyola ? no selló con su sangre los muros de Pamplona al gri-
 " to de viva España?... yo soy regionalista riojano hasta las cachas, y aun
 " mas que riojano soy de Briones... El Sr. Arana ha estado en la cárcel de
 " Larrinaga... El Sr. Arana, merced a un acuerdo votado por él de hacer un pa-
 " bellón destinado a presos políticos que él ha estrenado (risas), ha estado
 " separado de los criminales. Al Sr. Arana se le han guardado todo género de
 " consideraciones... ha estado solo en su pabellón, paseando por los jardines
 " o por donde le ha parecido dentro del establecimiento, con lo cuál no he-
 " mos hecho mas que cumplir con nuestro deber;... con la consideración que
 " merece, no solamente el caballero, sino el Diputado Provincial"

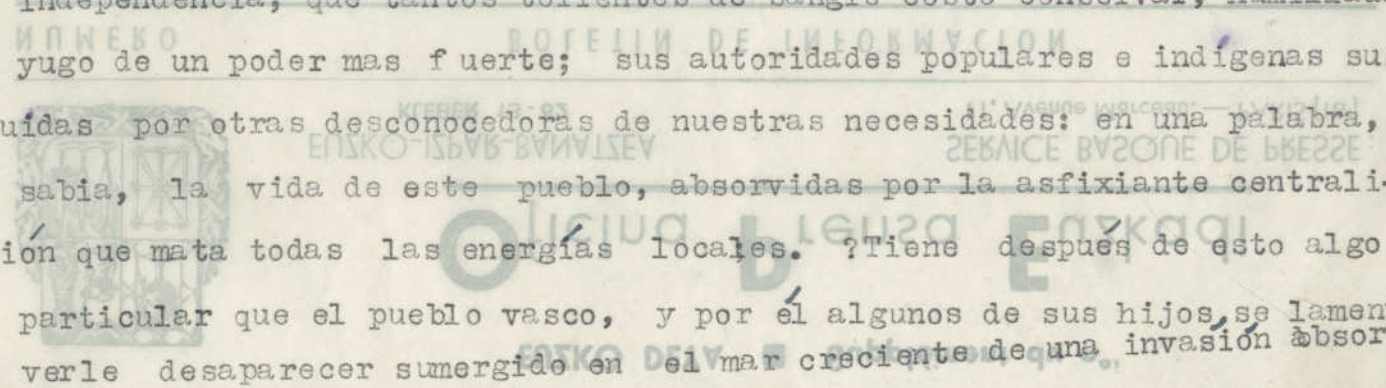
Vamos a transcribir algunos párrafos del informe del defensor. Prescin-
 dimos de aquellos que reiteran conceptos vertidos en la defensa ~~antemano~~
 de la ~~misma~~ causa de 1895, de la que esta es continuación; y, con gran pesar,
 nos vemos obligados a prescindir de otros extremos por no disponer de aque-
 llos textos, sobre los cuales, sería aventurado ~~manifestar~~ ~~confiarse~~ a la
 memoria. / Dejamos al lector que los comente. Van a continuación: (!)
 Como antes hicimos, también ahora

El despacho dirigido al Presidente de los Estados Unidos, dice, es "ex-
 " presión de ese sentimiento de admiración que causó al procesado el rasgo
 " generoso de los Estados Unidos, que teniendo bajo su dominación a Cuba, por-
 " que entonces Cuba no era ya española, le concede la libertad. ?Y un senti-
 " miento de admiración, y una felicitación dirigida a un Jefe de Estado, pued
 " den llevar en sí un delito de rebelión? ¡Imposible!"

"El pueblo cubano ha realizado el ideal de sus aspiraciones desde el
 " momento en que saliendo de la tutela, que siempre es opresora, en que los

"Estados Unidos lo tenían, entra en la plenitud de su libre indepedencia...
 "que esto, despues de todo, no afecta a España ni en poco ni en mucho, puesto
 "que la felicitación no se hizo cuando Cuba dejó de ser española, sino cuando
 "dijo de estar bajo el gobierno de los Estados Unidos."

"¿Es que esa palabra esclavitud, ~~masamintion~~ se dice, ha podido referirse
 "al pais vasco?...pues qué: ¿No puede, en el sentido expuesto, llamarse esclavo
 "al pueblo vasco, que se ve en primer término fraccionado y en poder de
 "dos Estados distintos a los que nada importa y para nada tienen en cuenta
 "la unidad de raza, que clama contra tal división llevada a cabo por la fuer-
 "za? Y sin tener por qué hablar en este momento del pueblo vasco del otro
 "lado de los Pirineos, refiriendonos únicamente al que vive en la parte de
 "España, ¿creerá nadie que la vida social de esta fracción del pueblo vasco
 "es tan satisfactoria que no quepa mejorarla? ¿Puede la administración espa-
 "ñola estar satisfecha de que el pueblo vasco sometido a su dominación tiene
 "todo cuanto necesita? Pues ahí lo teneis: vedlo. Este pueblo, modelo, ejem-
 "plo y prototipo para todos los sociólogos del mundo, está pasando hoy por
 "las mas irritantes humillaciones, sin que por lo visto le sea permitido a
 "ninguno de sus hijos prorrumpir en una exclamación de dolor. Francionado
 "entre dos Estados, ve su lengua, la lengua sagrada de las edades primitivas,
 "objeto de culto santo en sus hogares y de estudio y meditación de los sa-
 "bios de todo el mundo, escarnecida, prostituida y arrojada; sus leyes, leyes
 "que han ~~masamintion~~ sido motivo de admiración de todos los legisladores, derogadas
 "y sustituidas por otras que no les alcanzan en sabiduría y que siempre resul-
 "tarán exóticas como dictadas para otros pueblos y amoldadas a otras costumbres:
 "su independencia, que tantos torrentes de sangre costó conservar, humillada
 "al yugo de un poder mas fuerte; sus autoridades populares e indígenas sus-
 "tituidas por otras desconocedoras de nuestras necesidades: en una palabra,
 "la sabia, la vida de este pueblo, absorvidas por la asfixiante centrali-
 "zación que mata todas las energías locales. ¿Tiene despues de esto algo
 "de particular que el pueblo vasco, y por él algunos de sus hijos, se lamente
 "al verle desaparecer sumergido en el mar creciente de una invasión absorven-



¿No puede decir, con toda propiedad, dado el alcance de la palabra, que el pueblo vasco está sumido en la esclavitud?"

"Si Europa imitara... Notad señores Jurados, que este tercer párrafo -del telegrama- comienza con una condicional, con un "si"... Con un ^{"si"} ~~sin~~ se puede llegar a todas partes... Si yo hubiera sido Gobernador Civil de Vizcaya el 27 de Mayo último, ni hubiera detenido el telegrama, ni lo hubiera pasado al Juez. Si yo hubiera sido juez instructor, no hubiera procesado al autor de ese telegrama, que no contiene, como váis viendo, ataque ni injuria de ningún género. Si yo hubiera sido Fiscal de S.M., no hubirra sostenido en este acto la acusación contra Don Sabido de Arana Goiri. Si yo tuviera señores, en mis manos, la potestad de los Poderes públicos españoles, ahora mismo dejaría sin efecto la ley de 25 de Octubre de 1839"

"¿Qué nación o naciones de Europa pudieran imitar con el pueblo vasco el ejemplo dado por los Estados Unidos respecto a Cuba? Pues, Francia y España, que son las naciones de Europa que tienen bajo sudominación al pueblo vasco. ...Nadie sino ellas pudieran darle libertad; y afirmar esto, lejos de constituir injuria ni ataque contra la integridad nacional, es reconocer la soberanía que ambas naciones ejercen sobre este pueblo... Resulta pues que, el texto del telegrama en cuestión no es constitutivo de delito, ni contiene otra cosa que una felicitación entusiasta y la expresión de un sentimiento de admiración; y, cuando más, un deseo platónico de que España conceda al país vasco libertad, de que Vizcaya vuelva al estado anterior al 25 de Octubre de 1839."

"El deseo de que se conceda al país vasco mas o menos libertad...? puede ser considerado como un ataque? No... Un deseo no es un ataque, como opina el Fiscal de S.M. ... Si eso fuera así... el Código Penal estaría en contradicción con un principio que es fundamental... establecido por la Constitución... con la libertad de pensamiento, con la libertad de palabra, con la libertad de imprenta. Si en la imprenta, o de palabra, o de cualquier otra forma, no nos fuera permitido manifestar una idea, una opinión que tuvieramos acerca del derecho que corresponde a unos u otros Estados o naciones o regiones, si no nos fuera lícito

"Exponer un deseo en consonancia con esos derechos, ¿para qué queríamos esas... libertades?... El Código Penal no puede ponerse en contradicción con el principio fundamental, con la Constitución política, la cual declara que todos los españoles son libres para emitir sus pensamientos, sus ideas, bien de palabra, bien por escrito: los actos podrán caer bajo la sanción; las ideas, las palabras, no... la propaganda de las ideas, no..."

"Hoy que se discute a Dios, hoy que se discute todo lo discutible y lo indiscutible, hoy que se injuria a lo más santo, ¿cómo no va a poder ser discutible y discutida la Patria?...? Como ha de estarnos prohibido recordar tiempos mejores, aquella situación de derecho de este país por la que suspiramos; como se nos va a prohibir que queramos volver a gozar de aquellos santos Fueros, bajo los cuales los vascos se consideraron felices, mas felices ^{de} ~~que~~ lo somos en la época presente? Esto es lícito, completamente lícito; y la propaganda de estas ideas es también lícita; no está en pugna con ninguna disposición del Código Penal".

"Resulta pues, señores Jurados,... que el partido de que se dice es jefe Don Sabino de Arana, no es separatista ni antiespañol, ni persigue otro fin que la derogación de lo que comunmente se llaman contrafueros, la derogación de la ley de 25 de Octubre de 1839; que esas ideas no solo son lícitas, sino que todo buen vasco debe sostenerlas y defenderlas; que el telegrama de referencia no es constitutivo de delito; que ni en la letra ni en el espíritu envuelve delito alguno..."

Dos preguntas fueron formuladas al Jurado: Primera, si el procesado era culpable por haber puesto el despacho al Presidente Roosevelt; Segunda, si era culpable por haber dirigido al mismo al través del Viceconsul de Estados Unidos en Bilbao la exposición relacionada. El Jurado contestó a las dos negativamente y Arana Goiri fue absuelto y puesto en libertad. El recurso de casación interpuesto por el Fiscal fue denegado por el Tribunal Supremo.

La defensa en el acto de la vista estuvo a cargo del padre del que estas

lineas escribe; pero, en diversas incidencias del proceso intervino en el como letrado el discipulo y a la sazón compañero de toga de aquel, Don Teodoro de Aguirre, padre del Presidente del Gobierno de Euzkadi Don Jose Antonio. Es confortante y satisfactorio para el firmante, el poder destacar el hecho de la ~~memorable~~ continuidad de esos dos apellidos ^{culazaco} en sucesiva generacion, cubriendo puestos de vanguardia en el movimiento renacentista vasco a lo largo del curso de su desarrollo historico. Cuando en los postreros dias del año 1895 cruzo el suscrito a los cuatro años de edad el rastrillo de la prision de Larrinaga para dar un beso a Sabino, no podia figurarse que la Providencia iba a depararle el alto honor de poder recordarlo a los ~~50~~ cincuenta y ocho años de aquella fecha, en el cincuentenario de la muerte del Maestro.

Reflexion final

Nos hemos propuesto no hacer comentario a los textos transcritos, que se comentan solos. Mas una ~~meditacion no me obliga~~ reflexion es ineludible.

Los vascos incorporados al movimiento nacional de Euzkadi, somos ^{democra-}ta-^{no}tas por ~~memorable~~ ^{ideologia,} por temperamento y por tradicion. Pero, si tal/fuere, ^{deberiamos} debieramos serlo por necesidad impuesta por la salud de la patria/ y probada por la experiencia. Las dos causas fundamentales seguidas contra Arana Goiri, bordeando elCodigo Penal, ~~memorable~~/encontraron defensa para el procesado en la invocacion de las libertades publicas, de las garantias individuales, de los derechos de la persona humana, que son base, ~~fundamental~~ ^{contenido y expresion} de la democracia. Y fue en ambos casos una creacion de la misma, el Tribunal Popular del Jurado, el que ~~subscribio~~ ^{ante} declaro la no culpabilidad del procesado. El ~~memorable~~ juicio visto ~~por~~ ^{seguida a instancia de parte,} el Tribunal de Derecho, por tratarse de una querella por injurias/ determino la unica condena penal sufrida por el fundador del nacionalismo vasco. Las medidas persecutorias de las que echo mano con largueza el Gobierno de la monarquia espanola, ~~memorable~~ encontraron un detente en los derechos del hombre proclamados en la Constitucion y en la enteraza del Tribunal del Jurado. ^(seguido)

Frente a las persecuciones gubernativas, frente a las coacciones hechas a los jueces y magistrados para que sirvieran aquellos designios, frente a la solidaridad de los no vascos con los perseguidores, frente a servicios nefandos hechos ~~al tirano~~ por quien troco la confianza ~~recibida~~ en delación, Arana Goiri, y con el el nacionalismo vasco, encontro un aliado de primera fuerza, que le presto/ aliento vital y amparo eficaz contra la persecucion de la justicia: ese aliado fue la democracia. Y eso no podremos olvidarlo los vascos jamas.

Paris 10 de Mayo de 1953

И П Р Е С О

BOLETIN DE INFORMACION



КРЕБЕР 13-23
EUSKO-IZPARK-BANIATZA

11, Avenue Marceau — PARIS (16)
SERVICE BASQUE DE PRESSE

Oficina Prensa Euzkadi

EUSKO DEYA ■ Supplement qu u.

El 25 de Noviembre de 1903 dejó de existir Don Sabino de Arana-Goiri, el fundador del renacimiento vasco. El que sus discípulos y seguidores hayamos celebrado en familia su aniversario, no obsta para que CUADERNOS recoja el hecho y lo lleve a conocimiento del mundo hispanoamericano del que es tribuna autorizada. Fué la pluma llena de prestigio de Jean Cassou la primera que, en París, anunció el cincuentenario de Arana-Goiri en un artículo preñado de generosidad que publicó Euzko-Deya: que su mención sirva de entrada a estas líneas.

Vida y obras de Arana-Goiri

Nació Arana-Goiri en 1865. Inició sus estudios de Derecho, que no terminó, en la Universidad de Barcelona. Su formación intelectual se forjó por autodidaxtismo. Investigador y hombre de acción, historiador y lingüista, forjador de grupos sociales y animador de masas, poeta y letrado, periodista y creador de doctrina política trascendental, vivió 38 años de vida fecunda, de lucha constante y actividad ininterrumpida.

En tres periodos puede fraccionarse esa vida de apostol. El primero va de 1886, en cuya fecha hace su primera publicación, a 1893, año en el cual, a la actividad intelectual se une el movimiento político. Corresponden a estos primeros años las "Etimologías Euskericas", los "Pliegos Euskarofilos", la "Gramatica Elemental del Euskera Bizkaino", los "Pliegos Historico-Políticos", el trabajo histórico genético "Bizkaya por su Independencia" y los "Pliegos Euskerologicos". Los títulos de estas obras reflejan la índole de su contenido.

El año 1893 tuvo lugar en Navarra el hecho conocido con el nombre de la "Gamazada". El Ministro de Hacienda del Gobierno Sagasta, Don German Gamazo, llevó al Parlamento un proyecto de presupuesto atentatorio contra lo estipulado en la Ley Paccionada de 16 Agosto 1841, que había sido otorgada en ejecución de la ley derogatoria de los Fueros vascos de 25 Octubre 1839. Desde Mayo de 1893 hasta Abril de 1894, el Gobierno Sagasta y la Diputación de Navarra mantuvieron sus posiciones, llegandose a escenas tumultuosas y violentas, como consecuencia de las cuales, dimisionó el ministro Gamazo. Arana-Goiri se puso en contacto directo con la Diputación de Navarra y participó en varias de las manifestaciones públicas que la "gamazada" produjo. Denominó a los navarros "sublimes enlocados de amor patrio", y refiriendose a la máxima concentración del 18 de Mayo de 1894 a que aquella gesta dió lugar, escribía: "Ni ojo vió, ni oido oyó, ni lengua alguna contó jamás nada semejante a lo que anteaer sucedió en este pueblo". La epopeya popular

de la gamazada influyó notablemente en el ánimo de Arana-Goiri.

El 3 de Junio de 1893, seis días después de la primera gran manifestación de la gamazada y a los dos de haberse sublevado en el fuerte de Gares (Puente la Reina) el sargento Lopez Zabalegui, Arana Goiri reunió a sus primeros discípulos y ante ellos planteó la tesis nacional vasca, que culminó en el "Juramento de Larrazabal". Después de relacionar el pasado histórico del país vasco y anatematizar el yerro en que este incurrió al aceptar el régimen monárquico, dijo: "levantando el corazón a Dios, de Bizcaya eterno Señor, ofrecí todo cuanto soy y tengo en apoyo de la restauración patria, y juré -y hoy ratifico mi juramento- trabajar en tal sentido con todas mis débiles fuerzas, arrojando cuantos obstáculos se me pusieran de frente y disponiendome, en caso necesario, al sacrificio de todos mis afectos, desde el de la familia y la amistad hasta las conveniencias sociales, la hacienda y la misma vida". Fué en Larrazabal donde lanzó su lema "Jaungoikoa eta Lagizarra".

El 8 de Junio de 1893 salía a luz "Bizkaitarra" (El Vizcaino), primer órgano periodístico divulgador de la nueva doctrina, tomando modelo de la actitud de Navarra en la gamazada. El 16 de Agosto, día de San Roque, Vizcaya organizó un homenaje al Orfeón Pamplonés, significando en él a Navarra y adhiriéndose a su actitud. El Gernikako-arbola entonado por aquel orfeón al pie del roble simbólico, dió lugar a incidentes aparatosos, conocidos en el país con el nombre de "la Sarcada". La gamazada sirvió además para poner en contacto al renacimiento vasco con el catalán. Comisiones catalanas representativas participaron en todos los actos principales de aquella gesta, tanto en Navarra, como en Vizcaya y Madrid. Y ante la Diputación Foral de Navarra, las representaciones de los municipios congregados y las comisiones catalanas, ondeó por vez primera públicamente en Castejón (Navarra) el 18 de Febrero de 1894 la bandera de "Jaungoikoa eta Lagizarra".

De 1893 a 1898 desarrolló Arana-Goiri dobles y paralelas actividades. De su pluma de investigador siguieron brotando obras como el "Tratado Etimológico de los Apellidos Euskericos", "Lecciones de Ortografía del Euskera Bizkaino", "Egutegi Bizkaitarra" (Calendario euskerico), y "Umiaren Lenengo Aizkidia" (El primer amigo del niño). Como polemista publicó "El Partido Carlista y los Fueros Vasco-navarros", estudio de la significación político-social del carlismo, del que se agotaron rápidamente varias ediciones y que constituye un ataque a fondo contra

Goiri elegido Diputado por Bilbao. Este hecho señala la trayectoria que seguirá en el futuro la falsa tradición representada en aquel. Prohibida por el gobierno la publicación de "Bizkaitarra", creó ~~"Bizkaitarra"~~ "Baserritarra" (El campesino), desde cuyas columnas, Arana Goiri planteó en el terreno social la misma doctrina enunciada desde las de Bizkaiterra en el político. El año 1894 se constituía la primera sociedad de carácter renacentista, "Euzkeldun Batzokija" (Centro vasco), que al siguiente era clausurada, puestos en prisión los miembros de su Junta de gobierno y procesados todos sus socios. Mas, ^{en} ~~de~~ su seno había quedado fundado ya el Partido Nacionalista Vasco, el cual, dentro de la ley mientras fué ley la democracia, fuera de ella cuando a la democracia sustituyó el arbitrio y el despotismo, en exilio hoy, continúa la obra comenzada por Arana-Goiri en Larrazabal el 3 de Junio de 1893.

En 1898 tuvo lugar el desastre colonial, la guerra de España con Estados Unidos y la pérdida de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. A este hecho precedieron los años de lucha por la autonomía primero y por la independencia después, de aquellos países. Causas de libertad las de Cuba y Filipinas, como la de Euzkadi, sus repercusiones mutuas les alcanzaron, pues que, todas las libertades humanas son solidarias. Y el año 1898 nos ofrece el testimonio de dos hechos altamente significativos. Como reacción de nacionalismo español, es contundentemente lapidada la casa escolar de Arana-Goiri; y como afirmación de nacionalismo vasco, es Arana-Goiri elegido Diputado por Bilbao. Este hecho señala la trayectoria que seguirá en el futuro el movimiento nacional vasco -la generación vasca del 98-, actuando dentro de las leyes y cubriendo puestos representativos y de responsabilidad y gestión política en todos los órdenes, con significación específica vasca o integrando grupos y organismos de carácter genérico y amplitud estatal. Así, los nacionalistas vascos han concurrido a los ayuntamientos y diputaciones del país, mientras fueron elegidos por sufragio universal; constituyeron en el Parlamento español el Grupo vasco; e integraron el Gobierno de la República cuando ello fué preciso. Como desarrollo y aplicación de esa política forjada por Arana-Goiri en el 98 y en concurso con los restantes grupos democráticos, fué plebiscitado por el Parlamento el Estatuto Vasco. Y fuera del país, los vascos participan con organizaciones propias en los "Nuevos Equipos Internacionales", en la "Unión Europea de Federalistas" y en el "Consejo Federal de las Comunidades y Regiones Europeas"; y por medio del "Consejo Vasco por la Federación Europea", forman parte del "Consejo Federal Español", miembro a su vez del "Movimiento Europeo". El año 1899 triunfó en Bilbao la primera candidatura nacionalista vasca para conse-

los, apareció el diario "Correo Vasco" y se fundó la sociedad "Centro Vasco"; y en 1891 veían la luz la revista "Euzkadi" de investigación, y el semanario "Patria" de lucha política. El año 1902 lo llena el gran proceso del que nos ocuparemos a continuación; y el siguiente, después de publicar el melodrama histórico "Libe", Arana Goiri dejaba de existir el 25 de Noviembre de 1903.

Los procesos de Arana-Goiri

Fueron siete. Cuatro de ellos quedaron alcanzados por las amnistías que se vieron obligados a otorgar los gobiernos monárquicos en favor de los periodistas de carácter republicano, que ocupaban los puestos mas destacados de la prensa de Madrid y Barcelona, con creciente influencia en la opinión pública. Alternaron en la represión la jurisdicción ordinaria y la castrense con detenciones preventivas, intervenciones gubernativas, multas, clausuras y otras vejaciones. A media mañana del día dos de Mayo de 1902 asaltaron el Centro Vasco de Bilbao los oficiales de la guarnición, empleando sus sables en destrozor la vajilla y el mobiliario, dejando heridos y contusos a los empleados que encontraron en sus salones. Hubo de justificarse el hecho con un sumario seguido contra la sociedad ante la jurisdicción castrense, que pasó después a conocimiento de la ordinaria para terminar sobresido. Cuando el Diputado Sr. Picabea pedía la libertad de Arana-Goiri, puesto a la sazón en prisión preventiva y gravemente enfermo, Don Segismundo Moret le contestó ~~le contestó~~ que "será mas gallardo para él morir en la carcel" y que "la tranquilidad de España bien vale la vida de un hombre". El 16 de Septiembre de 1895, Don Francisco Romero Robledo, a la sazón Ministro de Gracia y Justicia, anunció la reforma y ampliación del Código penal para poder de tal guisa perseguir y yugular el renacimiento vasco. A su discurso de apertura de Tribunales pertenecen estas frases: "El Poder legislativo creyese obligado, tarde, ante los tristes hechos, a llenar este vacío, declarando delito la propaganda separatista de las provincias de ultramar. Pero, es el caso, aunque parezca increíble, que en una provincia de la Península se viene cometiendo igual atentado. Un periodico, "Bizkaitarra", órgano y representación de un club autorizado, enarbela en sus solemnidades bandera de rebeldía contra la integridad de España...Por la insuficiencia de la ley, por la indefinición del delito juzgandose como de imprenta, viene subsistiendo hace tiempo aquel papel". La reforma en aquel entonces anunciada por el Ministro, fué realizada por la Ley de 1 Enero 1900, que quedó incorporada al art.248 del Código Penal de la monarquía, castigando como delitos de rebelión

"los ataques a la integridad de la nación española o a la independencia de todo o parte de su territorio bajo una sola representación de su personalidad como tal nación". En este precepto se fundó la acusación fiscal contra Arana-Goiri en el proceso de 1902. La Republica Española hizo desaparecer tal precepto de su Código Penal. El actual régimen ha vuelto a incluirlo, figurando en el art.217 num.3 del Código Penal franquista.

En el Memorandum presentado al Sub-comité del Consejo de Seguridad por el Gobierno de la Republica fechado el 9 de Mayo de 1946 que aparece impreso en las ediciones oficiales de las NoU., figura el párrafo que sigue: "La politica unitaria y centralista del General Franco se niega a admitir la realidad de España, en la cual, catalanes, gallegos y vascos ^{tienen} cada uno de ellos su personalidad diferencial. La Republica abrió cauce legal a la realización de sus ambiciones, poniendo en pie de igualdad con los demás, los movimientos separatistas producidos por el régimen monárquico. Al derogar los estatutos de autonomía ^s -Self-government- de Cataluña y el Pais Vasco, Franco ha creado una situación que, si se prolongara, constituiría un grave y permanente peligro contra la paz, y que en último término, tendría repercusiones fuera de la Peninsula". El Gobierno de la Republica en 1946 no hizo mas que reiterar la doctrina que llevó a Don Manuel Azaña el 27 de Mayo de 1932 a denunciar con vigor desde el Banco Azul "la politica asimilista del Estado español eb el siglo XIX". En las Conferencias de Primavera de 1953 celebradas por la Unión ^{Interparlamentaria,} ~~Interparlamentaria~~ ^{Interparlamentaria,} fue aprobada la moción que reconoce el derecho de todos los pueblos a disponer de ellos mismos en régimen de libre determinación, con el voto del Grupo Parlamentario republicano español, cuyo representante, Don Fernando Valera, hizo mención expresa y nominal de los pueblos catalán, gallego y vasco, como titulares de aquel derecho, que habbian ejercitado al amparo de la Constitución de la Republica, al plebiscitar el régimen de autonomía propamado en sus respectivos Estatutos.

Uno de los procesos tuvo su origen en querrela por injurias, se tramitó a instancia de parte ante el Tribunal de Derecho y terminó con la condena de un mes y once días para Arana-Goiri. Los dos que dieron lugar a juicio oral ante el Tribunal del Jurado, incoados en 1895 y 1902, terminaron con la absolución del procesado. Los jurados se solidarizaron de tal guisa con Arana-Goiri. Fue esta una alta lección de la democracia, que los vascos no olvidaremos.

El proceso de 1895 se desarrolló en juicio comparativo de los movimientos de liberación de Cuba, Puerto Rico, Filipinas y el Pais Vasco. Los códigos penales, las leyes de imprenta

las restantes disposiciones represivas vigentes en la Península y en las Provincias de Ultramar, dieron contenido a la defensa -a cargo del padre de quien estas líneas escribe-, la cual, tras proclamar el derecho del pueblo vasco a la independencia, terminó fijando el programa político del nacionalismo vasco en la reintegración foral, o lo que es lo mismo, en la vuelta al estado jurídico anterior a la promulgación de la ley abolitoria de los Fueros vascos de 25 de Octubre de 1839.

El proceso de 1902 fué iniciado como consecuencia del cable ~~dirigido~~ por Arana-Goiri al Presidente Roosevelt, felicitándole por haber otorgado a Cuba su independencia. La Misiva ^{era} detenida por el Gobierno, que una vez mas puso en prisión a Arana-Goiri. Este, desde la carcel, repitió el envío, remitiéndolo al Viceconsul de Estados Unidos en Bilbao, con una carta en la que, explicado lo sucedido, le rogaba hiciera llegar aquel texto a su Presidente. El viceconsul americano, transcurridos varios días, en lugar de hacer honor a la confianza depositada en él por Arana-Goiri, se trocó en delator, entregando la carta con el texto del cable, ambas originales, a las autoridades españolas; y en este hecho fundó el Fiscal de Su Majestad la acusación, que el Tribunal del Jurado ^{rechazó,} ~~no admitió/absolvió/~~ determinando la absolución del procesado.

La doctrina de Arana-Goiri

Es la que hoy se denomina democracia cristiana. Democrata en su plenitud, afirma los derechos de la persona humana, así se considere en su aspecto individual o colectivo, esa hombre o pueblo. Opuesto al absolutismo del poder y al desvío capitalista del liberalismo del siglo XIX, no lo es menos al materialismo filosófico, histórico o dialectico que el marxismo entrafía. Arana-Goiri no conoció la democracia liberal, abierta y progresiva, del siglo XX, en lucha contra conservadores y reaccionarios, ni la social-democracia enfrentada gallardamente al comunismo. Como los forjadores de Norteamérica, el fundador del nacionalismo vasco invoca a Dios, afirma la moral cristiana y proclama como aspiración conjunta la libertad del hombre y la de su patria. Se vuelve contra cualquier intento que espante la conciencia individual: "No es fácil comprender que para convertirle a uno haya que mandarle de un balazo a los infiernos". Ferrenoso partidario de la igualdad social afirma: "No hay para nosotros personas respetables sino por sus actos... Tampoco entendemos de familias ilustres, de aristocracias y de clases sociales, porque repugnan esencialmente al espíritu vizcaíno, y es tan digno de respeto el hijo de un sencillo labriego como el descendiente del mas ilustre varón". Mantiene la doctrina

de la independencia entre la Iglesia y el Estado: "Nula intervencion de los poderes civiles en la celebracion del culto, en la ensenanza religiosa y en la provision de cargos y administracion de bienes eclesiasticos: en una palabra, en los oficios y cosas propias de la Iglesia. Nula intervencion de las personas eclesiasticas en los Poderes del Estado". Afirma la primacia del espiritu y mantiene la precedencia de las nacionalizaciones, no tan solo al servicio de la economia, sino al del pais considerado en su conjunto. Aconseja a los obreros vascos que se asocien entre ellos y constituyan sindicatos propios, pero sin dependencia de otros sindicatos extranjeros al pais, y sin que la prosecucion de la libertad economica y la seguridad social les haga perder de vista la necesidad de propugnar y defender la libertad politica fundamental. Este consejo dio alma a "Solidaridad de Trabajadores Vascos", el sindicato mas numeroso del pais, de caracter social-cristiano, cuya ultima Directiva mantiene aun en prision al General Franco.

Distinguió Arana-Goiri la nacion-comunidad natural erigida sobre el tragunto de la raza, la cultura, el idioma, la tradicion, el sentido religioso y el territorio, del Estado-asociacion politica, con su regimen, sistema e instituciones. Para el fundador del nacionalismo vasco, Euzkadi es la nacion vasca y la patria de los vascos. El programa politico de orden estatal se reduce a la reintegracion foral, con derogacion de la ley abolitiva de los Fueros vascos y vuelta al estado juridico anterior a su promulgacion. "Fueros" significa para los vascos tanto como codigos y leyes elaboradas por el pais en uso de su soberania; y regimen foral equivale a regimen de libertad, de soberania politica e independencia nacional; y en ningun momento los postreros siglos de historia, de pacto con la Corona de Castilla, en virtud del cual, esta corona vino a representar para los paises vascos peninsulares la union de unidades, que permitia a un mismo soberano serlo de diferentes paises, asi se denominan reinos, senorios, naciones, regiones o Estados. Damos como ejemplo de la sintesis foral en su ultima etapa historica la Ley 33 Tit.8 Lib.1 de la Novisima Recopilacion de Navarra, trasladada del acuerdo adoptado el 11 de Junio de 1515 por las Cortes de Castilla -tal vez las postreras que merezcan este nombre y sancionado por la Corona comun de ambos reinos el 7 de Julio siguiente, cuyo texto reza: "La incorporacion de Navarra a la Corona de Castilla fue por via de union equi-principal, reteniendo cada una su naturaleza antigua, asi en leyes, como en territorio y gobiernos". "NATURALEZA

"ANTIGUA" fué enunciado por Arana Goiri por "LAGIZARRA". Por eso, el lema nacionalista vasco, en lugar de proclamar como Garcia V de Najera el 12 de Diciembre de 1052 "Honorem Dei Libertate Patria", dice "Jaungoikoa eta Lagizerra"; y por eso no se comete afrenta contra el mismo lema cuando es traducido en sentido vulgar y corriente por "Dios y Fuerzas", porque "Lagizarra" envuelve la aspiración de reintegración foral con espíritu nacional vasco.

Martí, Rizal y Arana-Goiri

El año 1953 es cincuentenario de la muerte de Arana-Goiri y centenario del nacimiento de José Martí, el apóstol cubano. Los problemas cubano, filipino y vasco se entrelazan en su desenvolvimiento, como hemos podido observar. Martí, Rizal y Arana-Goiri, sus figuras señeras, coinciden en el tiempo y en el espacio. Martí nace en 1853 y muere en 1895: vive 42 años. Rizal ve la luz en 1861 y fallece en 1896: son 35 años de existencia. Arana-Goiri viene al mundo en 1865 y sale de la vida en 1903: cumple 38 años, de ellos 30 con existencia común en los tres. Hombres de letras Martí y Arana-Goiri, médico Rizal, los tres son de formación autodidacta, poetas e investigadores, intelectuales y hombres de acción, creadores de grupos políticos y animadores de masas sociales, pensadores y periodistas. Los tres son perseguidos por la monarquía española, de la cual eran provincias a la sazón sus países respectivos. Rizal muere fusilado, Martí es alcanzado por balas españolas en campaña, y Arana Goiri sale de la prisión para entregar su alma a Dios. Pi Murgall, Pablo Iglesias, la Princesa Eulalia, Canalejas y Don Antonio Maura piden en formas varias la autonomía de las provincias de ultramar. Sus palabras caen en el vacío e son oscurecidas por el griterío patriótico. La monarquía española, que había perdido en los albores del siglo el continente ibero-americano, no sabe, no puede e no quiere aprender aquella lección histórica. Pierde las Antillas y Filipinas, sin otra preocupación que la de salvar la corona del naufragio. Tras la ley represiva de Enero de 1900 aprobará aun la de Jurisdicciones -que tan grave ofensa hace a un espíritu liberal-, sometiéndolo los "delitos" cometidos por los patriotas catalanes y vascos a la jurisdicción castrense.

Cuba y Filipinas alcanzaron su independencia. Ojalá sea dado a cubanos y filipinos disfrutarla con libertad. Los discípulos de Arana-Goiri, recordando las estrofas del himno de Iparraguirre, hacemos votos por que los frutos del arbol santo sazonen para todos los hombres y para todos los pueblos de la tierra.

Arana

Sabino de Arana-Goiri

dejo de existir

El día 25 de Noviembre de 1903 ~~muere~~ Don Sabino de Arana Goiri, el fundador del renacimiento vasco. El que sus discipulos y seguidores hayamos celebrado en familia el aniversario, no obsta para que CUADERNOS recoja el hecho y lo lleve a ~~el~~ conocimiento del mundo ibero-americano del que es tribuna autorizada. Fué la ~~la~~ pluma llena de prestigio de Jean Cassou la primera que, en Paris, anunció el ~~aniversario~~ cincuentenario de Arana-Goiri en un artículo preñado de generosidad ^{que} publico ~~en~~ Euzko-Deya: ~~que~~ que su mención sirva de entrada a estas líneas. ~~que~~

Vida y ~~de~~ obras de Sabino Goiri

Nació Arana Goiri en 1865. ^{Inició} ~~Comenzó~~ sus estudios de Derecho, que no terminó, en la Universidad de Barcelona. Su formación intelectual fue ^{hecha} ~~hecha~~ por autodidactismo. Investigador y hombre de acción, historiador y lingüista, ^{se forjó} ~~excedió~~ de grupos sociales y animador de masas, poeta y letrado, periodista y ^{creador} ~~forjador~~ de doctrina política trascendental, vivió 38 años de vida fecunda, de lucha constante y actividad ininterrumpida.

En tres periodos puede dividirse ^{esta} ~~su~~ vida ~~matrimon~~ de apostol. El primero va de 1886, en cuya fecha hace su primera publicación, a 1893, año en el cual, ^{a la} ~~lo~~ que pudiera ~~ser~~ reputarse ~~como~~ actividad intelectual se ^{me} ~~truce~~ el movimiento político. Corresponden a ^{estos} ~~estos~~ años las "Etimologías euse ricas", los "Pliegos euskerofilos", la "Gramatica elemental del euskera vizcaino", los "Pliegos historico-politicos", el trabajo historico-genetico "Bizkaya por su independendia" y los "Pliegos euskeralogicos". Los títulos de estas obras reflejan la índole de su contenido.

El año 1893 tiene lugar en Navarra el hecho conocido con el nombre de "Gamazada". El Ministro de Hacienda del Gobierno Sagasta, Don German Gamazo, llevó al Parlamento un ^{presupuesto} ~~proyecto~~ de ~~gran~~ atentatorio ~~contra~~ lo estipulado en la Ley Paccionada de 16 Agosto 1841, ^{que} ~~habian~~ ~~que~~ había sido acordada en ejecución de la ley derogatoria de los Fueros Vascos de 25 Octubre 1839. Desde Mayo de 1893 hasta Abril de 1894, el Gobierno Sagasta y la Diputación de Navarra ^{mantuvieron} ~~mantuvieron~~ sus posiciones, llegando a ^{manifestaciones} ~~manifestaciones~~ tumultuosas ^{como} ~~como~~ consecuencia de las cuales, dimitió el ministro Gamazo. Arana-Goiri ^{se puso} ~~vivió~~ en contacto ^{directo} ~~en~~

algunas de con la Diputación de Navarra y participó en las manifestaciones públicas ~~reuniones~~ que "la gamazada" ~~de 1893~~. Denominó a los navarros "sublimes enloquecidos de amor patrio", y refiriéndose a la máxima concentración que aquella gesta ~~dió lugar~~, escribió: "Ni ojo vió, ni oído oyó, ni lengua alguna contó jamás nada semejante a lo que anteaayer sucedió en este pueblo". La epopeya popular de la gamazada influyó en el ánimo de Ara-

na-Goiri. *El 3 de Junio de 1893,*

Seis días después de la primera gran manifestación popular de la gamazada y ~~en relación con aquella gesta~~ a los dos de haberse sublevado ~~en el~~ el sergente Lopez Zabalegui, ~~el 3 de~~ *terminó* *seguiró* ~~Junio de 1893~~ Arana-Goiri ~~reunio~~ a sus primeros discípulos ~~en~~ y ante ellos pronunció una conferencia histórico-política, que ~~terminó~~ *terminó en* con el "Juramento de Larrazabal". Después de relacionar el pasado histórico del país *cató* y anatematizar el yerro en que este incurrió al aceptar ~~en~~ el régimen monárquico ~~se~~ dijo: "levantando el corazón a Dios, de Bizcaya eterno Señor, ofrecí todo lo que soy y tengo en apoyo de la restauración patria, y juré (y hoy ratifico mi juramento) trabajar en tal sentido con todas mis débiles fuerzas, arrojando cuantos obstáculos se me pusieran de frente disponiendome, te y ~~disponiendome~~ en caso necesario, al sacrificio de todos mis afectos, desde el de la familia *y* la amistad hasta las conveniencias sociales, la hacienda y la misma vida". Fué en Larrazabal donde lanzó su lema: "Jaungoikoa eta Lagizarra", ~~para~~ cuya ~~inteligencia es precisa una~~ ~~precisa~~ explicación, ~~se~~ daremos al tratar de la doctrina sentada por el fundador del nacionalismo vasco.

ocho El ~~mes~~ *ocho* de Junio de 1893 saltó a la luz "Bizkaitarra" *(Bizkaitarra significa "El Vizcaino")* primer órgano periodístico *divulgador* de la nueva doctrina, tomando modelo de la actitud de Navarra en la gamazada. El 16 de Agosto, día de San Roque, Vizcaya organizó un homenaje al Orfeón Pamplonés, significando en él a Navarra y adhiriéndose a su actitud. El Gernikako-arbola entonado por aquel orfeón al pie del ~~antico~~ ~~antico~~ roble simbolico, dió lugar a incidentes aparatosos, conocidos en el país por "la Sanrocada". *(seguido)*

La gamazada sirvió además para poner en contacto al renacimiento vasco con ~~Cataluña~~ *el catalán*. Comisiones catalanes participaron en todos los actos principales de aquella gesta, tanto en Navarra, como en Vizcaya y Madrid. Y ante la Diputación Foral de Navarra, las representaciones de los municipios congregados y las comisiones catalanas, ondeó ~~por vez primera~~ *por vez primera* publicamente en Castejon (Navarra) el 18 de Febrero de 1894 la bandera de "Jaungoikoa eta Lagizarra".

y paralelas

De 1893 a 1898 ~~en~~ desarrolló Arana-Goiri ~~dobles/actividades~~. De su pluma de investigador ~~inimitable~~ siguen brotando obras como el "Tratado etimológico de los apellidos euskericos", "Lecciones de Ortografía del ~~Euzkera~~ vizcaino", "Egutegi Bizkaitarra" (calendario euskerico), y "Uniairen Lenengo Aizkidia" (El primer amigo del niño). Como polemista publicó "El Partido carlista y los Fueros vasco-navarros", estudio de la ~~real~~ *político-social* significación del carlismo, ~~con aportación documental~~, de la que se agotaron rápidamente varias ediciones y que constituye ~~un~~ un ataque a fondo contra la falsa tradición representada en aquel. ~~Antes~~ Prohibida por el Gobierno la ~~continuación~~ publicación de "Bizkaitarra", creó "Baserritarra" (El Campesino), desde cuyas columnas, Arana-Goiri planteó en el terreno social la misma doctrina enunciada desde las de Bizkaitarra en el político. ~~Nos ocuparemos aparte de las persecuciones a que estas actividades dieron lugar~~ *(segundo)*

Убавява всички от които икономическите и политическите — Българските организации — О. Б. Е.
CILE SA PROCED... constituida

El año 1894 se fundó la ~~una~~ primera sociedad de caracter renacentista, ~~llamada~~
"Euzkeldun Batzokija" (Centro Vasco), que al año siguiente era clausurado, puestos
en prisión ~~los~~ miembros de su Junta de gobierno y procesados todos sus socios. Mas,
en su seno habia quedado fundado ya el Partido Nacionalista Vasco, el cual, dentro
de la ley mientras fué ley la democracia, fuera de ella cuando a la democracia sus-
tituyó el arbitrio y el despotismo, en exilio hoy, continúa la obra comenzada/en La-
rrazabal el 3 de Junio de 1893.

И П Р Е С О

BOLETIN DE INFORMACION



КГЕВЕР 13-93
ΕΥΣΚΟ-ΙΣΤΟΡ-ΒΑΝΑΤΙΣΤΕΥ

11° Avenue Marcelin — PARIS (14°)
SERVICE BAZONE DE PRESSE

Oficina Prensa Euzkaqi

ΕΥΣΚΟ ΔΕΛΤΑ ■ gubjement qu u.

En 1898 tuvo lugar el desastre colonial, la guerra de España con Estados Unidos y la pérdida de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. A este hecho precedieron los años de lucha por la autonomía primero y por la independencia después, de aquellos países. Causas de libertad las de Cuba y Filipinas, como la de Euzkadi, sus repercusiones mutuas les alcanzaron, pues que todas las libertades humanas son solidarias. Y el año 1898 nos ofrece el testimonio de dos hechos altamente significativos. Como reacción de nacionalismo español, ^{es} ~~no~~ ^{afirmación} contundentemente lapidada la casa solariega de Arana-Goiri; y como reacción de nacionalismo vasco, es Arana-Goiri elegido Diputado por Bilbao. Este hecho señala ya la trayectoria que seguirá en el futuro el ~~nacionalismo vasco~~, ^{movimiento nacional vasco, actuando} moviéndose dentro de las leyes y cubriendo puestos representativos y de responsabilidad y gestión política en todos los órdenes, con significación específica vasca o ~~dominante~~ ^{integrando grupos y} organismos de carácter genérico y amplitud estatal. Así, los nacionalistas vascos, ^{es la generación vasca del 98.} han concurrido a los ayuntamientos y diputaciones del país, ^{muchos fueran elegidos por sufragio universal; fueron e integraron el} al Parlamento central español en el que constituyeron ~~representando~~ el grupo vasco; y ~~el~~ ^{el} Gobierno de la República cuando ello fue preciso, y en concurso con los restantes grupos democráticos. ^Y Como desarrollo y aplicación de esa política/fue plebiscitado por el país, ~~el~~ ^{el} aprobado por el Parlamento ~~una vez más~~ ^{el} el Estatuto Autonomico Vasco. Y fuera del país, los vascos participan con organizaciones propias en los Nuevos Equipos Internacionales, ^{en} en la Union Europea de Federalistas y en la Comunidad de Naciones y Regio-

nes, y por medio del "Consejo Vasco por la Federación europea" integran el "Consejo Federal Español", miembro del "Movimiento Europeo". El año 1899 ^{forman parte del} triunfó

Bilbao la primera candidatura nacionalista vasca para concejales, ~~y en~~ y en apareció el diario "El Correo Vasco" y se fundó la sociedad "Centro Vasco" ~~en~~ 1891 veían la luz la revista ~~de~~ "Euzkadi" de investigación, y el semanario "Patria" 1902 de lucha política. El año 1892 lo llena el gran proceso del que nos ~~ocupamos~~ ocupamos a continuación; y el siguiente, después de publicar el melodrama historico "Libe", Arana-Goiri dejaba de existir el 25 de Noviembre de 1903.

Los procesos de Arana-Goiri

Fueron siete. Cuatro de ellos quedaron alcanzados ~~en~~ por ~~los~~ que se vieron obligados a otorgar los Gobiernos monarquicos en favor de los periodistas de caracter republicano, que ocupaban los puestos mas destacados de la prensa de Madrid y Barcelona ^{con creciente influencia en la opinion publica} alternaron ~~en~~ ^{depravaciones pecuniarias} en ~~una~~ ^{la} ~~obra~~ ^{reflexion} la jurisdicción ordinaria y la castrense, con intervenciones gubernativas, multas, clausuras y otras vejaciones. ~~El~~ ^{de} Mayo de 1902 asaltaron ~~el~~ ^{destruyeron} Centro Vasco de Bilbao los oficiales de la guarnición, empleando sus sables en ~~destruir~~ ^{dejar} la vajilla y el mobiliario, ~~dejando~~ ^{dejar} heridos y contusos ^a los empleados que encontraron en sus salones. Hubo de justificarse el hecho con un sumario seguido ^{contra la torcedad} ante la jurisdicción castrense, que ~~terminó~~ ^{pasó} después a ^{la} ordinaria para terminar sobreseido. Cuando el Diputado Sr. Picabea pedía la libertad de Arana-Goiri, puesto en prisión preventiva ^{ser} y gravemente enfermo, ~~Don~~ ^{Don} Segismundo Moret le contestó que ^{mas} gallardo para él morir en la carcel, y que la tranquilidad de España bien valía ^{la} la vida de un hambre. El 16 de Septiembre de 1895, Don Francisco Romero Robledo, ^{Gracia y} a la sazón Ministro de Justicia, anunció la reforma del Código Penal para poder perseguir y yugular el movimiento renacentista vasco. A su discurso ^{pertenecen} estas frases:

"El poder legislativo creyóse obligado tarde ante los tristes hechos, a llenar este vacío, declarando delito la propaganda separatista de las provincias de ultramar. Pero, es el caso, aunque parezca increíble, que en una provincia de la Peninsula se viene cometiendo igual atentado. Un periodico, "Bizkaitarra", órgano y representación de un club autorizado, enarbola en sus solemnidades bandera de rebeldía contra



Oficina Basca Euzkadi

la integridad de España... Por la insuficiencia de la ley, por la indefinición del delito juzgándose como de imprenta, viene subsistiendo hace tiempo aquel papel".

a la tajou

La reforma ^{lan} anunciada por el Ministro fué realizada por la Ley de 1 Enero 1900, que quedó incorporada al artículo 248 del Código Penal de la monarquía, castigando como delitos de rebelión "los ataques a la integridad de la nación española o a la independencia de todo o parte de su territorio bajo una sola representación de su personalidad como tal nación". En este precepto se fundó la acusación fiscal contra Arana-Geiri en el proceso de 1902. La Republica española hizo desaparecer tal precepto de su Código Penal. ^{El actual régimen} ~~Mancom~~ ha vuelto a incluirlo, figurando en el artículo 217 numero 3 del código penal franquista.

En el Memorandum presentado al Sub-comité del Consejo de Seguridad por el Gobierno de la Republica fechado el 9 de Mayo de 1946, que aparece impreso en las ediciones oficiales de las Naciones Unidas, ^{figura} aparece el párrafo que sigue: "La politica unitaria y centralista del General Franco se niega a admitir la realidad de España, en la cual, catalanes, gallegos y vascos tienen cada uno de ellos su personalidad ^{diferencial} ~~distintiva~~. La Republica abrió cauce legal a la realización de sus ambiciones, poniendo en pie de igualdad con los demás, los movimientos separatistas producidos por el régimen monarquico. Al derogar los Estatutos de autonomía -self-government- de Cataluña y el Pais Vasco, Franco ha creado una situación que, si se prolongara, constituiría un grave y permanente peligro contra la paz, y que en último término, tendría repercusiones fuera de ~~España~~ ^{hizo} la Península". El Gobierno de la Republica en 1946 no ~~hizo~~ ^{hizo} mas que reiterar la doctrina que llevó a Don Manuel Azaña el 27 de Mayo de 1932 a denunciar con vigor desde el Banco azul / "la politica asimilista del Estado español en el siglo XIX". En las Conferencias de Primavera de 1953 celebradas por la Union Interparlamentaria, fué aprobada la moción que reconoce el derecho de todos los pueblos a disponer de ellos mismos en régimen de libre determinación, con el voto del Grupo Parlamentario Republicano Español, cuyo representante, Don Fernando Valera, hizo mención expresa y nominal de los pueblos catalán, gallego y vasco, como titulares de aquel derecho, que habían ejercitado al amparo de la Constitución de la Republica al plebiscitar el régimen de autonomía proclamado en sus respectivos estatutos.



Убиско todos los que... — Una de los procesos tuvo su origen en querrela por injurias, se tramitó ante el Tribunal de Derecho y ~~mi~~ terminó con la condena de un mes y once días de Arana-Goiri.

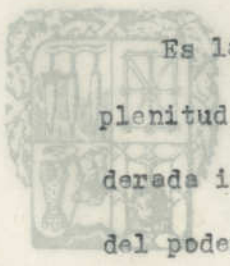
Los dos ~~procesos~~ que dieron lugar a juicio oral ante el Tribunal del Jurado, incoados en 1895 y 1902 terminaron con la absolución del procesado. ~~manifiestamente~~ Los jurados se solidarizaron de tal guisa con Arana-Goiri. Fué esta una alta lección de la democracia, *que los casos no olvidaremos jamás.*

El proceso de 1895 se desarrolló en juicio comparativo de los movimientos de liberación de Cuba, Puerto Rico, Filipinas y ~~América~~ el País Vasco. ~~Los códigos penales, las leyes de imprenta y las restantes disposiciones represivas vigentes en la Península y en las Provincias antillanas, de~~ *a cargo del hecho del que cabía sacar castigo* contenido *a* la defensa *la* cual, tras proclamar el derecho de los vascos a la independencia, terminó fijando el programa político del nacionalismo vasco en la reintegración foral, o lo que es lo mismo *en* la vuelta al estado jurídico anterior a la promulgación de la ley abolitoria de los Fueros vascos de 25 de Octubre de 1839.

El proceso de 1902 fué incoado como consecuencia del cable enviado por Arana-Goiri al Presidente Roosevelt, felicitándole por ~~la~~ la independencia de Cuba. El despacho fué retenido por el Gobierno, ~~Arana-Goiri~~ que una vez más puso en prisión a Arana-Goiri. Este, desde la cárcel, repitió el despacho enviándolo al Viceconsul de ~~los~~ Estados Unidos, con una carta en la que, explicando lo sucedido, le rogaba hiciera llegar aquel texto a su Presidente. El viceconsul americano, en lugar de hacer honor a la confianza depositada en él por Arana-Goiri, ~~entregando~~ se trocó en delator, entregando *el* ~~la~~ *el* cable ~~la~~ carta ~~con~~ el texto del ~~mensaje~~ a las autoridades españolas; y en este hecho fundó el Fiscal de Su Majestad la acusación, que el Tribunal del Jurado no ~~reconoció~~ estimó delictuosa, determinando la absolución ~~del~~ ~~Arana-Goiri~~ del procesado.

La doctrina de Arana-Goiri

Es la que hoy se denomina democracia cristiana. ~~Manifiestamente~~ Democrata en su plenitud, afirma los derechos de la persona humana, ~~hombre~~ ~~ya~~ ~~no~~ ~~consi-~~ derada individual o colectivamente, sea hombre o pueblo. *Arana-Goiri* Opuesto *a* al absolutismo del poder y al desvío capitalista del liberalismo del siglo XIX, no lo es menos



Oficina Buzka Euzko Legea

al materialismo filosófico, histórico o dialéctico proyectado por el marxismo. Arana-

Goiri no conoció la democracia liberal abierta y progresiva del siglo XX luchando contra ~~innumerables~~ conservadores y reaccionarios, ni a la social-democracia enfrentada al comunismo. Como los ~~representantes~~ forjadores de Norteamérica, *Así el fundador del movimiento vasco* invoca a Dios, afirma la moral cristiana y proclama, al propio tiempo, la libertad del hombre y la de su patria. Se vuelve contra cualquier intento que coarte la conciencia individual: "No es fácil comprender que para convertirle a uno, haya que mandarle de un balazo a los infiernos".

Fervoroso partidario de la igualdad social fundamental: "No hay para nosotros personas respetables, sino por sus actos. Tampoco entendemos de familias ilustres, de aristocracias y de clases sociales; porque repugnan esencialmente al espíritu vizcaíno, y es tan digno de respeto el hijo de un sencillo labriego como el descendiente del más ilustre varón. *Fortalece la doctrina de* ~~Defiende~~ la independencia *de* la Iglesia y el Estado: "Nula intervención de los poderes civiles en la celebración del culto, en la enseñanza religiosa y en la provisión de cargos y administración de bienes eclesiásticos: en una palabra, en los oficios y cosas propias de la Iglesia. Nula intervención de las personas eclesiásticas en los poderes del Estado." Afirma la primacía del espíritu y mantiene la procedencia de las nacionalizaciones, no tan solo al servicio de la economía, sino a la del país considerado en su conjunto. Aconsejó a los obreros vascos que se asocien entre sí y constituyan sindicatos propios, pero sin dependencia de otros sindicatos extraños al país, y sin que la ~~permanencia~~ *prosecución* de la libertad económica y la seguridad social, les haga perder de vista la necesidad de propugnar y defender la libertad política fundamental; y ese consejo dió alma a "Solidaridad de Trabajadores Vascos", el ~~el~~ *así* sindicato más poderoso de carácter social-cristiano, *así* cuya última Directiva mantiene en prisión el general Franco.

Distinguió Arana Goiri la nación ~~la~~ comunidad natural erigida sobre el trasunto de la raza, la cultura, el idioma, la tradición, el sentido religioso y el territorio, del Estado ~~la~~ *asociación* política, con su régimen e instituciones. Para el fundador del nacionalismo vasco, Euzkadi es la nación vasca y la patria de los vascos. El programa político *de orden estatal* ~~se reduce~~ se reduce a la reintegración formal, con derogación de la ley abolicionista de los Fueros vascos y vuelta al estado jurídico anterior ~~a la~~ misma. Fueros

Увидете todos los que tienen los derechos a los reinos — En las inscripciones que figuran en O. B. E.
 СИМВОЛЪ НА НЕЗАВИСИМОСТЪ : О. Б. Е.
 significa para los vascos tanto como códigos y leyes elaboradas por el país en uso de su soberanía; y régimen foral equivale a régimen de libertad, de soberanía ~~independiente~~ política ^e independencia nacional, y en los ~~posteros~~ ^{posteros} ~~representar~~ siglos de historia, de pacto con la Corona ^{de Castilla,} en virtud del cual, esta vino a ~~representar~~ la ^{representar} unión de unidades, que permitía a un mismo ~~reino~~ ^{reino} soberano serlo de diferentes países, así se denominen ^{estas} estos reinos, señorías, ^{nacional,} ~~regiones~~ ^{Damos como} regiones o Estados. Como ejemplo de la síntesis foral en su última aludida etapa histórica, la Ley 33 título 8, libro 1 de la Novísima Recopilación de Navarra, trasladada del acuerdo adoptado el 11 de Junio de 1515 por las Cortes de Castilla -tal vez las posteras que merezcan este nombre-, y sancionado por la Corona común de ambos reinos el 7 de Julio siguiente, cuyo texto reza: ~~La incorporación de Navarra a la Corona de Castilla fué por vía de unión equie-principal, reteniendo cada una su naturaleza antigua, así en leyes, como en territorio y gobierno".~~ "NATURALEZA ANTIGUA" fué enunciado por Arana-Goiri por "LAGIZARRA" ^{proclamar} Por eso el lema nacionalista vasco, ~~en lugar de~~ ^{en lugar de} como García de V de Najera ~~el 12 de Diciembre de 1052~~ el 12 de Diciembre de 1052 "Honorem Dei Libertate Patria", dice "Jaungoikoa eta Lagizarra"; y por eso no se comete afrenta contra el mismo cuando es traducido en sentido vulgar y corriente por "Dios y Fueros", porque, "Lagizarra" ~~significa~~ ^{significa} la aspiración envuelve ~~de reintegración foral con espíritu nacional vasco.~~ de reintegración foral con espíritu nacional vasco.

ИДНЕКО

ВОГЕТИН ДЕ ИНФОРМАЦИОН

КРЕВЕР 13-93

ЕУСКО-ИЗЪАР-ВАИЪИЗЕВ

11° Avenue Marceau — БЪРЪС (18°)

SERVICE BASQUE DE PRESSE



Oficina **B** lenza **E** uskaqi

ЕУСКО ДЕЪВ ■ зупблемеи: qu u.

Marti, Rizal y Arana-Goiri

El año 1953 es cincuentenario de la muerte de Arana-Goiri y centenario del nacimiento de Jose Marti, el apostol cubano. Los problemas cubano, filipino y vasco se entrelazan en su desenvolvimiento, como hemos podido observar. Marti, Rizal y Arana-Goiri, ^{en el espacio} ~~coinciden~~ ^{en el tiempo} ~~coinciden~~ en el tiempo, y en el espacio. Marti nace en 1853 y muere en 1895: vive 42 años. Rizal ve la luz en 1861 y fallece en 1896: son 35 años de existencia. Arana-Goiri viene al mundo en 1865 y sale de la vida en 1903: cumple 38 años, de ellos 30 ^{con} ~~son de~~ existencia comun en los tres. Hombres de letras Marti y Arana-Goiri, medico Rizal, los tres son de formacion autodidacta, ~~Los tres son~~ ^{Los tres son} poetas e investigadores, intelectuales y hombres de accion, creadores de grupos politicos y animadores de masas sociales, pensadores y periodistas. Los tres son perseguidos por la monarquia espanola, de la cual eran provincias a la sazón sus paises respectivos. Rizal ~~muere~~ ^{muere} en fusilado, Marti es alcanzado por balas espanolas en campana, y Arana Goiri sale de la prision para entregar su alma a Dios. Pi Margall, Pablo Iglesias, Canalejas, ~~la Princesa Eulalia,~~ ^{Canalejas} ~~Don Antonio Maura~~ ^{en formas varias} piden la autonomia de las provincias de ultramar. Sus palabras caen en el vacio o son oscurecidas por el griterio patriotico. La monarquia espanola, ^{que habia perdido en el} ~~protege~~ el continente americano, ^{aquella} ~~no sabe,~~ ^{historias} no puede o no quiere aprender la leccion. Pierde las ~~posesiones~~ ^{Antillas y Filipinas} Antillas y Filipinas ~~y continua~~ ^{imperterrita,} sin otra preocupacion que la de salvar la corona del naufragio. Tras la Ley represiva de 1 Enero 1900 aprobara aun la de Jurisdicciones ^{- que tan grave ofensa hace a un espíritu liberal -} sometiendo los "delitos" cometidos por los patriotas catalanes y vascos a la jurisdiccion castrense.

Cuba y Filipinas alcanzaron su independencia. Ojala ~~haya~~ ^{sea} ~~sea~~ ^{dado} a ~~los~~ ^{los} cubanos y ~~los~~ ^{los} filipinos gozar de la libertad. Los ~~vascos,~~ ^{discipulos de Arana-Goiri,} recordando las estrofas del himno de Iparraguirre, hacen votos por que ~~de la libertad~~ ^{de la libertad} sazonen para ^{todos los pueblos y para} todos los pueblos de la tierra.

Figura vasca y universal

El 25 de Noviembre de 1.903, hoy hace cincuenta años, dejaba de existir Arana-Goiri. Vamos a dedicar unos instantes a considerar la significación de su paso por el mundo. ^{Ocuparemos} ~~Reservaremos~~ el tiempo de nuestra charla ^{con} ~~en~~ tres motivos, para considerar en primer término la situación de Euzkadi al predicarse la doctrina del renacimiento vasco, y de manera concreta los precursores de este renacimiento; segundo la vida y obras de Arana-Goiri, y su repercusión en Euzkadi; tercero el aspecto universal de la figura del fundador del Partido Nacionalista Vasco.

- 1 -

Euzkadi en el postrer cuarto del siglo XIX.Los precursores del nacionalismo vasco.
abolitoria

La ley ~~abolitoria~~ de los Fueros, de 25 de Octubre de 1839 fué aplicada a Navarra por la Ley Paccionada de 16 de Agosto de 1841 y a Euzkadi Occidental por la de 21 de Julio de 1876. Estas disposiciones, ~~abolitorias~~ ^{abolitorias} de manera singular la última, provocaron como reacción lógica, alentadas por las corrientes ideológicas internacionales, el ~~renacimiento~~ renacimiento vasco con sentido nacionalista. Un Presidente del Consejo de Ministros del Gobierno de España ha dicho desde la cabecera del Banco azul dirigiéndose a los diputados reunidos en parlamento, las palabras siguientes: "Eran las regiones adheridas a la causa despotica de Don Carlos absolutamente indiferentes al problema dinastico, porque lo que les importaba a los vascos no era Don Carlos, sino sus fueros... El liberalismo parlamentario, aliado en Madrid con la Corona, tuvo que combatir, al mismo tiempo que al pretendiente, ...el movimiento fuerista en el que los monarcas pretendientes se apoyaban. Y esta desgraciada situación del liberalismo...no sólo le impidió ser liberal con las regiones españolas, sino que le obligó a esfuerzos enormes de asimilación; porque la primera guerra carlista, señores diputados, que a to-

dos nos han enseñado que era una guerra dinástica, no fué tal, sino una guerra de asimilación, no solo con el sentimiento religioso mas potente en las vascongadas, ...sino...contra los fueros vizcainos y las tradiciones vascas. Este es el verdadero caracter de la guerra carlista, y el esfuerzo mas potente que ha hecho España por la asimilación... Contra esa pretensión... actuaba ya en España el germen del siglo en este problema; había el espíritu de las nacionalidades; había la democracia. Esta política -de la monarquía constitucional- produjo su última aberración en Cuba... Un Parlamento español rechazó la reforma autonómica... Pudimos transigir y no se quiso; se prefirió afrontar una guerra con los Estados Unidos... Esta fué la culminación del régimen asimilista, unitario, intransigente con las pretensiones autonómicas de las regiones españolas del siglo pasado". Son palabras de Don Manuel Azaña pronunciadas en el Congreso de los Diputados el día 27 de Mayo de 1932, en defensa del régimen de Estatutos autonómicos establecido en la Constitución y aplicado a Cataluña.

Los precursores

Quienes de entre vosotros me escuchasteis en la conferencia del 25 de Octubre sobre los Fueros, recordareis la alusión que hice a los precursores del renacimiento vasco, sin cuya relación y conocimiento, no puede completarse el de Sabino y su obra.

No se habían acallado aun los cañones carlistas cuando un grupo de intelectuales, que encabezaba mi cercano pariente ^{y gran patriota} Don Estanislao Aranzadi, profesor de la Universidad de Oñate al estallar la guerra del 1873, propuso a los jefes carlistas que fuera aprovechado el momento para concertar la paz arrancándose la espina del Convenio de Vergara y la ley abolicionista de 1839. Fué redactado el "Manifiesto de Montejurra", cuyas bases eran reintegración foral y unidad vasca, ya que, para aquellos patriotas, la reintegración foral sin unidad vasca en orden político, no resolvía el problema con satisfac-

ción. Por eso se menciona en aquel Manifiesto la Federación vasca, integrada por las cuatro regiones del ~~país vasco~~ ^{Euzkadi} peninsular. Mas, aunque la propuesta tenía ambiente, tropezó con el problema dinastico, que la hizo fracasar. En una de las reuniones, ~~habida~~ la última celebrada ~~se~~ se discutió ampliamente sobre con este motivo, ~~en~~ el problema dinastico, que para ~~ellos~~ ^{los forales vascos} era esencial y para algunos ^{de ellos} preferente. En el calor de la de-
 liberación fueron planteadas dos posiciones contradictorias: ^{"Fueros con Rey"} ~~"Fueros con Rey"~~ y "Rey sin Fueros", a las cuales, Aranzadi contesto, enfrentandose a ~~ellos~~ ^{ambos}, "Fueros sin rey". En esta posición quedó marcada la que habían de seguir, primero los precursores, luego el ~~fundador~~ fundador del nacionalismo, y mas adelante sus discipulos y adeptos.

de los Fueros
 La defensa hecha/por Moraza y sus compañeros, los diputados vascos en el Parlamento, ~~habida~~ con motivo de la discusión de la ley de 1876, sirvió para remover el sentimiento foral. Se fundó en Madrid el diario "La Paz", como defensor del solar euskaro. En él se presentó como escritor Don Arturo Campión, que el 26 de Octubre de 1876 comenzó la publicación de una serie de artículos titulados "El euskera", llamando a la adhesión de todos ^{los vascos} ~~los vascos~~ y de los hombres de buena voluntad en defensa del idioma vasco que, a los ojos del gran poligrafo, corría peligro de desaparecer. El 16 de Mayo siguiente, Don Juan Iturralde y Suit contestaba, desde las mismas columnas de "La Paz" de Madrid ~~habida~~ a Campión. "El idioma de un pueblo -escribe Iturralde- es la manifestación mas elocuente de su genio peculiar. A la existencia de ese idioma va unida la existencia de la raza cuyos caracteres psicologicos refleja, y mientras aquel subsista con pureza y esplendor, no desaparecerá esta del anchuroso campo de la historia.... Todo lo que constituye la fisonomía especial de esta noble tierra va desapareciendo,... sus santas libertades y su venerado idioma,... monumento grandioso a cuya sombra se han mantenido puras, desde remotisimas eda-

des las costumbres, las instituciones y creencias de la libre raza euskara... A la existencia del idioma va unida la existencia moral del pueblo vasco. Donde el euskera ha desaparecido el caracter decae visiblemente, las costumbres apacibles se tornan fieras, el respeto a la autoridad se pierde, el noble amor a su tradicional libertad...degenera, y todo, en fin, presenta el sello de la mas lastimosa decadencia... Mientras en nuestra amada Euskal-Erria arrullen las madres a sus hijos con los tiernos cantares vascos,... mientras los ecos de nuestras verdes selvas repitan el tradicional y típico irrintzi que escucharon los romanos, los árabes, los francos y las legiones de Napoleón I, y que hoy todavía resuena alegre y fiero, ni el sentimiento de la patria habrá muerto, ni degenerará nuestro virtuoso pueblo...". En el mismo artículo da a conocer Iturralde el intento de constituir una sociedad de estudios vascos, mencionando a sus gestores, los Sres Ilarregui, Landa y los tres Obanos, de Pamplona. Relaciona así mismo el llamamiento preparado para Alava Guipuzcoa y Vizcaya, el proyecto de cancionero vasco, y los motivos por los cuales, tales propositos quedaron desbaratados.

Al diario madrileño "La Paz" defensor del solar euskaro, correspondió en Pamplona el también diario "Lauburu", cuyo lema era "Dios y Fueros". A fines de 1877 se reunieron en el domicilio de Iturralde los patriotas navarros señores Obanos, Landa, Lagarde, Ansoleaga, Irazoqui, Iñarra, Echaide, Aranzadi, Oloriz, Gaztelu, Azcona, Iturralde y Campión, los cuales redactaron los estatutos de la "Asociación Euskara", que se presentó al país el 6 de Enero de 1878 con un manifiesto bilingüe, en euskera y español, suscrito por la primera Junta directiva compuesta de los señores Obanos presidente, Ansoleaga, Aranzadi, Echaide, Irurozqui e Iñarra vocales, y e Iturralde secretario. ^{Era} El objeto de la sociedad el cultivo, atención y defensa del idioma, cultura e instituciones vascos; su lema "Zazpiyak-Bat; el cuyo, dibujado por el propio Iturralde, contiene el Arbol de Guernica con la cruz encima, las Cadenas de Navarra sobre el tronco, y siete monta-

fueron

has en el fondo. Sus miembros ~~denominados~~ denominados "euskaros", y mas adelante, tambien, "euskalerriacos". Estos euskaros, afirma Campión en el prologo a las obras de Iturralde, "eran a modo de los actuales nacionalistas". Por eso, cuando en 1.881 fué propuesto por los liberales navarros y otorgado por el Gobierno Sagasta el nombramiento del Diputado foral Don José María Gastón para el cargo de Gobernador de Navarra, uno de los motivos alegados era ~~el~~ -escribe Campión- el de "atajar los pasos al hipocrita separatismo euskarista"; y refiriendose a la Asociación Euskara añade: "Modernamente, fué ^{-entidad vasca-} la primera ~~que~~ que proclamó el dogma de la fraternidad euskariana". La asociación creó y mantuvo la "Revista Euskara", cuya colección forma seis grandes volúmenes repletos de literatura patriótica vasca, de investigación y defensa del idioma e instituciones autóctonas.

Hacia mas de un siglo que Pamplona no celebraba un certamen en homenaje al euskera y a la cultura vasca. El 13 de Julio de 1882 tuvo lugar ~~un~~ un acto, organizado por la Asociación Euskara y patrocinado por el Ayuntamiento de Iruña. Actuaron de jurados ~~don~~ don Gaztelu, Landa, Ascunce, Echenique, Legaz y Campión. Intervinieron el Orfeón pamplonés, la Orquesta Santa Cecilia y ^{se encontraba en la ciudad,} Sarasate. Gayarre, que ~~había~~ se negó a última hora a participar en el acto. ~~Se~~ Se le había señalado una canción, con letra y música de Teobaldo I de Navarra, el rey trovador.

Entre los proyectos acariciados por los euskaros que no pudieron realizarse, algunos ~~de~~ ~~ellos~~ merecen mención por lo que significan. Uno de ellos era la adquisición de las ruinas del castillo de Amayur para convertirlas en "Museo de la lealtad navarra", pues que, en tierra navarra fué aquel, en frase de don Iturralde "el último baluarte de su independencia" (El postero fué Fuenterrabia). "Aquellas piedras rociadas con la sangre de los mártires de la patria vasconica -sigue la propuesta de Iturralde-..., deshechas brutalmente por la fuerza asociada a la traición, representan el monumento

funerario del derecho... y de la nacionalidad navarros; y... allí deberíamos acudir en patriótica peregrinación". El segundo se refiere al proyecto de trasplantar a las ruinas de Amayur el retoño del Arbol de Guernica, que fué plantado en Estella por iniciativa de mi padre y que, a consecuencia de una reacción carlista asistida por los liberales arrastrados por ~~mi~~ la Marcha de Cadiz, acabó siendo arrancado por el Ayuntamiento y devuelto a su pro-
cedencia. El tercero fué ~~en~~ el proyecto de trasladar ~~mi~~ ^{a la} Catedral de Iruña los restos de Doña Catalina y Don Juan de Labrit, últimos soberanos legiti-
mos que reinaron en la Navarra peninsular, muertos bajo testamento que dis-
ponía su sepelio en la ~~mi~~ ^{y que habían sido} capital de su reino / inhumados en la catedral de Lescaur. Esta ~~había sido~~ ^{que} profanada en 1793 por los revolucionarios que aventaron las cenizas reales. Los restos de Doña Catalina y Don Juan no encontraron un vecino amable que, cual aconteció con las cenizas del corazón de Enrique III de Navarra y IV de Francia, las recogiera en su casa, conservandolas hasta que, amortiguada la violencia revolucionaria, pudieran volver a la urna en que se encuentran y en la que han sido veneradas en Pau este año ~~con~~ motivo del cuarto centenario del nacimiento de aquel soberano.

Tuvieron los euskaros representación concejal en el ayuntamiento de Iruña, cuyo jefe de grupo fué Iturralde. Se estrenó pidiendo que los funcionarios municipales fueran todos hijos del país y no extranjeros, como tales calificados a los que no fueran naturales del reino en ~~momentos~~ acuerdos de las Cortes sancionados por el rey. Insistió sobre manera en el nombramiento ^{exigiendo que fueran} de maestros/naturales del país y concedores del idioma vasco, lo que dió lugar a protestas y expedientes que no han terminado hasta nuestros días ^{concertada unipersonal} con la fórmula/de presentación/por Navarra y nombramiento por el Estado de ^{del Gobierno Canovas} los maestros. El 4 de Diciembre de 1880, ^{del} el Ministro de Fomento /Don Fermin Lasala -vasco-, mas tarde Duque de Mandas, dió una R.O. en la que disponía que, la provisión de maestros en Navarra se ajustase al régimen general

a los euskaros
 y aquella disposición sirvió de base/para la protesta y agitación foral,
 Las dificultades que encontraron se reflejan en ~~mmmmmmmm~~ lo ocurrido en Ituren, con motivo de la provisión de una plaza de ~~mmmm~~/maestro de patronato, en cuyas cláusulas se daba preferencia a los euskeldúnes. Don Estanislao Aranzadi protestó públicamente ~~mmmm~~ contra el nombramiento de un castellano, que no conocía el euskera, acordado por el ayuntamiento, postergando a solicitantes euskeldunes; y los vecinos de Ituren se prestaron a suscribir un escrito en el cual hacían constar que era su voluntad la de que el maestro nombrado fuera erdeldun, con el fin de que, de tal manera, sus hijos aprendieran con más seguridad a hablar castellano, para no verse en la situación que ellos arrastraban al no poder servirse de él por desconocerlo.

Cuando Ruiz Zorrilla ordenó la incautación de las bibliotecas catedrales y capitulares, fué designado Iturralde, como académico correspondiente de San Fernando y de la Historia, para realizar la de Roncesvalles. En lugar de dar ejecución a lo ordenado, se opuso terminantemente e impidió que la incautación se llavara a cabo. No trató de manera diversa al prelado que al ministro. Concer~~t~~ada la enagenación del báculo episcopal de esmalte lemosino de San Pedro de Estella a un traficante judío, Iturralde protestó ante el señor Obispo "quien se apresuró a tranquilizarle" en frase de Campión, que añade por su cuenta: "El afrentoso catalogo de joyas artisticas enagenadas por las iglesias navarras se aumenta diariamente. A los catolicos se nos pone en el duro trance de coadyuvar a ello con el silencio, o de faltar a altisimos respetos. Los objetos se venden hoy previo permiso de la Nunciatura que cuesta 500 pesetas, e informe favorable del Sr. Obispo". El censor eclesiastico obligó a Campión a añadir a la anterior la nota siguiente: "Reconozcan todos que la autoridad eclesiastica se ve precisada a otorgar los dichos permisos en atención a necesidades bien graves de iglesias pobres". El reconocimiento explicito del deplorable hecho por la autoridad eclesiastica

nos releva de comentarios.

De igual manera que con el prelado y el ministro, pero de modo harto más pintoresco, se las hubo con los "nacionales". Al crearse el "Batallón de voluntarios de la libertad" con el fin enunciado de guardar el orden, el respeto a las leyes y las garantías ciudadanas, Iturralde se sumó al honorable intento, recibiendo el fusil reglamentario. Al darse cuenta de que los objetivos reales perseguidos no correspondían a los enunciados, devolvió el fusil al capitán con una carta en verso, cuyas postreras quintillas son las siguientes:

Le devuelvo el armamento
virgen de todo combate,
y juro al ayuntamiento
que al pedirlo -bien lo siento-
cometí el gran disparate.

No me parece excusado
haga saber al alcalde
que el fusil está cargado,
y que está en el mismo estado
que el fusil

Juan Iturralde.

Una de las iniciativas de los euskaros fué entablar relaciones con Cataluña. CInsecuencia de ellas, Mañé y Flaquer escribió el folleto "Paz y Fueros", dirigiendo un mensaje lleno de cordialidad ~~mmhmm~~ dirigido a las cuatro diputaciones forales vascas, que posiblemente constituya la primera manifestación contemporánea de carácter político catalanista. El 8 de Marzo de 1882 la Asociación Euskara celebraba en Iruña el "Homenaje a Cataluña" reproducido en las columnas del Lau-Buru. El año 1886 se fundó en Barcelona la revista "La España Regional", de la que Iturralde fué uno de los primeros colaboradores. Un estudio paralelo ^{Basco-catalán} publicado en España Regional era repro-

ducido en el Lau-Buru del 22,23 y 24 de Julio de 1886. Previamente, Iturralde había publicado un largo trabajo en el Lau-Buru entre el doce y el treinta de Abril de 1885, propugnando por el establecimiento de una confraternidad política con Cataluña.

Es notable la reacción que, con la firma del propio Iturralde, tuvo lugar en los medios euskaros contra Castelar, con motivo del discurso pronunciado en Guernica en 1884. "El Sr. Castelar -reza aquel texto- ha olvidado que al pisar el suelo vasco-navarro penetraba en el santuario mas augusto que la libertad ha tenido en este mundo, y en su afán de perorar y de erigirse en maestro, se ha permitido dar lecciones a quien para nada necesita de ellas. El Sr. Castelar debe venir aquí a aprender y no a enseñar... No hace muchos años dijo en las Cortes refiriendose a las Provincias Vascongadas, que "tienen la gloria de que en ellas la democracia es una tradición, la republica un hecho y la libertad tan antigua como su suelo", lo cual no le impide venir hoy a profanar este sagrado suelo... Aconseja al Sr. Castelar a los vizcainos "que no asocien su causa a la causa de la inquisición y del absolutismo", y que al exclamar "vivan los Fueros", digan también "viva la libertad". No es posible escuchar con calma tales dislates. ¡Inquisición! ¡Absolutismo! ¿Cuándo se han aclamado estas cosas en el solar vasco-navarro? ... Cuando la inquisición existía allende el Ebro no era conocida en esta tierra (Que nos quiten de aquí este fraile que se dice inquisidor: encargaban los tudelanos el año 1570 a sus procuradores en las Cortes de Navarra)... Esos mismos reyes absolutos que doblegaban a España bajo su férreo cetro, tenían que descubrirse ante los Fueros del solar vasco-navarro y sólo así se les reconocía aquí como soberanos..."

La relación de las obras publicadas por Campión, Iturralde, Oloriz, Altadill, Ansoleaga, Aranzadi, Echaide, constituye ya de por sí una elocuente exposición de lo que es y significó aquella floración de euskaros, precursores del movimiento nacional vasco fundado por Arana Goiri.

Otros hombres e instituciones les habían precedido en el tiempo y concurrieron con ellos en la noble tarea de honrar y defender el país. De los primeros merecen singular mención Angel Sagaseta de Ilurdoz, último Síndico de las Cortes de Navarra y autor del inteligente y patriótico estudio comparado de la Constitución española y el régimen foral; y Agustín Chaho, cuyo "Viaje a Navarra" es un canto emocionado y profético a la raza, a la cultura, a la unidad, federación e independencia nacional del pueblo vasco. Coetaneos de los "euskaros", de su asociación y su revista, son, además de la gran revista Euskal-Erria, el periodico Irurak-Bat y el Calendario vasconavarro de Bilbao y la Revista de las Provincias Euskaras de Vitoria. Entre los hombres se afirman las nobles figuras de los dipitados defensores de los Fueros de Euzkadi Occidental en 1876, y destacando sobre sus compañeros, Moraza, cuyo gran discurso -pese a convencionalismos literarios de la época- constituye una recia afirmación vasca.

Los precursores se han fundido ya con los adheridos al nuevo testamento ~~mmmm~~ nacional vasco, que comienza en Arana-Goiri. Campión, la figura mas destacada de aquellos, que sobrevivirá 33 años a Sabino, será senador por Vizcaya con los votos del nacionalismo vasco. Esta fusión se realiza en el curso de los postreros años del siglo XIX y primeros del actual. Si nosotros hubieramos de fijar una fecha simbolica para la misma, a no dudar señalaríamos la de la Gamazada, en el año 1893. La "Cartilla Foral" de Hermilio de Oloriz y el "Amí Vasco" del Padre Evangelista de Ibero, se nutren del mismo espíritu. La primera es obra de los precursores euskaros; El segundo la del naciobalismo vasco.

La obra de los euskaros, como la de ~~mmmm~~ los precursores en general, carece de las perspect vas historicas de brillantez, eficacia y trascendencia que marcan el curso del renacimiento nacional vasco y fijan con la solidez de un mojón clavado en la roca mas firme de nuestra raza la figura de Arana-Goiri. Pero, nosotros debemos recuerdo emocionado y reconocimiento de justifi-

cia a aquellos preclaros varones que, años antes de ser predicado el nacionalismo vasco "eran a modo de los actuales nacionalistas", merecieron ser perseguidos por su "hipocrita separatismo euskarista", proclamaron "el dogma de la fraternidad euskariana", y lanzaron al mundo el lema "Zazpiyak-Bat". Constituyen además el mejor testimonio de la continuidad histórica de la conciencia vasca en el lapso de tiempo transcurrido desde la última guerra carlista hasta Arana-Goiri.

Arana-Goiri

Nació en 1865. Murió en 1903. Vivió 38 años. Inició en Barcelona estudios de Derecho, que no terminó. Su formación se hizo por autodidactismo. Los mas de entre vosotros recuerda Sabin-Etxia. Yo he habitado en aquella casa en vida de Sabino. Mi padre, su defensor, era además, su amigo. Y en alguna ocasión en que podía tenerse contagio en la casa en que vivíamos en el Campo Volantín, yo fui a vivir a la casa de Sabino, y recuerdo su huerta trasera, antaño reservas de la cantera y astilleros de Don Santiago Arana, hoy solares edificadas; cuando yo la vi, huerta y descampado, en el cual convivían los perros y un jabalí, a los que he visto comer del mismo cocino. Tal vez ello determinó el que, siendo yo mayor, tuviera también un jabalí que paseaba con los perros y venía a comer conmigo al restaurant de Gares, Puente la Reina, donde tuve abierta la primera farmacia. ~~La primera vez que~~ pisé el rastrillo de una prisión/^{-niño de corta edad-} ~~fué~~ acompañando a mi padre el año 1902 para dar un beso a Sabino.

Entabla nuestro maestro diálogo con el país el año 1886, con un trabajo publicado en Euskal-Erria sobre el proyecto de Academia Vasca formulado por el Sr. Artiñano. Al año siguiente publica las Etimologías euskericas. El 1888 edita los Pliegos euskeréfilos y la Gramática elemental del euskera vizcaino; el 89 los Pliegos histórico-políticos; y el 90 publica en "La Abeja" "Bizkaya por su independencia", editado al año siguiente con este ti-

tulo. En 1892 se imprimen los Pliegos Euskeralogicos y en 1893, el movimiento nacional, por él iniciado, hasta entonces bajo prisma científico, cultural ~~antropológico~~ e histórico, adopta modos políticos. Este año es pronunciado el discurso de Larrazabal, se crea Bizkaitarra, y tienen lugar la Sanrocada y la Gamazada, además de ~~innumeras~~ las tumultuosas manifestaciones de Guernica, con motivo del homenaje al Orfeón Pamplonés, y de Donostía con ocasión de la presencia del Jefe del Gobierno, y la sublevación del sargento Lopez Saralegui, cuya vida pudo ser salvada con grandes esfuerzos de los euskeros, de manera singular de los Sres Jaurrieta y Aranzadi.

La Gamazada -todos los vascos lo saben- constituyó un gesto de rebeldía soberano de Navarra, en protesta contra el Ministro Gamazo, que presentó a las Cortes un proyecto que dejaba sin efecto de hecho los restos forales. Arana-Goiri participó en aquellos actos, en Iruña y Castejón. En Iruña y por manos de mi tía carnal Doña Juana Irujo de Aranzadi, madre y abuela de excelentes patriotas, fué confeccionada la bandera enarbolada por Sabino en Castejón. Bizkaitarra es el mejor cronista de aquella epopeya popular. En las emociones de la Gamazada se fundieron los dos movimientos iniciados por los precursores del renacimiento vasco en Pamplona y por el apostol del mismo en Bilbao. Al año siguiente, 1894, se funda Euskeldun-Batzokija. ^{Año 1895} Al año siguiente se constituye en Euskeldun-Batzokija el Bizkai-Buru-Batzar, es clausurado el centro por las autoridades, se encarcela a sus directores, son procesados sus 110 socios y se suspende Bizkaitarra. Se sobreseen los procedimientos judiciales, excepto los seguidos contra Arana Goiri, que el mismo año edita el Tratado etimológico de los apellidos euskericos. En 1896 salen a luz las Lecciones de ortografía del euskera bizkaino y es puesto en libertad Arana-Goiri. En 1897 se crea Baserritarra y se publican El Partido Carlista y los Fueros vasco-navarros, Egutegui Bizkaitarra y Lenengo umiaren aizkidia.

El año 1898 es otro año en el que el nacionalismo da un nuevo paso, mar-

cando la trayectoria que había de seguir en el futuro, de aprovechar los medios legales para su desenvolvimiento, ocupando cuantos puestos fueran ofrecidos por las leyes al concurso ciudadano. El desastre colonial provoca reacciones contradictorias. En manifestación patriótica españolista es apedreada la casa de Arana-Goiri, el cual es elegido Diputado por Bilbao. El renacimiento español contemporáneo conocido por la Generación del 98, se produjo en el orden del espíritu, de la inteligencia y de la pluma en aquella fecha, pero no llegó a adoptar forma política de expresión hasta que la República le ofreció clima idóneo y su Parlamento marco adecuado. El renacimiento vasco se dió de alta como fuerza política aquel mismo año con la elección de Arana-Goiri como Diputado por Bilbao. El año siguiente triunfa en las elecciones municipales de Bilbao la candidatura nacionalista vasca, aparece el Correo Vasco, periódico diario, y se funda el Centro Vasco de Bilbao. Y el año 1902 salen La Patria y la revista Euzkadi.

En 1902 Arana-Goiri felicita a Roosevelt por el otorgamiento de la independencia a Cuba, es procesado, puesto en prisión y absuelto; los militares asaltan el Centro Vasco el 2 de Mayo; ^y se sugiere desde La Patria y al servicio del renacentismo vasco la sustitución del Partido Nacionalista por otro vasco-español. Al año siguiente, el Maestro, que había hecho repetidas manifestaciones anteriores sobre la sugestión precedente, la comenta por vez postrera en un artículo titulado La Oportunidad, publicado en La Patria. También publica el melodrama histórico Libe. Se hace cargo de la presidencia y dirección del Partido Don Angel de Zabala y Arana-Goiri entrega su alma a Dios el 25 de Noviembre, a los 38 años de vida y 17 de actividad al servicio de la patria.

El gobierno de la monarquía española reaccionó contra el movimiento nacional vasco de distintas maneras. Su fundador fué varias veces procesado y puesto en prisión. Ante los Tribunales fué defendido por mi padre y es mucho honor para mi el poder recordarlo.

Fueron incosados procesos contra Sabino los años 1893, 1894, 1895 y 1902. Los dos primeros, por artículos publicados en Bizkaitarra el 19 Agosto 1893 y 28 Febrero 1894 ^{querrela} fueren ~~fueren~~ sobreseidos como resultado y aplicación de amnistía ^{otorgada} por el Gobierno con caracter general para todos los periodistas encartados por delitos de imprenta.

El tercero fué promovido por querrela por injurias formulada por Don Filomeno Soltura, médico y exconcejal, aludido -aunque sin mencionar su nombre- en un suelto de Bizkaitarra de cuatro líneas titulado "Un fino maketofilo" publicado el 31 Agosto 1894. Se vió ante el Tribunal de Derecho por tratarse de delito de injurias seguido a instancia de parte, el 10 Agosto 1895, recayendo sentencia condenatoria de un mes y once días de arresto mayor, multa de 125 pesetas, accesorias y costas. El 28 del mismo mes de Agosto ingresó en la prisión de Larrinaga a extinguir la pena impuesta. Es esta la única condena sufrida por el fundador del nacionalismo, porque es el único juicio visto y fallado por un Tribunal de Derecho, compuesto por magistrados de carrera integrantes del escalafón del Estado, extraños al país y afectos a Madrid. Los restantes procesos, o fueron sobreseidos por amnistía, o ~~simplemente~~ ^{conocido} por el Tribunal del Jurado, determinaron sentencias absolutorias.

El cuarto, a causa de artículos publicados en Bizkaitarra el 12 Mayo 1895 siguió el mismo curso que los dos primeros y fué sobreseido.

El quinto, por denuncia contra artículos que aparecieron en el numero de 21 Julio 1895 en Bizkaitarra, dió lugar a vista pública ante el Tribunal del Jurado, que declaró no culpable al procesado, el cual se encontraba en prisión preventiva y fué puesto en libertad. Es el primer proceso en que Sabino fué defendido por mi padre. La defensa constituye una exposición de la doctrina nacionalista vasca, por lo cual, habremos de detenernos en ella mas adelante.

El sexto corresponde al último número de Bizkaitarra publicado el 5 Sep-

tiembre 1895. El artículo "La invasión maketa de Guipuzcoa" ^{que apareció} publicado en el mismo dió lugar a dos procesos, uno militar y otro judicial. El 12 del mismo mes de Septiembre fué suspendido Bizkaitarra y clausurado Euskeldun-Batzokija que permaneció cerrado hasta el 3 Agosto 1897, en cuya fecha, fueron levantados los sellos judiciales para que pudiera ser desahuciado el arrendatario y desalojados los locales que ocupaba la sociedad. Al día siguiente de la clausura de Euskeldun-Batzokija, 13 de Septiembre, sus 110 socios quedaron procesados y todos sus miembros integrantes de la Junta de Gobierno ingresaron en prisión. El proceso como la prisión de estos ~~mmmm~~ ^{y la intervención militar duraron} corto tiempo, pero Bizkaitarra no volvió a salir, Euskeldun-Batzokija hubo de ser disuelto, y la prisión de Arana-Goiri se prolongó, con caracter de preventiva, hasta el 13 Enero 1896, en cuya fecha fué puesto en libertad como consecuencia de la no culpabilidad declarada por el Tribunal del Jurado en la causa incoada por denuncia del Fiscal de Su Majestad que estimó delictuosos los artículos publicados en Bizkaitarra del 21 Julio 1895 (proceso quinto). Había ingresado en prisión Arana Goiri el 28 de Agosto para extinguir la pena de 41 días que le fué impuesta por el Tribunal de Derecho en la causa incoada por la querrela de Don Filomeno Soltura (proceso tercero).

El séptimo proceso tuvo su origen en el telegrama depositado el 26 Mayo 1902 ^{encargo de} por/ Arana-Goiri felicitando al Presidente Roosevelt por la independencia otorgada a Cuba en el Tratado de Paris. El fundador del nacionalismo vasco era procesado y por segunda vez puesto en prisión, en la que ingresó el 30 Mayo 1902. Se elevó al Gobierno Sagasta un escrito firmado por 9.000 personas pidiendo la libertad provisional del Diputado por Bilbao. El Consejo de Ministros de la monarquía, reunido el 14 Octubre excusó su intervención por tratarse de asunto judicial. Era una excusa tardía e hipócrita. Lo que se suplicaba en sustancia era que el Fiscal de Su Majestad, procurador permanente del Poder Ejecutivo ante los Tribunales, pidiese aquella aplicación,

lo que equivalía a su otorgamiento. Mas, para aquellos gobernantes, como para los que les precedieron, desde 1898, la preocupación fundamental era la de mantener el régimen monárquico, evitando que el desastre colonial arrastrara a la corona. Para lograrlo reputaron diversión táctica adecuada la de ofrecer carnaza fácil a la demagogia patriótica, aunque ello fuera a costa de la justicia, de la verdad, de la democracia, y del propio país. Los días 7 y 8 de Noviembre del mismo año 1902 tuvo lugar el juicio ante el Tribunal del Jurado, que en la postera de las fechas citadas declaró la no culpabilidad del procesado, que fué puesto en libertad. En esta causa, como en la seguida en el proceso quinto, la defensa hizo precisa la exposición de puntos de vista doctrinales del nacionalismo vasco, que en el marco del Tribunal adquirieron mayor resonancia y de cuyos términos nos ocupamos a continuación.

El proceso de 1895 (Quinto)

Fué motivado por dos artículos publicados en el Bizkaitarra del 21 de Julio, titulados "Abolición y Reconquista" y "Vengan escobas", que fueron denunciados por el Fiscal de Su Majestad. Vamos a transcribir algunos párrafos de la defensa, reputando que, ^{este} ~~añam~~ será el mejor homenaje que podamos hacer a la memoria del Maestro, y porque los textos transcritos no requieren comentario. Dicen así:

"Un hecho por demás significativo se presenta hoy a vuestra consideración y a vuestro juicio. Consiste en la invención de un delito que no existe, con el fin que pudiera parecer preconcebido, de matar en su origen el renacimiento del país euskaldun, territorio hoy dominado en parte por la nación española, como en parte lo es por la nación francesa."

"Quiere esto decir que, los Poderes públicos de la nación española consideran como un crimen el que, cada una de las partes que de hecho la integran, reconozcan su propia vida y tengan conciencia de su ser, con el reconocimiento de su origen, de su constitución y de sus fines en la vida

de la humanidad".

"Se trata de un héroe que sufre persecución por la justicia y espera en vuestro veredicto la nota de hijo predilecto de la patria euskara..."

"Su delito... sentir en su corazón el fuego santo del amor a sus progenitores, al hogar en que extinguieron sus vidas, a las montañas en que se asientan esos hogares y a las tradiciones de su noble raza; y la ardiente aspiración porque se reconstituya en toda su pureza primitiva el pueblo milenario que ha visto nacer... a todos los pueblos de la tierra".

"No sé, ni me importa saber, si sois todos vosotros señores Jurados, euskeldunes o godos. Seais lo que seais, también vosotros tendreis vuestra historia, vuestros hogares, vuestras tradiciones; y midiendo por vuestro propio amor a las cosas de vuestra raza el que el prójimo pueda tener a las suyas, habreis de encontrar digno de loa, digno de aplauso, no digno de una pena ciertamente, el hecho que se imputa como criminal al hoy más esclarecido de los hijos de Vizcaya, por lo mismo que, por su amor a su madre, es hoy el mas perseguido."

"Aquí no hay delito que perseguir; lo que aquí ha habido y hay es una preconcebida determinación a matar en su origen el renacimiento de este país."

"Los artículos "Abolición y reconquista" y "Vengan escobas" que fueron objeto de la denuncia del señor Fiscal de Su Majestad,... según él... "tienden y provocan directamente a sustraer la región vascongada de la obediencia al supremo gobierno de la nación española".

"A lo que directamente se tiende en ellos es a robustecer las fuerzas morales y físicas del pueblo vasco, dando a conocer a sus hijos y naturales algo de lo que constituye su historia y su manera de ser. ¿Es que el Fiscal de Su Majestad entiende que el gobierno de la nación española no quiere gobernar sobre pueblos libres, sobre pueblos cultos, sobre pueblos que tengan conciencia de su propio valer; que... necesita que esos pueblos sean momias...o petrificaciones fósiles?"

"El delito... es el de "sustracción de la tierra vascongada de la obediencia al supremo gobierno de la nación española". "No se trata de sustraer este país para nadie, sino para sí mismo. No se trata de que la tierra euskara pase al dominio... de otra nación... Son provocaciones a la "independencia" del país vasco, a la independencia del pueblo euskaldún".

"Es esto, señor Fiscal de Su Majestad?" (pregunta el letrado)

El fiscal hace signos afirmativos

"Si esos artículos provocan... a la independencia, cuando esta provocación se incluya en el código como delito punible podría castigarse; hasta entonces no."

"Suponer que Bizkaitarra y los nobilísimos, entusiastas y meritísimos patricios que lo escribieron y redactaron tratan o hayan tratado de sacar el territorio vasco del poder del Gobierno de España para llevarlo... a cualquier otra nación, sería la mayor y mas grave ofensa que pudiera hacerse a los que tan mal se avienen con cualquier dominación extraña; y no lo creería nadie, ni el Fiscal de Su Majestad".

"Ni esté penado en el código el delito de "independencia" ni la provocación a la independencia; ni son una misma cosa, sino muy distintas, el hecho de provocar a la independencia de una región, y la provocación a sustraer esa región de la obediencia al supremo gobierno".

Hace un largo análisis de los códigos penales y leyes de imprenta vigentes para la Península, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, para aclarar, con los textos de aquellas leyes, que en Cuba, Puerto Rico y Filipinas está castigado como delito el de atacar directa o indirectamente a la integridad de la patria y provocar a la independencia, pero en la Península no. "Al legislador no le ha ocurrido hasta la fecha que pudiera haber un movimiento para proclamar la independencia de una región de la Península, en tanto que no se le ha ocultado que pudiera correrse ese riesgo en ultramar".

Una relación de hechos es expuesta a continuación para probar el derecho a la independencia del pueblo vasco. Se acredita primero con testimonios históricos la vida independiente del mismo durante todo el curso de la historia. Se definen los Fueros, relacionándose sus antecedentes, significación y contenido. Se afirma que Fueros son las constituciones, códigos y leyes de los vascos, y que régimen foral equivale a régimen de independencia. Se detallan algunas incidencias históricas, por las cuales, el territorio vasco situado al Sur de los Pirineos fué reducido (a la mitad), separándose de Euzkadi las regiones de Rioja, (Bureba y Bardulia o antigua Cantabria), por despojo que a los vascos hizo Castilla. El fiscal, Don Fermín Moscoso, era riojano y afirmó que los reyes de Navarra reposaban en Najera, tierra maqueta; a lo cual el defensor replicó demostrando que Najera, segunda corte del Reino de Navarra y por ello sepulcro de sus reyes, había sido arrebatada a Navarra por Castilla. Terminó esta relación con el detalle de los pactos de las regiones vascas con Castilla para asegurar la permanencia y disfrute de sus Fueros, mediante la aceptación de la persona del rey de Castilla como soberano.

"Decídme ahora señores Jurados -continúa el defensor-... ¿No os parece natural que los vascos ansíen restaurar sus antiguas libertades, su independencia, su pérdida nacionalidad? ¿No serviría esta aspiración, legítima como la que más, de programa...y de bandera de un partido nacionalista?... Nacionalista es el que trabaja por la restauración de su pueblo, es el que tiende a librar a su pueblo de la esclavitud a que le ha sometido otro más fuerte... es el que defiende lo suyo y se ocupa en rescatarlo si lo ha perdido... Los vascos, que tratan a toda costa de abolir las leyes que han matado su independencia... esos no son separatistas, esos son nacionalistas. Como lo son los polacos... los irlandeses... los húngaros... Los vascos deben ser eminentemente nacionalistas, y es muy laudable, de ninguna manera punible, que quienes se encuentran en las condiciones de Don Sabino de Arana trabajen sin des-

canso para conseguir la unión de todos los euskaldunes para lograr la formación de un partido nacionalista que persiga la restauración de su país." Después de relacionar la gesta de la Gamazada -a todos cuyos actos concurren juntos el defensor y el defendido- y la dimisión del ministro Gamazo a que la viril protesta de Navarra dió lugar, añade: "Por qué pues, no ha de sernos lícito a todos los euskaldunes, navarros o vizcainos, sin que nadie pueda tacharnos de rebeldes, unirnos en un solo partido que tenga por programa la reconquista de nuestras libertades perdidas?"

"Desde que... han sido sancionadas en la ley la libertad de pensamiento y la libertad de expresarlo de palabra y por medio de la imprenta, ya no hay, ya no pueden existir delitos de opinión. Podrán los actos caer dentro de la sanción del Código Penal, pero las ideas no, y por lo tanto, debe ser legal toda propaganda... Si es legal sostener las ideas mas absurdas con escarnio de nuestras ciencias mas arraigadas, ¿no ha de ser legal y lícito sostener y propagar las doctrinas sanas que sirven de fundamento a la más legítima aspiración del pueblo euskaldun, y trabajar por la formación de un partido que lleva inscrito en su bandera el santo lema de Jaungoikoa eta Lagi-zarra?"

"El día 16 de Septiembre de 1895 tuvo lugar... la apertura de los Tribunales... Ocupó la Presidencia del Supremo el Excmo Sr. Ministro de Gracia y Justicia Don Francisco Romero Robledo, quien leyó el discurso de rúbrica ... y entre otras cosas dijo: "No estaba garantizada la sociedad. Así lo pregonaba la ley llamada de los explosivos. No lo está la patria. Así lo demuestra la guerra que ensangrienta el suelo de nuestras queridas provincias anti-llanas... Sentencias absolutorias firmadas por magistrados españoles, sin duda por no encontrar definido el delito entre los de imprenta, permitieron la pública y provocadora ~~enorme~~ excitación a cometer el más vitando de los crímenes... El Poder legislativo creyose obligado, tarde, ante los tristes hechos, a llenar este vacío, declarando delito la propaganda separatista

en las provincias de ultramar. Pero, es el caso, aunque parezca increíble, que en una provincia de la península se viene cometiendo igual atentado. Un periodico, "Bizkaitarra", órgano y representación de un club autorizado, ~~el~~ cual enarbola en sus solemnidades bandera de rebeldía contra la integridad de España... Por la insuficiencia de la ley, por la indefinición del delito juzgándose como de imprenta, viene subsistiendo hace tiempo aquel papel". Y sigue diciendo que el código debe ser reformado en este punto". El comentario del abogado fluye del ~~el~~ texto del documento que acabo de leer, el cual, afirma ~~aquel~~ "contiene la absolucion de los separatistas".

La reforma anunciada por el Ministro de Justicia fué rwalizada por la Ley de 1 Enero 1900, que quedó incorporada al artículo 248 del Código Penal de la monarquía, con el texto siguiente: "Con las mismas penas inherentes al delito de rebelión- serán castigados los ataques a la integridad de la nación española o a la independendencia de todo o parte de su territorio bajo una sola representación de su personalidad como tal nación". En este precepto, dictado como hemos visto contra el nacionalismo vasco, se fundó la acusación fiscal contra Arana-Goiri en el proceso de 1902. La Republica ~~mmmm~~ ~~mmmmmm~~ hizo desaparecer tal precepto en su Código penal. Franco ha vuelto a ponerlo en vigor, figurando en el artículo 217 número 3 del Código penal fran ^{a la defensa que estamos examinando y al fallo que le siguió} quista. La importancia que se dió/~~mmmmmmmm~~ es bien patente. Desde Enero de 1896 hasta 1902 no fué incoado proceso alguno contra el/nacionalismo vasco; y en 1902 se apoyó la acusación en la Ley de 1900.

En las manifestaciones de Romero Robledo que acabamos de ~~mmmmmmmm~~ leer está reflejada toda la politica de la monarquía a que Azaña hace referencia en palabras de su discurso de 1931, que al principio hemos reproducido. Don Antonio Maura, Ministro de Ultramar ^{- el centro que de cuyo nacimiento el año actual -} había presentado un proyecto de tipo provincial, cuya finalidad era la de capacitar a los países insulares de una parte y a la metropoli de la otra, para que pudiera ser otorgada a aquellos ^{lucha} que hubieran evitado la ~~guerra~~ separatista primero, la guerra

con los Estados Unidos después, y la pérdida de las provincias de ultramar ~~por último~~
 por último. La monarquía temió que aquella medida fuera impopular y que co-
 rriera peligro la corona. Entre el interés del país y el de la monarquía,
 optó por ~~preferir~~ este. Y Maura salía del ministerio en 1893 entre efervescencias pa-
 trióticas. Se prefirió la lucha separatista, la guerra con Estados Unidos y
 la pérdida de las colonias, a que corriera peligro el régimen monárquico.

Analiza la defensa el texto de los artículos de Bizkaitarra denunciados
 por el fiscal y afirma el derecho del periodico a expresarse con palabras du-
 ras y lenguaje energico. "Cierto -dice- que en esos articulos se emplea un
 lenguaje energético y duro. ¿A qué negarlo? ¿Se expresan acaso con dulzura y
 suavidad los dolores mas intensos de nuestra alma? ¿Y qué son esos articulos
 sino la expresión sincera de un corazón herido por las desventuras de su pa-
 tria?". Esta tesis es desenvuelta con amplitud de conceptos y derivaciones
 internacionales. Era preciso que fuera mantenida, para que no se ahogara la
 propaganda patriota. Y el efecto perseguido se logró, al encontrar el ~~falle~~
 absolutorio ~~dictado~~ ^{correspondiente} por el Jurado popular.

De igual manera defiende el derecho ^{que asiste a} los vascos para llamar maketo al
 extraño molesto. La única condena penal sufrida por Sabino, en el proceso ter-
 cero seguido contra él, fué por llamar "fino maketofilo" a Don Filomeno Sol-
 tura. Esa condena la había dictado el Tribunal de Derecho. La defensa quiso
 aprovechar el momento, dando gran amplitud a su exposición, para sentar la
 doctrina, esperando obtener del Tribunal del Jurado un ~~falle~~ ^{correspondiente} absolutorio,
 como en efecto lo obtuvo. Y lo cierto es que, desde aquel momento, ningún
 procedimiento judicial tuvo como fundamento el uso de ~~aquel~~ ^{este} calificativo pe-
 yorativo. Así dice: "Que Bizkaitarra llama maketos a los extraños a este
 país:... ¿Y qué? ¿Es acaso algún delito? ¿Habeis tenido noticia, señores Ju-
 rados, de que el Gabinete francés haya dirigido al español alguna nota diplo-
 matica porque en España se llama gabachos a los franceses?... Al mismo señor

Arana, que debe encontrarse según opinión del señor Fiscal de Su Majestad en el pináculo del antimaketismo, anticastellanismo y antiespañolismo...le han llamado -en Barcelona- castellanot... Quien, como Don Sabino Arana es amante de la patria euskara, ha de ver con gusto que haya otros pueblos en los que exista natural fuerza de cohesión en los elementos naturales que los constituyen y fuerza de repulsión para rechazar todo lo que les sea extraño. El que quiere tener patria ha de procurar conservarla, y no se conserva la patria borrando sus fronteras y sus términos, matando la lengua propia, proscribiendo sus costumbres y sus leyes. La patria se conserva con esa fuerza de cohesión que, al ver algo que parece invasión, pone en boca de sus naturales la palabra castellanot o maketo, extranjero o erdeldun". "Que esto no esté reñido para uue, siendo cada uno dueño de su casa y sin admitir ajenas imposiciones, se trate con toda clase de consideraciones y con cariño nacido del corazón al extranjero... Ahí teneis al procesado...un verdadero apostol durante los seis o siete meses que ha sufrido de prisión,... asistiendo a bien morir a los que han tenido la desgracia de exhalar su postrer aliento encerrados en el mismo establecimiento penal, prestando toda clase de auxilios y consuelos a sus compañeros de reclusión, y eso que, en su mayoría eran maketos"

El fiscal envolvió habilmente el problema de la participación vasca en las mas gloriosas empresas españolas, mencionando los nombres de Legazpi, Elcano, Churruca, etc. La defensa, en lugar de replegarse y explicar el hecho, atacó con una dureza de concepto que no hemos encontrado demasiado repetida en la posterior propaganda nacionalista vasca. Así afirma: "Tampoco se incluya entre los maketofiles, como lo ha hecho en su brillante discurso el Fiscal de su Majestad, a los héroes vascos que tanta gloria alcanzaron para España... Porque, si es cierto que esos y otros muchos ilustres vascos prestaron señaladisimos servicios a España bajo cuyas banderas se alistaron, no por eso ha de entenderse que dejaron de profesar amor entusiasta a la in-

deceendencia euskeldun; sino que, hombres de pundonor, como fueron fieles al compromiso que voluntariamente contrajeron, ... de la misma manera se hubieran sacrificado y con el mismo heroismo hubieran muerto envueltos en la bandera de cualquier otra nación a cuyo servicio se pusieran". "Por cierto que, España se ha portado con negra ingratitud, pagando tanta gloria, tanto heroismo, tantisimos servicios como son los que, en todas las épocas le han prestado los euskaldunes, con la abolición de nuestros Fueros".

Proceso de 1902 (Séptimo)

Se vió los días siete y ocho de Noviembre. La calificación fiscal dice así: "El procesado... redactó y el 26 de Mayo último hizo depositar en la oficina de Telegrafos de esta villa, el telegrama siguiente: "Roosevelt, Presidente Estados Unidos, Washington. Nombre Partido Vasco Nacionalista felicito por independencia Cuba Federación nobilísima que presidís que supo librarla esclavitud. Ejempl magnanimidad y culto justicia y libertad dan vuestros poderosos Estados desconocido historis einimitable para potencias europeas, particularmente latinas. Si Europa imitara, también Nacion vasca su publo mas antiguo que mas siglos gozó libertad rigiéndose Constitución que mereció elogios Estados Unidos, sería libre. Arana Goiri." Recogido el telegrama por la autoridad competente y procesado y preso el Sr. Arana, remitió desde la carcel una exposición al Viceconsul de los Estados Unidos en esta villa, diciendole que la autoridad había suspendido el curso de un cablegrama dirigido al Presidente de Estados Unidos por la independencia de Cuba, llamando a este acto ejemplo de magnanimidad y diciendo que concluía haciendo votos porque Europa alguna vez lo imitara concediendo la independencia a la nación vasca, el mas antiguo de sus pueblos. Terminando la exposición diciendo al Sr. Viceconsul: V.S. verá si el Gobierno español tiene derecho a detener un telegrama dirigido a S.E. Mr. Roosevelt y que solo a este pertenece desde el momento en que el privado documento se deposita. También

se dice que la felicitación es en nombre de los vascos patriotas, y le ruega se la transmita, ya que la autoridad española no ha cursado el cablegrama". "Estos hechos -añade la calificación fiscal- son constitutivos de un delito consumado de rebelión comprendido y penado en el último párrafo del artículo 248 del Código Penal, incluido en el mismo por la Ley de 1 Enero 1900". "Ha sido autor del delito Don Sabino de Arana Goiri". "Ha incurrido en la pena de ocho años y un día de prisión mayor, accesorias y costas".

Ruego a quienes me hacen tanto honor ^{al} escucharme, que pongan atención a las palabras en que el fiscal amplió su calificación en el juicio oral. Dijo así: "Don Sabino de Arana ignoraba sin duda lo delicadas que son las cuestiones internacionales y lo difícil que es tratarlas. Por eso ignoraba que ese consul -el de Estados Unidos- tenía obligación de mandar a las autoridades españolas esa carta -la que recibió de Arana Goiri-, y porque tenía obligación la mandó. Sin embargo, señores Jurados, si Don Sabino de Arana hubiera podido preveer que esa carta iba a venir a manos del Fiscal de Su Majestad y que iba a servir para fundar en el día de hoy acusación tan terrible, no la hubiera mandado". Así dice el Fiscal. Pero, lo cierto es que, ni el viceconsul de Estados Unidos ~~Annámambágnónám~~ ni ningún consul en el mundo, tiene obligación de enviar a las autoridades del lugar en que ejercen sus funciones, los despachos dirigidos a los ^{señores de los} Gobiernos de los países que representan, ni ningún otro de igual naturaleza. El fiscal hizo esa suposición gratuita para dejar en lugar airoso al viceconsul americano, que había cometido la felonía de facilitar al ^{que era} ~~tirano~~ elementos para que pudiera ejercer su tiranía. A un lado del Atlantico, Estados Unidos declaraba la guerra a España para servir -así dijo- los deseos de libertad de las Antillas. En aquellos mares, la causa de la libertad coincidía con su interés. Pero en Euzkadi era otra cosa. ¶ Norteamérica le interesaba dar dulces al Gobierno español, al que escababa de quitarle Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Y se los dió con

cargo a Sabino y al nacionalismo vasco, facilitando elementos de juicio para que aquel pudiera ser perseguido, procesado, puesto en prisión y condenado a ocho años de presidio, extrangulando de tal manera ^{nuestro} ~~el~~ movimiento nacional. ~~mmmm~~
~~mmmm~~ Dejo a cada uno de los que me escuchan el considerar lo nefando de esa posición norteamericana.

Pero, la cosa no paró ahí. La ^{calabruca} ~~asistencia~~ exterior, ^{con la} ~~a~~ que se creyó asistido el Gobierno monárquico para perseguir a Arana-Goiri y yugular el renacimiento vasco, produjo efectos/en el acto del juicio. Todos sabemos las palabras amables de que los togados se valen para referirse unos a otros, extremando la cortesía, hasta el punto de que, a los legos en la materia, suele dar tanta finura la sensación de que, todos están de acuerdo, y de que, los litigantes en un juicio son los interesados, pero no los letrados encargados de cualquiera de las partes puesta en causa. Pues, en el juicio de 1902 contra nuestro maestro, sucedió lo contrario, como quienes me escuchan van a comprobar. El fiscal afirmó con aplomo: "Cualquier manifestación, cualquiera expresión contra la integridad de la patria constituye un ataque. Están incluidos en la ley... todos los ataques... absolutamente todos; porque la ley es inexorable... en todas formas y situaciones... Si se habla aquí contra la patria se comete un delito... Desde el momento en que, en esta Sala, se profiriese alguna injuria contra la patria, se dirigiese algún ataque contra la integridad de la patria, yo pediría y solicitaría la intervención del Juzgado, pues la ley es inexorable, repito, y no distingue de sitios, ni establece formas, ni señala limitaciones. Todos, absolutamente todos son ataques a la integridad de la patria". En la Sala de audiencias no cabía una alfiler. La sensación que aquellas palabras del fiscal produjeron no es para descripta. La amenaza iba dirigida contra el letrado, única persona que tenía el uso de la palabra, y buscaba producirle coacción. Eran conocidos los términos en ^{el abogado defensor} ~~que~~ se había expresado en la vista de la causa de 1895 antes relacionada.

Había que evitar que, en lugar de defensa, la vista resultara un ataque permanente contra el Estado y la política del régimen, y la proclamación a pulmón batiente de los derechos de Euzkadi a su independencia y de la santidad del movimiento nacional vasco. Y el fiscal advirtió ~~por~~ ~~ello~~ que, si volvía a repetirse aquello, pediría la suspensión del juicio, el procesamiento y prisión del letrado. Aun añadió con zafio humor las siguientes palabras: "La defensa del reo está hoy encomendada a un dignísimo letrado, y según he oído a un dignísimo profesor de una Universidad... Si bien algunas veces en términos de defensa se interpretan las leyes de maneras muy distintas con objeto de salvar a sus defendidos, esta libertad no puede emplearla un profesor de derecho... porque puede inducir a error a aquellos que le escuchan... un dignísimo profesor de leyes no puede engañar ni sorprender a las personas que le escuchan..."

La reacción del letrado fué tajante. Contestando al fiscal dijo así: "Yo aquí no soy profesor de nadie; no soy sino defensor del Sr. Arana... Pero, aun cuando no soy profesor de nada ni de nadie, ni fuera de aquí lo soy de la materia que ha indicado el acusador, sin embargo, sé lo suficiente para no admitir sus lecciones y para rechazar con energía esa amenaza que ha dirigido contra quien hable aquí contra la patria, y que sólo al abogado defensor ha podido referirse, amenaza que me tiene sin cuidado. Yo hablaré de lo que deba hablar. No hablaré mal de ninguna patria. Hablaré sí en favor del País Vasco que tan maltratado ha sido en el elocuente discurso del representante de la ley. Hablaré, sí, en favor de este país; y hablaré en favor del procesado, que para eso he venido aquí".

La ~~amenaza~~ amenaza no se detuvo en el letrado defensor. El fiscal de Su Majestad se dirigió a los Jurados con sus anatemas, anunciando la abolición del régimen de Concierdos Economicos, con estas palabras: "Si vosotros no ponéis remedio a esto, ya sabéis que lo único a donde puede llegarse por este

camino es a la guerra civil. Pero, libraros por Dios, Provincia de Vizcaya, de que se llegue a la guerra civil. Y os digo esto porque la historia... nos dice que las Provincias catalanas perdieron sus fueros por una guerra civil; que vosotros perdisteis los vuestros por otra guerra civil... Y desgraciada la provincia de Vizcaya si aquí muriera un soldado español por defender la integridad de la patria. Ese sería el último en que tendríais esos privilegios" (los conciertos económicos).

Ya llegó la guerra civil, anunciada por el Fiscal de Su Majestad; pero no promovida por Vizcaya, sino por sublevación del ejército contra los Poderes legítimos. Uno de los motivos alegados por los militares sublevados fué el régimen de Estatutos autonómicos, reputado por aquellos como disposiciones de carácter separatista. Pero, es lo cierto que, la amenaza del acusador de Arana-Goñi la ha cumplido Franco, derogando los conciertos económicos.

Por su parte, el Presidente, Sr. Moscoso, que había actuado de fiscal contra Arana Goñi en el proceso de 1895, perdiendo la ecuanimidad que debía a su cargo y función, hizo entre otras las siguientes manifestaciones: "Hoy que se trata de una cuestión patriótica, ¿el presidente no ha de ser español? Aunque me lo prohibiera la ley no obedecería... (como si la función de un magistrado fuera otra que la de obedecer y aplicar la ley)... Pero repito que la ley no puede prohibir al presidente ser español hasta la médula de sus huesos... Se trata de averiguar si realmente hay aquí levadura separatista. El presidente, lo repito, es español y tiene que venir aquí a defender a España... Yo me he sentado en ese sitio (señalando el del fiscal) y yo he acusado al Sr. Arana de un supuesto delito parecido a este... Recuerdo muy bien mi acusación. Entonces se agraviaba a España groseramente... Aquellos artículos decían. Vengan escobas, vengan escobas. Y estas escobas eran para barrer como basura todo aquello que fuera maketo... En aquellos artículos, al

hablar de la bandera española se decía que era un trapo sucio... Yo he vivido en Vizcaya desde niño, porque he vivido bajo su régimen foral !Ya se contentarían los vizcainos con volver, no al año 39 sino al 69!...conozco también esa especie de masa separatista que se respira en atmosfera de Vizcaya... !Si el vascuence no se entiende en Bilbao! !Si el vascuence no se habla aquí, ni en mi mocedad se hablaba!... !como no se habla en toda la provincia de Alava excepto el pequeño valle de Arays! !Como no se habla en Navarra mas que en una pequeña parte! !Como no se habla en Guipuzcoa, que es donde más extendido está y donde acaso hay menos nacionalistas!... !Si hay quien dice que es nacionalista y que reniega de su patria y sin embargo, su mismo padre no era vizcaino!... Hay quien tiene su servidumbre vascongada... y sin embargo, los miles de obreros que le dan las riquezas de las minas no son vascongados.... !Sin duda Jesucristo fué crucificado en el Gorbea sólo para los vascongados!... El señor Arana ha estado en la cárcel de Larrinaga... Merced a un acuerdo votado por él de hacer un pabellón destinado a presos políticos que él ha estrenado (risas), ha estado separado de los criminales. Al señor Arana se le han guardado todo género de consideraciones... que merece, no solamente el caballero, sino el Diputado Provincial".

El ambiente en el que se iniciaba la vista, obligó a la defensa a colocarse en el terreno del ataque, que comenzó ~~empunnam~~ refiriéndose a una anécdota de Bizkaitarra: "Un pobre aldeano...vino a Bilbao a visitar a un hijo que enfermo tenía en el hospital...Preguntó en vascuence...al primer guardia municipal que encontró en la calle, dónde está el hospital. El guardia, que no era del país, porque hay que advertir que la mayor parte de los que desempeñan esos cargos son venidos de Castilla, no entendió la pregunta. El aldeano la hizo de nuevo, y el guardia, al ver su insistencia, contestó en malas formas: "Hable Vd. en cristiano" A partir de este momento, todo el informe fué un ataque, dicho en palabras mesuradas, contra el régimen imperante después de la

derogación de los Fueros vascos. "Las protestas -dijo-, las quejas amargas ^{el p.} que Arana ha lanzado en todas ocasiones desde las columnas de los periodicos contra los que han venido a esta noble tierra euskara, van dirigidas contra los advenedizos que tratan de imponerse a los naturales, contra los que quieren absorber por completo la vida de este país, contra los que, con sus vicios, pueden corromper las honradas y sencillas costumbres vascas. Vengan aquí cuantos quieran y cumpla cada uno con su deber, y no traten de imponerse y dominar esta tierra que hospitalaria les recibe. Respeten los derechos, las costumbres, el idioma de los vascos y...sus servicios serán utilizados y remunerados y podrán disfrutar de la riquezas de Vizcaya ponderadas por el fiscal". (En euskera, extranjero y huesped se expresan con un ^{identico voca-} ~~mmmmmmmmmm~~ blo: ~~mmmmmm~~ "arrotz"; mientras que en latin, extranjero y enemigo se denominaban ^{misma} con una ~~mmmm~~ palabra: "hostis". Los vascos no somos responsables de que, ^{inicialmente} ~~mmmm~~ ^{su conducta} llamando/al extranjero huesped "arrotz",/nos haya obligado a denominarle "maketo").

El programa nacionalista ocupa largos párrafos del discurso del defensor, el cual afirma como aspiración politica la derogación de la ley abolitória de los Fueros de 25 de Octubre de 1839, relacionando el historial de los Fueros, su significación, algunas de las instituciones mas destacadas y la fórmula hipocrita empleada para ^{su} ~~la~~ abolición. ~~mmmmmmmmmmmmmmmmmm~~ Del régimen de conciertos economicos afirma que son "unos miserables despojos, recuerdo de su antigua constitución, que al Fiscal le parecen privilegios excesivos,...que el Gobierno...el día menos pensado concluirá con ellos". Desgraciadamente, aquella predicción ha tenido realidad, en las ^{ensangrentadas} ~~mmmm~~ manos/de Franco.

Hace la defensa el estudio muy detallado de los términos del cablegrama, comenzando por negar a la autoridad ^{facultad} ~~derecho~~ para detenerlo, afirmando ^{con todo legal} ~~que~~ tal detención constituye un abuso de poder. Reitera el derecho que asiste a Arana Goiri para enviarlo y mantiene íntegramente todos sus apartados. "¿No puede

en el sentido expuesto, llamarse esclavo al pueblo vasco -pregunta-, que se ve en primer término fraccionado y en poder de dos Estados distintos, a los que nada importa y para nada tienen en cuenta la unidad de raza que clama contra tal división llevada a cabo por la fuerza?...?Puede la Administración española a estar satisfecha de que el pueblo vasco sometido a su dominación tiene todo cuanto necesita?...?Fraccionado entre dos Estados, ve su lengua, la lengua sagrada de las edades primitivas, objeto de culto santo en sus hogares y de estudio y meditación de los sabios de todo el mundo, escarnecida, protituida y aherrojada; sus leyes, leyes que han sido motivo de admiración de todos los legisladores, derogadas y sustituidas por otras que no les alcanzan en sabiduría y que siempre resultarán exóticas como dictadas para otros pueblos y amoldadas a otras costumbres; su independencia, que tantos torrentes de sangre costó conservar, humillada al yugo de un poder mas fuerte; sus autoridades populares e indígenas sustituidas por otras desconocedoras de nuestras necesidades; en una palabra, la sabia, la vida de este pueblo, absorvidas por la asfixiante centralización que mata todas las energías locales...?No se puede decir, con toda propiedad, dado el alcance de la palabra, que el pueblo vasco está sumido en la esclavitud?"

El Presidente, no obstante la aspereza del clima creado por las amenazas del fiscal y por la viva y arrogante reacción del defensor, no se resolvió a cortar las manifestaciones de aprobación que surgieron espontáneas entre el público que llenaba la Sala de audiencias, cuando el defensor terminó el párrafo que transcribo: "Si yo hubiera sido Gobernador Civil de Vizcaya el 27 de Mayo último, ni hubiera detenido el telegrama, ni lo hubiera pasado al juez. Si yo hubiera sido Juez instructor no hubiera procesado al autor de ese telegrama, que no contiene, como vais viendo, ataque ni injuria de ningún género. Si yo hubiera sido Fiscal de Su Majestad no hubiera sostenido en este acto la acusación contra Don Sabino de Arana Goiri. Si yo tuviera se-

ñores, en mis manos, la potestad de los Poderes públicos españoles, ahora mismo dejaría sin efecto la ley de 25 de Octubre de 1839".

Pasando a la última parte del telegrama, el defensor ~~añade~~ expone: "¿Qué ~~una~~ nación o naciones de Europa pudieran imitar con el pueblo vasco el ejemplo dado por los Estados Unidos respecto a Cuba? Pues, Francia y España, que son las naciones de Europa que tienen bajo su dominación al pueblo vasco. Nadie sino ellas pudieran darle libertad... El deseo de que se conceda al país vasco mas o menos libertad...? puede ser considerado como un ataque? No... Un deseo no es un ataque... Si eso fuera así... el Código Penal estaría en contradicción con un principio que es fundamental... establecido por la Constitución..., con la libertad de pensamiento, con la libertad de palabra, con la libertad de imprenta... El Código Penal no puede ponerse en contradicción con el principio fundamental, con la Constitución política, la cual declara que todos los españoles son libres para emitir sus pensamientos, sus ideas, bien de palabra, bien por escrito. Los actos podrán caer bajo la sanción; las ideas, las palabras, no...; la propaganda de las ideas, no... Hoy que se discute a Dios, hoy que se discute todo lo discutible y lo indiscutible, hoy que se injuria a lo mas santo, ¿cómo no va a poder ser discutible y discutida la patria?...". Esta tesis, relacionada con la aspiración a la reintegración foral y las libertades públicas proclamadas por el Código fundamental del Estado, ocupan el final de la oración forense, para terminar afirmando que no existe delito y procede la absolución del procesado, que ~~ambos~~ ^{fué el veredicto del Jurado} ~~ambos~~ ^{y el fallo del} ~~Tribunal.~~ Tribunal.

El díaa ocho de Noviembre, el defensor no dormía en su casa. Fué precisa aquella medida precautoria, que ~~se~~ se observó varios días seguidos, hasta que el peligro ~~de~~ de reacción oficial desapareció. Entre tanto permaneció oculto en el domicilio del conocido tradicionalista bilbaino, el arquitecto Don Alfredo Acebal, varias veces concejal y teniente alcalde de

Bilbao. Antes de ocultarse en casa de su personal amigo, mi padre pretendió encontrar cobijo en la Universidad de Deusto, de donde era profesor desde la fundación de aquella; pero, los ^{padres} jesuitas declinaron el honor de darle acogida, y pocos años después dejaba de formar en el claustro de profesores de aquel centro universitario. La medida precautoria pudo adoptarla el defensor de Arana-Goiri gracias a la información recibida oportunamente de Don Teodoro de Aguirre, ^{habeis de permitirme} que había sido su discípulo y fué su pasante en la causa seguida contra Arana Goiri, ^{Habeis de permitirme} actuando como letrado en algunos incidentes a que su trámite ^{Habeis de permitirme} dió lugar. ^{Habeis de permitirme} Manifestar mi satisfacción en encontrar nuestros dos apellidos reunidos en dos generaciones sucesivas, al servicio y de Euzkadi.

~~del renacimiento vasco~~

Figura universal de Arana Goiri

Arana Goiri fué el creador de un movimiento nacional. ^{de} Todos los vascos ^{demócratas} llamamos Euzkadi a ^{nuestro} país y ^{hemos} adoptado una posición favorable al reconocimiento de ^{nuestra} personalidad política, ^{siquiera} nos diferenciamos en grados y matices. La bandera vasca ha cruzado ^{confines} de la tierra las fronteras y es aclamada en todos los ^{donde} los vascos ^{el} llegan. Es justo que los nacionalistas vascos nos honremos con ^{un} recuerdo/ ^{homenaje} nuestro Maestro y fundador. Pero debemos hacerlo sin hacer de este/la exclusiva de un partido, porque el nombre y la obra de Arana-Goiri pertenecen a la patria y al cuidado de todos los vascos deben quedar confiados.

Arana Goiri tiene un ^{parentesco} que le acerca a Martí y a Rizal. Los problemas cubano, filipino y vasco se plantearon dentro del mismo Estado y en idéntico período histórico. Por los tres países soplaron los vientos estimulantes del nacionalismo y de la democracia. El proceso seguido en 1895

acusa

como base jurídica el estudio comparado de las situaciones jurídicas de Cuba, Filipinas y la Península ~~en los órdenes político y penal.~~ El de 1902 tuvo su origen en la declaración de independencia de Cuba. Los tres países ^{padecieron} ~~las medidas represivas de~~ la monarquía española. En 1898, la guerra colonial provocó reacciones violentas contra Arana Goiri, cuyo domicilio fué contundentemente lapidado, mientras el cuerpo electoral de Bilbao le investía con el acta de Diputado. Esa misma fecha ^{señala} ~~el ocaso de la monarquía española y el fin de su imperio.~~ Este año se celebran el cincuentenario de la muerte de Arana-Goiri, el apóstol vasco, y el centenario del nacimiento de José Martí, el apóstol cubano.

José Martí nació en 1853 y murió en 1895; vivió 42 años. Arana-Goiri nació en 1865 y murió en 1903; vivió 38 años, de ellos 30 comunes con Martí. Martí estudió Derecho en Zaragoza y Arana-Goiri en Barcelona. ~~La formación de los dos es no obstante por autodidactismo.~~ Martí cayó muerto en campaña, Arana Goiri salió de la cárcel para morir; el mismo gobierno ^{uno} ~~movió el gatillo que segó la vida del~~ ~~prisionero~~ y el cerrojo que mantuvo en prisión al ~~otro.~~ Los dos fueron poetas y ensayistas, pensadores y hombres de acción, periodistas e investigadores, políticos y literatos, organizadores de grupos político-sociales y animadores de pueblos. ~~Ambas figuras depasan los contornos de un partido para simbolizar su patria entera.~~ Tanto Martí como Arana-Goiri son hitos o mojones, que demarcan para Cuba y para Euzkadi dos periodos de su vida y de su historia. ~~Deídme los versados en escritos de Arana Goiri si puede ser suya esta carta: "En visperas de un largo viaje estoy pensando en Vd... Vd. se duele...del sacrificio de mi vida. ?Yo por qué nací... con una vida que ama el sacrificio?...El deber de un hombre está allí donde es mas util. Pero, conmigo va siempre, en mi creciente y necesaria agonía, el recuerdo de mi madre...Ahora bendigame, y crea que jamás saldrá de mi corazón obra sin piedad y sin limpieza... Tengo~~

razón para ir mas contento y seguro de lo que Vd. pudiera imaginar. No son
 inútiles la verdad y la ternura...". Es a carta, ^{que pudiera parecer} ~~mmmm~~ de Sabino, Es la des-
 dirigida de Martí a su madre, cuando se ~~dirigía~~ ^{dirigía} a Cuba a encontrar la muerte.

José Rizal nació en 1861 y murió en 1896. Vivió 35 años, de los cuales
 31 fueron de existencia coincidente con Arana-Coiri. Médico, poeta, nove-
 lista, apostol y martir de Filipinas, acusado de filibustero fué fusilado en
 Manila por orden de la monarquía española. Unamuno hace la semblanza de Ara-
 na Coiri con Rizal, del euskera con el tagalo y del hecho vasco con el filipi-
 no, en el Epilogo a la "Vida y escritos de José Rizal" de Retana editados
 en 1907. "Rizal -escribe Unamuno-, la conciencia viva filipina, soñó una an-
 tigua civilización tagala. Es un espejismo natural...Lo mismo ha pasado en
 mi tierra vasca... En esta poesía mecí yo los ensueños de mi adolescencia,
 y en ella los meció aquel hombre singular, todo poeta, que se llamó Sabino
 Arana y para el cual no ha llegado aun la hora del completo reconocimiento.
 En Madrid, en ese hórrido Madrid en cuyas clases voceras se cifra y compendia
 toda la incomprensión española, se lo tomó a broma o a rabia; se le desdeñó
 sin conocerle o se le insultó. Ninguno de los desdichados folicularios que
 sobre él escribieron algo conocía su obra, y menos su espíritu. Y sacó a co-
 lación a Sabino Arana, alma ardiente y poetica y soñadora, porque tiene un
 íntimo parentesco con Rizal, y como Rizal murió incomprendido por los suyos
 y por los otros. Y como Rizal filibustero, filibustero o algo parecido fué
 llamado Arana. Parecianse hasta en detalles que se muestran nimios y que son,
 sin embargo, altamente significativos. Si no temiera alargar demasiado este
 ensayo, diría lo que creo significa el que Arana emprendiera la reforma de la
 ortografía euskérica o del vascuence y Rizal la del tagalo..."

En esas palabras de Unamuno, como en las anteriores consideraciones re-
 ferentes a Martí, se proyecta la ^{estela} ~~figura~~ universal de nuestro maestro, al igual
 que la de los apóstoles de Cuba y Filipinas, tres figuras señeras contempo-

ráneas en el tiempo y puede decirse que en el espacio puesto que, los tres países formaban a la sazón provincias de la monarquía española, su enemigo común, y sobre los tres ^{soplaron} ~~soplaron~~ los vientos del nacionalismo y de la democracia. Y como la libertad es indivisible y como todas las libertades humanas son solidarias, Sabino de Arana-Goiri, como Martí y Rizal, ^{Delwaer y San Sebastián} Gandhi y Juana de Arco, Masarik y Washington, tiene puesto por derecho propio entre los valores ecumenicos de la humanidad. Al reconocerlo y al proclamarlo, los vascos sentimos profunda satisfacción, al propio tiempo que cumplimos con un deber ^{humana} ~~sentimos~~, y que de solidaridad/que, como ~~democratas~~ ^{hombres y todos los} lleva nuestra causa y liga nuestra suerte a la de todos los/pueblos libres del mundo.

Figura vasca y universal

El 25 de Noviembre de 1.903, hoy hace cincuenta años, dejaba de existir Arana-Goiri. Vamos a dedicar unos instantes a considerar la significación de su paso por el mundo. ^{Ocuparemos} ~~Reservaremos~~ el tiempo de nuestra charla ^{con} ~~en~~ tres motivos, para considerar en primer término la situación de Euzkadi al predicarse la doctrina del renacimiento vasco, y de manera concreta los precursores de este renacimiento; segundo la vida y obras de Arana-Goiri, y su repercusión en Euzkadi; tercero el aspecto universal de la figura del fundador del Partido Nacionalista Vasco.

- 1 -

Euzkadi en el postrer cuarto del siglo XIX.Los precursores del nacionalismo vasco.
abolitoria

La ley ~~abolitoria~~ de los Fueros, de 25 de Octubre de 1839 fué aplicada a Navarra por la Ley Paccionada de 16 de Agosto de 1841 y a Euzkadi Occidental por la de 21 de Julio de 1876. Estas disposiciones, ~~de~~ ^{de} manera singular la última, provocaron como reacción lógica, alentadas por las corrientes ideológicas internacionales, el ~~movimiento~~ renacimiento vasco con sentido nacionalista. Un Presidente del Consejo de Ministros del Gobierno de España ha dicho desde la cabecera del Banco azul dirigiéndose a los diputados reunidos en parlamento, las palabras siguientes: "Eran las regiones adheridas a la causa despotica de Don Carlos absolutamente indiferentes al problema dinastico, porque lo que les importaba a los vascos no era Don Carlos, sino sus fueros... El liberalismo parlamentario, aliado en Madrid con la Corona, tuvo que combatir, al mismo tiempo que al pretendiente, ...el movimiento fuerista en el que los monarcas pretendientes se apoyaban. Y esta desgraciada situación del liberalismo...no sólo le impidió ser liberal con las regiones españolas, sino que le obligó a esfuerzos enormes de asimilación; porque la primera guerra carlista, señores diputados, que a to-

dos nos han enseñado que era una guerra dinastica, no fué tal, sino una guerra de asimilación, no solo con el sentimiento religioso mas potente en las vascongadas,...sino...contra los fueros vizcainos y las tradiciones vascas. Este es el verdadero caracter de la guerra carlista, y el esfuerzo mas potente que ha hecho España por la asimilación... Contra esa pretensión... actuaba ya en España el germen del siglo en este problema; había el espíritu de las nacionalidades; había la democracia. Esta politica -de la monarquía constitucional- produjo su última aberración en Cuba... Un Parlamento español rechazó la reforma autonómica... Pudimos transigir y no se quiso; se prefirió afrontar una guerra con los Estados Unidos... Esta fué la culminación del régimen asimilista, unitario, intransigente con las pretensiones autonómicas de las regiones españolas del siglo pasado". Son palabras de Don Manuel Azaña pronunciadas en el Congreso de los Diputados el día 27 de Mayo de 1932, en defensa del régimen de Estatutos autonómicos establecido en la Constitución y aplicado/a Cataluña.

Los precursores

Quienes de entre vosotros me escuchasteis en la conferencia del 25 de Octubre sobre los Fueros, recordareis la alusión que hice a los precursores del renacimiento vasco, sin cuya relación y conocimiento, no puede completarse el de Sabino y su obra.

No se habían acallado aun los cañones carlistas cuando un grupo de intelectuales, que encabezaba mi cercano ^{y gran patriota} pariente Don Estanislao Aranzadi, profesor de la Universidad de Oñate al estallar la guerra del 1873, propuso a los jefes carlistas que fuera aprovechado el momento para concertar la paz arrancándose la espina del Convenio de Vergara y la ley abolicionista de 1839. Fué redactado el "Manifiesto de Montejurra", cuyas bases eran reintegración foral y unidad vasca, ya que, para aquellos patriotas, la reintegración foral sin unidad vasca en orden político, no resolvía el problema con satisfac-

ción. Por eso se menciona en aquel Manifiesto la Federación vasca, integrada por las cuatro regiones del ^{Euzkadi} ~~país vasco~~ peninsular. Mas, aunque la propuesta tenía ambiente, tropezó con el problema dinástico, que la hizo fracasar. En una de las reuniones, ~~habida~~ la última celebrada ~~habida~~ se discutió ampliamente sobre con este motivo, ~~habida~~ el problema dinástico, que para ^{los federalistas} ~~todos~~ era esencial y para algunos ^{de ellos} preferente. En el calor de la de- liberación fueron planteadas dos posiciones contradictorias: ^{"Fueros con Rey"} ~~habida~~ y "Rey sin Fueros", a las cuales, Aranzadi contestó, enfrentandose a ^{ambos} ~~ambos~~, "Fueros sin rey". En esta posición quedó marcada la que habían de seguir, primero los precursores, luego el ~~fundador~~ fundador del nacionalismo, y mas adelante sus discipulos y adeptos.

La defensa ^{de los Fueros} hecha/por Moraza y sus compañeros, los diputados vascos en el Parlamento, ~~habida~~ con motivo de la discusión de la ley de 1876, sirvió para remover el sentimiento foral. Se fundó en Madrid el diario "La Paz", como defensor del solar euskaro. En él se presentó como escritor Don Arturo Campión, que el 26 de Octubre de 1876 comenzó la publicación de una serie de artículos titulados "El euskera", llamando a la adhesión de ^{los vascos} ~~todos los vascos~~ y de los hombres de buena voluntad en defensa del idioma vasco que, a los ojos del gran poligrafo, corría peligro de desaparecer. El 16 de Mayo siguiente, Don Juan Iturralde y Suit contestaba, desde las mismas columnas de "La Paz" de Madrid ~~habida~~ a Campión. "El idioma de un pueblo -escribe Iturralde- es la manifestación mas elocuente de su genio peculiar. A la existencia de ese idioma va unida la existencia de la raza cuyos caracteres psicologicos refleja, y mientras aquel subsista con pureza y esplendor, no desaparecerá esta del anchuroso campo de la historia.... Todo lo que constituye la fisonomía especial de esta noble tierra va desapareciendo,... sus santas libertades y su venerado idioma,... monumento grandioso a cuya sombra se han mantenido puras, desde remotisimas eda-

des las costumbres, las instituciones y creencias de la libre raza euskara... A la existencia del idioma va unida la existencia moral del pueblo vasco. Donde el euskera ha desaparecido el caracter decae visiblemente, las costumbres apacibles se tornan fieras, el respeto a la autoridad se pierde, el noble amor a su tradicional libertad...degenera, y todo, en fin, presenta el sello de la mas lastimosa decadencia... Mientras en nuestra amada Euskal-Erria arrullen las madres a sus hijos con los tiernos cantares vascos,... mientras los ecos de nuestras verdes selvas repitan el tradicional y típico irrintzi que escucharon los romanos, los árabes, los francos y las legiones de Napoleón I, y que hoy todavía resuena alegre y fiero, ni el sentimiento de la patria habrá muerto, ni degenerará nuestro virtuoso pueblo...". En el mismo artículo da a conocer Iturralde el intento de constituir una sociedad de estudios vascos, mencionando a sus gestores, los Sres Ilarregui, Landa y los tres Obanos, de Pamplona. Relaciona así mismo el llamamiento preparado para Alava Guipuzcoa y Vizcaya, el proyecto de cancionero vasco, y los motivos por los cuales, tales propositos quedaron desbaratados.

Al diario madrileño "La Paz" defensor del solar euskaro, correspondió en Pamplona el también diario "Lauburu", cuyo lema era "Dios y Fueros". A fines de 1877 se reunieron en el domicilio de Iturralde los patriotas navarros señores Obanos, Landa, Lagarde, Ansoleaga, Irazoqui, Iñarra, Echaide, Aranzadi, Oloriz, Gaztelu, Azcona, Iturralde y Campión, los cuales redactaron los estatutos de la "Asociación Euskara", que se presentó al psís el 6 de Enero de 1878 con un manifiesto bilingue, en euskera y español, suscrito por la primera Junta directiva compuesta de los señores Obanos presidente, Ansoleaga, Aranzadi, Echaide, Irurozqui e Iñarra vocales, y e Iturralde secretario. ^{Era} ~~El~~ objeto de la sociedad el cultivo, atención y defensa del idioma, cultura e instituciones vascos; su lema "Zazpiyak-Bat; el ~~cuyo~~ ^{cuyo}, dibujado por el propio Iturralde, contiene el Arbol de Guernica con la cruz encima, las Cadenas de Navarra sobre el tronco, y siete monta-

fueron

ñas en el fondo. Sus miembros ~~denominados~~ denominados "euskaros", y mas adelante, también, "euskalerriacos". Estos auskaros, afirma Campión en el prologo a las obras de Iturralde, "eran a modo de los actuales nacionalistas". Por eso, cuando en 1.881 fué propuesto por los liberales navarros y otorgado por el Gobierno Sagasta el nombramiento del Diputado foral Don José María Gastón para el cargo de Gobernador de Navarra, uno de los motivos alegados era ~~era~~ -escribe Campión- el de "atajar los pasos al hipocrita separatismo euskarista"; y refiriendose a la Asociación Euskara añade: "Modernamente, fué ^{-entidad vasca-} la primera ~~que proclamó~~ que proclamó el dogma de la fraternidad euskariana". La asociación creó y mantuvo la "Revista Euskara", cuya colección forma seis grandes volúmenes repletos de literatura patriótica vasca, de investigación y defensa del idioma e instituciones autóctonas.

Hacia mas de un siglo que Pamplona no celebraba un certamen en homenaje al euskera y a la cultura vasca. El 13 de Julio de 1882 tuvo lugar ~~un~~ un acto, organizado por la Asociación Euskara y patrocinado por el Ayuntamiento de Iruña. Actuaron de jurados ~~los~~ Gaztelu, Landa, Ascunce, Echenique, Legaz y Campión. Intervinieron el Orfeón pamplonés, la Orquesta Santa Cecilia y Sarasate. Gayarre, que ~~había~~ ^{se encontraba en la ciudad,} se negó a última hora a participar en el acto. ~~Se~~ Se le había señalado una canción, con letra y música de Teobaldo I de Navarra, el rey trovador.

Entre los proyectos acariciados por los euskaros que no pudieron realizarse, algunos ~~de ellos~~ merecen mención por lo que significan. Uno de ellos era la adquisición de las ruinas del castillo de Amayur para convertirlas en "Museo de la lealtad navarra", pues que, en tierra navarra fué aquel, en frase de ~~don~~ Iturralde "el último baluarte de su independencia" (El postre ro fué Fuenterrabia). "Aquellas piedras rociadas con la sangre de los mártires de la patria vasconica -sigue la propuesta de Iturralde-..., deshechas brutalmente por la fuerza asociada a la traición, representan el monumento

funerario del derecho... y de la nacionalidad navarros; y... allí deberíamos acudir en patriótica peregrinación". El segundo se refiere al proyecto de trasplantar a las ruinas de Amayur el retoño del Arbol de Guerniza, que fué plantado en Estella por iniciativa de mi padre y que, a consecuencia de una reacción carlista asistida por los liberales arrastrados por ~~mmmm~~ la Marcha de Cadiz, acabó siendo arranzado por el Ayuntamiento y devuelto a su procedencia. El tercero fué ^{a la} ~~mm~~ el proyecto de trasladar ~~mm~~ Catedral de Iruña los restos de Doña Catalina y Don Juan de Labrit, últimos soberanos legítimos que reinaron en la Navarra peninsular, muertos bajo testamento que disponía su sepelio en la ~~mmmm~~ capital de su reino / y que habían sido inhumados en la catedral de Lesca. Esta ^{due} ~~había sido~~ profanada en 1793 por los revolucionarios que aventaron las cenizas reales. Los restos de Doña Catalina y Don Juan no encontraron un vecino amable que, cual aconteció con las cenizas del corazón de Enrique III de Navarra y IV de Francia, las recogiera en su casa, conservandolas hasta que, amortiguada la violencia revolucionaria, pudieran volver a la urna en que se encuentran y en la que han sido veneradas en Pau este año ~~de~~ con motivo del cuarto centenario del nacimiento de aquel soberano.

Tuvieron los euskaros representación concejal en el ayuntamiento de Iruña, cuyo jefe de grupo fué Iturralde. Se estrenó pidiendo que los funcionarios municipales fueran todos hijos del país y no extranjeros, como tales calificados a los que no fueran naturales del reino en ~~mmmmmmmmmmmmmmmm~~ acuerdos de las Cortes sancionados por el rey. Insistió sobre manera en el nombramiento ^{exigiendo que fueran} de maestros/naturales del país y concedores del idioma vasco, lo que dió lugar a protestas y expedientes que no han terminado hasta nuestros días ^{concertada unipersonal} con la fórmula/de presentación/por Navarra y nombramiento por el Estado de ^{del Gobierno Canovas} los maestros. El 4 de Diciembre de 1880, ^{del} el Ministro de Fomento /Don Fermín Lasala -vasco-, mas tarde Duque de Mandas, dió una R.O. en la que disponía que, la provisión de maestros en Navarra se ajustase al régimen general

a los euskaros
 y aquella disposición sirvió de base/para la protesta y agitación foral,
 Las dificultades que encontraron se reflejan en ~~mmmmmm~~ lo ocurrido en Ituren, con motivo de la provisión de una plaza de ~~mmmm~~/maestro de patronato, en cuyas cláusulas se daba preferencia a ~~mmmm~~ contra el los euskaldunes. Don Estanislao Aranzadi protestó públicamente ~~mmmm~~ nombramiento de un castellano, que no conocía el euskera, acordado por el ayuntamiento, postergando a solicitantes euskaldunes; y los vecinos de Ituren se prestaron a suscribir un escrito en el cual hacían constar que era su voluntad la de que el maestro nombrado fuera erdeldun, con el fin de que, de tal manera, sus hijos aprendieran con más seguridad a hablar castellano, para no verse en la situación que ellos arrastraban al no poder servirse de él por desconocerlo.

Cuando Ruiz Zorrilla ordenó la incautación de las bibliotecas catedrales y capitulares, fué designado Iturralde, como académico correspondiente de San Fernando y de la Historia, para realizar la de Roncesvalles. En lugar de dar ejecución a lo ordenado, se opuso terminantemente e impidió que la incautación se llavara a cabo. No trató de manera diversa al prelado que al ministro. Concerada la enagenación del báculo episcopal de esmalte lemosino de San Pedro de Estella a un traficante judío, Iturralde protestó ante el señor Obispo "quien se apresuró a tranquilizarle" en frase de Campión, que añade por su cuenta: "El afrentoso catalogo de joyas artisticas enagenadas por las iglesias navarras se aumenta diariamente. A los catolicos se nos pone en el duro trance de coadyuvar a ello con el silencio, o de faltar a altisimos respetos. Los objetos se venden hoy previo permiso de la Nunciatura que cuesta 500 pesetas, e informe favorable del Sr. Obispo". El censor eclesiastico obligó a Campión a añadir a la anterior la nota siguiente: "Reconozcan todos que la autoridad eclesiastica se ve precisada a otorgar los dichos permisos en atención a necesidades bien graves de iglesias pobres". El reconocimiento explicito del deplorable hecho por la autoridad eclesiastica

nos releva de comentarios.

De igual manera que con el prelado y el ministro, pero de meñe harto mas pintoresco, se las hubo con los "nacionales". Al crearse el "Batallon de voluntarios de la libertad" con el fin enunciado de guardar el orden, el respeto a las leyes y las garantías ciudadanas, Iturralde se sumó al honorable intento, recibiendo el fusil reglamentario. Al darse cuenta de que los objetivos reales perseguidos no correspondían a los enunciados, devolvió el fusil al capitán con una carta en verso, cuyas postreras quintillas son las siguientes:

Le devuelvo el armamento
virgen de todo combate,
y juro al ayuntamiento
que al pedirlo -bien lo siento-
cometí el gran disparate.

No me parece excusado
haga saber al alcalde
que el fusil está cargado,
y que está en el mismo estado
que el fusil

Juan Iturralde.

Una de las iniciativas de los euskaros fué entablar relaciones con Cataluña. CInsecuencia de ellas, Mañé y Flaquer escribió el folleto "Paz y Fueros", dirigiendo un mensaje lleno de cordialidad ~~mmhmm~~ dirigido a las cuatro diputaciones forales vascas, que posiblemente constituya la primera manifestación contemporanea de caracter politico catalanista. El 8 de Marzo de 1882 la Asociación Euskara celebraba en Iruña el "Homenaje a Cataluña" reproducido en las columnas del Lau-Buru. El año 1886 se fundó en Barcelona la revista "La España Regional", de la que Iturralde fué uno de los primeros colaboradores. Un estudio paralelo ^{basco-catalán} publicado en España Regional era repro-

ducido en el Lau-Buru del 22,23 y 24 de Julio de 1886. Previamente, Iturralde había publicado un largo trabajo en el Lau-Buru entre el doce y el treinta de Abril de 1885, propugnando por el establecimiento de una confraternidad política con Cataluña.

Es notable la reacción que, con la firma del propio Iturralde, tuvo lugar en los medios euskaros contra Castelar, con motivo del discurso pronunciado en Guernica en 1884. "El Sr. Castelar -reza aquel texto- ha olvidado que al pisar el suelo vasco-navarro penetraba en el santuario mas augusto que la libertad ha tenido en este mundo, y en su afán de perorar y de erigirse en maestro, se ha permitido dar lecciones a quien para nada necesita de ellas. El Sr. Castelar debe venir aquí a aprender y no a enseñar... No hace muchos años dijo en las Cortes refiriendose a las Provincias Vascongadas, que "tienen la gloria de que en ellas la democracia es una tradición, la republica un hecho y la libertad tan antigua como su suelo", lo cual no le impide venir hoy a profanar este sagrado suelo... Aconseja al Sr. Castelar a los vizcainos "que no asocien su causa a la causa de la inquisición y del absolutismo", y que al exclamar "vivan los Fueros", digan también "viva la libertad". No es posible escuchar con calma tales dislates. ¡Inquisición! ¡Absolutismo! ¿Cuándo se han aclamado estas cosas en el solar vasco-navarro? ... Cuando la inquisición existía allende el Ebro no era conocida en esta tierra (Que nos quiten de aquí este fraile que se dice inquisidor: encargaban los tudelanos el año 1570 a sus procuradores en las Cortes de Navarra)... Esos mismos reyes absolutos que doblegaban a España bajo su férreo cetro, tenían que descubrirse ante los Fueros del solar vasco-navarro y sólo así se les reconocía aquí como soberanos..."

La relación de las obras publicadas por Campión, Iturralde, Oloriz, Altadill, Ansoleaga, Aranzadi, Echaide, constituye ya de por sí una elocuente exposición de lo que es y significó aquella floración de euskaros, precursores del movimiento nacional vasco fundado por Arana Goiri.

Otros hombres e instituciones les habían precedido en el tiempo y concurrieron con ellos en la noble tarea de honrar y defender el país. De los primeros merecen singular mención Angel Sagaseta de Ilurdoz, último Síndico de las Cortes de Navarra y autor del inteligente y patriótico estudio comparado de la Constitución española y el régimen foral; y Agustín Chaho, cuyo "Viaje a Navarra" es un canto emocionado y profético a la raza, a la cultura, a la unidad, federación e independencia nacional del pueblo vasco. Coetaneos de los "euskaros", de su asociación y su revista, son, además de la gran revista Euskal-Erria, el periódico Irurak-Bat y el Calendario vasconavarro de Bilbao y la Revista de las Provincias Euskaras de Vitoria. Entre los hombres se afirman las nobles figuras de los dipitados defensores de los Fueros de Euzkadi Occidental en 1876, y destacando sobre sus compañeros, Moraza, cuyo gran discurso -pese a convencionalismos literarios de la época- constituye una recia afirmación vasca.

Los precursores se han fundido ya con los adheridos al nuevo testamento ~~masimo~~ nacional vasco, que comienza en Arana-Goiri. Campión, la figura mas destacada de aquellos, que sobrevivirá 33 años a Sabino, será senador por Vizcaya con los votos del nacionalismo vasco. Esta fusión se realiza en el curso de los postreros años del siglo XIX y primeros del actual. Si nosotros hubieramos de fijar una fecha simbolica para la misma, a no dudar señalaríamos la de la Gamazada, en el año 1893. La "Cartilla Foral" de Hermilio de Oloriz y el "Amí Vasco" del Padre Evangelista de Ibero, se nutren del mismo espíritu. La primera es obra de los precursores euskaros; El segundo la del naciobalismo vasco.

La obra de los euskaros, como la de ~~masimo~~ los precursores en general, carece de las perspectivas historicas de brillantez, eficacia y trascendencia que marcan el curso del renacimiento nacional vasco y fijan con la solidez de un mojón clavado en la roca mas firme de nuestra raza la figura de Arana-Goiri. Pero, nosotros debemos recuerdo emocionado y reconocimiento de justi-

cia a aquellos preclaros varones que, años antes de ser predicado el nacionalismo vasco "eran a modo de los actuales nacionalistas", merecieron ser perseguidos por su "hipocrita separatismo euskarista", proclamaron "el dogma de la fraternidad euskariana", y lanzaron al mundo el lema "Zazpiyak-Bat". Constituyen además el mejor testimonio de la continuidad histórica de la conciencia vasca en el lapso de tiempo transcurrido desde la última guerra carlista hasta Arana-Goiri.

Arana-Goiri

Nació en 1865. Murió en 1903. Vivió 38 años. Inició en Barcelona estudios de Derecho, que no terminó. Su formación se hizo por autodidactismo. Los mas de entre vosotros recuerda Sabin-Etxia. Yo he habitado en aquella casa en vida de Sabino. Mi padre, su defensor, era además, su amigo. Y en alguna ocasión en que podía tenerse contagio en la casa en que vivíamos en el Campo Volantín, yo fui a vivir a la casa de Sabino, y recuerdo su huerta trasera, abtaño reservas de la cantera y astilleros de Don Santiago Arana, hoy solares edificadas; cuando yo la vi, huerta y descampado, en el cual convivían los perros y un jabalí, a los que he visto comer del mismo cocino. Tal vez ello determinó el que, siendo yo mayor, tuviera tambien un jabalí que paseaba con los perros y venía a comer conmigo al restaurant de Gares, Puente la Reina, donde tuve abierta la primera farmacia. La primera vez que pisé el rastrillo de una prisión/^{-niño de corta edad-} fue acompañando a mi padre el año 1902 para dar un beso a Sabino.

Entabla nuestro maestro diálogo con el país el año 1886, con un trabajo publicado en Euskal-Erria sobre el proyecto de Academia Vasca formulado por el Sr. Artiñano. Al año siguiente publica las Etimologías euskericas. El 1888 edita los Pliegos euskeréfilos y la Gramatica elemental del euskera vizcaino; el 89 los Pliegos historico-politicos; y el 90 publica en "La Abasco" "Bizkaya por su independendia", editado al año siguiente con este ti-

tulo. En 1892 se imprimen los Pliegos Euskeralogicos y en 1893, el movimiento nacional, por él iniciado, hasta entonces bajo prisma científico, cultural ~~gnáááááááááá~~ e histórico, adopta modos políticos. Este año es pronunciado el discurso de Larrazabal, se crea Bizkaitarra, y tienen lugar la Sanrocada y la Gamazada, además de ~~áááááááááá~~ las tumultuosas manifestaciones de Guernica, con motivo del homenaje al Orfeón Pamplonés, y de Donostía con ocasión de la presencia del Jefe del Gobierno; y la sublevación del sargento Lopez Saralegui, cuya vida pudo ser salvada con grandes esfuerzos de los euskeros, de manera singular de los Sres Jaurrieta y Aranzadi.

La Gamazada -todos los vascos lo saben- constituyó un gesto de rebeldía soberano de Navarra, en protesta contra el Ministro Gamazo, que presentó a las Cortes un proyecto que dejaba sin efecto de hecho los restos forales. Arana-Goiri participó en aquellos actos, en Iruña y Castejón. En Iruña y por manos de mi tía carnal Doña Juana Irujo de Aranzadi, madre y abuela de excelentes patriotas, fué confeccionada la bandera enarbolada por Sabino en Castejón. Bizkaitarra es el mejor cronista de aquella epopeya popular. En las emociones de la Gamazada se fundieron los dos movimientos iniciados por los precursores del renacimiento vasco en Pamplona y por el apostol del mismo en Bilbao. Al año siguiente, 1894, se funda Euskeldun-Batzokija. ^{que 1898} Al año siguiente se constituye en Euskeldun-Batzokija el Bizkai-Buru-Batzar, es clausurado el centro por las autoridades, se encarcela a sus directores, son procesados sus 110 socios y se suspende Bizkaitarra. Se sobreseen los procedimientos judiciales, excepto los seguidos contra Arana Goiri, que el mismo año edita el Tratado etimológico de los apellidos euskericos. En 1896 salen a luz las Lecciones de ortografía del euskera bizkaino y es puesto en libertad Arana-Goiri. En 1897 se crea Baserritarra y se publican El Partido Carlista y los Fueros vasco-navarros, Egutegui Bizkaitarra y Lenengo umiaren aizkidia.

El año 1898 es otro año en el que el nacionalismo da un nuevo paso, mar-

cando la trayectoria que había de seguir en el futuro, de aprovechar los medios legales para su desenvolvimiento, ocupando cuantos puestos fueran ofrecidos por las leyes al concurso ciudadano. El desastre colonial provoca reacciones contradictorias. En manifestación patriótica españolista es apedreada la casa de Arana-Goiri, el cual es elegido Diputado por Bilbao. El renacimiento español contemporáneo conocido por la Generación del 98, se produjo en el orden del espíritu, de la inteligencia y de la pluma en aquella fecha, pero no llegó a adoptar forma política de expresión hasta que la República le ofreció clima idóneo y su Parlamento marco adecuado. El renacimiento vasco se dió de alta como fuerza política aquel mismo año con la elección de Arana-Goiri como Diputado por Bilbao. El año siguiente triunfa en las elecciones municipales de Bilbao la candidatura naciobalista vasca, aparece el Correo Vasco, periódico diario, y se funda el Centro Vasco de Bilbao. Y el año 1902 salen La Patria y la revista Euzkadi.

En 1902 Arana-Goiri felicita a Roosevelt por el otorgamiento de la independencia a Cuba, es procesado, puesto en prisión y absuelto; Los militares asaltan el Centro Vasco el 2 de Mayo^y; Se sugiere desde La Patria y al servicio del renacentismo vasco la sustitución del Partido Naciobalista por otro vasco-español. Al año siguiente, el Maestro, que había hecho repetidas manifestaciones anteriores sobre la sugestión precedente, la comenta por vez postrera en un artículo titulado La Oportunidad, publicado en La Patria. También publica el melodrama histórico Libe. Se hace cargo de la presidencia y dirección del Partido Don Angel de Zabala y Arana-Goiri entrega su alma a Dios el 25 de Noviembre, a los 38 años de vida y 17 de actividad al servicio de la patria.

El gobierno de la monarquía española reaccionó contra el movimiento nacional vasco de distintas maneras. Su fundador fué varias veces procesado y puesto en prisión. Ante los Tribunales fué defendido por mi padre y es mucho honor para mí el poder recordarlo.

Fueron incoados procesos contra Sabino los años 1893, 1894, 1895 y 1902. Los dos primeros, por artículos publicados en Bizkaitarra el 19 Agosto 1893 y 28 Febrero 1894 ^{cuales} fueron sobreseidos como resultado y aplicación de amnistía ^{otorgada} por el Gobierno con caracter general para todos los periodistas encartados por delitos de imprenta.

El tercero fué promovido por querrela por injurias formulada por Don Filomeno Soltura, médico y exconcejal, aludido -aunque sin mencionar su nombre- en un suelto de Bizkaitarra de cuatro líneas titulado "Un fino maketofilo" publicado el 31 Agosto 1894. Se vió ante el Tribunal de Derecho por tratarse de delito de injurias seguido a instancia de parte, el 10 Agosto 1895, recayendo sentencia condenatoria de un mes y once días de arresto mayor, multa de 125 pesetas, accesorias y costas. El 28 del mismo mes de Agosto ingresó en la prisión de Larrinaga a extinguir la pena impuesta. Es esta la única condena sufrida por el fundador del nacionalismo, porque es el único juicio visto y fallado por un Tribunal de Derecho, compuesto por magistrados de carrera integrantes del escalafón del Estado, extraños al país y afectos a Madrid. Los restantes procesos, o fueron sobreseidos por amnistía, o ~~firmados~~ ^{conocidos} por el Tribunal del Jurado, determinaron sentencias absolutorias.

El cuarto, a causa de artículos publicados en Bizkaitarra el 12 Mayo 1895 siguió el mismo curso que los dos primeros y fué sobreseido.

El quinto, por denuncia contra artículos que aparecieron en el numero de 21 Julio 1895 en Bizkaitarra, dió lugar a vista pública ante el Tribunal del Jurado, que declaró no culpable al procesado, el cual se encontraba en prisión preventiva y fué puesto en libertad. Es el primer proceso en que Sabino fué defendido por mi padre. La defensa constituye una exposición de la doctrina nacionalista vasca, por lo cual, habremos de detenernos en ella mas adelante.

El sexto corresponde al último número de Bizkaitarra publicado el 5 Sep-

tiembre 1895. El artículo "La invasión maketa de Guipuzcoa" ^{del 6 de julio} publicado en el mismo día lugar a dos procesos, uno militar y otro judicial. El 12 del mismo mes de Septiembre fué suspendido Bizkaitarra y clausurado Euskeldun-Batzokija que permaneció cerrado hasta el 3 Agosto 1897, en cuya fecha, fueron levantados los sellos judiciales para que pudiera ser desahuciado el arrendatario y desalojados los locales que ocupaba la sociedad. Al día siguiente de la clausura de Euskeldun-Batzokija, 13 de Septiembre, sus 110 socios quedaron procesados y todos sus miembros integrantes de la Junta de Gobierno ingresaron en prisión. El proceso como la prisión de estos ~~numeros~~ ^{y la intervención militar duraron} corto tiempo, pero Bizkaitarra no volvió a salir, Euskeldun-Batzokija hubo de ser disuelto, y la prisión de Arana-Goiri se prolongó, con carácter de preventiva, hasta el 13 Enero 1896, en cuya fecha fué puesto en libertad como consecuencia de la no culpabilidad declarada por el Tribunal del Jurado en la causa incoada por denuncia del Fiscal de Su Majestad que estimó delictuosos los artículos publicados en Bizkaitarra del 21 Julio 1895 (proceso quinto). Había ingresado en prisión Arana Goiri el 28 de Agosto para extinguir la pena de 41 días que le fué impuesta por el Tribunal de Derecho en la causa incoada por la querrela de Don Filomeno Soltura (proceso tercero).

El séptimo proceso tuvo su origen en el telegrama depositado el 26 Mayo 1902 por/ Arana-Goiri felicitando al Presidente Roosevelt por la independencia otorgada a Cuba en el Tratado de Paris. El fundador del nacionalismo vasco era procesado y por segunda vez puesto en prisión, en la que ingresó el 30 Mayo 1902. Se elevó al Gobierno Sagasta un escrito firmado por 9.000 personas pidiendo la libertad provisional del Diputado por Bilbao. El Consejo de Ministros de la monarquía, reunido el 14 Octubre excusó su intervención por tratarse de asunto judicial. Era una excusa tardía e hipócrita. Lo que se suplicaba en sustancia era que el Fiscal de Su Majestad, procurador permanente del Poder Ejecutivo ante los Tribunales, pidiese aquella aplicación,

lo que equivalía a su otorgamiento. Mas, para aquellos gobernantes, como para los que les precedieron, desde ~~1898~~, la preocupación fundamental era la de mantener el régimen monárquico, evitando que el desastre colonial arrastrara a la corona. Para lograrlo reputaron diversión táctica adecuada la de ofrecer carnaza fácil a la demagogia patriótera, aunque ello fuera a costa de la justicia, de la verdad, de la democracia, y del propio país. Los días 7 y 8 de Noviembre del mismo año 1902 tuvo lugar el juicio ante el Tribunal del Jurado, que en la postrera de las fechas citadas declaró la no culpabilidad del procesado, que fué puesto en libertad. En esta causa, como en la seguida en el proceso quinto, la defensa hizo precisa la exposición de puntos de vista doctrinales del nacionalismo vasco, que en el marco del Tribunal adquirieron mayor resonancia y de cuyos términos nos ocupamos a continuación.

El proceso de 1905 (Quinto)

Fué motivado por dos artículos publicados en el Bizkaitarra del 21 de Julio, titulados "Abolición y Reconquista" y "Vengan escobas", que fueron denunciados por el Fiscal de Su Majestad. Vamos a transcribir algunos párrafos de la defensa, reputando que, ^{este} ~~éste~~ será el mejor homenaje que podamos hacer a la memoria del Maestro, y porque los textos transcritos no requieren comentario. Dicen así:

"Un hecho por demás significativo se presenta hoy a vuestra consideración y a vuestro juicio. Consiste en la invención de un delito que no existe, con el fin que pudiera parecer preconcebido, de matar en su origen el renacimiento del país euskaldun, territorio hoy dominado en parte por la nación española, como en parte lo es por la nación francesa."

"Quiere esto decir que, los Poderes públicos de la nación española consideran como un crimen el que, cada una de las partes que de hecho la integran, reconozcan su propia vida y tengan conciencia de su ser, con el reconocimiento de su origen, de su constitución y de sus fines en la vida

de la humanidad".

"Se trata de un héroe que sufre persecución por la justicia y espera en vuestro veredicto la nota de hijo predilecto de la patria euskara..."

"Su delito... sentir en su corazón el fuego santo del amor a sus progenitores, al hogar en que extinguieron sus vidas, a las montañas en que se asientan esos hogares y a las tradiciones de su noble raza; y la ardiente aspiración porque se reconstituya en toda su pureza primitiva el pueblo milenario que ha visto nacer... a todos los pueblos de la tierra".

"No sé, ni me importa saber, si sois todos vosotros señores Jurados, euskaldunes o godos. Seais lo que seais, también vosotros tendréis vuestra historia, vuestros hogares, vuestras tradiciones; y midiendo por vuestro propio amor a las cosas de vuestra raza el que el prójimo pueda tener a las suyas, habreis de encontrar digno de loa, digno de aplauso, no digno de una pena ciertamente, el hecho que se imputa como criminal al hoy más esclarecido de los hijos de Vizcaya, por lo mismo que, por su amor a su madre, es hoy el más perseguido."

"Aquí no hay delito que perseguir; lo que aquí ha habido y hay es una preconcebida determinación a matar en su origen el renacimiento de este país."

"Los artículos "Abolición y reconquista" y "Vengan escobas" que fueron objeto de la denuncia del señor Fiscal de Su Majestad,... según él... "tienden y provocan directamente a sustraer la región vascongada de la obediencia al supremo gobierno de la nación española".

"A lo que directamente se tiende en ellos es a robustecer las fuerzas morales y físicas del pueblo vasco, dando a conocer a sus hijos y naturales algo de lo que constituye su historia y su manera de ser. ¿Es que el Fiscal de Su Majestad entiende que el gobierno de la nación española no quiere gobernar sobre pueblos libres, sobre pueblos cultos, sobre pueblos que tengan conciencia de su propio valer; que... necesita que esos pueblos sean momias...o petrificaciones fósiles?"

"El delito... es el de "sustracción de la tierra vascongada de la obediencia al supremo gobierno de la nación española". "No se trata de sustraer este país para nadie, sino para sí mismo. No se trata de que la tierra euskara pase al dominio... de otra nación... Son provocaciones a la "independencia" del país vasco, a la independencia del pueblo euskaldún".

"Es esto, señor Fiscal de Su Majestad?" (pregunta el letrado)

El fiscal hace signos afirmativos

"Si esos artículos provocan... a la independencia, cuando esta provocación se incluya en el código como delito punible podría castigarse; hasta entonces no."

"Suponer que Bizkaitarra y los nobilísimos, entusiastas y meritisimos patriotas que lo escribieron y redactaron tratan o hayan tratado de sacar el territorio vasco del poder del Gobierno de España para llevarlo... a cualquier otra nación, sería la mayor y mas grave ofensa que pudiera hacerse a los que tan mal se avienen con cualquier dominación extraña; y no lo creería nadie, ni el Fiscal de Su Majestad".

"Ni está penado en el código el delito de "independencia" ni la provocación a la independencia; ni son una misma cosa, sino muy distintas, el hecho de provocar a la independencia de una región, y la provocación a sustraer esa región de la obediencia al supremo gobierno".

Hace un largo análisis de los códigos penales y leyes de imprenta vigentes para la Península, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, para aclarar, con los textos de aquellas leyes, que en Cuba, Puerto Rico y Filipinas está castigado como delito el de atacar directa o indirectamente a la integridad de la patria y provocar a la independencia, pero en la Península no. "Al legislador no le ha ocurrido hasta la fecha que pudiera haber un movimiento para proclamar la independencia de una región de la Península, en tanto que no se le ha ocultado que pudiera correrse ese riesgo en ultramar".

Una relación de hechos es expuesta a continuación para probar el derecho a la independencia del pueblo vasco. Se acredita primero con testimonios históricos la vida independiente del mismo durante todo el curso de la historia. Se definen los Fueros, relacionándose sus antecedentes, significación y contenido. Se afirma que Fueros son las constituciones, códigos y leyes de los vascos, y que régimen foral equivale a régimen de independencia. Se detallan algunas incidencias históricas, por las cuales, el territorio vasco situado al Sur de los Pirineos fué reducido (a la mitad), separándose de Euzkadi las regiones de Rioja, (Bureba y Bardulia o antigua Cantabria), por despojo que a los vascos hizo Castilla. El fiscal, Don Fermín Moscoso, era riojano y afirmó que los reyes de Navarra reposaban en Najera, tierra maqueta; a lo cual el defensor replicó demostrando que Najera, segunda corte del Reino de Navarra y por ello sepulcro de sus reyes, había sido arrebatada a Navarra por Castilla. Terminó esta relación con el detalle de los pactos de las regiones vascas con Castilla para asegurar la permanencia y disfrute de sus Fueros, mediante la aceptación de la persona del rey de Castilla como soberano.

"Decídme ahora señores Jurados -continúa el defensor-... ¿No os parece natural que los vascos ansíen restaurar sus antiguas libertades, su independencia, su pérdida nacionalidad? ¿No serviría esta aspiración, legítima como la que más, de programa...y de bandera de un partido nacionalista?... Nacionalista es el que trabaja por la restauración de su pueblo, es el que tiende a librar a su pueblo de la esclavitud a que le ha sometido otro más fuerte... es el que defiende lo suyo y se ocupa en rescatarlo si lo ha perdido... Los vascos, que tratan a toda costa de abolir las leyes que han matado su independencia... esos no son separatistas, esos son nacionalistas. Como lo son los polacos... los irlandeses... los húngaros... Los vascos deben ser eminentemente nacionalistas, y es muy laudable, de ninguna manera punible, que quienes se encuentran en las condiciones de Don Sabino de Arana trabajen sin des-

canso para conseguir la unión de todos los euskaldunes para lograr la formación de un partido nacionalista que persiga la restauración de su país." Después de relacionar la gesta de la Gamazada -a todos cuyos actos concurren juntos el defensor y el defendido- y la dimisión del ministro Gamazo a que la viril protesta de Navarra dió lugar, añade: "Por qué pues, no ha de sernos lícito a todos los euskaldunes, navarros o vizcainos, sin que nadie pueda tacharnos de rebeldes, unirnos en un solo partido que tenga por programa la reconquista de nuestras libertades perdidas?"

"Desde que... han sido sancionadas en la ley la libertad de pensamiento y la libertad de expresarlo de palabra y por medio de la imprenta, ya no hay, ya no pueden existir delitos de opinión. Podrán los actos caer dentro de la sanción del Código Penal, pero las ideas no, y por lo tanto, debe ser legal toda propaganda... Si es legal sostener/las ideas mas absurdas con escarnio de nuestras e eencias mas arraigadas, ¿no ha de ser legal y lícito sostener y propagar las doctrinas sanas que sirven de fundamento a la más legítima aspiración del pueblo euskaldun, y trabajar por la formación de un partido que lleva inscrito en su bandera el santo lema de Jaungoikoa eta Lagi-zarra?"

"El día 16 de Septiembre de 1895 tuvo lugar... la apertura de los Tribunales... Ocupó la Presidencia del Supremo el Excmo Sr. Ministro de Gracia y Justicia Don Francisco Romero Robledo, quien leyó el discurso de rúbrica ... y entre otras cosas dijo: "No estaba garantizada la sociedad. Así lo pregonaba la ley llamada de los explosivos. No lo está la patria. Así lo demuestra la guerra que ensangrienta el suelo de nuestras queridas provincias antillanas... Sentencias absolutorias firmadas por magistrados españoles, sin duda por no encontrar definido el delito entre los de imprenta, permitieron la pública y provocadora ~~mayor~~ excitación a cometer el más vitando de los crímenes... El Poder legislativo creyose obligado, tarde, ante los tristes hechos, a llenar este vacío, declarando delito la propaganda separatista

con los Estados Unidos después, y la pérdida de las provincias de ultramar ~~por último~~. La monarquía temió que aquella medida fuera impopular y que corriera peligro la corona. Entre el interés del país y el de la monarquía ^{misma,} optó por ~~esta~~ este. Y Maura salía del ministerio en 1893 entre efervescencias patrióticas. Se prefirió la lucha separatista, la guerra con Estados Unidos y la pérdida de las colonias, a que corriera peligro el régimen monárquico.

Analiza la defensa el texto de los artículos de Bizkaitarra denunciados por el fiscal y afirma el derecho del periódico a expresarse con palabras duras y lenguaje energético. "Cierto -dice- que en esos artículos se emplea un lenguaje energético y duro. ¿A qué negarlo? ¿Se expresan acaso con dulzura y suavidad los dolores mas intensos de nuestra alma? ¿Y qué son esos artículos sino la expresión sincera de un corazón herido por las desventuras de su patria?". Esta tesis es desenvuelta con amplitud de conceptos y derivaciones internacionales. Era preciso que fuera mantenida, para que no se ahogara la propaganda patriota. Y el efecto perseguido se logró, al encontrar el ~~fallo~~ ^{veredicto} absolutorio ~~dictado~~ ^{acordado} por el Jurado popular.

De igual manera defiende el derecho ^{que asiste a} ~~de~~ los vascos para llamar maketo al extraño molesto. La única condena penal sufrida por Sabino, en el proceso tercero seguido contra él, fué por llamar "fino maketofilo" a Don Filomeno Sotura. Esa condena la había dictado el Tribunal de Derecho. La defensa quiso aprovechar el momento, dando gran amplitud a su exposición, para sentar la doctrina, esperando obtener del Tribunal del Jurado un ~~fallo~~ ^{veredicto} absolutorio, como en efecto lo obtuvo. Y lo cierto es que, desde aquel momento, ningún procedimiento judicial tuvo como fundamento el uso de ~~este~~ ^{este} calificativo peyorativo. Así dice: "Que Bizkaitarra llama maketos a los extraños a este país:... ¿Y qué? ¿Es acaso algún delito? ¿Habeis tenido noticia, señores Jurados, de que el Gabinete francés haya dirigido al español alguna nota diplomática porque en España se llama gabachos a los franceses?... Al mismo señor

Arana, que debe encontrarse según opinión del señor Fiscal de Su Majestad en el pináculo del antimaketismo, anticastellanismo y antiespañolismo...le han llamado -en Barcelona- castellanot... Quien, como Don Sabino Arana es amante de la patria euskara, ha de ver con gusto que haya otros pueblos en los que exista natural fuerza de cohesión en los elementos naturales que los constituyen y fuerza de repulsión para rechazar todo lo que les sea extraño. El que quiere tener patria ha de procurar conservarla, y no se conserva la patria borrando sus fronteras y sus términos, matando la lengua propia, proscribiendo sus costumbres y sus leyes. La patria se conserva con esa fuerza de cohesión que, al ver algo que parece invasión, pone en boca de sus naturales la palabra castellanot o maketo, extranjero o erdeldun". "Que esto no esté refido para que, siendo cada uno dueño de su casa y sin admitir ajenas imposiciones, se trate con toda clase de consideraciones y con cariño nacido del corazón al extranjero... Ahí teneis al procesado...un verdadero apóstol durante los seis o siete meses que ha sufrido de prisión,... asistiendo a bien morir a los que han tenido la desgracia de exhalar su postrer aliento encerrados en el mismo establecimiento penal, prestando toda clase de auxilios y consuelos a sus compañeros de reclusión, y eso que, en su mayoría eran maketos"

El fiscal envolvió habilmente el problema de la participación vasca en las mas gloriosas empresas españolas, mencionando los nombres de Legazpi, Elcano, Churruca, etc. La defensa, en lugar de replegarse y explicar el hecho, atacó con una dureza de concepto que no hemos encontrado demasiado repetida en la posterior propaganda nacionalista vasca. Así afirma: "Tampoco se incluya entre los maketofilos, como lo ha hecho en su brillante discurso el Fiscal de su Majestad, a los héroes vascos que tanta gloria alcanzaron para España... Porque, si es cierto que esos y otros muchos ilustres vascos prestaron señaladísimos servicios a España bajo cuyas banderas se alistaron, no por eso ha de entenderse que dejaron de profesar amor entusiasta a la in-

dependencia euskaldun; sino que, hombres de pundonor, como fueron fieles al compromiso que voluntariamente contrajeron,... de la misma manera se hubieran sacrificado y con el mismo heroísmo hubieran muerto envueltos en la bandera de cualquier otra nación a cuyo servicio se pusieran". "Por cierto que, España se ha portado con negra ingratitud, pagando tanta gloria, tanto heroísmo, tantísimos servicios como son los que, en todas las épocas le han prestado los euskaldunes, con la abolición de nuestros Fueros".

Proceso de 1902 (Séptimo)

Se vió los días siete y ocho de Noviembre. La calificación fiscal dice así: "El procesado... redactó y el 26 de Mayo último hizo depositar en la oficina de Telegrafos de esta villa, el telegrama siguiente: "Roosevelt, Presidente Estados Unidos, Washington. Nombre Partido Vasco Nacionalista felicito por independencia Cuba Federación nobilísima que presidís que supo librarla esclavitud. Ejempl magnanimidad y culto justicia y libertad dan vuestros poderosos Estados desconocido historis einimitable para potencias europeas, particularmente latinas. Si Europa imitara, también Nacion vasca su pueblo mas antiguo que mas siglos gozó libertad rigiendose Constitución que mereció elogios Estados Unidos, sería libre. Arana Goiri." Recogido el telegrama por la autoridad competente y procesado y preso el Sr. Arana, remitió desde la carcel una exposición al Viceconsul de los Estados Unidos en esta villa, diciendole que la autoridad había suspendido el curso de un cablegrama dirigido al Presidente de Estados Unidos por la independencia de Cuba, llamando a este acto ejemplo de magnanimidad y diciendo que concluía haciendo votos porque Europa alguna vez lo imitara concediendo la independencia a la nación vasca, el mas antiguo de sus pueblos. Terminando la exposición diciendo al Sr. Viceconsul: V.S. verá si el Gobierno español tiene derecho a detener un telegrama dirigido a S.E. Mr. Roosevelt y que solo a este pertenece desde el momento en que el privado documento se deposita. También

se dice que la felicitación es en nombre de los vascos patriotas, y le ruega se la transmita, ya que la autoridad española no ha cursado el cablegrama". "Estos hechos -añade la calificación fiscal- son constitutivos de un delito consumado de rebelión comprendido y penado en el último párrafo del artículo 248 del Código Penal, incluido en el mismo por la Ley de 1 Enero 1900". "Ha sido autor del delito Don Sabino de Arana Goiri". "Ha incurrido en la pena de ocho años y un día de prisión mayor, accesorias y costas".

Ruego a quienes me hacen tanto honor ^{al} escucharme, que pongan atención a las palabras en que el fiscal amplió su calificación en el juicio oral. Dijo así: "Don Sabino de Arana ignoraba sin duda lo delicadas que son las cuestiones internacionales y lo difícil que es tratarlas. Por eso ignoraba que ese consul -el de Estados Unidos- tenía obligación de mandar a las autoridades españolas esa carta -la que recibió de Arana Goiri-, y porque tenía obligación la mandó. Sin embargo, señores Jueces, si Don Sabino de Arana hubiera podido preveer que esa carta iba a venir a manos del Fiscal de Su Majestad y que iba a servir para fundar en el día de hoy acusación tan terrible, no la hubiera mandado". Así dice el Fiscal. Pero, lo cierto es que, ni el viceconsul de Estados Unidos ~~memámmbhñgnmñm~~ ni ningún consul en el mundo, tiene obligación de enviar a las autoridades del lugar en que ejercen sus funciones, los despachos dirigidos a los ^{Lejos de lo} Gobiernos de los países que representan, ni ningún otro de igual naturaleza. El fiscal hizo esa suposición gratuita para dejar en lugar airoso al viceconsul americano, que había cometido la felonía de facilitar al ^{chuetor} ~~tirano~~ elementos para que pudiera ejercer su tiranía. A un lado del Atlantico, Estados Unidos declaraba la guerra a España para servir -así dijo- los deseos de libertad de las Antillas. En aquellos mares, la causa de la libertad coincidía con su interés. Pero en Euzkadi era otra cosa. # Norteamerica le interesaba dar dulces al Gobierno español, al que acababa de quitarle Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Y se los dió con

cargo a Sabino y al nacionalismo vasco, facilitando elementos de juicio para que aquel pudiera ser perseguido, procesado, puesto en prisión y condenado a ocho años de presidio, extrangulando de tal manera ^{nuestro} ~~el~~ movimiento nacional. ~~mmmm~~ Dejo a cada uno de los que me escuchan el considerar lo nefando de esa posición norteamericana.

Pero, la cosa no paró ahí. La ~~asistencia~~ ^{colaboración} exterior, ^{con la} que se creyó asistido el Gobierno monárquico para perseguir a Arana-Goiri y yugular el renacimiento vasco, produjo efectos/en el acto del juicio. Todos sabemos las palabras amables de que los togados se valen para referirse unos a otros, extremando la cortesía, hasta el punto de que, a los legos en la materia, suele dar tanta finura la sensación de que, todos están de acuerdo, y de que, los litigantes en un juicio son los interesados, pero no los letrados encargados de cualquiera de las partes ^{insospechados} puesta en causa. Pues, en el juicio de 1902 contra nuestro maestro, sucedió lo contrario, como quienes me escuchan van a comprobar. El fiscal afirmó con aplomo: "Cualquier manifestación, cualquiera expresión contra la integridad de la patria constituye un ataque. Están incluidos en la ley... todos los ataques... absolutamente todos; porque la ley es inexorable... en todas formas y situaciones... Si se habla aquí contra la patria se comete un delito... Desde el momento en que, en esta Sala, se profiriese alguna injuria contra la patria, se dirigiese algún ataque contra la integridad de la patria, yo pediría y solicitaría la intervención del Juzgado, pues la ley es inexorable, repito, y no distingue de sitios, ni establece formas, ni señala limitaciones. Todos, absolutamente todos son ataques a la integridad de la patria". En la Sala de audiencias no cabía una alfiler. La sensación que aquellas palabras del fiscal produjeron no es para descripta. La amenaza iba dirigida contra el letrado, única persona que tenía el uso de la palabra, y buscaba producirle coacción. Eran conocidos los términos en ^{el abogado defensor} que se había expresado en la vista de la causa de 1895 antes relacionada.

Había que evitar que, en lugar de defensa, la vista resultara un ataque permanente contra el Estado y la política del régimen, y la proclamación a pulmón batiente de los derechos de Euzkadi a su independencia y de la santidad del movimiento nacional vasco. Y el fiscal advirtió ~~por ello~~ que, si volvía a repetirse aquello, pediría la suspensión del juicio, el procesamiento y prisión del letrado. Aun añadió con zafio humor las siguientes palabras: "La defensa del reo está hoy encomendada a un dignísimo letrado, y según he oído a un dignísimo profesor de una Universidad... Si bien algunas veces en términos de defensa se interpretan las leyes de maneras muy distintas con objeto de salvar a sus defendidos, esta libertad no puede emplearla un profesor de derecho... porque puede inducir a error a aquellos que le escuchan... un dignísimo profesor de leyes no puede engañar ni sorprender a las personas que le escuchan..."

La reacción del letrado fué tajante. Contestando al fiscal dijo así: "Yo aquí no soy profesor de nadie; no soy sino defensor del Sr. Arana... Pero, aun cuando no soy profesor de nada ni de nadie, ni fuera de aquí lo soy de la materia que ha indicado el acusador, sin embargo, sé lo suficiente para no admitir sus lecciones y para rechazar con energía esa amenaza que ha dirigido contra quien hable aquí contra la patria, y que sólo al abogado defensor ha podido referirse, amenaza que me tiene sin cuidado. Yo hablaré de lo que deba hablar. No hablaré mal de ninguna patria. Hablaré sí en favor del País Vasco que tan maltratado ha sido en el elocuente discurso del representante de la ley. Hablaré, sí, en favor de este país; y hablaré en favor del procesado, que para eso he venido aquí".

La ~~amenaza~~ amenaza no se detuvo en el letrado defensor. El fiscal de Su Majestad se dirigió a los Jurados con sus anatemas, anunciando la abolición del régimen de Concierdos Economicos, con estas palabras: "Si vosotros no ponéis remedio a esto, ya sabéis que lo único a donde puede llegarse por este

camino es a la guerra civil. Pero, libraros por Dios, Provincia de Vizcaya, de que se llegue a la guerra civil. Y os digo esto porque la historia... nos dice que las Provincias catalanas perdieron sus fueros por una guerra civil; que vosotros perdisteis los vuestros por otra guerra civil... Y desgraciada la provincia de Vizcaya si aquí muriera un soldado español por defender la integridad de la patria. Ese sería el último en que tendríais esos privilegios" (los conciertos económicos).

Ya llegó la guerra civil, anunciada por el Fiscal de Su Majestad; pero no promovida por Vizcaya, sino por sublevación del ejército contra los Poderes legítimos. Uno de los motivos alegados por los militares sublevados fué el régimen de Estatutos autonómicos, reputado por aquellos como disposiciones de carácter separatista. Pero, es lo cierto que, la amenaza del acusador de Arana-Goiri la ha cumplido Franco, derogando los conciertos económicos.

Por su parte, el Presidente, Sr. Moscoso, que había actuado de fiscal contra Arana Goiri en el proceso de 1895, perdiendo la ecuanimidad que debía a su cargo y función, hizo entre otras las siguientes manifestaciones: "Hoy que se trata de una cuestión patriótica, ¿el presidente no ha de ser español? Aunque me lo prohibiera la ley no obedecería... (como si la función de un magistrado fuera otra que la de obedecer y aplicar la ley)... Pero repito que la ley no puede prohibir al presidente ser español hasta la médula de sus huesos... Se trata de averiguar si realmente hay aquí levadura separatista. El presidente, lo repito, es español y tiene que venir aquí a defender a España... Yo me he sentado en ese sitio (señalando el del fiscal) y yo he acusado al Sr. Arana de un supuesto delito parecido a este... Recuerdo muy bien mi acusación. Entonces se agraviaba a España groseramente... Aquellos artículos decían. Vengan escobas, vengan escobas. Y estas escobas eran para barrer como basura todo aquello que fuera maketo... En aquellos artículos, al

hablar de la bandera española se decía que era un trapo sucio...Yo he vivido en Vizcaya desde niño, porque he vivido bajo su régimen foral !Ya se contentarían los vizcainos con volver, no al año 39 sino al 69!...conozco también esa especie de masa separatista que se respira en atmosfera de Vizcaya... !Si el vascuence no se entiende en Bilbao! !Si el vascuence no se habla aquí, ni en mi mocedad se hablaba!... !como no se habla en toda la provincia de Alava excepto el pequeño valle de Araya! !Como no se habla en Navarra mas que en una pequeña parte! !Como no se habla en Guipuzcoa, que es donde más extendido está y donde acaso hay menos nacionalistas!... !Si hay quien dice que es nacionalista y que reniega de su patria y sin embargo, su mismo padre no era vizcaino!... Hay quien tiene su serviçumbre vascongada... y sin embargo, los miles de obreros que le dan las riquezas de las minas no son vascongados.... !Sin duda Jesucristo fué crucificado en el Gorbéa sólo para los vascongados!... El señor Arana ha estado en la carcel de Larrinaga... Merced a un acuerdo votado por él de hacer un pabellón destinado a presos politicos que él ha estrenado (risas), ha estado separado de los criminales. Al señor Arana se le han guardado todo género de consideraciones... que merece, no solamente el caballero, sino el Diputado Provincial".

El ambiente en el que se iniciaba la vista, obligó a la defensa a colocarse en el terreno del ataque, que comenzó ~~impugnando~~ refiriendose a una anecdota de Bizkaitarra: "Un pobre aldeano...vino a Bilbao a visitar a un hijo que enfermo tenía en el hospital...Preguntó en vascuence...al primer guardia municipal que encontró en la calle, dónde está el hospital. El guardia, que no era del país, porque hay que advertir que la mayor parte de los que desempeñan esos cargos son venidos de Castilla, no entendió la pregunta. El aldeano la hizo de nuevo, y el guardia, al ver su insistencia, contestó en malas formas: "Hable Vd. en cristiano" A partir de este momento, todo el informe fué un ataque, dicho en palabras mesuradas, contra el régimen imperante después de la

derogación de los Fueros vascos. "Las protestas -dijo-, las quejas amargas que ^{de} Arana ha lanzado en todas ocasiones desde las columnas de los periodicos contra los que han venido a esta noble tierra euskara, van dirigidas contra los advenedizos que tratan de imponerse a los naturales, contra los que quieren absorber por completo la vida de este país, contra los que, con sus vicios, pueden corromper las honradas y sencillas costumbres vascas. Vengan aquí cuantos quieran y cumple cada uno con su deber, y no traten de imponerse y dominar esta tierra que hospitalaria les recibe. Respeten los derechos, las costumbres, el idioma de los vascos y...sus servicios serán utilizados y remunerados y podrán disfrutar de la riquezas de Vizcaya ponderadas por el fiscal". (En euskera, extranjero y huésped se expresan con un ^{identico voca-} ~~mmmmmmmmmmmm~~ blo: ~~mmmmmm~~ "arrotz"; mientras que en latin, extranjero y enemigo se denominaban ^{misma} con una ~~mmmm~~ palabra: "hostis". Los vascos no somos responsables de que, ^{inicialmente} ~~mmmm~~ su conducta llamando/al extranjero huésped "arrotz",/nos haya obligado a denominarle "maketo").

El programa nacionalista ocupa largos párrafos del discurso del defensor, el cual afirma como aspiración politica la derogación de la ley abolitória de los Fueros de 25 de Octubre de 1839, relacionando el historial de los Fueros, su significación, algunas de las instituciones mas destacadas y la fórmula hipocrita empleada para ^{su} ~~la~~ abolición. ~~mmmmmmmmmmmmmmmmmm~~ Del régimen de ~~mmmmmm~~ ^{su} ~~mmmmmm~~ económicos afirma que son "unos miserables despojos, recuerdo de su antigua constitución, que al Fiscal le parecen privilegios excesivos,...que el Gobierno...el día menos pensado concluirá con ellos". Desgraciadamente, aquella predicción ha tenido realidad, en las ^{ensangrentadas} ~~mmmm~~ manos/de Franco.

Hace la defensa el estudio muy detallado de los términos del cablegrama, comenzando por negar a la autoridad ^{laudable} ~~mmmm~~ para detenerlo, afirmando ^{-con todos los datos-} ~~mmmm~~ que tal detención constituye un abuso de poder. Reitera el derecho que asiste a Arana Goiri para enviarlo y mantiene íntegramente todos sus apartados. "¿No puede

en el sentido expuesto, llamarse esclavo al pueblo vasco -pregunta-, que se ve en primer término fraccionado y en poder de dos Estados distintos, a los que nada importe y para nada tienen en cuenta la unidad de raza que clama contra tal división llevada a cabo por la fuerza?...?Puede la Administración española a estar satisfecha de que el pueblo vasco sometido a su dominación tiene todo cuanto necesita?...?Fraccionado entre dos Estados, ve su lengua, la lengua sagrada de las edades primitivas, objeto de culto santo en sus hogares y de estudio y meditación de los sabios de todo el mundo, escarnecida, protituida y aherrojada; sus leyes, leyes que han sido motivo de admiración de todos los legisladores, derogadas y sustituidas por otras que no les alcanzan en sabiduría y que siempre resultarán exóticas como dictadas para otros pueblos y amoldadas a otras costumbres; su independencia, que tantos torrentes de sangre costó conservar, humillada al yugo de un poder mas fuerte; sus autoridades populares e indigenas sustituidas por otras desconocedoras de nuestras necesidades; en una palabra, la sabia, la vida de este pueblo, absorvidas por la asfixiante centralización que mata todas las energías locales... ?No se puede decir, con toda propiedad, dado el alcance de la palabra, que el pueblo vasco está sumido en la esclavitud?"

El Presidente, no obstante la aspereza del clima creado por las amenazas del fiscal y por la veva y arrogante reacción del defensor, no se resolvió a cortar las manifestaciones de aprobación que surgieron espontáneas entre el público que llenaba la Sala de audiencias, cuando el defensor terminó el párrafo que transcribo: "Si yo hubiera sido Gobernador Civil de Vizcaya el 27 de Mayo último, ni hubiera detenido el telegrama, ni lo hubiera pasado al juez. Si yo hubiera sido Juez instructor no hubiera procesado al autor de ese telegrama, que no contiene, como vais viendo, ataque ni injuria de ningún género. Si yo hubiera sido Fiscal de Su Majestdad no hubiera sostenido en este acto la acusación contra Don Sabino de Arana Goiri. Si yo tuviera se-

tores, en mis manos, la potestad de los Poderes públicos españoles, ahora mismo dejaría sin efecto la ley de 25 de Octubre de 1859".

Pasando a la última parte del telegrama, el defensor ~~expone~~ expone: "¿Qué nación o naciones de Europa pudieran imitar con el pueblo vasco el ejemplo dado por los Estados Unidos respecto a Cuba? Pues, Francia y España, que son las naciones de Europa que tienen bajo su dominación al pueblo vasco. Nadie sino ellas pudieran darle libertad... El deseo de que se conceda al país vasco mas o menos libertad...? puede ser considerado como un ataque? No... Un deseo no es un ataque... Si eso fuera así... el Código Penal estaría en contradicción con un principio que es fundamental... establecido por la Constitución..., con la libertad de pensamiento, con la libertad de palabra, con la libertad de imprenta... El Código Penal no puede ponerse en contradicción con el principio fundamental, con la Constitución política, la cual declara que todos los españoles son libres para emitir sus pensamientos, sus ideas, bien de palabra, bien por escrito. Los actos podrán caer bajo la sanción; las ideas, las palabras, no...; la propaganda de las ideas, no... Hoy que se discute a Dios, hoy que se discute todo lo discutible y lo indiscutible, hoy que se injuria a lo mas santo, ¿cómo no va a poder ser discutible y discutida la patria?...". Esta tesis, relacionada con la aspiración a la reintegración foral y las libertades públicas proclamadas por el Código fundamental del Estado, ocupan el final de la oración forense, para terminar afirmando que no existe delito y procede la absolución del procesado, que ~~fué el veredicto del Jurado~~ ~~y el fallo del~~ ~~Tribunal.~~ Tribunal.

El día ocho de Noviembre, el defensor no dormía en su casa. Fué precisa aquella medida precautoria, que ~~se~~ se observó varios días seguidos, hasta que el peligro ~~de~~ de reacción oficial desapareció. Entre tanto permaneció oculto en el domicilio del conocido tradicionalista bilbeino, el arquitecto Don Alfredo Acebal, varias veces concejal y teniente alcalde de

Bilbao. Antes de ocultarse en casa de su personal amigo, mi padre pretendió encontrar cobijo en la Universidad de Deusto, de donde era profesor desde la fundación de aquella; pero, los ^{padres} jesuitas declinaron el honor de darle acogida. Pocos años después dejaba de formar en el claustro de profesores de aquel centro universitario. La medida precautoria pudo adoptarla el defensor de Arana-Goiri gracias a la información recibida oportunamente de Don Teodoro de Aguirre, ^{hijo del Pío Baroja de Euzkadi,} que había sido su discípulo y fué su pasante en la causa seguida contra Arana Goiri, ~~actuando~~ como letrado en algunos incidentes a que su trámite ~~dió~~ ^{Habeis de permitirme} lugar. ~~manifestar~~ ^{manifestar} mi satisfacción ~~en~~ de encontrar nuestros ~~apellidos~~ ^{dos} apellidos reunidos en dos generaciones sucesivas, al servicio y de Euzkadi. ~~del~~ ^{del} renacimiento vasco.

Figura universal de Arana Goiri

Arana Goiri fué el creador de un movimiento nacional. ~~Todos~~ ^{nuestro} ~~los~~ ^{país} ~~vascos~~ ^y ~~democratas~~ ^{nuestro} ~~llamamos~~ ^{país} ~~Euzkadi~~ ^{país} a ~~hemos~~ ^{hemos} adoptado una posición favorable al reconocimiento de ~~personalidad~~ ^{personalidad} política, siquiera nos diferenciamos en grados y matices. La bandera vasca ha cruzado ~~las~~ ^{confines} ~~fronteras~~ ^{de} ~~es~~ ^{la} ~~sclamada~~ ^{tierra} en todos los ~~donde~~ ^{donde} los vascos ~~llegan~~ ^{el} ~~Es~~ ^{de} justo que los nacionalistas vascos nos honremos con ~~un~~ ^{un} recuerdo/nuestro Maestro y fundador. ~~homenaje~~ ^{homenaje} Pero debemos hacerlo sin hacer de este/la exclusiva de un partido, porque el nombre y la obra de Arana-Goiri pertenecen a la patria y al cuidado de todos los vascos deben quedar confiados.

Arana Goiri tiene un ~~parentesco~~ ^{parentesco} que le acerca a Martí y a Rizal. Los problemas cubano, filipino y vasco se plantearon dentro del mismo Estado y en idéntico periodo histórico. Por los tres países soplaron los vientos estimulantes del nacionalismo y de la democracia. El proceso seguido en 1895

acusa

como base jurídica el estudio comparado de las situaciones jurídicas de Cuba, Filipinas y la Península ~~en los órdenes político y penal.~~ El de 1902 tuvo su origen en la declaración de independencia de Cuba. Los tres países ^{padecieron} ~~sufrieron~~ las medidas represivas de la monarquía española. En 1898, la guerra colonial provocó reacciones violentas contra Arana Goiri, cuyo domicilio fué contundentemente lapidado, mientras el cuerpo electoral de Bilbao le investía con el acta de Diputado. Esa misma fecha ^{señala} ~~marca~~ el ocaso de la monarquía española y el fin de su imperio. Este año se celebran el cincuentenario de la muerte de Arana-Goiri, el apóstol vasco, y el centenario del nacimiento de José Martí, el apóstol cubano.

José Martí nació en 1853 y murió en 1895; vivió 42 años. Arana-Goiri nació en 1865 y murió en 1903; vivió 38 años, de ellos 30 comunes con Martí. Martí estudio Derecho en Zaragoza y Arana-Goiri en Barcelona. ~~La formación de los dos es no obstante por autodidactismo.~~ La formación de los dos es no obstante por autodidactismo. Martí cayó muerto en campaña, Arana Goiri salió de la cárcel para morir; el mismo gobierno ^{uno} ~~movió~~ el gatillo que segó la vida del ~~primero~~ y el cerrojo que mantuvo en prisión al ~~segundo~~ otro. Los dos fueron poetas y ensayistas, pensadores y hombres de acción, periodistas e investigadores, políticos y literatos, organizadores de grupos político-sociales y animadores de pueblos. ~~Las figuras de los dos~~ Ambas figuras depasan los contornos de un partido para simbolizar su patria entera. Tanto Martí como Arana-Goiri son hitos o mojones, que demarcan para Cuba y para Euzkadi dos periodos de su vida y de su historia. ~~Defíndeme los versados en escritos de Arana Goiri si puede ser suya esta carta:~~ Defíndeme los versados en escritos de Arana Goiri si puede ser suya esta carta: "En visperas de un largo viaje estoy pensando en Vd... Vd. se duele...del sacrificio de mi vida. ¿Yo por qué nací... con una vida que ama el sacrificio?...El deber de un hombre está allí donde es mas util. Pero, conaigo va siempre, en mi creciente y necesaria agonía, el recuerdo de mi madre...Ahora bendigame, y crea que jamás saldré de mi corazón obra sin piedad y sin limpieza... Tengo

razón para ir mas contento y seguro de lo que Vd. pudiera imaginar. No son inutiles la verdad y la ternura...". Es a carta, ^{que pudiera parecer} ~~de Sabino~~, Es la despedida de Martí a su madre, cuando se ^{dirigía} ~~dirigía~~ a Cuba a encontrar la muerte.

José Rizal nació en 1861 y murió en 1896. Vivió 35 años, de los cuales 31 fueron de existencia coincidente con Arana-Goiri. Médico, poeta, novelista, apostol y martir de Filipinas, acusado de filibustero fué fusilado en Manila por orden de la monarquía española. Unamuno hace la semblanza de Arana Goiri con Rizal, del euskera con el tagalo y del hecho vasco con el filipino, en el Epilogo a la "Vida y escritos de José Rizal" de Retana editados en 1907. "Rizal -escribe Unamuno-, la conciencia viva filipina, soñó una antigua civilización tagala. Es un espejismo natural...Lo mismo ha pasado en mi tierra vasca... En esta poesía mecí yo los ensueños de mi adolescencia, y en ella los meció aquel hombre singular, todo poeta, que se llamó Sabino Arana y para el cual no ha llegado aun la hora del completo reconocimiento. En Madrid, en ese horrible Madrid en cuyas clases voceras se cifra y compendia toda la incomprensión española, se lo tomó a broma o a rabia; se le desdeñó sin conocerle o se le insultó. Ninguno de los desdichados folicularios que sobre él escribieron algo conocía su obra, y menos su espíritu. Y sacó a colación a Sabino Arana, alma ardiente y poetica y soñadora, porque tiene un íntimo parentesco con Rizal, y como Rizal murió incomprendido por los suyos y por los otros. Y como Rizal filibustero, filibustero o algo parecido fué llamado Arana. Parecíanse hasta en detalles que se muestran nimios y que son, sin embargo, altamente significativos. Si no temiera alargar demasiado este ensayo, diría lo que creo significa el que Arana emprendiera la reforma de la ortografía euskérica o del vascuence y Rizal la del tagalo..."

En esas palabras de Unamuno, como en las anteriores consideraciones referentes a Martí, se proyecta la ^{estela} ~~figura~~ universal de nuestro maestro, al igual que la de los apóstoles de Cuba y Filipinas, tres figuras señeras contempo-

ráneas en el tiempo y puede decirse que en el espacio, puesto que, los tres países formaban a la sazón provincias de la monarquía española, su enemigo común, y sobre los tres ~~aspiraron~~ ^{soplaron} los vientos del nacionalismo y de la democracia. Y como la libertad es indisible y como todas las libertades humanas son solidarias, Sabino de Arana-Goiri, como Martí y Rizal, ^{Bolívar y San Martín} Ghandi y Juana de Arco, Masarik y Washington, tiene puesto por derecho propio entre los valores ecumenicos de la humanidad. Al reconocerlo y al proclamarlo, los vascos sentimos profunda satisfacción, al propio tiempo que cumplimos con un deber ^{humana} ~~sentimos~~, y que de solidaridad/que, como ~~democratas~~ ^{hombres y todos los} lleva nuestra causa y liga nuestra suerte a la de todos los/pueblos libres del mundo.

LOS FUEROS VASCOS

El día 25 de Octubre de 1839 se dictó por las Cortes ^{de la monarquía} españolas la Ley ^{de la} ~~derogatoria~~ ^{abolitoria} de los Fueros Vascos. Ese es el motivo de que hoy conmemoremos la fecha, reunidos para dedicar unos instantes al tema.

Vamos a considerar lo que son los Fueros Vascos y lo que significa su derogación. Para ello nos valdremos de testimonios escritos que han ganado tradición con el transcurso del tiempo, y de otros que reflejan cuál es el pensamiento vasco respecto al significado de los Fueros en la etapa de los precursores del renacentismo vasco y en la nuestra. Habrá de excusarme esta concurrencia de amigos, el que me valga de textos que brotaron de labios o fueron trazados por plumas de mi propia estirpe.

La obra sobre "Instituciones Juridicas" editada por Ekin de Buenos Aires en 1945 de la que es autor mi hermano Manuel, reza a éste respecto:

"Entendemos por Fueros las leyes, escritas o no, elaboradas por las diversas organizaciones estatales en las que el pueblo vasco se dividió a partir de la Edad Media; y por Régimen Foral el de la soberanía del país, a la que correspondía la facultad de otorgarse sus propias leyes. En su sentido mas estricto, se denominan Fueros a cada uno de los libros o compilaciones de leyes aprobadas y puestas en vigor entre los vascos. ...Son reflejo de una soberanía activa...Son la libertad hecha carne, amoldada al genio nacional... Tuvieron nacimiento los Fueros Vascos en la costumbre. Instauradas fórmulas ~~monárquicas~~ de tipo monárquico en la gobernación del país, se hizo preciso fijar aquella y aun sistematizarla, con el fin de que fuera de tal manera conocida y guardada. Puede ser observada esta circunstancia singularmente en Navarra, donde en el siglo XIII aparece sancionada la primera compilación de las leyes vigentes, que lleva el nombre de Fuero General. Mientras los reyes fueron de estirpe ~~vasca~~, no parece que los ~~navarros~~ ~~enclavados~~ ~~de~~ ~~señala~~ ~~esto~~ ~~es~~

crito sus leyes. Cuando entró a reinar Teobaldo de Champaña, hombre de otra tierra, de extraño lugar y distinto lenguaje, como reza el propio Fuero, fué preciso compilar las leyes, para obligar al rey a cumplirlas. Así, en 1237 era sancionado por el propio Teobaldo I el Fuero General, en el cual vino a recogerse el convenio entre el monarca y los navarros, con el fin de velar por el respeto de las costumbres en vigor, que de tal guisa quedaron convertidas en ley escrita, articulada, y hasta cierto punto, codificada. Este caracter de convenio (del país con el soberano) puede aplicarse a todos los cuadernos forales, pues que en todos ellos coinciden (como en las monarquías constitucionales de hoy) la aprobación de las Cortes o Juntas Generales y la sanción real, requisitos ambos esenciales para que fueran puestos en vigor. impresos y aplicados."

"Fueron muchas y esenciales las actividades públicas que no encontraron cabida en el texto de los Fueros (escritos) y que, sin sanción real estuvieron vigentes, pero no son pocas las disposiciones y principios de gobierno recogidos en aquellos códigos. El mencionado Fuero General afirma que las leyes fueron antes que los reyes, contiene la fórmula de proclamación del Jefe del Estado denominada de "alzar rey", en la que este queda obligado a guardar y aplicar las leyes del país y a no traer al mismo oficiales extranjeros (sin autorización de las Cortes); y declara la unidad esencial de Reino, llamando a la sucesión del trono al hijo mayor del soberano, o a la hija mayor si no tuviera descendencia masculina. Mas adelante, habría de ser escrito en el Fuero Reducido, que los pueblos no son patrimonio de sus reyes, que el reino es indivisible y no se puede partir, bases políticas fundamentales que, junto a la aprobación de las Cortes recibieron la propia sanción real, y que las Juntas Generales de Guipuzcoa repitieron con gran tesón a Enrique IV. La costumbre, fuente inicial del derecho vasco -y en ello no tenemos la exclusiva-, no perdió por ello su alcurnia. Hoy mismo, el fuero civil vigente en Navarra proclama la validez, eficacia y subsis-

tencia de la costumbre, aun contra la propia ley (en expresa y total oposición a la ley española). En esto sí que somos excepción, para superar, en el respeto al auténtico sentido jurídico del pueblo, a todos los países, incluso a Inglaterra, no obstante ser tan celosa de su tradición y costumbres. Por eso, el Fuero de Vizcaya se define a sí mismo, mas como "de albedrío que de sotileza e rigor de derecho".

"Estos fundamentales caracteres de los Fueros Vascos afloran aún mas destacados en las regiones de Euzkadi marítima, Occidental y Norteña. Laburdi, Guipuzcoa y Vizcaya ofrecen un ejemplar de régimen democrático, igualdad ante la ley y soberanía popular, que creo no ha sido superado por pueblo alguno... Los matices diferenciales entre las diversas regiones vascas, encuentran una fácil explicación geográfica e histórica, de la que el idioma constituye el mejor reflejo. Al comienzo de la edad media, formaban en Euzkadi Peninsular parte de la tierra vasca poblada por gentes de nuestra misma raza e idioma, además de las regiones a las que hoy se conoce como vascas -Vizcaya, Guipuzcoa, Alava y Navarra-, las de Jaca (Aragón), Rioja, Bureba y Bardulia, denominada antes Cantabria y después Alta Castilla. Puede reputarse el solar vasco clasificado en tres franjas territoriales de la costa al interior, a partir de las playas del Golfo de Vizcaya: La primera, constituida por Vizcaya, Guipuzcoa, una porción de Alava y el Norte de Navarra, conserva hoy su conciencia vasca y el euskera; podríamos denominarla zona euskeldun. La segunda, integrada por el resto de Alava y de Navarra, forma parte de Euzkadi, pero ha perdido su idioma; es la zona erderizada. La tercera, con Jaca, Rioja, Bureba y Bardulia, fué absorbida por Aragón y Castilla, ha perdido la conciencia racial y el idioma; solo nos es dado reputarla, desde el punto de vista vasco, zona irredenta."

"La zona euskeldun..., apartada de Castilla, defendida por las dos restantes, ha conservado, con el idioma, mayor pureza racial y las instituciones democráticas limpias de contaminación feudal... La zona erderi-

raza pudo defender su patrimonio territorial por haberse llevado la lucha contra Castilla a la tercera zona, la irredenta, convertida durante largo lapso de tiempo en una especie de tierra de nadie. El sacrificio histórico de esta ha sido de alguna manera compensado por el hecho de que Alava y el Sur de Navarra integren la comunidad vasca, (El primer deslinde y amojonamiento entre Navarra y Castilla es de 1.016, y los límites fijados a ambos países en aquel instrumento siguen la línea de división de vertientes de los ríos Ebro y Duero, comprendiéndose dentro de Navarra, los territorios de Rioja y Bureba que, a la sazón eran euskeldunes. El segundo es de 1.179, en aplicación del laudo británico otorgado a instancia de Navarra y Castilla en 1.177, estableciéndose como límite entre ambas coronas entre Miranda y Castejón el curso del Ebro, quedando por ello fuera de Euzkadi moderna Rioja y Bureba, que fueron incorporadas definitivamente a Castilla)... Al faltarle aquella tercera zona de protección, puesta en contacto directo con la tierra de habla, civilización y gobierno castellanos, olvidó esta segunda zona el euskera y vió sus instituciones alcanzadas por salpicaduras feudales... En ^{el} este solar perdido de la Euzkadi irredenta opone nuestra raza a las legiones romanas la feroz resistencia de Numancia (Garray) y Calahorra. (Es en la zona vasca irredenta donde encontramos el primer esbozo de régimen foral. Nos lo refiere Tito Livio. Fue el pretor romano Sempronio Gracco el que estipuló con los vascones lazos de alianza y amistad, creando entre ^{romanos} romanos y ^{vascones} vascones relaciones de paz, que permitieron a los romanos trazar sus vías atravesando la tierra vasca, y a los vascones conservar su idioma, sus costumbres, su religión y su nacionalidad independiente. Aquel pacto de los vascones con Roma, es en esencia el mismo pacto de los diversos países vascos con el rey durante la edad media, que es lo que constituye el régimen foral derogado el 25 de Octubre de 1839. Para conmemorar la paz entre vascones y romanos, el poblado denominado Ilurzis -posiblemente Alfaro- fué rebautiza-

Gracuri o do con el nombre de/Gracurris: Graco-uri^z o ciudad de Graco. La ciudad de Gracuri aparece mencionada en las monedas que acuñó y en las relaciones de Tolomeo, Tito Livio y Antonino). Es en el mismo solar perdido de la Euzkadi irredenta donde toma cuerpo en la historia con Sancho VI el Sabio de Navarra, la tradición del Arbol Malato. (El nombre de Malato o Malastu aparece mencionado por vez primera en la ley quinta, título primero del Fuero de Vizcaya impreso en 1575. En la tradición vasca, el Arbol Malato crecía en los límites del país. Cuando los pueblos extraños penetraban en su suelo en son de guerra, los vascos podían utilizar sus armas para echar al invasor, persiguiendolo hasta el Arbol Malato; mas al llegar a él, debían clavar sus armas en su tronco, respetando en su propio solar al enemigo vencido. Esta tradición vasca constituye el mas antiguo precedente humano de la negación del derecho de conquista. En 1.160, Sancho VI el Sabio de Navarra llegó victorioso con su ejercito hasta Atapuerca, último pueblo de habla vasca, situado a veinte kms de Burgos, y clavó sus armas sobre el tronco de un arbol, mientras pronunciaba la frase consagrada: Hasta aquí es nuestro Reino. Nos lo refiere Garibay, el cronista de Castilla, tomandolo de las Memorias del Arzobispo de Toledo, Jimenez de Rada, vasco de raza, navarro de nación, castellano de adscripción, contemporaneo de aquel hecho). Al mismo país de Euzkadi irredenta corresponde el honor de ser cuna de la primera manifestación euskerica escrita que se conoce, recogida en el código emilianense del siglo X... En Najera, capital de Rioja -segunda capital de ^{del reino} ~~Navarra~~- fué aireado en 1.052 el lema real de Navarra: Honorem Dei, Libertate Patria. Gloria a Dios y Libertad a la Patria, que nuestro Sabino sintetizó con idéntico sentido en Jaungoikoa eta Lagi-zarra. De la toponimia euskerica riojana de los siglos medios -buena parte de la cual vive hoy lozana en sus campos y poblados-, disponemos de base documental esplendida, recogida y compendiada por Ortueta en su "Vasconia y el Imperio de Toledo"....

Los grandes catafalcos de la realeza navarra ^{eran} ~~fueron~~ construidos en Oña y Najera, donde fueron enterrados nuestros dos reyes cuyo centro cubrió mas ex ensa jurisdicción -uniendo en él a todos los vascos-, Sancho el Mayor y Garcia de Najera; (El féretro de Sancho el Mayor fué trasladado a la catedral de Leon por Fernando I de Castilla, que hizo inscribir en su tumba el epitafio de "emperador de España")... En contraste con otras páginas, ciertamente negras de nuestra historia, en las cuales vemos a las Juntas Generales de Guernica expulsar a los apoderados que no conocieran el castellano y multar a los municipios que los habían designado, encontramos en la Rioja del siglo XIII, media centuria después de su definitiva segregación de Navarra, cómo el alcalde de Ojacastro puso en prisión al ^{-Don Morial-}merino de Castilla/por pretender obligar a los vecinos a prescindir del euskera y emplear el castellano como idioma oficial en sus alegaciones, porque el fuero de un riojano era a la sazón hablar euskera, aunque alguno de los litigantes en el juicio fuera extraño al país y ignorara nuestra lengua... Ojalá que las autoridades vascas supieran en lo sucesivo imitar la conducta del alcalde de Ojacastro, como las españolas han seguido la de Don Morial, el merino de Castilla. Si la decisión brava del alcalde riojano, precursor de nuestro mas autentico renacimiento, hubiera encontrado seguidores en las demás regiones de Euzkadi, el área de nuestro idioma sería hoy notoriamente mas extenso, y la tarea de reconstrucción nacional que nos hemos impuesto se habría facilitado extraordinariamente."

"A guisa de síntesis de proyección con perspectiva historica, podríamos con cierta licencia afirmar que, los Fueros de la democracia y de la raza, que asisten a la persona humana y definen al grupo vasco, crecen con mas lozanía en las regiones de la zona euskeldun bañadas por las aguas del Golfo de Vizcaya; los Fueros del Estado y de la Independencia patria que afirman con mayor vigor nuestro ~~pasado~~ paso por la historia, se asien-

tan principalmente en el Pirineo, y en el territorio y la Corona de Navarra; y el Fuero de nuestro idioma nacional, de nuestra mas excelsa institución, escribió sus primeros capitulos en la Euzkadi irredenta que vierte sus aguas al Ebro, (el río vascón, como lo definió Prudencio/en el siglo V de nuestra era)."

El primer esbozo foral pirenaico -aparte el antecedente del régimen paccionado vasco-romano al que antes hemos aludido-, es el Fuero de Sobrarbe, cuyo texto no es conocido, sin que conste la fecha exacta en que pueda ser situado en la historia ^{en} ~~en~~ los albores de la edad media, entre los siglos VIII y XII. Con Sobrarbe y Ribagorza constituyó Sancho el Mayor un reino para su hijo Don Gonzalo, reino que fué incorporado a los pocos años de su constitución a la corona de Aragón.

En 1.237 es sancionado por Teobaldo I a propuesta de las Cortes el Fuero General de Navarra. Es expresión de soberanía del país, y significa el pacto de las Cortes con el rey. El Fuero General, con las adiciones que fueron acordandose por las Cortes sucesivas hasta 1831 inclusive, está hoy vigente en Navarra en materia de derecho civil. En la tradición jurídica vasca, como en la inglesa, las leyes no se derogan, sino ^{Caen en desuso o} ~~se~~ se adicionan por otras posteriores, respondiendo ~~adecuadamente~~ a las nuevas necesidades creadas por el transcurso del tiempo y el cambio de costumbres.

En Vizcaya, el documento legal mas antiguo conocido es el Cuaderno de 1.342, rudimento constitucional, que fija los derechos del Señor y el derecho penal de la época. El Cuaderno de Hermandad de 1.394 fué aprobado por las Juntas de Huernica para combatir y sancionar a los banderizos. El Fuero de Vizcaya ^{denominado Fuero Viejo,} es aprobado por las Juntas el año 1.452. Con nueva redacción fué ^{aprobado} ~~impugnado~~ en 1.526, e impreso en 1.528, hallandose en vigor en su parte civil en la actualidad en la Tierra Llana de Vizcaya.

En Guipuzcoa, las primeras Ordenanzas de Hermandad son de 1.375.

Se repiten los años siguientes. En 1.583 se hizo su recopilación, mejorada en 1.696, en cuya fecha fué impresa.

En Alava, se conserva el pacto de la Cofradía de Arriaga con Alfonso XI de 1.332. En 1.417 y 1.458 son aprobadas diversas Ordenanzas, recopiladas en 1.463.

En Euzkadi norteña o continental, comienza su legislación privativa al ser establecida la frontera de los Pirineos, incorporando el reino de Navarra peninsular a la corona de Castilla. El Fuero de Laburdi es aprobado en 1.514, el de Zuberoa en 1.520 y el de Baja Navarra en 1.623.

Los Fueros contienen disposiciones muy importantes de orden constitucional y penal principalmente; los de Navarra, Vizcaya y Ayala, al Sur de los Pirineos, y todos los del Norte, llevaron también a su texto disposiciones de carácter civil, que sobre todo en Navarra constituyen una legislación extensa y circunscrita. Lo único que de los Fueros se halla vigente en la actualidad es una parte de la legislación civil de Navarra, Vizcaya y Ayala. El título fundamental del Código Civil, las leyes procesales y administrativas y la jurisprudencia, han cercenado considerablemente el fuero civil de esas tres regiones.

Pero son de gran importancia los temas que quedaron confiados a la costumbre, sin que llegaran a vaciarse en contenido escrito de carácter legal. La renuncia al derecho de conquista no aparece escrita en los Fueros, sino confiada a la tradición del Arbol Malato. El de Vizcaya la aplica para fijar el límite del país como obligación de los vizcainos de tomar las armas en defensa de aquel. Mas allá de las fronteras de Vizcaya, no hay soldados vizcainos, sino mercenarios del Señor. Es pues la regulación administrativa la que llegó al texto escrito, no así el precepto fundamental, que quedó confiado a la tradición, y que, de no existir el hecho histórico de 1.160 que antes hemos relacionado, tal vez se hubiera perdido.

Las leyes de comercio, libertad de los mares, presas marítimas y ane-

xas se inician en el Fuero de San Sebastian de 1.150, documento de una extraordinaria importancia, en el cual, además de conceptos jurídicos sin precedente en la Península, se dan de alta las exportaciones vascas, entre ellas la del hierro. Los pactos de los puertos vascos con la corona inglesa de 1.351, 21 Diciembre 1.354 y 9 Mayo 1.482, así como los muy numerosos otorgados entre los puertos vascos de ambas márgenes del Bidasoa, reflejan la existencia de situaciones jurídicas en los ordenes mercantil y marítimo de un desenvolvimiento acusado. Y en 1.511 se fundaba el Consulado de Bilbao, organismo de una gestión trascendental, cuyas Ordenanzas de 1.737 constituyen un verdadero código mercantil, de aplicación en todos los puertos atlánticos de la Península Iberica y en todo el mundo ibero-americano, aun después de declarada su independencia, hasta que fueron aprobándose en cada país sus leyes mercantiles respectivas. Mas, de todas las disposiciones aludidas de orden mercantil, solamente existen reflejos parciales en la letra de los Fueros, de manera singular en Vizcaya y Navarra.

El derecho de asilo no se menciona en los textos forales. Sin embargo, vivía en las costumbres del país, se aplicó de manera expresiva, y tiene reflejos en las actividades de los organismos públicos. Cuando el año 1485, los judíos dieron muerte en Zaragoza al inquisidor Pedro de Arbués, los autores del hecho lograron huir de la ciudad y ganar la frontera de Navarra, tomando refugio en la ciudad de Tudela. Formulada demanda de extradición fué rechazada, negándose a los perseguidos caracter de criminales de derecho común y reputandolos refugiados políticos. Fueron muchos los hugonotes franceses que, antes del Edicto de Nantes, tomaron refugio en Euzkadi Occidental, sin ser molestados, reputandoseles exilados, como a los judíos de 1.485, como a nosotros nos han recibido Francia, Inglaterra y America.

Coetaneos de la Carta Magna inglesa de 1.215 son los Infanzones de Abarca. Su obra se extendió en los ordenes social, político, religioso y constitucional. Los ingleses incorporaron aquellas actividades de lucha por las

libertades públicas a la vida oficial, pero los navarros no se cuidaron de ello; por el contrario, prefirieron que las personas constituidas en autoridad, religiosa o civil, no fueran miembros de aquellas Hermandades. Así, rechazaron la solicitud de ingreso del Obispo de Pamplona. Su empeño en afianzar las libertades públicas reflejado en su lema, puso la potestad real, y a su servicio la pontificia, frente a las Hermandades. El papa Gregorio IX dió contra ellas la bula de 5 Diciembre 1235, las denominó "confederaciones ilícitas" y ordenó su disolución. Pero, el 6 de Noviembre de 1.257, el Papa Alejandro IV desligaba al rey Teobaldo II del juramento prestado ante las Cortes a instancia de los Infanzones, de reparar los contrafueros cometidos por su padre y predecesor ^{Teobaldo} ~~Elmohán~~ I, el rey ~~primero~~ trovador. Y en 1.328, se habían sucedido ya varios pontífices en la Silla de San Pedro, tras los dos mencionados, y fué la posición resuelta de los Infanzones la que separó la Corona de Navarra de la de Francia, ^{haciendo proclamar por las Cortes} ~~primera~~ reina de Navarra a Juana II, esposa de Felipe III el Noble. Y no son solo aquellos Pontífices los de no feliz recuerdo para nosotros. Después pasó por la historia Julio II, el amigo y el aliado de Fernando el falsario, conocido por sobrenombre de "el católico". ¡Dios sobre todo! El nos ayudará a que, como la ^{sucesos} de los/aludidos, pase también al recuerdo el concordato que acaba de servirse al tirano de El Pardo.

conciencia y de

La libertad de/cultos no aparece mencionada expresamente como uno de los derechos inherentes a la condición de ciudadanía, pero tal era en la realidad, aunque no se contuviera la proclamación de esa fundamental libertad pública en el texto de la ley. El repudio de la inquisición no es mas que la consecuencia directa de aquella garantía individual que asistía a la persona humana. "Que nos quiten de aquí este fraile que se dice inquisidor", encargaban los tudelanos el año 1.570 a ^{sus} ~~los~~ Procuradores en las Cortes de Navarra. Ya en las capitulaciones de Tudela, en 1.114, los árabes rendidos conservaron sus propiedades, su libertad religiosa y la garantía de no verse compeli-

dos a hacer la guerra a gentes de su propia religión. Y nada de ello consta en el Fuero. Aparece en cambio la fórmula por la que prestaban juramento los judíos, con invocación de los patriarcas y profetas del Antiguo Testamento. Y en la misma ciudad de Tudela, antes mencionada, vivía lozana en el siglo XV la Conferencia de las Religiones. Porque dentro de Tudela, obedeciendo a las cláusulas de la capitulación antes aludidas, quedaron asentadas junto a la población cristiana, minorías mahometana y judía. Los días de fiesta mayor de cada una de las tres confesiones, los cabildos de las dos restantes, concurrían al tempo de la religión festejada, adosado al cual existía un recinto destinado a celebrar los consejos comunes a las tres. En estas asambleas se trataba en conjunto de la moralidad pública, la trata de blancas, las relaciones entre miembros de las diversas confesiones, el arbitraje de las diferencias surgidas, singularmente entre los huertanos regantes, la regulación del trabajo y el respeto mútuo de intereses, derechos y creencias. En el claustro de la catedral de Tudela se conserva aún la Sala de Conferencias, que no ha sido utilizada con posterioridad a la unión del reino de Navarra a la corona de Castilla en 1.515. El progreso social, inherente al político, se refleja en la jornada de trabajo establecida en las Ordenanzas de Tudela, vigentes en el siglo XV y que fueron impresas ^{en 1.538.} En su texto aparece la jornada de ocho horas diarias para trabajos normales, y de siete horas diarias para trabajos fuertes, que relaciona el texto aludido, añadiendo su carácter social, con las penalidades impuestas al patrono que contraviniere lo dispuesto. La semana de 42 horas, establecida en el siglo XV, no aparece tampoco en el texto del Fuero general escrito, pero vivía en la realidad, al punto de ser llevada su prescripción a las Ordenanzas de la ciudad agrícola mas importante de Navarra y de todo Euzkadi. Es por ello explicable que, Rouseau, en su "Contrato social" aluda con encomio a la fida foral vasca.

Y no fué una excepción el pensador ginebrino. Con motivo de la guerra

civil de 1832 a 1839 que precedió a la ley abolicionista, la atención europea posó sobre nuestro país, y fueron escritas varias obras, por autores, los mas de espíritu liberal, pero que miraban con simpatía a los vascos que peleaban bajo las banderas de Don Carlos, en atención a la defensa que hacían del régimen foral, al cual reputaban mas liberal que el establecido por la Constitución española.

El editado ^{en París} por Debecourt en 1836, titulado "Navarra y España" afirma: "Se enfrentan (en la lucha), no dos sistemas políticos, sino dos razas", y propone como fórmula la partición del Estado español en dos monarquías, la vasca y la española, otorgando un año de opción a los antagonistas para que escojan la que mejor les acomode, con lo cual, dice, cesarían la pugna y ~~entre~~ de razas y la guerra civil.

En 1837 editó ^{en París} Delaunay su "Examen critico de las revoluciones de España" afecto resuelto a la causa de la reina Isabel. Para los vascos -reza- su aspiración es la de "asegurar las libertades -los Fueros- de su país, haciendo ver a la España que eran dignos de ellas"; mientras que ~~entre~~ los españoles -dice- buscaban "una bandera con que hacer prevalecer sus opiniones políticas y religiosas, recuperar su posición social..., justificar sus temores..., satisfacer sus odios inveterados..., vengar ofensas personales o de sus familias, o abrirse por fin una nueva carrera de ambición y gloria". Dice del pretendiente que "se veía obligado a vivir bajo el amparo de cuatro provincias, eminentemente celosas de mantener sus gobiernos representativos".

Arguelles, en la Asamblea Constituyente de Madrid, decía en su discurso del 19 de Diciembre de 1836: "Tenemos dentro de nuestro propio país otra varias -constituciones- en que se reconoce todo el mecanismo de los actuales sistemas representativos. ¿Qué otra cosa son, sinó, las que hicieron tan florecientes las provincias de Alava, Vizcaya, Guipuzcoa y Navarra? ¿Hay hoy en la constitución de Inglaterra, ni aun en la de Belgica y en los Estados Unidos tantas garantías contra la tiranía monárquica como en alguna:

de estas cuatro?; ó ?no se puede hablar de ellas porque está allí el pretendiente?"

Vocaltha en su "Zumalacarregui" editado en Nancy en 1835, se muestra amigo de los españoles, que son -dice- "los árabes de Europa sin mahometismo", pero contemplando a los vascos y a sus instituciones, ~~míííííííí~~ los presenta como "nación fiera, intrepida, robusta e indomable". "El vasco o cántabro ^{aúach-} es en nuestros días el mismo que fué en tiempos de los cartagineses y romanos, mas amigo de la libertad que de su vida". "En ningún punto del universo ha hallado la libertad lugar mas alto que en las montañas de Vasconia Occidental y Navarra". "Navarra es un pueblo abandonado de los otros pueblos, simple, pobre, fiel, valeroso, amigo de su indecendencia". "El vasco es el único pueblo de Europa que ha vivido al través de los siglos conservando su propia fisonomía nativa. Es el único que tiene el honor de decir: Nuestros brazos no fueron jamás encañados". "Es bello y fiero el vasco cuando habla de patria. Su cabeza no se doblégó jamás a la esclavitud". "El navarro dice: Yo soy el rey; mi atavío es la manta. Las montañas están hechas para mis pies, el sol para mi cabeza y el fusil para mis manos. Entre la tierra y el cielo no reconozco otro señor que Dios"

El "Ensayo historico sobre las provincias vascas" editado en Burdeos en 1836 por Thychency, Laboubere y Dulac y atribuido al Baron Sain de Boisle-Compte, muy afecto a la causa liberal, afirma: "España, agregación de comunidades, de instituciones diversas, no era en realidad mas que una monarquía federativa hasta la invasión de 1.808". "En Navarra y en lasx tres provincias vascas, la diversidad de las instituciones se corrobora con la diversidad del idioma". Vizcaya -dice- es/ una democracia pura, donde la igualdad humana ha alcanzado el mas alto nivel; Guipuzcoa constituye una comunidad republicana; Alava integra una hermandad solidaria; Navarra, núcleo de la raza vasca, donde esta conserva mayor vigor, relaciona con Francia su cultura y pasado historico; el abandono de Francia determinó su

afectación a la corona de Castilla. Desde que se exteriorizó la corriente unitaria de la constitución liberal/^{-añade-} "los navarros y vascos occidentales unieron el restablecimiento de sus privilegios al del poder absoluto".

Describe la vida institucional vasca, su amor a la independencia, los motivos de raza, religión, idioma y tradiciones en que aquella se funda, y está avalada por anécdotas que reflejan observación atenta del medio tratado. En una de ellas dice que "el navarro parece destinado por la naturaleza para ser guerrillero... La guerrilla es su situación predilecta... Un navarro en guerrillas, con un fusil en la mano y vino en abundancia, se encuentra, puede decirse, en estado normal".

Louis Viardot en la Revue de Deux Mondes del 1 de Octubre de 1936 califica al carlismo de "causa desesperada y maldita, que (los vascos) han bebido la desgracia de asociar a la justa de su independencia", significada en sus instituciones forales. "Las cuatro provincias exentas ^{-dice-} fueron despojadas de sus privilegios durante la vigencia de la Constitución, de 1820 a 1823, y asimiladas en sus derechos y deberes al resto de España... Restablecido el absolutismo real recobraron su independencia inmemorial.^{En} Este doble hecho hemos de buscar la causa de su sublevación y el carácter de la guerra que mantienen con tanta obstinación; es lo que explica la razón por la cual el nombre de Don Carlos, rey absoluto, está inscrito en sus banderas republicanas". Faucher en la misma revista el 1 de Mayo de 1837 hace gran encomio de las instituciones forales vascas, denomina a la lucha mantenida por los vascos "guerra de independencia" y añade: "Los republicanos del país vasco han tomado a Don Carlos por bandera; pero no han hecho de este príncipe ni su amo ni su jefe. El fanatismo es tan extraño a las costumbres de estas poblaciones, que sus instituciones tradicionales tratan a la religión como una institución civil". Y Webster en su Loisirs recoge la frase de un corresponsal americano que, refiriéndose a las instituciones forales vascas, denomina a los carlistas de Euzkadi "republicanos que combaten en favor del

derecho divino". Son de Viardot los textos siguientes: "Si se reconoce de una vez que Navarra y las provincias vascas no luchan por otra cosa que por su independencia, y no por la causa carlista, la cuestión se simplifica". "¿Porqué no hacer de las provincias vascas y Navarra una confederación independiente y neutral, una Suiza de los Pirineos?". "Ellas no se consideraron jamás como formando parte de España; han conservado siempre su nacionalidad; combaten desde hace tres años para no perderla... Si se les devuelve su antigua independencia...desaparecería todo pretexto para su levantamiento en armas y su pacificación estaría asegurada..."

Podríamos continuar las citas de escritores extranjeros que con motivo de la primera guerra civil del siglo XIX estudiaron la significación de nuestro régimen foral. La limitación de tiempo nos lo impide. Entendemos que las menciones hechas cumplen lo que nos propusimos.

El 10 de Agosto de 1839, Lord Palmerston comisionó al Coronel Wylde, agregado británico en el cuartel general cristino, para que trasladara la respuesta del Gobierno inglés a la propuesta de Maroto de mantenimiento íntegro de los Fueros Vascos/ como condición de paz. La nota británica reza: "Los privilegios locales e instituciones de las provincias vascongadas serán conservados en cuanto sean congruentes con el sistema representativo de gobierno que ha sido adoptado para toda España, y en cuanto sean compatibles con la unidad de la monarquía española". El 28 de Agosto de 1839 fué redactado en Oñate el Texto del Convenio llamado de Vergara, suscrito en esta villa tres días ~~mmmmmmmm~~ después. El 25 de Octubre era aprobada por el Congreso la ley siguiente: "Título primero: Se confirman los fueros de las provincias vascongadas y Navarra, sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía. Título segundo: El gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita y oyendo antes a las provincias vascas y Navarra, propondrá a las Cortes la modificación indispensable que en los mencionados ~~fueros~~ reclama el interés de las mismas, conciliandole con el general de la

nación y de la constitución de la monarquía, resolviendo entre tanto ~~y~~ provisionalmente y en la forma y sentido expresados, las dudas y dificultades que puedan ofrecerse, dando de ello cuenta a las Cortes". Por aplicación de esta ley, las cuatro regiones vascas peninsulares quedaron convertidas en provincias de la monarquía española. Las dos principales disposiciones por las que tal aplicación fué hecha son, para Navarra la Ley Paccionada de 16 Agosto 1841 y para Euzkadi Occidental la ley de 21 Julio 1876, a raíz de terminarse la segunda guerra civil.

Tres fechas hay en nuestra historia que no conviene que los vascos olvidemos. El laudo arbitral británico de 1.177 entre Navarra y Castilla y el tratado de 1.179 en el que se le dió ejecución, redujeron a la mitad el territorio vasco peninsular, trasladando la frontera vasco-castellana de la vertiente del Duero a la canal del Ebro. El ejército inglés desembarcado en Pasajes en 1.512 y la escuadra inglesa fondeada en el Golfo de Vizcaya, cubrieron la ocupación militar de Navarra por las tropas del Duque de Alba, determinando la incorporación del Reino de Navarra a la Corona de Castilla y el establecimiento de la frontera pirenaica. El 25 de Octubre de 1.839 se dictada la ley abolitoria de los Fueros Vascos por el Parlamento de la Monarquía española; pero, la esencia y contenido de aquella ley se encontraba ya en la Nota británica de 10 de Agosto ^{anterior.} ~~anterior.~~ En las tres ^{coyunturas,} ~~topamos~~ topamos los vascos con Inglaterra. Y ello no obstante, habrá pocos países en el mundo en los cuales, el genio inglés encuentre tan cordia acogida ~~anterior.~~ como en Euzkadi.

Gran Bretaña aprendió en la derrota sufrida en Norteamérica, la lección que va convirtiendo su imperio en comunidad de naciones y sus colonias en Dominios o republicas independientes. La monarquía española no supo, no quiso o no pudo aprender esa lección. De haberla aprendido, es posible que todo el mundo ibero-americano constituyera hoy una Comunidad de Naciones de 180 millones de almas, cuya influencia, prestigio y poder no hace falta co-

mentar. Lo que Gran Bretaña ha erigido en los postreros años del siglo XIX y en el actual, era lo que la monarquía española encontró hecho el siglo XVI. Si hay algo similar a lo que eran y significaban nuestros Fueros, se encuentra en los Estatutos de Dominio con arreglo ^{a los cuales} están constituidos Canadá, Australia y los restantes dominios británicos.

^{Agonizaba}
~~En~~ la segunda guerra civil del siglo XIX. Un grupo de intelectuales navarros propuso a los generales carlistas aprovechar los batallones armados para concertar una paz, salvando los Fueros perdidos ^{el 28 de Octubre de 1838} al final de la ~~guerra~~ primera guerra civil. La fórmula contenía dos ideas sustanciales. Primera: reintegración foral plena. Segunda: federación política de las cuatro regiones vascas peninsulares. Aceptada en principio la sugestión, se redactó el "Manifiesto de Montejurra". Varias reuniones consagradas a deliberar sobre sus términos acreditaron que, el propósito era irrelizable. En la postrera de las reuniones, quedaron definidos tres grupos diversos: Unos querían "Fueros con rey"; otros preferían "rey sin Fueros"; y el tercero, por labios de Don Estanislao Aranzadi profesor de la Universidad de Oñate y el más caracterizado de los proponentes, respondió a los restantes: "Fueros sin rey". En esta actitud estamos reflejados los fueristas de hoy: los nacionalistas vascos. Aspiramos, no tan solo a la reintegración foral, sino a la unidad vasca; y no hacemos depender de ningún soberano la virtud de nuestro régimen ni sometemos al principio monárquico nuestras aspiraciones.

Esta fué también la actitud de los precursores del renacimiento vasco, que a fines de 1.877 se constituyeron en "Asociación euskara", presentándose al país en el manifiesto de 6 de Enero de 1.878 y publicando la "Revista Euskara". Proclamó el dogma político de la fraternidad vasca, lanzó el lema "Zazpiyak-Bat", y mereció ser tachada de "hipocrita separatismo euskarista". Sus adheridos fueron denominados euskaros y euskalerriacos, y su programa podía concretarse en fomento del euskera, reintegración foral y unidad vasca. Merecen mención sus fundadores, los venerables patricios navarros Juan Iturrál

de y Suit, Arturo Campión, Estanislao Aranzadi, Hermilio de Oloriz, Esteban Obanos, Nicasio de Landa, Aniceto Lagarde, Florencio de Ansoleaga, Antero de Irazoqui, Fermin Iñarra, Salvador Echaide, Rafael Gaztelu, Joaquín Azcona y Ramon Irurozqui.

La concepción foral del renacimiento vasco aparece expuesta por boca de mi padre en las defensas de Sabino de Arana-Goiri de 1896 y 1902. Aun a riesgo de alargar el acto, voy a dar lectura a algunos de los párrafos de aquellas defensas que, ^{referidos al} en la persona del fundador del nacionalismo vasco, afirmaron las bases doctrinales de nuestro renacimiento. Dejo para otra ocasión mas adecuada el tratar de los extremos ^{abordados en ellas,} restantes, limitandome a lo que afecta a la concepción foral, que es objeto de esta charla.

Reza la defensa de 1896:

"Aquí no hay delito que perseguir. Lo que aquí ha habido y hay es una preconcebida determinación a matar en su origen el renacimiento de este país ...?Y qué pueblo en el mundo podrá ostentar tantos y tan legítimos títulos a la independencia como el pueblo euskaro? Abrid las páginas de la historia, y de ellas sacareis incólume la independencia del pueblo euskaldun, lo mismo en aquellas remotísimas edades en que las tribus que poblaban la península ibérica no constituían cuerpo de nación, que en las borrascosas épocas en que luchaban la antigua sociedad representada por la corrompida Roma y la nueva compuesta por las razas vírgenes del Norte, para constituir las modernas nacionalidades: lo mismo mientras los euskaldunes vivieron en federación de republicas, que después cuando se agruparon para formar teinos, señoríos y condados, que mas tarde cuando, unos tras otros, fueron uniendose a la corona de Castilla primero y de España después...Bastaría observar para dejar a salvo nuestra independencia, que del sistema de asimilación que Roma adoptó con todos los pueblos vencidos, absorviendolos por completo, imponiendoles su religión, sus costumbres, su legislación, su idioma, salió ilesa la religión de los euskaldunes que siguieron adhiriendo a su Teuogénesis

...se conservaron puras las costumbres de aquellos nuestros antepasados, porque no se contaminaron con las de los romanos,... pura se conservó su raza, que ha llegado sin alterarse en sus típicos caracteres hasta nosotros, e intacto se ha perpetuado hasta nuestros días a través de multitud de generaciones ese monumento vivo y patente prueba de nuestra independencia, ese euskera, admiración hoy de los sabios, mientras que las tribus españolas hablaron todas el latín y se rigieron por las leyes romanas y adoptaron las costumbres romanas, y de tal manera se romanizaron que no podía establecerse diferencias esenciales entre un romano y un hispano... Los godos fundan aquella gran monarquía de Toledo, donde establecen su corte, y en ella se celebran aquellas famosísimas asambleas de las que sale el código más acabado de aquellos tiempos; y Euzkadi sigue disfrutando de libertad e independencia, y los reyes godos más poderosos tienen que empuñar las armas para dar motivo a sus cronistas a que estampen en sus historias como una gran prueba de la independencia euskeldun aquel repetido domuit vascones, que no pudo realizarse en Don Rodrigo, último de los monarcas visigodos, que sitiando a Pamplona defendida por los vascones...hubo de levantar el cerco y...marchar hasta el confín de la península para hacer frente a los árabes que habían atravesado el estrecho...Entonces fué cuando los euskaldunes, abandonando su antiguo sistema de gobierno para poder hacer frente al poderoso enemigo que en ninguna parte encontraba resistencia, se agruparon formando...Navarra... Vizcaya..., Guipuzcoa..., Alava... Y así organizadas...defienden su independencia...y en mil combates contra el francés, contra el moro, contra el español, pelea el euskeldun por su libertad y por su independencia. Y para mejor conservarla, no ciertamente para perderla, Guipuzcoa..., Alava..., Vizcaya... y Navarra.. (reconocen por rey o señor al soberano de Castilla)... previo el juramento de mantenerles su independencia, que eso eran sus fueros y libertades"

"...Vinieron pues a unirse en un mismo soberano la corona de España y la de Navarra y el señorío de Vizcaya y el de Alaba y Guipuzcoa, pero repito, sin que por un solo momento se confundieran los distintos atributos reales o señoriales, a la manera que una misma persona es emperador de Austria y rey de Hungría, sin que, como emperador, ejerza potestad alguna en Hungría, ni como rey la ejerza en Austria. Así continuaron por largo tiempo con un rey, con un señor, las cuatro naciones en que se descompuso el pueblo vasco, siempre libres, siempre independientes, con sus Cortes o Juntas Generales, con su potestad económica, con su potestad judicial. Así como naciones apartadas, como tierras apartadas fueron calificadas en infinidad de documentos...en cédulas y cartas reales...en tratados internacionales... y en los libros de los historiadores. Y así llegaron hasta nuestro siglo en el que, la independencia euskariana ha quedado sumergida en la malhadada unidad nacional con las funestas leyes que desde... la ley de 25 de Octubre del 39 se han dado, hasta la última de 21 de Julio del 76..... ¿No os parece natural que los vascos ansíen restaurar sus antiguas libertades, su independencia, su perdida nacionalidad? ¿No serviría esa aspiración, legítima como la que mas, de programa de un gran partido vasco.... de bandera de un partido nacionalista?...¿no? Por qué, pues, no ha de sernos lícito a todos los euskaldines, navarros o vizcainos, sin que nadie pueda tacharnos de rebeldes, unirnos en un solo partido que tenga por programa la reconquista de nuestras libertades perdidas?"

"...En los artículos de Bizkaitarra...se trata...de dar a cada cual lo suyo, diciendo la verdad desnuda; se trata de enseñar al pueblo euskaldin quién, cómo y cuándo nos han arrebatado las libertades de que gozabamos; se trata de enseñar al pueblo mas libre del mundo, que era preciso llegaran los tiempos en que se nos atronaran los oídos con discursos, ditirambos, himnos y estrepitos en honor de la libertad, para que se quedara sin la libertad de sus derechos el pueblo que jamás la vió puesta en tela de jui-

cio; se trata de enseñar al pueblo euskaldun quiénes son los que, levantando altares en honor de la libertad, le han ofrecido en holocausto nuestras santas libertades. Y se trata de enseñar al pueblo euskaldun ~~que~~ que, solo espere la reconquista de sus ~~libertades~~ libertades de su unión, de su propia fuerza de cohesión, y sobre todo, de la conservación de los signos característicos de su raza, como son su lengua, sus apellidos y sus costumbres. ¿Hay algún mal en esto? No dice el Ministerio ~~público~~ público: no hay ningún mal en eso. El mal está en que eso se diga injuriando y calumniando a España y a los españoles, llamando trape abominable a la bandera española.... Otros -procesos- se hallan pendientes en los que podrá tal vez combatirse aquel cargo. Mientras no llegue esa ocasión yo sostengo que, si es injurioso llamar trape abominable a la bandera española, mayor injuria es hacer girones otra bandera, pisotearla y hundirla bajo el polvo, como se ha hecho girones, pisoteado y hundido bajo el polvo la nuestra".

"Cierto que, en esos artículos se emplea un lenguaje energético y duro: ¿a qué negarlo? ¿Se expresan acaso con dulzura y suavidad los dolores más intensos de nuestra alma? ¿Y qué son esos artículos sino la expresión sincera de un corazón herido por las desventuras de su patria? ¿Por dónde ha de ser prohibido a nadie lamentarse con amargura de haber perdido el habla de sus mayores, las leyes que les rigieron, las costumbres que los caracterizaron, el culto de la raza que le ha distinguido por miríadas de siglos de otras razas de vida más efímera que han desfilado y desaparecido de su presencia?... ¿Por dónde ha de ser prohibido que el euskaldun, al suspirar por los tiempos que pasaron, anime a sus compatriotas a agruparse en apretado haz para volver a recuperarlos? ¿Qué ley escrita o no escrita existe que tal prohíba? Pues qué, ¿a los polacos en Rusia y a los irlandeses en Inglaterra, a pueblo alguno en el mundo han podido jamás los opresores negarles el derecho a la queja y a las lágrimas? ¿O es que el Fiscal de Su Majestad entiende que España, después de haber conseguido la soñada unidad

nacional, ha de llevar su despotismo hasta el punto de que suprimamos la historia y no tengamos derecho a acordarnos del pasado, y a que no miremos al porvenir? "

última

"...Cuando terminada la/guerra civil y extenuado este país por los sufrimientos de la pasada lucha, se preparaba la funesta ley de 21 de Julio de 1876 y surgía imponente aquella cruzada antifuerista en que de todos ~~min~~ o de gran parte de los pueblos importantes de España llovían en las Cortes exposiciones pidiendo la supresión de nuestras libertades; y una prensa descarada y procaz insultaba con denigrantes dicitrios a los vascos y a sus instituciones, y celebraba con fruición la próxima caída de los últimos restos de nuestra independencia; y se hacía por todos los medios imaginables una feroz propaganda en ese sentido; y en los abanicos de las señoras, en las corbatas de los caballeros y hasta en los collares de los perros se leía aquel antipático "abajo los Fueros"; Cataluña se puso al lado de los vascos dirigiendo a estos un magnífico documento, testimonio de duelo y simpatía... El que quiera tener patria ha de procurar conservarla, y no se conserva la patria borrando sus fronteras y sus términos, metando la lengua propia, proscribiendo sus costumbres y sus leyes. La patria se conserva con esa fuerza de cohesión que, al ver algo que parece invasión, pone en boca de sus naturales la palabra castellanot o maketo, gabacho, extranjero o erdeldun... Muchos ilustres vascos prestaron señaladísimos servicios a España, bajo cuyas banderas se alistaron. No por eso ha de entenderse que dejaron de profesar amor entusiasta a la independencia euskeldun, sino que, hombres de pundonor, como fueron fieles al compromiso que voluntariamente contrajeron y supieron sacrificarse por España y morir como el héroe de Trafalgar cubierto con su bandera, de la misma manera se hubieran sacrificado y con el mismo heroísmo hubieran muerto envueltos en la bandera de cualquier otra nación a cuyo servicio se pusieran. Por cierto que, España se ha portado con negra ingratitud, pagando

tanta gloria, tanto heroísmo, tantísimos servicios como son los que, en todas las épocas le han prestado los euskaldunes, con la abolición de nuestros Fueros"

"Los fueros...se llamaron así porque tales eran los nombres que se empleaban en la época en que se escribieron para designar a toda colección legal. Pero no son ni fueros ni privilegios; son sencillamente la constitución, los códigos, las leyes de las naciones euskaras; como...la constitución política, las leyes orgánicas,...el código penal, y todos los códigos y leyes en la actualidad vigentes en España. Además, nuestros Fueros no son como los que se conocieron en Castilla, ni siquiera como los de Aragón y Cataluña... Fué un verdadero acto de despotismo el de Felipe V aboliendo los Fueros aragoneses, y no seré yo quien niegue a estos y a los catalanes el derecho a recuperarlos; pero, ni aquella abolición ni este derecho pueden alegarse en pro o en contra de los vascos. Estos tienen por origen las costumbres de un pueblo cuya antigüedad se pierde en la noche de los tiempos que no ha sido nunca dominado por nadie. Aragón, Cataluña y Castilla con las demás regiones españolas formaron unas de tantas provincias bajo el imperio de Roma y una nación bajo el cetro de los reyes visigodos.... Por eso resulta más tiránica la abolición de los Fueros de Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra..."

"Godoy,...Llorente,...Calomarde,...el canonigo Gonzalez...se propusieron destruirlos (los Fueros); y si no lo hicieron fué, como decía Godoy, porque no se hallaba el terreno preparado...La ocasión se presentó en efecto...Surgió la primera guerra civil...Los Fueros sirvieron de bandera para terminar la guerra...en el Convenio (de Vergara)...?Quiénes eran las Cortes españolas para tratar de conceder lo que teníamos ni modificar aquello para lo que carecían de competencia? ...En la ley de 25 de Octubre de 1839 se confirmaron los Fueros, sin perjuicio de la

unidad constitucional, colectiva que ha sido el núcleo por donde han

pasado todas las ^{demás} leyes atentatorias de nuestras libertades, hasta la última de 21 de Julio de 1.876.... Decidme si puede haber corazón euskeldun que no se indigne al considerar los medios arteros de que se han valido los enemigos de nuestra patria para destruirnos; decidme si habrá un sobo euskariano que no desee con toda su alma que caigan esas leyes funestas y que no lllore con rabia cuando recuerda sus fechas..."

"En resumen, señores jurados.... Si a pesar de cuanto acabo de exponer a vuestra consideración dictarais veredicto de culpabilidad, los que entre vosotros sean vascos pueden, desde luego, olvidarse de que un día lo fueron, desistir de procurar la restauración de su pueblo y abstenerse en lo sucesivo de acudir a protestar contra las leyes abolicionarias de los Fueros ante el Arbol santo, símbolo de sus libertades, ahorrándose así el disgusto de que, como en el último Julio, fuerte piquete de la guardia civil les cierre el paso..."

En la defensa de 1.902 fueron hechas respecto a los Fueros, su pérdida y reintegración, las manifestaciones siguientes:

"El Sr. Arana en todas sus manifestaciones ha tenido siempre una meta fija, una fecha memorable: el 25 de Octubre de 1839. Hasta el año 1839... gozaba el Pais Vasco de completa libertad; desde entonces, perdidas sus libertades, quedó convertido en provincias españolas, que no se distinguen de las otras sino en unos miserables despojos, recuerdo de su antigua Constitución -foral-, que al fiscal le parecen privilegios excesivos, despojos que bien puede decirse ha regalado el Gobierno de España... en el llamado concierto economico, y que con la misma autoridad con que los ha otorgado, el día menos pensado concluirá con ellos. Y aunque algo significa eso poco que nos queda que le parece tantísimo al Ministerio fiscal, es nada comparado con el antiguo régimen foral".

"Hasta el año 1839 era Vizcaya un señorío; su Señor fué desde los tiempos de Don Juan I de Castilla el mismo monarca de este reino... Ejercía en

parte el Poder ejecutivo y tenía en Vizcaya para que lo representara un funcionario llamado Corregidor. Pero la soberanía residía en el pueblo, que la ejercía por medio de las Juntas Generales, compuestas de los procuradores nombrados por las anteiglesias, villas y ciudad. Estas Juntas hacían las leyes, gozaban de la función económica, nombraban las autoridades que habían de regir los destinos públicos durante el interregno parlamentario, se ocupaban, en una palabra, de todo lo concerniente a la gobernación del país, y tenían también el importantísimo atributo conocido por el nombre de pase o uso foral, verdadera salvaguardia de los Fueros, con el que se ponían a cubierto de los contrafueros que el Señor pudiera en otro caso haber cometido con sus cédulas y pragmáticas. Si alguna de estas contenía disposición ^{o perjudicial} contraria/a los usos, fueros o costumbres de Vizcaya, la Junta General les negaba el "pase" con la consabida fórmula de "se obedece y no se cumple", y la carta del Señor quedaba sin cumplimiento. Ved ahí por qué procedimiento tan sencillo se ejercía en Vizcaya la soberanía... Analoga a esta... era la constitución política de las demás regiones del país vasco. Regíase pues este país por leyes propias, tenía sus costumbres y nombraba sus autoridades... Llegó el año 1839 y la Ley de 25 de Octubre hecha por las Cortes españolas destruyó completamente esa constitución... ¿No es muy laudable que Don Sabino de Arana y con él todos los vascos quieran volver a los tiempos en que vivían bajo esa constitución, y que aquí se hagan las leyes que nos han de regir, y aquí sean nombradas las autoridades, y se administre justicia y se gobierne al país por naturales del mismo...? ¿No podrá decirse ~~simmmmmppmbbmm~~ que Vizcaya es esclava en el sentido de que ha perdido las libertades que antes tuvo?... Pues esas son las aspiraciones, esas las doctrinas, esas las quejas y lamentos que Don Sabino de Arana ha expuesto constantemente. Y esto ... es perseguir la vuelta al año 1839.... Volver a aquellos tiempos es lo que desea Don Sabino de Arana-Goiri; y yo

también.... Volver a esos tiempos en que, uno era el Señorío de Vizcaya y otra la corona de España, aunque en una misma persona se unieran, pero sin confundirse los títulos de Señor de Vizcaya y Rey de España. Tal es el ideal del Sr. Arana"

"Los vascos son todos amantes de sus fueros.... Pero,...los compromisos sociales, las relaciones personales, los intereses..., diversos principios..., y la política general sobre todo..., han llevado a los vascos a alistarse bajo diversas banderas...Consecuencia de estas luchas es que el espíritu vasco, el amor patrio de los vascos quede adormecido y olvidado. Enfrente de todos esos partidos se ha levantado uno eminentemente vasco, que no persigue otra política que la netamente vasca, que le es indiferente que el gobierno de la nación española esté en unas u otras manos... No persigue mas fin que el bienestar de su país, ni tiene otra aspiración que la restauración de sus antiguas libertades, ni tiene otro lema que Jaungoikoa eta Lagi-zarra, que otros traducen al castellano por "Dios y Fueros". Esta bandera es simpática y...el partido ha tomado vuelos; y los otros partidos políticos... han comprendido el peligro; y los caciques que explotan -la influencia oficial- han visto que iban a quedarse solos, y han pretendido aniquilarlo declarandole guerra a muerte y disparando bala rasa contra quien han tomado por cabeza del mismo... Solo el nombre de Partido Vasco Nacionalista predispone a sus adversarios a calificar de criminales cualesquiera de sus mas inocentes actos... Ese partido...no persigue otro fin que la derogación de lo que comunmente se llama contrafueros, la derogación de la ley de 25 de Octubre de 1839;... esas ideas, no solo son lícitas, sino que todo buen vasco debe sostenerlas y defenderlas////."

Hubiera deseado comentar los textos transcritos y añadirle otros. Prefiero no cansar demasiado a quienes han acreditado ya suficientemente virtudes de paciencia y atención. Por otra parte, aquellos textos se comentan solos. Entiendo que no debo terminar sin situar el problema en el momento

actual. Lo haré con transcripción de unas líneas de la Exposición elevada por el Gobierno de la Republica Española a las Naciones Unidas, que dió lugar a las sanciones acordadas contra el régimen franquista en 1946, y que aparece publicado en la documentación oficial de la ONU. Es sabido que, la Republica intentó encauzar la solución de los problemas nacionalitarios surgidos dentro del Estado español como consecuencia de la política unitaria, centralista y asimilista de la monarquía, por medio de los Estatutos Autonomicos, de los cuales, el de Cataluña y el de Euzkadi fueron aplicados y el de Galicia se hallaba plebiscitado al comenzar la guerra peninsular de 1936 a 1939. El General Franco abrogó los regímenes autonomicos, y tanto Cataluña como Euzkadi pasaron a ser provincias españolas. El Memorandum presentado por el Gobierno de la Republica el 9 de Mayo de 1946 dice a este respecto: "La política unitaria y centralista del General Franco se niega a admitir la realidad de España, en la cual, catalanes, gallegos y vascos tienen cada uno de ellos su personalidad distinta. La Republica abrió cauce legal a la realización de sus ambiciones, poniendo en pié de igualdad con los demás, los movimientos separatistas producidos por el régimen monarquico. Al derogar los Estatutos de Autonomía -self-government- de Cataluña y el País Vasco, Franco ha creado una situación que, si se prolongara constituiría un grave y permanente peligro contra la paz y que, en último término, tendría repercusiones fuera de la Peninsula."

Este es el momento que estamos viviendo. Nuestro deber de vascos es el de asistir a nuestras instituciones representativas, con el fin de que puedan ser aprovechadas las circunstancias que brinde el futuro, haciendo posible, cualquiera que sea su forma, la reintegración foral, animada por el espíritu de unidad nacional de Euzkadi.



